División Territorial del Estado de

CHIAPAS

de 1810 a 1995

INEGI

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA
GEOGRAFIA E INFORMATICA

División Territorial del Estado de

CHIAPAS

de 1810 a 1995

INEGI
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA
GEOGRAFIA E INFORMATICA

Estado de Chiapas.
División Territorial de 1810 a 1995.

Publicación única. Primera edición. 316 p.p. Esta obra de consulta muestra un panorama histórico-cronológico de lo que ha sido la integración territorial de las actuales entidades federativas. En ella se detallan los diversos cambios de organización política y administrativa del estado, hasta llegar a la actual división territorial. De esta forma se pretende dar al lector una síntesis legal de la formación del estado, desde 1810 a 1995. Agrupada en los siguientes capítulos: División Territorial del País y Cambios en la División del País; División Territorial del Estado, Cambios en la División del Estado, Creación de los Municipios y Cambios en los Municipios; Marco Jurídico Vigente y Situación Actual de los Municipios.

OBRAS AFINES O COMPLEMENTARIAS SOBRE EL TEMA: Para investigaciones particulares recomendamos las reseñas históricas de la entidad, en el caso de investigaciones profundas los archivos, bibliotecas, congresos y hemerotecas del estado.

SI REQUIERE INFORMACION MAS DETALLADA DE ESTA OBRA, FAVOR DE COMUNICARSE A:
Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática
Dirección General de Difusión
Dirección de Atención a Usuarios y Comercialización
Av. Héroe de Nacozari Núm. 2301 Sur
Fracc. Jardines del Parque, CP 20270
Aguascalientes, Ags. México
TELEFONOS: 91 (800) 4-90-59 Y 91 (49) 18-29-98
CORREO ELECTRONICO usuario@cis.inegi.gob.mx
DIRECCION INTERNET http://www.inegi.gob.mx

DR © 1997, **Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática**
Edificio Sede
Av. Héroe de Nacozari Núm. 2301 Sur
Fracc. Jardines del Parque, CP 20270
Aguascalientes, Ags.

Dirección Internet
http://www.inegi.gob.mx

Estado de Chiapas
División Territorial de 1810 a 1995
Edición 1996

Impreso en México
ISBN 970-13-1492-1

Presentación

El **Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI)** presenta la **División Territorial del Estado de Chiapas de 1810 a 1995,** cuyo objetivo es dar a conocer de una manera sintética, pero sin perder rigor histórico, el desarrollo de la conformación política del territorio que actualmente comprende la entidad.

Esta publicación es el resultado de la consulta de fuentes bibliográficas y hemerográficas, en los archivos históricos de instituciones públicas y privadas, mediante la cual se pudo recabar la información que consigna los cambios en la integración territorial del estado de Chiapas.

El **INEGI** agradece a las dependencias siguientes su valioso apoyo para la elaboración de este documento: Archivo General Gobierno del Estado de Chiapas, Biblioteca Pública Central del Estado de Chiapas, Biblioteca del Congreso del Estado de Chiapas, Biblioteca de la Universidad Autónoma de Chiapas, Archivo General de la Nación, y a la Mapoteca Manuel Orozco y Berra.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIVISION ESTATAL

CLAVE	NOMBRE
01	AGUASCALIENTES
02	BAJA CALIFORNIA
03	BAJA CALIFORNIA SUR
04	CAMPECHE
05	COAHUILA DE ZARAGOZA
06	COLIMA
07	CHIAPAS
08	CHIHUAHUA
09	DISTRITO FEDERAL
10	DURANGO
11	GUANAJUATO
12	GUERRERO
13	HIDALGO
14	JALISCO
15	MEXICO
16	MICHOACAN DE OCAMPO
17	MORELOS
18	NAYARIT
19	NUEVO LEON
20	OAXACA
21	PUEBLA
22	QUERETARO DE ARTEAGA
23	QUINTANA ROO
24	SAN LUIS POTOSI
25	SINALOA
26	SONORA
27	TABASCO
28	TAMAULIPAS
29	TLAXCALA
30	VERACRUZ-LLAVE
31	YUCATAN
32	ZACATECAS

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CHIAPAS

DIVISION MUNICIPAL, 1995

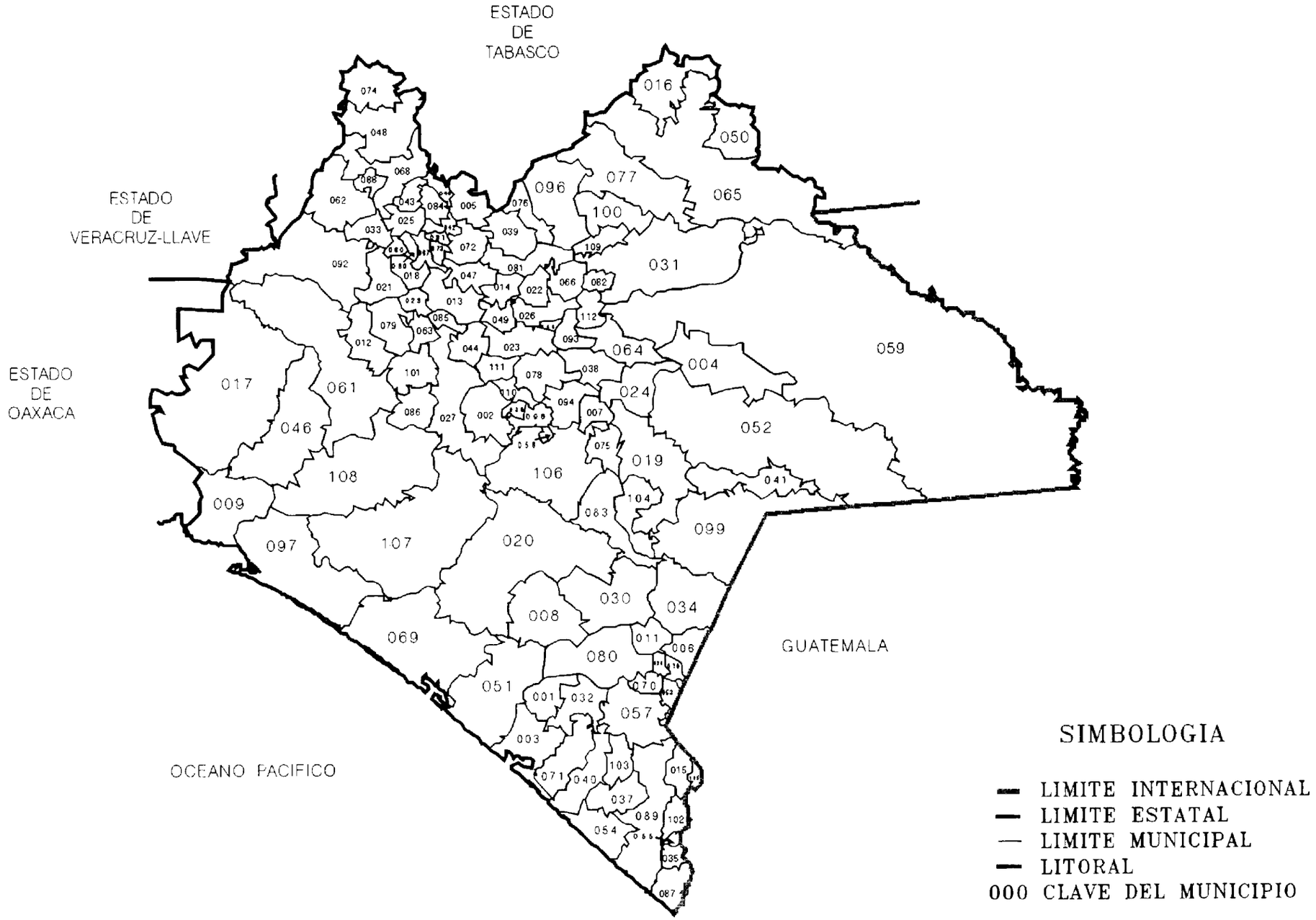

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CHIAPAS

DIVISION MUNICIPAL, 1995

CLAVE	MUNICIPIO	CLAVE	MUNICIPIO	CLAVE	MUNICIPIO
001	Acacoyagua	038	Huixtán	075	Rosas, Las
002	Acala	039	Huitiupán	076	Sabanilla
003	Acapetahua	040	Huixtla	077	Salto de Agua
004	Altamirano	041	Independencia, La	078	San Cristóbal de las Casas
005	Amatán	042	Ixhuatán	079	San Fernando
006	Amatenango de la Frontera	043	Ixtacomitán	080	Siltepec
007	Amatenango del Valle	044	Ixtapa	081	Simojovel
008	Angel Albino Corzo	045	Ixtapangajoya	082	Sitalá
009	Arriaga	046	Jiquipilas	083	Socoltenango
010	Bejucal de Ocampo	047	Jitotol	084	Solosuchiapa
011	Bella Vista	048	Juárez	085	Soyaló
012	Berriozábal	049	Larráinzar	086	Suchiapa
013	Bochil	050	Libertad, La	087	Suchiate
014	Bosque, El	051	Mapastepec	088	Sunuapa
015	Cacahoatán	052	Margaritas, Las	089	Tapachula
016	Catazajá	053	Mazapa de Madero	090	Tapalapa
017	Cintalapa	054	Mazatán	091	Tapilula
018	Coapilla	055	Metapa	092	Tecpatán
019	Comitán de Domínguez	056	Mitontic	093	Tenejapa
020	Concordia, La	057	Motozintla	094	Teopisca
021	Copainalá	058	Nicolás Ruíz	096	Tila
022	Chalchihuitán	059	Ocosingo	097	Tonalá
023	Chamula	060	Ocotepec	098	Totolapa
024	Chanal	061	Ocozocoautla de Espinosa	099	Trinitaria, La
025	Chapultenango	062	Ostuacán	100	Tumbalá
026	Chenalhó	063	Osumacinta	101	Tuxtla Gutiérrez
027	Chiapa de Corzo	064	Oxchuc	102	Tuxtla Chico
028	Chiapilla	065	Palenque	103	Tuzantán
029	Chicoasén	066	Pantelhó	104	Tzimol
030	Chicomuselo	067	Pantepec	105	Unión Juárez
031	Chilón	068	Pichucalco	106	Venustiano Carranza
032	Escuintla	069	Pijijiapan	107	Villa Corzo
033	Francisco León	070	Porvenir, El	108	Villaflores
034	Frontera Comalapa	071	Villa Comaltitlán	109	Yajalón
035	Frontera Hidalgo	072	Pueblo Nuevo Solistahuacán	110	San Lucas
036	Grandeza, La	073	Rayón	111	Zinacantán
037	Huehuetán	074	Reforma	112	San Juan Cancuc

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

Indice

Introducción XI

División Territorial del País 1

Cambios en la División del País 21

División Territorial de Chiapas 47

Cambios en la División del Estado 55

Creación de los Municipios 79

Cambios en los Municipios 97

Marco Jurídico Vigente 255

Situación Actual de los Municipios 261

Anexos 283

Notas y Bibliografía 285

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

Introducción

La división territorial es un factor determinante en la estructura e identidad estatal y nacional, por ello esta breve obra de consulta pretende mostrar los cambios más relevantes en el status de la entidad federativa según las diferentes conformaciones territoriales que se han presentado en el país, así como el reflejo a su interior, resaltando la creación y cambio en sus municipios, en tanto éstos, a partir de la Constitución de 1917, son la base de su división territorial y de su organización política y administrativa[a], es decir, son una jefatura política electa popularmente con el objeto de llevar a cabo el gobierno interior de los pueblos.

Para preparar el documento fue necesaria la búsqueda, localización y recopilación de diversas fuentes oficiales: constituciones, leyes, planes, decretos y bandos; y cartográficas: mapas, cartas, croquis y planos, en diferentes archivos públicos y privados del interior del estado y fuera de él.

Su contenido se encuentra conformado de tres apartados: **División Territorial del País, División Territorial de Chiapas y Marco Jurídico Vigente.**

---

[a] La Constitución de Cádiz de 1812 consideraba al municipio (art. 309). En México fue jurada y publicada en dos momentos (1812 y 1820) a su amparo se eligieron ayuntamientos, pero en nuestra legislación nacional, según Sergio Elías Gutiérrez,... *no fue incorporado plenamente a un documento constitucional, sino hasta el año de 1917, es decir, no tuvo nunca, ni en la Constitución de 1824 ni en la de 1857 ni en sus reformas respectivas, una vida constitucional...* (El Municipio en México p. 297).

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

División Territorial del País

México, 1825-1826.
Sin autor.
Sin información del lugar de edición.
Sin escala.
FUENTE: Archivo General de la Nación.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

The New World, 1616.
Autor: Gabriel Tatton.
Instituto Mexicano del Seguro Social.
Escala gráfica de 90 millas germanas de 15 al grado.
Publicado en *El Territorio Mexicano*, 1986.
FUENTE: Centro de Información del Estado de Chihuahua.

DIVISION TERRITORIAL DEL PAIS

ANTECEDENTES

La división territorial de los Estados Unidos Mexicanos no tiene un solo origen. No fue, en un principio, el producto de una concepción geopolítica que partiera de una imagen general de la geografía que habría de ser repartida y organizada. Lejos de ello, la noción individual de cada uno de los territorios que le dieron lugar se formó de modo independiente y en distintas épocas. La conformación básica, que desde los primeros tiempos de la colonia empezó a considerarse, surgió tanto del reconocimiento de territorios que ya se distinguían desde la época precolombina, frecuentemente debido al dominio que ejercían sobre ellos culturas o grupos étnicos específicos, como de los territorios asignados a determinados conquistadores o colonizadores, a fin de que no incursionaran en la misma región dos o más a la vez. Fue de este modo como se originó lo que Humboldt denominó la división antigua.(1)

Una composición territorial concebida en tales términos era vaga e imprecisa, pero en el tiempo en que surgió no se requería de mayor exactitud, baste pensar que espacialmente hablando el concepto mismo de la Nueva España era la de una completa indefinición: nadie conocía sus posibles confines, mucho menos se habría sentido la necesidad de distinguir límites precisos, ni fronteras.

Sin embargo, tal fue la división básica a partir de la cual se hicieron todas las modificaciones, biparticiones, etcétera, hasta llegar a la actualidad. Se trataba, pues, de una distribución territorial nacida de los requerimientos de orden y organización impuestos por la geografía a los intentos coloniales por explorarla y dominarla. En ese sentido, puede decirse que durante toda la época colonial los arreglos territoriales tuvieron una función puramente administrativa y organizativa. Las fragmentaciones del territorio carecían del aspecto formal, es decir, la fijación de límites precisos no se fundamentaba en leyes que lo definieran como figura jurídica con derecho de soberanía sobre su extensión y *...bastaba la enumeración de las cabeceras, con la lista de los pueblos, villas y rancherías sujetos a ellas.*(2) En cambio, al convertirse

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

México en una República independiente la misma división adquiere fundamento en un régimen jurídico, que le da personalidad, individualidad y, cuando ese sistema es federal, soberanía a cada una de las fracciones que la forman.

En síntesis, las divisiones territoriales en la colonia lo eran de hecho, a partir de que el país lograra su independencia política empezarían a serlo de derecho.[2]

Mexico or New Spaine, 1690.
Autor: John Seller.
Instituto Mexicano del Seguro Social.
Sin escala.
Publicado en *El Territorio Mexicano*, 1986.
FUENTE: Centro de Información del Estado de Chihuahua.

LA COLONIA

A lo largo de 300 años el gobierno colonial español estableció una vasta y complicada repartición territorial de muy diversos tipos y funciones, algunas de ellas ligadas entre sí, en las que se contemplaban los asuntos militares, de hacienda, de la iglesia, de minería, de tierras, entre otras. Puede comprenderse mejor si se analiza cómo estaban conformados los órganos del gobierno:

1) En primera instancia el poder absoluto se centraba y era ejercido por el rey de España, quien delegó las funciones en diversas entidades.

2) El Consejo Real de Indias tenía facultades legislativas, administrativas y judiciales, sujetas a la autorización real.

3) La Audiencia Real facultada en asuntos judiciales y administrativos. En la Nueva España se establecieron la audiencia de México y la de Guadalajara. La Audiencia de México abarcaba a las provincias de Yucatán, Tabasco, parte de Chiapas, Oaxaca, Veracruz, Puebla, Tlaxcala, Toluca, Querétaro, Jilotepec, Michoacán, Pánuco y parte de Colima y Jalisco. La Audiencia de Guadalajara abarcaba Jalisco, Zacatecas, Durango y Aguascalientes.

4) El virrey presidía la Audiencia Real, era el capitán y gobernador general y ejercía el poder político-administrativo de toda la Nueva España.

5) Los gobernadores y adelantados, ejercían las funciones administrativas y políticas de las provincias y reinos que conformaban a la Nueva España.

6) Las intendencias, entidades con funciones administrativas, constituyen el antecedente más inmediato de la división política del país.[3]

Pero a pesar de la gran diversidad de jurisdicciones que esto generó, se pueden distinguir tres tipos fundamentales de división territorial:

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

1) La eclesiástica. Al principio de la conquista y en los primeros años de la colonización los obispados marcaron una división que se utilizaba para asuntos más generales. Se establecieron los primeros reinos, provincias, gubernaturas y capitanías generales conforme se avanzaba en la colonización, esta conformación permaneció vigente durante casi todo el virreinato.

2) La de audiencias o judicial-administrativo, establecida desde el inicio de la Colonia. Bajo este sistema los reinos, gubernaturas y provincias se dividieron a su vez en corregimientos, alcaldías mayores, alcaldías menores y ayuntamientos. Se modificaron con la aparición de las intendencias y provincias internas sin llegar a desaparecer, ya que continuaban en funciones al consumarse la Independencia.

3) La de intendencias y provincias internas o administrativa-fiscal. Esta fue la última reforma de tipo general en las colonias españolas. El territorio se fraccionó en provincias e intendencias, éstas en partidos y en subdelegaciones reales. También continuaban al consumarse la independencia.[4]

Debe contemplarse que estas divisiones no suprimieron las existentes, ni tampoco fueron consecuencia de un perfeccionamiento de las mismas, sino que existieron simultáneamente y se sobrepusieron en muchas ocasiones, provocando un estado de caos administrativo, político y judicial que trajo consigo conflictos muy frecuentemente difíciles de esclarecer.

De este modo, se puede establecer que las divisiones territoriales que se han sucedido en el México moderno tuvieron su origen en las iniciadas durante la conquista, puesto que fue Hernán Cortés el que dio el primer paso para instituir un régimen municipal al instalar el ayuntamiento en la Villa Rica de la Vera Cruz en 1519. Pero no fue sino hasta que concluyó la conquista y se inició la colonia cuando la necesidad de gobernar los nuevos territorios reclamó las instituciones para hacerlo.

Las primeras disposiciones sobre la conformación territorial se emitieron en la Nueva España después de que se creó la Real Audiencia con asiento en la Ciudad de México (en 1524), mediante Real Cédula del 20 de febrero de 1534 que la fraccionó en cuatro provincias o mitras: Michoacán, México, Guatzacualcos y la de los Mixtecas ...*las provincias surgen como resultado de fenómenos históricos reflejados sobre el territorio y reclaman un reconocimiento legal...*[2].

La rápida expansión del Imperio obligó a la creación de nuevas audiencias, en virtud de que la jurisdicción de la primera abarcaba un extenso territorio. Se instaló al poco tiempo la Audiencia de los Confines con residencia en Guatemala (1543) y la de Guadalajara (1548), las que atendían los asuntos de los lugares más alejados del reino. Al mismo tiempo, con las exploraciones se iban agregando al Imperio regiones que se convertían en reinos, gubernaturas, provincias o capitanías generales, formando otra separación dentro de la jurisdicción de las audiencias. Se estableció así una distribución básica de la cual partirían todas las demás:

A Map Of Mexico, Or New Spain, From The Latest Authorities, 1782.
Autor: John Bew.
Instituto Mexicano del Seguro Social.
Escala gráfica en leguas de 20 al grado, millas geográficas de 60 al grado y millas inglesas de 69 al grado.
Publicado en *El Territorio Mexicano*, 1986.
FUENTE: Centro de Información del Estado de Chihuahua.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

1) El reino de México con las provincias de: México, Tlaxcala, Puebla de los Angeles, Antequera (Oaxaca) y Valladolid (Michoacán).

2) El reino de la Nueva Galicia con las provincias de: Xalisco o Nueva Galicia, de los Zacatecas y Colima.

3) La gobernación de la Nueva Vizcaya con las provincias de: Guadiana o Durango y Chihuahua.

4) La gobernación de Yucatán con las provincias de: Yucatán, Tabasco y Campeche.

5) El Nuevo Reino de León.

6) La colonia del Nuevo Santander (provincia de Tamaulipas).

7) La provincia de los Tejas (Nuevas Filipinas).

8) La provincia de Coahuila (Nueva Extremadura).

9) La provincia de Sinaloa (Cinaloa).

10) La provincia de Sonora.

11) La provincia de Nayarit.

12) La provincia de la Vieja California (la península).

13) La provincia de la Nueva California.

14) La provincia de Nuevo México de Santa Fe.[5]

Esta división permaneció estable hasta mediados del siglo XVIII, ya que los cambios registrados se referían principalmente a variantes o subdivisiones internas de las provincias.

En la segunda mitad del siglo XVIII la Nueva España era todavía en buena parte un territorio indómito, pero ya no tanto el país indefinido e inexplorado de los siglos anteriores. La necesidad de su ordenación geográfica, por lo tanto, era también más clara y urgente. Además, se vivía la época de la ilustración, el Siglo de las Luces, que imponía mayores esfuerzos de racionalidad a la administración pública.

En España los borbones, la nueva casa reinante, habían impuesto una serie de reformas en la administración, decididos a recuperar para el rey todo el poder que en los siglos anteriores se había ido repartiendo paulatinamente entre grupos, personas e instituciones. Esperaban obtener así la máxima explotación posible de las colonias en provecho de la metrópoli. De esa manera, las reformas borbónicas propiciaron una verdadera revolución en la Nueva España y la hicieron sentir como nunca antes sujeta al régimen colonial europeo.[6]

De aquella realidad geográfica y de esa nueva tendencia política nacieron nuevas configuraciones territoriales en la Nueva España. La inmensidad y lejanía de los territorios del norte del virreinato, con la dificultad consecuente para gobernarlos desde una sede tan distante como la ciudad de México, determinaron que a partir de 1769 se creara la Comandancia de las Provincias Internas, cuyo titular fue nombrado en 1776. Tal división se fundamentaba administrativamente en la autoridad representada por el comandante general, y la jerarquía de éste sufrió varios cambios durante la vigencia de dicho régimen administrativo, dependiendo alternativamente del virrey o no.

La tendencia general con respecto a las provincias internas fue la de agruparlas en provincias de oriente y de occidente, división territorial emitida por el virrey don Antonio María de Bucareli:

Provincias Internas de Oriente.

1. Texas.
2. Coahuila.
3. Nuevo Reino de León.
4. Nuevo Santander.

Provincias Internas de Occidente.

1. Nueva Vizcaya.
2. Sonora.
3. Sinaloa.
4. Nuevo México.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

En 1786, poco después de creado el régimen de provincias internas, se introdujo en la Nueva España el sistema de intendencias, inspirado en la noción administrativa francesa. Dentro del contexto de la nueva política hacia las colonias, las intendencias se crearon como una medida para contrarrestar el poder personal del virrey al delegar en el intendente la autoridad que aquél desde siempre había tenido dentro de la jurisdicción territorial. En ese sentido, no sólo se fraccionaba el territorio sino que se reducía el alcance del poder virreinal, y por ende el de la Real Audiencia a una menor jurisdicción.(7) Así pues, la idea de la división territorial en intendencias se basaba en la figura del intendente, que habría de ser una autoridad dependiente del virrey y con una determinada jurisdicción territorial. Una peculiaridad de ese sistema fue el que cada intendencia tomó el nombre de la localidad donde se asentó su capital.

La ley que sustentó el nuevo sistema fue promulgada el 4 de diciembre de 1786 por el rey Carlos III, denominándose Real Ordenanza para el establecimiento e instrucción de intendentes de ejército y provincia en el reino de la Nueva España, la cual fragmentaba al territorio en 12 intendencias:

1. México.
2. Guadalajara.
3. Puebla.
4. Veracruz.
5. Mérida.
6. Oaxaca
7. Guanajuato.
8. Valladolid.
9. San Luis Potosí.
10. Zacatecas.
11. Durango.
12. Arizpe.

El régimen de provincias internas, concebido para las características de los extensos territorios del norte de la Nueva España, no fue abolido al instituirse el de las intendencias sino que coexistieron y se complementaron hasta la consumación de la independencia. De ambos regímenes se excluyeron los territorios correspondientes al gobierno de Tlaxcala, el de la Antigua o Baja California y el de la Nueva o Alta California, ya que se constituían gobiernos dependientes del virrey.

Conforme al marco anterior y de acuerdo con el historiador Edmundo O'Gorman ... *la de Intendencias y Provincias Internas es el antecedente de las divisiones de México independiente...*(8)

EPOCA INDEPENDIENTE

La Independencia de los Estados Unidos de América en 1776 y la Revolución Francesa en 1789 influyeron en las ideas de libertad y autodeterminación en los pueblos de América, los que aprovechando la debilidad manifiesta de la Corona Española, ocasionada por el desastre de Trafalgar en 1805 y, posteriormente, la ocupación de la península por las fuerzas de Napoleón en 1808, promovieron los movimientos de insurrección en contra del Imperio Español.

La invasión de Napoleón a España desbordó los ánimos independentistas en la Nueva España; en 1810 una parte de los criollos ilustrados decidieron una solución revolucionaria y otra aceptó ...*la invitación del nuevo gobierno peninsular, nacido de la lucha contra Napoleón, de elegir diputados para un congreso que se reuniría en Cadiz, en 1811*,(9) en donde se elaboró la Constitución Política de la Monarquía Española (12 de marzo de 1812). Entre cuyos preceptos se incluyó el referido al de *la soberanía*, la cual *reside esencialmente en la Nación, y por lo mismo pertenece á ésta exclusivamente el derecho de establecer sus leyes fundamentales*.(10) La Constitución de Cádiz fue promulgada en la Nueva España en septiembre de 1812 cuando el virrey Venegas la mandó jurar y publicar. Esta Constitución en su artículo diez reconoció la división territorial en provincias internas que se mantuvo vigente hasta el fin del virreinato.

A pesar de su corta vigencia, esta legislación en su momento tuvo una gran influencia en la vida jurídica y política de la Nueva España y durante los primeros años de la vida independiente. Entre sus efectos más notables se pueden citar:

1) Instituyó el gobierno representativo e independencia política de cada una de las provincias.(11)

2) Reguló e implantó al ayuntamiento como el primer órgano de gobierno local; además, estableció importantes innovaciones al mismo, otorgándole personalidad jurídica.(12)

3) Creó los ayuntamientos constitucionales y las diputaciones provinciales, por la vía de elecciones populares directas,

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

reglamentándose de manera importante la vida democrática de las provincias.[13]

4) Suprimió prácticamente los virreinatos y capitanías generales, así como a la Junta Superior de Hacienda y a la Legislación de Indias.

5) Redujo el poder real en las decisiones ejecutivas y legislativas.

6) Reformó las instituciones del imperio español en las colonias de ultramar (las intendencias).

7) Estableció paridad entre las provincias de ultramar y las de la península en la representación nacional de las Cortes de Cádiz.

8) Estableció la libertad de imprenta.

Durante los dos períodos en los que estuvo vigente se convocó en todas las provincias de la Nueva España a la elección de los ayuntamientos constitucionales y de las diputaciones provinciales, de acuerdo con el nuevo ordenamiento,[14] cesando todos aquellos que estuvieran en funciones hasta esa fecha.[15] Entre los preparativos para efectuar las elecciones fueron incluidas la formación de las juntas electorales en cada uno de los partidos en que estaban divididas las provincias y el levantamiento de un censo para determinar los lugares que deberían elegir su ayuntamiento.[16]

Al recuperar su libertad Fernando VII, en mayo de 1814, derogó y declaró nulas todas las disposiciones que fueron tomadas bajo los preceptos de la Constitución de Cádiz,[17] provocando con esto gran malestar en España y deteriorando aún más la situación del imperio en sus colonias.

Así, el primer intento de reorganizar la conformación interna del país se dio en el contexto del movimiento de Independencia con la promulgación del decreto constitucional para la libertad de la América Mexicana, sancionado en Apatzingan el 24 de octubre de 1814. Debido a las críticas circunstancias que vivía la lucha por la Independencia, fue evidente que el texto se redactó con apresuramiento. Al parecer Morelos deseaba que el congreso únicamente tomara medidas oportunas de organización y gobierno que impulsaran el desarrollo del movimiento.[18] Es por esto que en los artículos 44 y 103 otorgaron al Supremo Congreso Mexicano la permanencia como cuerpo representativo de la soberanía del pueblo y la facultad de elegir a los individuos del Supremo Gobierno, determinando en el artículo 48: *El Supremo Congreso se compondrá de diputados elegidos uno por cada provincia, e iguales todos en autoridad.*[19] En el artículo 42 de este documento se ofrece una visión geopolítica del territorio por cuya libertad se luchaba, dividiéndolo en 17 provincias. Sin embargo, en vista de la urgencia reinante los territorios tan trascendentes como el de Nuevo México, Nuevo Santander, Texas y las Californias fueron omitidos de esta división. Aparece la creación de Querétaro y la de Tecpan, que es un antecedente directo del actual estado de Guerrero. Este mandato no tuvo vigencia práctica debido a la decadencia del movimiento insurgente.

Los Estados Unidos de América empezaban a surgir con deseos de anexarse la mayor cantidad de territorio. Esto lo lograron mediante hábiles maniobras diplomáticas al firmar con España el Tratado Adams-Onís el 22 de febrero de 1819, con él adquirieron el territorio de Luisiana y se fijaron por primera vez los límites entre este país y las entonces provincias internas. Estos límites se confirmaron mediante el Primer tratado de límites y trazo de la frontera celebrado en 1828 y ratificado hasta 1832.

Mientras, los movimientos liberales en España obligaron a Fernando VII a restablecer la Constitución de Cádiz en 1820; sucesos ocurridos en Veracruz forzaron también al virrey Apodaca a restituirla en la Nueva España.

De la misma manera que se había hecho en 1814, se convocó nuevamente a elecciones para elegir tanto ayuntamientos como diputados en todas las provincias.

Los intereses de la aristocracia española y criolla orientaron al movimiento insurgente a pactar el Plan de Iguala, con base en ese Plan y en los Tratados de Córdoba, al declararse la Independencia de México en 1821, el Poder Legislativo recayó sobre una Junta Gubernativa que a su vez designó a una Regencia para hacerse cargo del Poder Ejecutivo, con Iturbide a la cabeza. Esta Junta Provisional decretó los artículos para las elecciones de los diputados al Congreso, el 17 de noviembre de 1821, donde se sanciona una distribución territorial en 21 provincias, que puede ser considerada la división oficial hasta 1823. No estaba, sin embargo, muy apegada a la realidad puesto que durante tal período la Capitanía General de Guatemala -que abarcaba todos los

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

actuales países centroamericanos- estuvo alternativamente agregada y separada de México. En situación similar se encontraba Chiapas, que el 16 de enero de 1822 se declaró independiente de Guatemala y expresó su deseo de unirse al Imperio Mexicano.

México, entre 1816 - 1823.
Autor: Fielding Lucas Jr. (editor).
Instituto Mexicano del Seguro Social.
Escala gráfica de 400 millas británicas.
Publicado en *El Territorio Mexicano*, 1986.
FUENTE: Centro de Información del Estado de Chihuahua.

LA CONSTITUCION DE 1824

Después de la caída de Iturbide la agitación en las provincias era tal que hubo necesidad de precisar en el artículo 6o. del proyecto de bases de la República federativa (21 de mayo de 1823): *Sus partes integrantes son Estados libres, soberanos é independientes en lo que exclusivamente toque á su administración y gobierno interior según se detalle en esta acta y en la Constitución general.*[20]

La ley de bases consideró los decretos del 22 de agosto y del 14 de octubre de 1823 que crearon las provincias de Querétaro y del Istmo respectivamente. Mediante esta ley se convocó a las siguientes provincias para que enviaran sus representantes a elegir un nuevo Congreso:

1. Alta California.
2. Baja California.
3. Coahuila.
4. Durango.
5. Guanajuato.
6. Guadalajara.
7. Nuevo Reino de León.
8. México.
9. Nuevo México.
10. Michoacán.
11. Oaxaca.
12. Puebla.
13. Querétaro.
14. San Luis Potosí.
15. Santander.
16. Sinaloa.
17. Sonora.
18. Tabasco.
19. Texas.
20. Tlaxcala.
21. Veracruz.
22. Yucatán.
23. Zacatecas.
24. Chihuahua.
25. Istmo.[21]

Chiapas hasta ese momento no se había decidido a formar parte de la federación.

El 31 de enero de 1824 se expidió el decreto por el cual se creó el Acta Constitutiva de la Federación. En ella se integró el artículo 6o. del proyecto de bases de la República federativa. Para determinar la división territorial del país se utilizó el criterio de que los estados convocados a fundar la federación, ... *ni fuesen tan pocos que por su extensión y riqueza pudiesen en breves años aspirar a constituirse en naciones independientes, rompiendo el lazo federal, ni tantos que por falta de hombres y recursos viniese a ser impracticable el sistema.*[22]

Durante la vigencia del Acta Constitutiva, la República de las Provincias Unidas de Centroamérica declaró su independencia el 24 de agosto de 1824. Con base en los decretos del 7 y 22 de mayo, y el del 6 de julio; así como, en las actas de las juntas del 12 y 14 de septiembre de 1824 celebradas en Chiapas, donde se declaró la anexión definitiva de esta provincia a México, la última división territorial antes de promulgarse la Constitución fue la siguiente:

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

Carte Générale des États-Unis Mexicains et des Provinces-Unies des L' Amérique Centrale, 1825.
Sin autor.
Sin información del lugar de edición.
Sin escala.
FUENTE: Mapoteca Manuel Orozco y Berra.

Estados:

1. Chiapas.
2. Chihuahua.
3. Coahuila con Texas.
4. Durango.
5. Guanajuato.
6. Interno de Occidente (Sonora y Sinaloa).
7. México.
8. Michoacán.
9. Nuevo León.
10. Oaxaca.
11. Puebla de los Angeles.
12. Querétaro.
13. San Luis Potosí.
14. Tamaulipas (antes Santander).
15. Tabasco.
16. Tlaxcala.
17. Veracruz.
18. Jalisco.
19. Yucatán.
20. Zacatecas (de los).

Territorios:

1. Las Californias (Alta y Baja).
2. El partido de Colima (sin el pueblo de Tonila).
3. Nuevo México.[23]

Finalmente, se promulgó la Constitución Federal el 4 de octubre de 1824, que postuló en su artículo 5o. la composición territorial: *Las partes de esta federacion son los estados y territorios siguientes: el estado de las Chiapas, el de Chihuahua, el de Coahuila y Texas, el de Durango, el de Guanaxuato, el de México, el de Michoacan, el de Nuevo Leon, el de Oaxaca, el de Puebla de los Angeles, el de Queretaro, el de San Luis Potosi, el de Sonora y Sinaloa, el de Tabasco, el de las Tamaulipas, el de Veracruz, el de Xalisco, el de Yucatán y el de los Zacatecas: el territorio de la alta California, el de la baja California, el de Colima, y el de Santa Fé de Nuevo México. Una ley constitucional fijará el caracter de Tlaxcala.*[24]

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

Como se observa dejó pendiente la situación de Tlaxcala que prefería ser territorio y no estado. Las modificaciones que se hicieron al mencionado artículo 5o. se consignaron en los siguientes documentos:

1) Decreto del 18 de noviembre de 1824. Se crea el Distrito Federal, determinando su territorio por medio de un círculo de dos leguas de radio con centro en la Plaza Mayor de la Ciudad de México.

2) Decreto del 24 de noviembre de 1824. Se confiere a Tlaxcala el status de territorio de la federación.

3) Decreto del 13 de octubre de 1830. Se divide el estado formado por Sonora y Sinaloa, constituyendo cada uno de ellos un estado.

4) Ley del 23 de mayo de 1835. Se erige un territorio de la federación, *bajo la inspección del Gobierno General, a partir de la ciudad de Aguascalientes y los pueblos de su jurisdicción todos en autoridad.*[25]

De ese modo, al terminar la vigencia de la Constitución de 1824 la división territorial de la República era:

Estados:

1. Chiapas (de las).
2. Chihuahua.
3. Coahuila y Texas.
4. Durango.
5. Guanajuato.
6. México.
7. Michoacán.
8. Nuevo León.
9. Oaxaca.
10. Puebla de los Angeles.
11. Querétaro.
12. San Luis Potosí.
13. Sinaloa.
14. Sonora.
15. Tabasco.
16. Tamaulipas (de las).
17. Veracruz.
18. Jalisco.
19. Yucatán.
20. Zacatecas (de los).

Territorios:

1. Alta California.
2. Baja California.
3. Colima.
4. Santa Fe de Nuevo México.
5. Tlaxcala.
6. Aguascalientes.

Un Distrito Federal

Mapa de los Estados Unidos Mejicanos, 1834.
Sin autor.
Sin información del lugar de edición.
Escala gráfica.
FUENTE: Mapoteca Manuel Orozco y Berra.

LAS SIETE LEYES CONSTITUCIONALES

Al modificarse la estructura política de la República, por ley del 3 de octubre de 1835, se instauró el sistema centralista en el país. La corriente ideológica centralista se empezó a manifestar desde 1813, al oponerse a la Constitución de Cádiz. Lograda la Independencia su divisa fundamental fue que la única manera de evitar la paulatina disgregación del país era mantener cohesión social con base en una autoridad central fuerte, que sometiera a su mando a todo el país con sus entidades geopolíticas.[26]

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

Las entidades que integraban a la República Mexicana perdieron por lo tanto su libertad, independencia y soberanía, quedando totalmente subordinadas al gobierno central. Sin embargo, la división territorial en sí permaneció igual pues el texto del artículo 8 de esta ley únicamente determinó: *El territorio nacional se dividirá en departamentos, sobre las bases de población, localidad y demás circunstancias conducentes: su número, extensión y subdivisiones,* [las] *detallará una ley constitucional.*(27)

Las Siete Leyes Constitucionales se promulgaron el 30 de diciembre de 1836. Fue la sexta de ellas la que se ocupó de la configuración territorial en sus artículos 1o. y 2o.; el 1o. determinó, ratificando el criterio de la ley del 3 de octubre de 1835, que la República se dividiría en departamentos, éstos en distritos y los distritos a su vez en partidos. El artículo 2o., dispuso que el arreglo de la República en departamentos se haría por una ley especial que habría de tener carácter constitucional. La ley en cuestión se llamó la Octava Base Orgánica, que formó de hecho un cuerpo aparte de las Siete Leyes. El primero de sus artículos dispuso que el territorio nacional quedaría integrado por *tantos Departamentos cuantos eran los Estados,...*(28) salvo las variaciones de que:

1) Coahuila y Texas se separaban en dos departamentos distintos,

2) El territorio de Colima se agregaría al departamento de Michoacán,

3) El territorio de Tlaxcala se integraría al departamento de México y

4) Desaparecería el Distrito Federal.

De acuerdo a lo anterior, la nueva división territorial quedaba formada por los siguientes departamentos:

1. Aguascalientes.
2. Californias.
3. Chiapas (de las).
4. Chihuahua.
5. Coahuila.
6. Durango.
7. Guanajuato.
8. México.
9. Michoacán.
10. Nuevo León.
11. Nuevo México.
12. Oaxaca.
13. Puebla.
14. Querétaro.
15. San Luis Potosí.
16. Sinaloa.
17. Sonora.
18. Tabasco.
19. Tamaulipas (de las).
20. Texas.
21. Veracruz.
22. Jalisco.
23. Yucatán.
24. Zacatecas.

Tal composición territorial, en un principio provisional, quedó considerada como definitiva hasta el 30 de junio de 1838, por ley de esa fecha.

En este lapso de inestabilidad política también se manifestaron los problemas regionales y los conflictos entre el centro y las entidades del país. Se suscitaron rebeliones en varios lugares, entre ellos, Yucatán se pretendió separar en 1840 y se reincorporó a la nación en 1848.

Texas, con motivo del cambio del sistema federalista al centralista se opuso a participar en este último. Convocó a una Convención en Austin que declaró al pueblo de Texas en guerra contra el gobierno central de México, desconociendo, en consecuencia, a autoridades y leyes. Se desligó así del Pacto Federal Mexicano y por tanto se declaró independiente.(29)

En cuanto a Chiapas existía el problema de que la región del Soconusco se había mantenido indecisa entre unirse a México o a Guatemala, desde la declaración de Independencia de ambas naciones en 1821. Sólo habría de definirse el asunto hasta el decreto del 11 de septiembre de 1842, por el cual el Soconusco quedó unido a México y se le integró al departamento de Chiapas.

LAS BASES DE TACUBAYA

En 1843 el sistema centralista se reestructuró con fundamento en las Bases de Organización Política de la República conocidas como las Bases de Tacubaya, promulgadas el 13 de junio de ese año. El artículo 3o. de dichas bases consideró exactamente la misma división territorial anterior, aunque determinando gobiernos de excepción para las Californias, Colima y Tlaxcala. Desde luego, siguió considerando a Texas, pero este territorio, autoerigido como República Texana, celebró un tratado de anexión con los Estados Unidos de América el 12 de abril de 1844, que después de un rechazo, se aprobó por el Congreso estadounidense el 1o. de marzo de 1845.(30)

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

RESTABLECIMIENTO DE LA CONSTITUCION DE 1824

Un cambio en el sistema de gobierno se dio en México a partir del decreto del 22 de agosto de 1846 que restableció a la Constitución de 1824. De ese modo, el país volvió al federalismo (gobierno en donde el poder se distribuye entre un estado central y sus diferentes partes federadas). Se reconoció la división territorial del gobierno anterior, pero erigiendo los departamentos en estados soberanos. Se restituyó la calidad de territorios para Colima y Tlaxcala, se reconoció otra vez al Distrito Federal; Aguascalientes, Californias (unidas), Nuevo México y Texas (separado de Coahuila) figuraron por primera vez como estados de la federación. También aparecieron separadas Sonora y Sinaloa (1830). Finalmente, el 18 de mayo de 1847 se promulgó el Acta Constitutiva y de Reformas de los Estados Unidos Mexicanos, que restableció el Acta Constitutiva de enero de 1824 y la Constitución de octubre de dicho año. Como modificaciones a la configuración territorial se erigió el estado de Guerrero (de modo provisional en 1849), condicionándolo a la aceptación de las legislaturas de México, Puebla y Michoacán, de quien eran las regiones que habrían de resultar afectadas.

TRATADO DE GUADALUPE HIDALGO

A raíz de la invasión del ejército norteamericano, el 2 de febrero de 1848 se firmó el Tratado de paz, amistad y límites de Guadalupe Hidalgo, sancionado por decreto del 20 de mayo de ese año. Como consecuencia de este documento México se vio obligado a reconocer la anexión de Texas a los Estados Unidos de América y a ceder en favor de éstos los territorios correspondientes a Nuevo México, Alta California, y parte de Tamaulipas, Sonora y de la Baja California.[31]

LAS BASES PARA LA ADMINISTRACION DE LA REPUBLICA

Un cambio más en el sistema de gobierno del país quedó determinado por el decreto del 22 de abril de 1853, que señaló a partir de ese momento como código fundamental para la reorganización del gobierno las Bases para la Administración de la República hasta la Promulgación de la Constitución. En este precepto, dentro de los artículos 1o. y 2o. de la sección de Gobierno Interior, se abolió la independencia y soberanía de los estados, no obstante que el mismo documento continuaba llamándolos así.

En su artículo 3o. devolvía a su situación original los distritos, ciudades o pueblos que hubiesen sido separados de los estados y departamentos a que pertenecieron. Ello con excepción de Aguascalientes, que continuó considerándose un distrito de Zacatecas.

Durante ese período Lucas Alamán señalaba... *creemos necesaria una nueva división territorial que confunda la actual forma de estados y facilite su buena administración;*[32]

Por un comunicado del Ministerio de Guerra, dado el 21 de septiembre de 1853, se dispuso que los que hasta entonces se habían reconocido como estados habrían de denominarse departamentos.

Las modificaciones de la división territorial, de acuerdo al código señalado, fueron las siguientes:

1) Decreto del 29 de mayo de 1853. Erigió el Territorio de Tehuantepec, con capital en la ciudad de Minatitlán.

2) Decreto del 16 de octubre de 1853. Estableció el Territorio de la Isla del Carmen. Sus límites se indicaban en el decreto del 15 de julio de 1854.

3) Decreto del 1o. de diciembre de 1853. Creó el Territorio de Sierra Gorda, con capital en la Villa de San Luis de la Paz. Sus límites se fijaron mediante el decreto del 7 de marzo de 1854.

4) Decreto del 1o. de diciembre de 1853. Agregó el Distrito de Tuxpan al Departamento de Veracruz.

5) Decreto del 10 de diciembre de 1853. Instituyó en departamento al Distrito de Aguascalientes.

6) Decreto del 16 de febrero de 1854. Declaró la comprensión del Distrito de México, creando, pese a ser un sistema centralista, una especie de Distrito Federal, al segregar su territorio del Departamento de México.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

7) Decreto del 20 de julio de 1854. Aprobó el Tratado de La Mesilla, mediante el cual se modificó la frontera con los Estados Unidos de América con pérdida de territorio para Chihuahua y Sonora.

Conforme a todas estas modificaciones el país quedó integrado como sigue:

Departamentos:

1. Aguascalientes (desde el 10 de diciembre de 1853).
2. Chiapas.
3. Chihuahua (disminuido por el Tratado de La Mesilla).
4. Coahuila.
5. Durango.
6. Guanajuato.
7. Jalisco.
8. Guerrero.
9. México.
10. Michoacán.
11. Nuevo León.
12. Oaxaca.
13. Puebla (sin el distrito de Tuxpan).
14. Querétaro.
15. San Luis Potosí.
16. Sinaloa.
17. Sonora (disminuido por el Tratado de La Mesilla).
18. Tabasco.
19. Tamaulipas.
20. Veracruz (aumentado con el distrito de Tuxpan).
21. Yucatán.
22. Zacatecas.

Territorios:

1. Baja California.
2. Colima.
3. Sierra Gorda (desde el 1o. de diciembre de 1853).
4. Isla del Carmen (desde el 16 de octubre de 1853).
5. Tehuantepec (desde el 29 de mayo de 1853).
6. Tlaxcala.

El Distrito de México.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

EL PLAN DE AYUTLA

El Plan de Ayutla reformado en Acapulco, el 11 de marzo de 1854, en su artículo 2o. respetó, en principio, la división territorial anterior y se limitó a convocar un representante por cada *Departamento y Territorio de los que hoy ecsisten, y por el Distrito de la capital.*[33]

El Estatuto Orgánico Provisional, conocido como Código Lafragua y promulgado el 15 de mayo de 1856, aportó el fundamento jurídico de gobierno del país en el ínterin entre el Plan de Ayutla y la Constitución de 1857. Dicho documento dejó en alguna forma abierta la posibilidad de optar posteriormente por el federalismo o por el centralismo, aunque tomó cierto partido al denominar como *Estados* a las entidades que formaban la República. Así, en su artículo 2o. conservó la división territorial inmediata anterior, determinando la existencia de 22 estados, el *Distrito de la capital* y 6 territorios.[34]

Dentro de este período, el 19 de febrero de 1856 el general Santiago Vidaurri decretó la incorporación a Nuevo León del territorio que correspondía a Coahuila. El asunto fue motivo de largas discusiones y estudios por parte del Congreso, que finalmente acordó dejar a la Asamblea Constituyente la resolución final del asunto.[35]

CONSTITUCION DE 1857

Al frente de la República restaurada estuvo... *el grupo más inteligente, más experimentado y patriota que la nación había tenido, Benito Juárez era el presidente de la República,...*[36] y continuó vigente la Constitución del 5 de febrero de 1857.

La Constitución recogía la esencia de la de 1824: carácter federal del estado y sistema democrático, representativo y republicano de gobierno, estableciendo en el artículo 43 que las partes integrantes de la federación son:

Estados:

1. Aguascalientes.
2. Colima.
3. Chiapas.

4. Chihuahua.
5. Durango.
6. Guanajuato.
7. Guerrero.
8. Jalisco.
9. México.
10. Michoacán.
11. Nuevo León y Coahuila (unidos).
12. Oaxaca.
13. Puebla.
14. Querétaro.
15. San Luis Potosí.
16. Sinaloa.
17. Sonora.
18. Tabasco.
19. Tamaulipas.
20. Tlaxcala.
21. Valle de México.
22. Veracruz.
23. Yucatán.
24. Zacatecas.

Territorio:

Baja California.

Desaparecieron, por tanto, Coahuila como estado independiente y los territorios de Sierra Gorda, Tehuantepec e Isla del Carmen. Y parecería que también se suprimió al Distrito Federal, mas no había sido así: se trataba de una deficiencia de enumeración en el texto constitucional. El estado del Valle de México, que consideraba al Distrito Federal, constituía un proyecto su... *erección solo tendrá efecto cuando los supremos poderes federales se trasladen a otro lugar*,[37] como quedó precisado en el artículo 46 de ese mismo texto constitucional. El Distrito Federal, por lo tanto, seguía teniendo plena vigencia, de acuerdo al decreto del 6 de mayo de 1861. En él se definió su integración con la municipalidad de México y los partidos de Guadalupe Hidalgo, Xochimilco, Tlalpam y Tacubaya.

Nouvelle Carte du Mexique donnat le port de la Vera-Cruz, 1866.
Sin autor.
Sin información del lugar de edición.
Sin escala.
FUENTE: Mapoteca Manuel Orozco y Berra.

Posteriormente, se realizaron modificaciones a la división territorial:

1) Decreto del 19 de febrero de 1862. Erigió al estado de Campeche a partir del distrito del mismo nombre, originalmente integrado al estado de Yucatán. Esta erección quedó ratificada por decreto del 29 de abril de 1863.

2) Decreto del 7 de junio de 1862. Creó tres distritos militares dentro del territorio del Estado de México, y en su artículo 5o. agregó algunos distritos de ese estado al Distrito Federal, con lo cual éste aumentó su extensión territorial.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

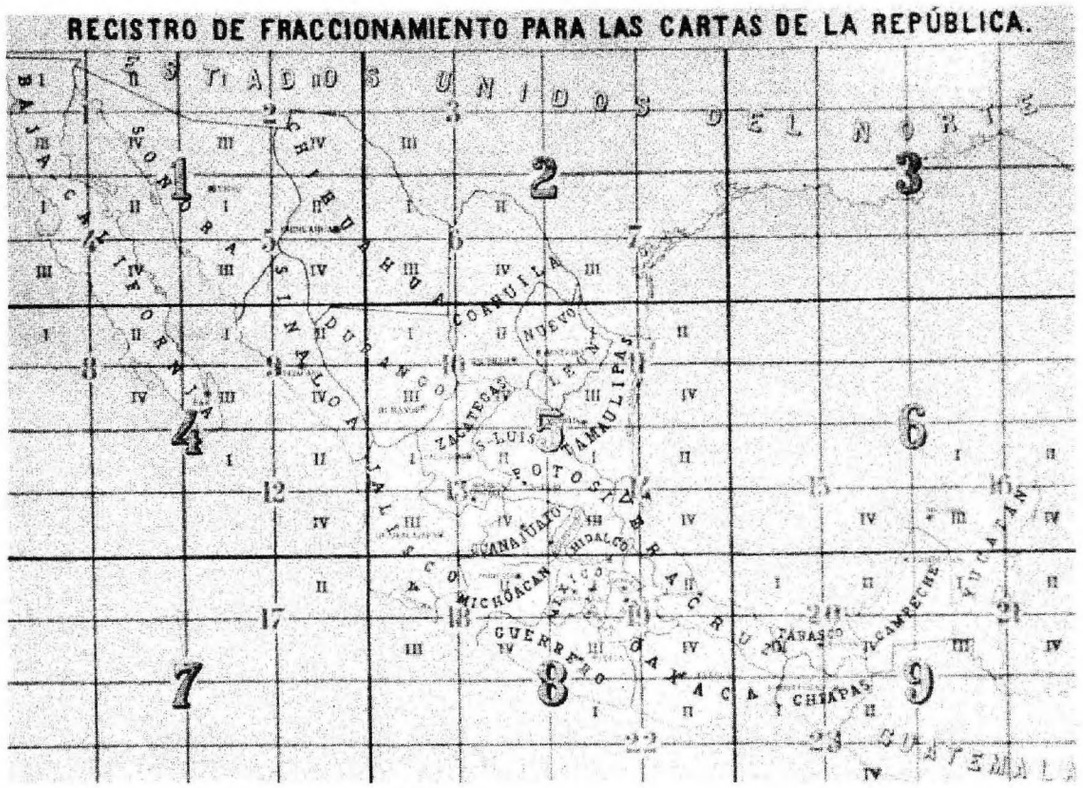

Atlas General de la República Mexicana, 1877.
Publicado por el Ministerio de Fomento.
Sin información del lugar de edición.
Sin escala.
FUENTE : Mapoteca Manuel Orozco y Berra.

EL IMPERIO DE MAXIMILIANO

Durante esta época se pretendió realizar una distribución más racional, fundada en criterios científicos. El autor del proyecto, don Manuel Orozco y Berra, se apoyó para ello en las consideraciones de que la división tuviera: 1) el mayor número de fracciones políticas que permitieran; 2) darles límites naturales en tanto el terreno se prestara, considerando que; 3) cada fracción política pudiera sostener en el futuro un número similar de habitantes. Este proyecto se expresó en el artículo 2o. de la Ley sobre la división territorial del Imperio Mexicano del 3 de marzo de 1865, de la siguiente manera:

El Territorio del Imperio se divide en cincuenta Departamentos, en esta forma: ... Yucatan... Campeche... de la Laguna... Tabasco... Chiapas... Tehuantepec... Oajaca... Ejutla... Teposcolula... Veracruz... Túxpan... Puebla... Tlaxcala... Valle de México... Tulancingo... Tula... Toluca... Iturbide... Querétaro... Guerrero... Acapulco... Michoacan... Tancítaro... Coalcoman... Colima... Jalisco... Autlan... Nayarit... Guanajuato... Aguascalientes... Zacatecas... del Fresnillo... del Potosí... Matehuala... Tamaulipas... Matamoros... Nuevo-Leon... Coahuila... Mapimi... Mazatlan... Sinaloa... Durango... Nazas... Alamos... Sonora... Arizona... Huejuquilla... Batopilas... Chihuahua... California...

La división antes mencionada fue ratificada en el Estatuto provisional del Imperio Mexicano, del 10 de abril de 1865, en su artículo 52 determinó:

El territorio nacional se divide, por ahora, para su administración, en ocho grandes divisiones (las cuales nunca fueron definidas); *en cincuenta departamentos; cada departamento en distritos, y cada distrito en municipalidades: una ley fijará el número de distritos y municipalidades, su respectiva circunscripción.*

MODIFICACIONES A LA CONSTITUCION DE 1857

Además de las ya mencionadas, tanto durante la época del Imperio de Maximiliano como con posterioridad a la restauración de la República, se hicieron diversas e importantes reformas a los artículos 43 y 46 de la Constitución de 1857, las que en seguida se indican:

1) Decreto del 26 de febrero de 1864. Separó al estado de Coahuila del de Nuevo León, devolviéndole su status de estado libre y soberano y todo su territorio original. Esta disposición quedó confirmada por decreto del 20 de noviembre de 1868.

2) Decreto del 16 de enero de 1869. Erigió en estado de Hidalgo al 2o. Distrito Militar del estado de México (creado por el decreto del 7 de junio de 1862).

3) Decreto del 17 de abril de 1869. Instituyó en estado de Morelos al 3er. Distrito Militar del estado de México (creado por el decreto del 7 de junio de 1862).

4) Comunicado del 16 de octubre de 1874. Se aprobó que la municipalidad de Calpulalpam del estado de México pasara a formar parte del estado de Tlaxcala.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

Otro documento importante fue el Tratado de Límites México-Guatemala, expedido el 2 de mayo de 1883, en cuyo artículo 3o. el país centroamericano renunció a sus pretensiones en general sobre el estado de Chiapas y en particular sobre el territorio del Soconusco.

5) Reforma al artículo 43 de la Constitución, emitida el 12 de diciembre de 1884. Creó el Territorio de Tepic, formado con la circunscripción que correspondía al 7o. cantón de Jalisco.

6) Decreto del 13 de diciembre de 1892. El estado de Coahuila cede al estado de Nuevo León el fundo de la Pita con todos sus terrenos sobre el Río Bravo.

El gobierno de la República Mexicana y el gobierno Británico firmaron, el 3 de agosto de 1897, el Tratado sobre el límite entre dicha República y la Colonia de Honduras Británica.

7) Reforma al artículo 43 de la Constitución promulgada el 24 de noviembre de 1902. Estableció el Territorio de Quintana Roo, formado con la porción oriental del estado de Yucatán.

En este contexto, el artículo 43 de la Constitución de 1857 quedó reformado como en adelante se expresa:

Estados:

1. Aguascalientes
2. Campeche
3. Coahuila
4. Colima
5. Chiapas
6. Chihuahua
7. Durango
8. Guanajuato
9. Guerrero
10. Hidalgo
11. Jalisco
12. México
13. Michoacán
14. Morelos
15. Nuevo León
16. Oaxaca
17. Puebla
18. Querétaro
19. San Luis Potosí
20. Sinaloa
21. Sonora
22. Tabasco
23. Tamaulipas
24. Tlaxcala
25. Valle de México
26. Veracruz
27. Yucatán
28. Zacatecas

Territorios:

1. Baja California.
2. Quintana Roo.
3. Tepic.

CONSTITUCION DE 1917

Las demandas políticas, sociales y económicas que dieron vida a la Revolución de 1910, se legislaron en la Constitución de 1917.

Un elemento político básico en y para la forma de gobierno de los pueblos se dio con la reforma al artículo 109 constitucional, conforme al decreto del 25 de diciembre de 1914, allí se prescribió que los *estados adoptarán para su régimen interior la forma de Gobierno Republicano, representativo, popular, teniendo como base de su organización política el municipio libre, administrado por ayuntamientos de elección popular directa, sin que haya autoridades intermedias entre éstos y el gobierno del estado.*[38] Con este paso se uniformó la división territorial hacia el interior de los estados, que anteriormente comprendía múltiples categorías en que éstos se conformaban: partidos, cantones, distritos, entre otros.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos promulgada el 5 de febrero de 1917 determinó en su artículo 43 *Las partes integrantes de la Federación son los Estados de Aguascalientes, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas, Distrito Federal, Territorio de Baja California y Territorio de Quintana Roo.*[39] Cabe señalar, con respecto al territorio de Quintana Roo, que éste se suprimió (10 de junio de 1913) y se volvió a consignar como territorio segregado del estado de Yucatán el 26 de junio de 1915. En esta carta magna se observa que el territorio de Tepic es elevado al rango de estado libre y soberano con el nombre de Nayarit. Además, eliminó de su enumeración de entidades al estado del Valle de México e incluyó al Distrito Federal, reconociendo una realidad que no se había modificado desde la promulgación del texto constitucional de 1857 y dándole a la vez su calidad de proyecto al mencionado estado del Valle de México.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

División Territorial aprobada por el decreto del 8 de octubre de 1974.
Autor: Aurea Commons.
Instituto de Geografía. UNAM, México.
Escala 1:18 000 000
Publicado en el *Atlas Nacional de México*, 1990.
FUENTE: INEGI. Centro de Información Sede.

Así mismo, se estableció en el artículo 48 que el territorio insular (islas, cayos y arrecifes de los mares adyacentes) depende de la federación, a excepción de aquél que hasta la fecha ha estado bajo la jurisdicción de las entidades federativas.

En la Constitución de 1917 particular importancia tuvo el artículo 115, que reconoció al municipio libre y lo convirtió en la célula política y territorial del país:

Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre...

I. Cada Municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado...

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley...

El texto original de esta Constitución, en materia de división territorial, se ha reformado y modificado como a continuación se expresa:

1) Reforma a los artículos 43 y 45 constitucionales, publicada en el Diario Oficial de la federación del 7 de febrero de 1931. Divide la Baja California en dos territorios cuyo límite entre sí queda señalado por el paralelo 28° 00' 00" N. Denominándose en lo sucesivo Territorio Norte de la Baja California y Territorio Sur de la Baja California.

2) Reforma a los artículos 43 y 45 constitucionales, publicada en el Diario Oficial de la federación del 19 de diciembre de 1931. Desaparece el territorio de Quintana Roo y se integra a los estados de Yucatán y Campeche.

3) Decreto que adiciona al artículo 45 constitucional, publicado en el Diario Oficial de la federación del 22 de marzo de 1934. Asigna el territorio insular de Quintana Roo a Yucatán y a Campeche.

4) Reforma a los artículos 43 y 45 constitucionales, publicada en el Diario Oficial de la federación del 16 de enero de 1935. Restablece al territorio de Quintana Roo, devolviendo a los estados de Yucatán y Campeche los límites que tenían antes de la desaparición de dicho territorio.

5) Acuerdo entre el estado de Campeche y el territorio de Quintana Roo, del 21 de junio de 1940. El conflicto entre límites se concilia entre estas dos entidades.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

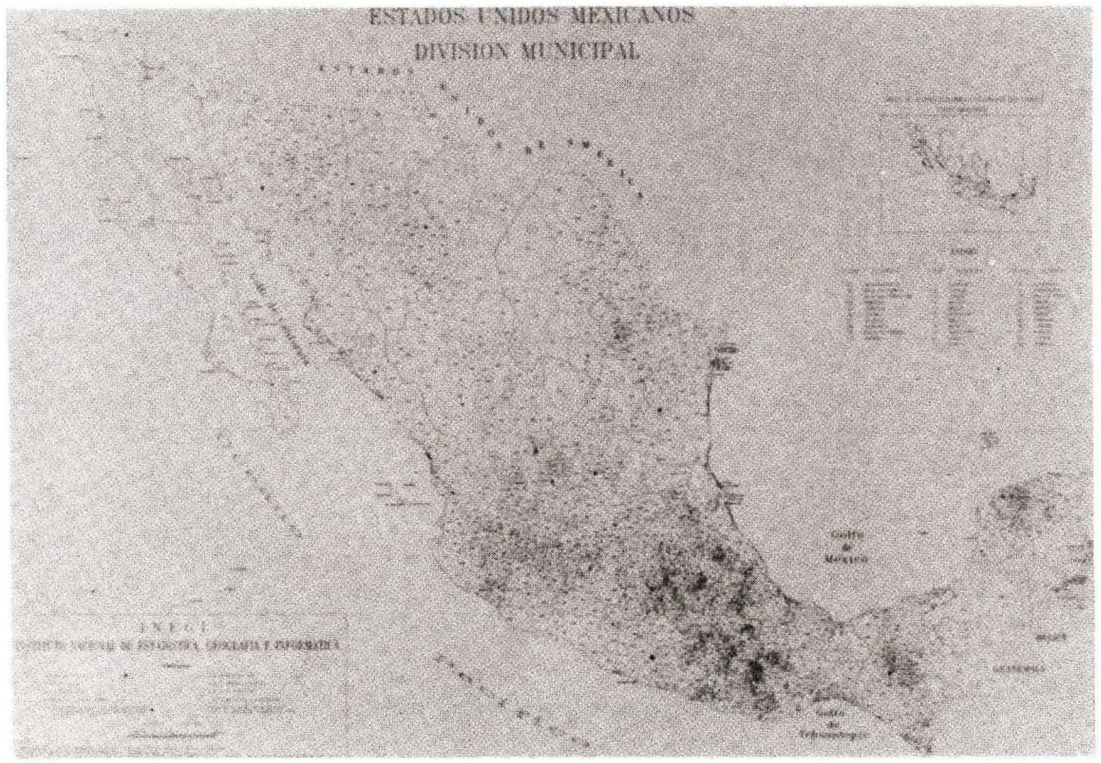

Estados Unidos Mexicanos. División Municipal, 1990.
Editado por el INEGI.
Escala: 1:2 700 000
FUENTE : INEGI. Dirección General de Estadística. Coordinación Nacional de Cartografía Censal.

6) Reforma a los artículos 43 y 45 constitucionales, publicada en el Diario Oficial de la federación del 16 de enero de 1952. Erige al territorio de Baja California Norte en estado libre y soberano.

7) Decreto publicado en el Diario Oficial de la federación del 8 de octubre de 1974. Erige en estados libres y soberanos a los territorios de Baja California Sur y Quintana Roo.

8) Debido a la desaparición de la categoría territorio federal, al erigirse los estados de Baja California Sur y Quintana Roo, se derogó la fracción II del artículo 73, que se refería a las facultades del Congreso para convertir los territorios en estados, el 8 de octubre de 1974. Así como a los demás artículos y sus fracciones relativas a este concepto.

En consecuencia de todo lo hasta aquí expuesto, el texto actual del artículo 43 constitucional es el siguiente:

Las partes integrantes de la Federación son los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y el Distrito Federal.[40]

De esa manera, la división territorial vigente de los Estados Unidos Mexicanos contempla a 31 estados libres y soberanos y al Distrito Federal, asiento de los poderes de la federación, con un régimen político particular.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

Cambios en la División del País

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

Nota Importante

En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original *(letra cursiva)*.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL PAIS

FECHA	MARCO JURIDICO	SITUACION	
		NACIONAL	ESTATAL
19 de marzo de 1812	Constitución Política de la Monarquía Española (artículos 10 y 309).	*Art. 10.- El territorio español comprende ... En la América Septentrional, Nueva España con la Nueva Galicia y Península de Yucatán, ... provincias internas de Oriente, provincias internas de Occidente, ...* *Art. 309.- Para el gobierno interior de los pueblos habrá ayuntamientos, compuestos del alcalde o alcaldes, los regidores y el procurador síndico, y presididos por el jefe político, donde lo hubiere, y en su defecto por el alcalde o el primer nombrado entre éstos, si hubiere dos.*	El territorio del actual estado de Chiapas forma parte de la antigua capitanía general de Guatemala.
24 de octubre de 1814	Decreto Constitucional para la libertad de la América Mexicana (artículo 42o.). Sin vigencia práctica.	*Art. 42o. Miéntras se haga una demarcacion exácta de esta AMERICA MEXICANA, y de cada una de las provincias que la componen,... México, Puebla, Tlaxcala, Veracruz, Yucatan, Oaxaca, Técpan, Michoacan, Querétaro, Guadalaxara, Guanaxuato, Potosí, Zacatecas, Durango, Sonora, Coaguila, y nuevo reyno de Leon.* El país se divide en 17 provincias.	El territorio del actual estado de Chiapas forma parte de la antigua capitanía general de Guatemala.
22 de febrero de 1819	Tratado Adams-Onís o Tratado Transcontinental entre España y Estados Unidos de América. Se fija la frontera entre los Estados Unidos de América y las Provincias Internas.	*... La línea entre los dos países, al Occidente del Misisippi, arrancará del Seno mexicano en la embocadura del Río Sabina, en el mar; seguirá al Norte por la orilla occidental de este río hasta el grado 32o. de latitud septentrional; desde allí, por una línea recta al Norte hasta el grado de latitud en que entra el Río Rojo de Nachitoches, (Red River) y continuará por el curso del Río Rojo al Oeste hasta el grado 100 de longitud occidental de Londres y 23 de Washington, en que cortará este río y seguirá por una línea recta al Norte por el mismo grado hasta el río Arkansas, cuya orilla meridional seguirá hasta su nacimiento en el grado 42 de latitud septentrional, y desde dicho punto se tirará una línea recta por el mismo paralelo de latitud hasta el mar del Sur; todo, según el mapa de los Estados Unidos de Melish, publicado en Filadelfia y perfeccionado en 1818. Pero si el nacimiento del río Arkansas se hallase al Norte ó Sur de dicho grado 42 de latitud, seguirá la línea desde el origen de dicho río, recta al Sur ó Norte, según fuere* continúa en la sig. pág.	El territorio del actual estado de Chiapas forma parte de la antigua capitanía general de Guatemala.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL PAIS

FECHA	MARCO JURIDICO	SITUACION	
		NACIONAL	ESTATAL
22 de febrero de 1819	Tratado Adams-Onís o Tratado Transcontinental entre España y Estados Unidos de América. Se fija la frontera entre los Estados Unidos de América y las Provincias Internas.	*necesario, hasta que encuentre el expresado grado 42 de latitud, y desde allí, por el mismo paralelo hasta el mar del Sur. Pertenecerán á los Estados Unidos todas las islas de los ríos Sabina, Rojo de Nachitoches y Arkansas, y en la extensión de todo el curso descrito; pero el uso de las aguas y la navegación del Sabina hasta el mar, y de los expresados ríos Rojo y Arkansas, en toda la extensión de sus mencionados límites en sus respectivas orillas, será común á los habitantes de las dos naciones...*	El territorio del actual estado de Chiapas forma parte de la antigua capitanía general de Guatemala.
17 de noviembre de 1821	Convocatoria a Cortes. Artículos para las elecciones de los diputados al Congreso (artículos 8, 10 y 11).	*8.- ...provincias de México, Guadalajara, Veracruz, Puebla, Nueva Vizcaya, Sonora, Valladolid, Oaxaca, Zacatecas, San Luis Potosí, Guanajuato y Mérida de Yucatan,... la provincia de Chiapas,...* *10.- Las provincias de Tlaxcala, Nuevo reino de Leon, Santander, Coahuila, Tejas, Nuevo México, la California alta y la baja...* *11.- La ciudad de Querétaro mandará á la capital de esta provincia de México una diputación de cuatro individuos de su ayuntamiento... de los cuales dos y un suplente llevarán el nombre de diputados de Querétaro, ...* México se integra por 21 provincias.	Chiapas es provincia del territorio mexicano.
16 de enero de 1822	Decreto. Incorporación de Chiapas a México.	*...Que el presbítero Dn. Pedro Solórzano... ha solicitado que la nominada provincia que ántes de ahora pertenecia á Guatemala quede separada perpetuamente del gobierno de este reino y admitida en el número de las que componen el imperio mejicano y proclamando su independencia de la monarquía española bajo el plan de Iguala y tratado de Córdova; y respecto á que la junta soberana provisional en sesión de 12 del último Noviembre otorgó la misma solicitud instaurada entónces por varias autoridades de la repetida provincia, se declara ésta incorporada para siempre en el imperio,... gozará de los derechos y prerogativas que correspondan á las demas provincias mejicanas,...*	Chiapas es provincia del territorio mexicano.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL PAIS

FECHA	MARCO JURIDICO	SITUACION	
		NACIONAL	ESTATAL
17 de junio de 1823	Bases para las elecciones del nuevo Congreso (artículo 9).	*9.- Las provincias son: California Alta, California Baja, Coahuila, Durango, Guanajuato, Guadalajara, Leon (Nuevo reino de), México, Nuevo México, Michoacan, Oaxaca, Puebla, Querétaro, S. Luis Potosí, Santander, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tejas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatan y Zacatecas.*	Chiapas es provincia del territorio mexicano.
22 de agosto de 1823	Decreto que declara la comprensión del territorio de la provincia de Querétaro.	*El soberano congreso mexicano ha tenido á bien decretar que ínterin se hace la division del territorio de las provincias, la de Querétaro, para su gobierno económico y político, se compondrá del que hoy tienen los partidos de su capital, Cadereita y San Juan del Rio.*	Chiapas es provincia del territorio mexicano.
14 de octubre de 1823	Decreto que declara la formación de la provincia del Istmo (artículos 1 y 2).	*1.- Se formará una provincia de las jurisdicciones de Acayucan y Tehuantepec, llamada provincia del Itsmo.* *2.- La capital de esta provincia será Tehuantepec, por ahora, y mientras se forma una población en el centro del Itsmo en el lugar que asigne el gobierno,...*	Chiapas es provincia del territorio mexicano.
31 de enero de 1824	Se decreta el Acta Constitutiva de la Federación (artículo 7o.).	*Art 7o.- Los estados de la federacion son por ahora los siguientes: el de Guanajuato; el interno de Occidente, compuesto de las provincias de Sonora y Sinaloa; el interno de Oriente, compuesto de las provincias de Coahuila, Nuevo-Leon y los Tejas; el interno del Norte, compuesto de las provincias de Chihuahua, Durango y Nuevo-México, el de México, el de Michoacan, el de Oajaca, el de Puebla de los Angeles, el de Querétaro, el de San Luis Potosí, el del Nuevo Santander, que se llamará de las Tamaulipas, el de Tabasco, el de Tlaxcala, el de Veracruz, el de Xalisco, el de Yucatan, el de los Zacatecas. Las Californias y el partido de Colima (sin el pueblo de Tonila, que seguirá unido á Xalisco), serán por ahora territorios de la federacion, sujetos inmediatamente á los supremos poderes de ella. Los partidos y pueblos que componian la provincia del istmo de Guazacualco, volverán á las que ántes han pertenecido. La Laguna de Términos corresponderá al estado de Yucatan.*	El actual estado de Chiapas es libre e independiente.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL PAIS

FECHA	MARCO JURIDICO	SITUACION	
		NACIONAL	ESTATAL
7 de mayo de 1824	Decreto que declara estados de la federación a Nuevo León y a Coahuila con Tejas (artículos 1 y 2).	*1.- Nuevo Leon será en lo sucesivo un Estado de la federacion mexicana...* *2.- Tambien formarán otro, Coahuila y Tejas; pero tan luego como esta última estuviese en aptitud de figurar como estado...*	Chiapas continúa como entidad libre e independiente.
22 de mayo de 1824	Decreto que declara a Durango estado de la federación.	*Durango formará un Estado de la federacion mexicana.*	Chiapas continúa como entidad libre e independiente.
6 de julio de 1824.	Decreto que declara a Chihuahua estado de la federación y a Nuevo-México territorio de la misma (artículos 1 y 4).	*1.- La provincia de Chihuahua será un Estado de la federacion.* *4.- La provincia de Nuevo-México queda de territorio de la federacion.*	Chiapas continúa como entidad libre e independiente.
14 de septiembre de 1824	Incorporación de Chiapas a México.	Los pueblos del estado de Chiapas se unen en un acto voluntario a la Nación Mexicana.	Chiapas es estado de la federación.
4 de octubre de 1824	Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 5).	*Art 5.- Las partes de esta federacion son los Estados y territorios siguientes: el Estado de las Chiapas, el de Chihuahua, el de Coahuila y Tejas, el de Durango, el de Guanajuato, el de México, el de Michoacan, el de Nuevo Leon, el de Oajaca, el de Puebla de los Angeles, el de Querétaro, el de San Luis Potosí, el de Sonora y Sinaloa, el de Tabasco, el de las Tamaulipas, el de Veracruz, el de Xalisco, el de Yucatán y el de los Zacatecas: el territorio de la Alta California, el de la Baja California, el de Colima, y el de Santa Fé de Nuevo México. Una ley constitucional fijará el carácter de Tlaxcala.* Durante la primera República federal el país se divide inicialmente en 19 estados y cuatro territorios.	Chiapas es estado de la federación.
18 de noviembre de 1824	Decreto que señala a México con el distrito que se expresa para la residencia de los supremos poderes de la federación (artículos 1 y 2).	*1.- El lugar que servirá de residencia á los supremos poderes de la federacion..., será la ciudad de México.* *2.- Su distrito será el comprendido en un círculo cuyo centro sea la plaza mayor de esta ciudad y su radio de dos leguas.*	Chiapas es estado de la federación.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL PAIS

FECHA	MARCO JURIDICO	SITUACION	
		NACIONAL	ESTATAL
24 de noviembre de 1824	Decreto que declara a Tlaxcala territorio de la federación (artículo 1).	*1.- Se declara á Tlaxcala territorio de la federacion.*	Chiapas es estado de la federación.
13 de octubre de 1830	Ley por la cual se aprueba la división del estado de Sonora y Sinaloa.	*Se aprueba la division del Estado de Sonora y Sinaloa.... formando Sinaloa un solo Estado, y otro Sonora.*	Chiapas es estado de la federación.
23 de mayo de 1835	Ley que declara territorio de la federación a Aguascalientes (artículo 2).	*2.- En el hecho de que tres cuartas partes de las legislaturas convengan en dicha solicitud, quedará Aguascalientes y pueblos del partido, erigidos en Territorio de la Federacion.*	Chiapas es estado de la federación.
30 de diciembre de 1836	Bases y Leyes Constitucionales de la República Mexicana (Las Siete Leyes), Sexta Ley: División del territorio de la República y gobierno interior de sus pueblos (artículo 1).	*Art 1.- La República se dividirá en departamentos ... Los departamentos se dividirán en distritos y éstos en partidos.*	Chiapas es departamento de la república centralista.
	Ley de División del Territorio Mexicano en Departamentos (artículos 1 y 2).	*Art. 1.- El territorio mexicano se divide en tantos Departamentos cuantos eran los Estados,...* El país se divide en 24 departamentos: Aguascalientes, Californias, de las Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Durango, Guanajuato, Jalisco, México, Michoacán, Nuevo León, Nuevo México, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, de las Tamaulipas, Tejas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas. (O'Gorman, p. 84) *2.- El que era Estado de Coahuila y Tejas, se divide en dos Departamentos, cada uno con su respectivo territorio. Nuevo México será Departamento. Las Californias Alta y Baja serán un Departamento. Aguascalientes será Departamento con el territorio que hoy tiene. El Territorio de Colima se agrega al Departamento de Michoacan. El Territorio de Tlaxcala se agrega al Departamento de México. La capital del Departamento de México es la ciudad de este nombre.*	Chiapas es departamento de la república centralista.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL PAIS

FECHA	MARCO JURIDICO	SITUACION	
		NACIONAL	ESTATAL
30 de junio de 1838	Ley de división del territorio de la República en veinticuatro departamentos.	*El congreso general, cumpliendo con lo prevenido en los artículos 1o. y 2o. de la sexta ley constitucional, divide el territorio de la República en veinticuatro Departamentos, que se denominarán de Aguascalientes, Californias, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Durango, Guanajuato, Jalisco, México, Michoacan, Nuevo Leon, Nuevo México, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tejas, Veracruz, Yucatan y Zacatecas, cuya extension y capitales serán las que actualmente tienen, y la de Coahuila la ciudad del Saltillo.*	Chiapas es departamento de la república centralista.
11 de septiembre de 1842	Decreto que declara agregado a la República el territorio de Soconusco (artículo 1).	*1.- El Distrito de Soconusco queda unido irremisiblemente al Departamento de las Chiapas, y consiguientemente á la nacion mexicana.*	Chiapas es departamento de la república centralista.
13 de junio de 1843	Bases de organización política de la República Mexicana (artículos 3 y 4).	*3.- El número de los Departamentos y sus límites se arreglarán definitivamente por una ley, continuando por ahora como existen...* *4.- El territorio de la República se dividirá en Departamentos, y éstos en Distritos, Partidos y Municipalidades...*	Chiapas es departamento de la república centralista.
22 de agosto de 1846	Decreto por el cual se declara vigente la Constitución de 1824 (artículo 1).	*Art. 1. Mientras se publica la nueva Constitucion, regirá la de 1824, en todo lo que no pugne con la ejecucion del plan proclamado en la Ciudadela de esta capital el dia 4 del presente mes, y lo permita la escéntrica posicion de la República.* Se restituye la República federal dividiéndose en 24 estados: Aguascalientes, Californias, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Durango, Guanajuato, México, Michoacán, Nuevo León, Nuevo México, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Texas, Veracruz, Jalisco, Yucatán y Zacatecas; 2 territorios: Colima y Tlaxcala y el Distrito Federal. (O'Gorman, p. 100)	Chiapas es estado de la federación.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL PAIS

FECHA	MARCO JURIDICO	SITUACION	
		NACIONAL	ESTATAL
18 de mayo de 1847	Acta Constitutiva y de Reformas de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 6).	*6.- Son Estados de la Federacion los que se expresaron en la Constitucion federal y los que fueron nombrados despues conforme á ella. Se erige un nuevo Estado con el nombre de Guerrero, compuesto de los distritos de Acapulco, Chilapa, Tasco y Tlapa, y la municipalidad de Coyucan, ...*	Chiapas es estado de la federación.
2 de febrero de 1848	Tratado de Guadalupe Hidalgo (artículo V).	*ARTICULO V. La línea divisoria entre las dos Repúblicas comenzará en el Golfo de México, tres leguas fuera de tierra frente á la desembocadura del Río Grande, llamado... Rio Bravo del Norte; ó del más profundo de sus brazos,..., siguiendo el canal más profundo, donde tenga mas de un canal, hasta el punto en que dicho rio corta el lindero meridional de Nuevo México: continuará luego hacia Occidente por todo este lindero meridional (que corre al Norte del pueblo llamado Paso) hasta su término por el lado de Occidente: desde allí subirá la linea divisoria hácia el norte por el lindero occidental de Nuevo México, hasta donde este lindero esté cortado por el primer brazo del rio Gila;... continuará después por mitad de este brazo y del rio Gila hasta su confluencia con el Rio Colorado; y desde la confluencia de ambos rios la linea divisora cortando el Colorado, seguirá el límite que separa la Alta de la Baja California hasta el Mar Pacífico.* *... queda convenido que dicho límite consistirá en una línea recta tirada desde la mitad del Rio Gila en el punto donde se une con el Colorado, hasta un punto en la costa del mar Pacífico, distante una legua marina al sur del punto mas meridional del puerto de San Diego,...*	Chiapas es estado de la federación.
20 de mayo de 1848	Acta de Reformas de mayo de 1847, modificada por el Tratado de Guadalupe Hidalgo firmado el 2 de febrero de 1848.	Se fijan los nuevos límites de la República con los Estados Unidos de América, existiendo 21 estados: Chiapas, Chihuahua, Coahuila (sin Texas), Durango, Guanajuato, Jalisco, México, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, continúa en la sig. pág.	Chiapas es estado de la federación.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL PAIS

FECHA	MARCO JURIDICO	SITUACION	
		NACIONAL	ESTATAL
20 de mayo de 1848	Acta de Reformas de mayo de 1847, modificada por el Tratado de Guadalupe Hidalgo firmado el 2 de febrero de 1848.	Yucatán, Zacatecas y Guerrero (condicionado); tres territorios: Baja California, Colima y Tlaxcala y, el Distrito Federal. (Nuestra Constitución No. 15, p.41) Se pierde Texas, Alta California y Nuevo México.	Chiapas es estado de la federación.
15 de mayo de 1849	Decreto que declara la erección del estado de Guerrero (artículo 1).	*Art. 1. Se erige un nuevo Estado con el nombre de Guerrero, que se compondrá de los Distritos de Acapulco, Chilapa, Tasco y Tlapa, y la municipalidad de Coyuca, pertenecientes los tres primeros al Estado de México, el cuarto al de Puebla y la quinta al de Michoacán; quedando por límite de ésta el rio de las Balsas.*	Chiapas es estado de la federación.
27 de octubre de 1849	Decreto que declara erigido al estado de Guerrero (artículo 1).	*Art. 1. Por cuanto ha sido ratificada por las legislaturas... la ley del Congreso de la Union, de 15 de Mayo del corriente año, queda erigido en la Federacion mexicana un nuevo Estado con el nombre de Guerrero...*	Chiapas es estado de la federación.
22 de abril de 1853	Bases para la administración de la República hasta la promulgación de la Constitución (Sección 3ª, artículo 3).	*3.- Los distritos, ciudades y pueblos que se han separado de los Estados y departamentos á que pertenecen, y los que se hayan constituido bajo una nueva forma política, volverán á su antiguo ser y demarcacion, ... Se exceptúa de la anterior disposicion al partido de Aguascalientes.* El país se divide en 21 estados: Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Durango, Guanajuato, Jalisco, México, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Guerrero; tres territorios: Baja California, Colima, Tlaxcala y, el Distrito Federal.	Chiapas es estado de la federación.
29 de mayo de 1853	Decreto que declara territorio al Istmo de Tehuantepec (artículos 2 y 5).	*2.- Se declara territorio al istmo de Tehuantepec...* *5.- La capital del territorio será la villa de Minatitlan...*	Chiapas es estado de la federación.
21 de septiembre de 1853	Comunicado del Ministerio de Guerra.	*...El Excmo. Sr. presidente de la República se ha servido acordar, que en lo sucesivo se denominen Departamentos los que hasta hoy se han llamado Estados;...*	Chiapas es departamento del territorio mexicano.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL PAIS

FECHA	MARCO JURIDICO	SITUACION	
		NACIONAL	ESTATAL
16 de octubre de 1853	Se crea el territorio de la Isla del Carmen (artículo 1).	*Art. 1.- Se declara territorio la Isla del Cármen. independiente del gobierno de Yucatán ...*	Chiapas es departamento centralista.
1o. de diciembre de 1853	Decreto de formación del territorio de la Sierra Gorda (artículos 1 y 2).	*Art. 1.- Todas las poblaciones situadas en lo que hoy se llama Sierra-Gorda, formarán en lo sucesivo un territorio con denominacion de TERRITORIO DE LA SIERRA-GORDA,...* *2.- Será la capital del territorio la villa de San Luis de la Paz ...*	Chiapas es departamento centralista.
	Decreto que agrega el distrito de Tuxpan al departamento de Veracruz (artículo 1).	*Art. 1.- El Distrito de Tuxpan con todos los pueblos contenidos en su comprension, pertenecerá en lo de adelante, tanto en lo civil como en lo político, al Departamento de Veracruz, formando parte de su territorio.*	Chiapas es departamento centralista.
10 de diciembre de 1853	Decreto que declara departamento al distrito de Aguascalientes (artículo único).	*Artículo único. Se declara Departamento de la República el antiguo distrito de Aguascalientes, cuyo territorio será el mismo que tuvo á consecuencia de lo dispuesto por las leyes de 30 de Diciembre de 1836 y 30 de Junio de 1838.*	Chiapas es departamento centralista.
16 de febrero de 1854	Decreto del gobierno central. Se declara la comprensión del Distrito de México (artículos 1 al 3).	Aunque no se menciona directamente, el Distrito de México es segregado del departamento al que pertenecía en su origen para ser considerado como una entidad diferente de los departamentos en que se dividía la república pero con una importancia equiparable a la de éstos. No podía llamarse Distrito Federal porque el gobierno era en ese momento de índole centralista, pero en la práctica constituía algo muy similar. *Art. 1. El Distrito de México se extenderá hasta las poblaciones que expresa este decreto, y á cuantas aldeas, fincas, ranchos, terrenos y demás puntos estén comprendidos en los límites, demarcaciones y pertenencias de las poblaciones mencionadas. Por el Norte próximamente, hasta el pueblo de San Cristóbal Ecatepec inclusive:* continúa en la sig. pág.	Chiapas es departamento centralista.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL PAIS

FECHA	MARCO JURIDICO	SITUACION	
		NACIONAL	ESTATAL
16 de febrero de 1854	Decreto del gobierno central. Se declara la comprensión del Distrito de México (artículos 1 al 3).	*por el N. O. Tlalnepantla: por el Poniente los Remedios, San Bartolo y Santa Fé: por el S. O. desde el límite oriental de Huisquilucan, Mixcoac, San Angel y Coyoacan: por el Sur Tlalpam: por el S. E. Tepepa, Xochimilco é Ixtapalapa: por el Oriente el Peñon Viejo, y entre este rumbo, el N. E. y N., hasta la medianía de las aguas del lago de Texcoco.* *2. Se divide el Distrito en las prefecturas centrales é interiores correspondientes á los ocho cuarteles mayores que forman la municipalidad de México, segun su antigua demarcacion, y con la sola excepcion del pueblo de San Miguel Chapultepec, que está fuera de ella, en virtud del decreto de 8 de Abril de 1853; y en tres exteriores, á saber: la 1ª del Norte, cuya cabecera será Tlalnepantla: la segunda del Occidente, cuya cabecerá será Tacubaya: la 3ª del Sur, cuya cabecerá será Tlalpam.* *3. La primera comprende en su límite exterior desde los setentrionales y orientales de Atzcapotzalco, la demarcacion de Tlalnepantla, hasta tocar con la de San Cristóbal Ecatepec, el lago de Texcoco hasta los terrenos del Peñon Viejo exclusive, y comprenderá todas las demás poblaciones situadas entre estos puntos, hasta los términos de la municipalidad de México. La segunda tendrá por límite exterior Atzcapotzalco, los Remedios, San Bartolo, Santa Fé, Mixcoac, hasta tocar con los términos de la demarcacion de Coyoacan, cuyo camino hácia la capital será su línea divisoria respecto de la tercera prefectura. Comprenderá todos los puntos intermedios entre los mencionados, hasta el pueblo de San Miguel Chapultepec inclusive.* *La tercera comprenderá toda la demarcacion de Coyoacan , las de Tlalpam, Tepepa, Xochimilco, sus ciénegas y lagunas, hasta el Peñon Viejo y sus pertenencias, y todos los terrenos y poblaciones desde esta línea hasta los límites de la municipalidad de México.*	Chiapas es departamento centralista.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL PAIS

FECHA	MARCO JURIDICO	SITUACION	
		NACIONAL	ESTATAL
7 de marzo de 1854	Decreto mediante el cual se señalan los límites del territorio de Sierra-Gorda (artículo 1).	*Art. 1. Los límites del territorio de Sierra-Gorda, que se erigió por decreto de 1o. de Diciembre de 1853, serán los siguientes: Partiendo de su capital, que es San Luis de la Paz, una línea recta ... á terminar ... al río de Santa María: desde este punto hácia el N.E., una línea que toque los linderos de la hacienda del Jabalí... otra que se dirija al límite del Norte de la colonia de San Ciro de Albercas, desde donde inclinándose al S.E. tocará los términos exteriores de la colonia Arista. Desde el lindero Sur de ésta se tirará una recta al S.O., hasta encontrar el límite meridional de San José de Iturbide, pasando tambien por los linderos meridionales de Xichú y Tierrablanca. Por último, de San José de Iturbide irá á terminar el límite del territorio por una línea recta á San Luis de la Paz, que fué el punto de la partida.*	Chiapas es departamento centralista.
15 de julio de 1854	Decreto que señala los límites del territorio de la Isla del Carmen (artículo 1).	*Art. 1. El Territorio de la Isla del Cármen tendrá por límites: al Norte, el mar Atlántico, desde el Baradero hasta la Barra de San Pedro y San Pablo, y por el Oeste y Sur, el cauce del río ... de Usumasinta, hasta la población de Canizan, y por el Este, una línea recta tirada desde este ultimo punto hácia el Norte hasta el Baradero, en donde comenzó la demarcacion.*	Chiapas es departamento centralista.
20 de julio de 1854	Tratado de la Mesilla (artículo 1).	*Artículo I.- La República Mexicana conviene en señalar para lo sucesivo como verdaderos límites con los Estados Unidos los siguientes: Subsistiendo la misma línea divisoria entre las dos Californias, tal cual está ya definida y marcada conforme al artículo quinto del tratado de Guadalupe Hidalgo, los límites entre las dos Repúblicas serán los que siguen: comenzando en el Golfo de México á tres leguas de distancia de la costa, frente á la desembocadura del rio Grande, como se estipuló en el artículo quinto del tratado de Guadalupe Hidalgo; de allí, segun se fija en dicho artículo, hasta la mitad de aquel rio al punto donde la paralela del 31° 47' de latitud Norte atraviesa el mismo rio; de allí, cien millas en línea* continúa en la sig. pág.	Chiapas es departamento centralista.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL PAIS

FECHA	MARCO JURIDICO	SITUACION	
		NACIONAL	ESTATAL
20 de julio de 1854	Tratado de la Mesilla (artículo 1).	*recta al Oeste; de allí, al Sur á la paralela del 31° 20' de latitud Norte; de allí, siguiendo la dicha paralela de 31° 20' hasta el 111° del meridiano de longitud Oeste de Greenwich; de allí, en línea recta á un punto en el rioColorado, veinte millas inglesas abajo de la union de los rios Gila y Colorado; de allí, por la mitad de dicho rio Colorado, rio arriba, hasta donde se encuentra la actual línea divisoria entre los Estados Unidos y México.*	Chiapas es departamento centralista.
19 de febrero de 1856	Decreto de la misma fecha (artículos 1o. y 2o.).	*Art. 1o. Desde la publicacion de este decreto en adelante formarán un solo Estado los pueblos de Nuevo-Leon y Coahuila, exceptuándose la ciudad del Saltillo y la villa de Ramos Arizpe, las cuales por haberse opuesto formalmente a la union, podrán solicitar del Supremo Gobierno su incorporacion política á otro Estado ó hacer en contrario caso lo que mas les convenga.* *Art. 2o. El nuevo Estado se denominará de Nuevo Leon y Coahuila y será regido en consecuencia por el Estatuto orgánico espedido en 31 de Enero del presente año.*	Chiapas es entidad independiente.
15 de mayo de 1856	Decreto. Estatuto orgánico provisional de la República Mexicana (artículo 2).	*2.- El territorio nacional continuará dividido en los mismos términos en que lo estaba al reformarse en Acapulco el plan de Ayutla.* Se respeta la división territorial del centralismo (22 entidades, 6 territorios y el Distrito de México).	Chiapas es entidad independiente.
5 de febrero de 1857	Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos (artículos 43, 48 y 49).	*Art. 43. Las partes integrantes de la federacion son: los estados de Aguascalientes, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, México, Michoacan, Nuevo Leon y Coahuila, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Valle de México, Veracruz, Yucatan, Zacatecas, y el Territorio de la Baja California.* continúa en la sig. pág.	Chiapas es estado libre y soberano de la federación.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL PAIS

FECHA	MARCO JURIDICO	SITUACION	
		NACIONAL	ESTATAL
5 de febrero de 1857	Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos (artículos 43, 48 y 49).	*Art. 48. Los Estados de Guanajuato, Jalisco, Michoacan, Oaxaca, San Luis Potosí, Tabasco, Veracruz, Yucatan y Zacatecas recobrarán la estension y límites que tenian en 31 de Diciembre de 1852, con las alteraciones que establece el artículo siguiente.* *Art. 49. El pueblo de Contepec que ha pertenecido á Guanajuato, se incorporará á Michoacan. La municipalidad de Ahualulco que ha pertenecido á Zacatecas se incorporará á San Luis Potosí. Las municipalidades de Ojo caliente y San Francisco de los Adames que han pertenecido á San Luis, así como los pueblos de Nueva Tlaxcala y San Andrés del Teul, que han pertenecido á Jalisco, se incorporarán á Zacatecas. El departamento de Tuxpan continuará formando parte de Veracruz. El canton de Huimanguillo que ha pertenecido á Veracruz se incorporará á Tabasco.* El país se divide en 24 estados y un territorio.	Chiapas es estado libre y soberano de la federación.
27 de mayo de 1857	Decreto que establece las reglas en lo relativo a la división territorial para el cumplimiento de la Constitución (artículos 1, 2, 3 y 5).	*Considerando: que el art. 47 de la Constitución de los Estados-Unidos Mexicanos, previene: que al Estado de Nuevo Leon quede agregado el de Coahuila; y que el 48 dispone: que los Estados de Guanajuato, Jalisco, Michoacan, Oaxaca, San Luis Potosí, Tabasco, Veracruz, Yucatan y Zacatecas, recobren la extension que tenian ántes del 31 de Diciembre de 1852, quedando en consecuencia suprimidos los Territorios de la Isla del Cármen, Tehuantepec y Sierra Gorda.* *Por las razones expuestas,..., he venido en decretar lo siguiente:* *1. Las Legislaturas de los Estados de Nuevo Leon, Yucatan, Guanajuanto, Jalisco, Michoacan, Oaxaca, San Luis Potosí, Tabasco, Veracruz y Zacatecas, en el acto que se instalen, dictarán las reglas á que han de sujetarse las poblaciones que van á quedar agregadas a sus respectivos Estados.* continúa en la sig. pág.	Chiapas es estado libre y soberano de la federación.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL PAIS

FECHA	MARCO JURIDICO	SITUACION	
		NACIONAL	ESTATAL
27 de mayo de 1857	Decreto que establece las reglas en lo relativo a la división territorial para el cumplimiento de la Constitución (artículos 1, 2, 3 y 5).	*2. ... El gobernador de Coahuila cesará en sus funciones tan luego como se le presente la autoridad nombrada en Nuevo Leon; y lo mismo hará el jefe político de la Isla del Cármen, respecto de la autoridad que sea nombrada en Yucatan.* *3. Los jefes políticos de Tehuantepec y Sierra Gorda, irán cesando en el ejercicio de sus actuales funciones, á proporcion que se les vayan presentando las autoridades de los diversos Estados á que deben quedar agregados estos territorios ...* *5. En los Territorios de Tlaxcala y Colima, cesarán en sus funciones los actuales jefes políticos, tan luego como tomen posesion los gobernadores que deben ser nombrados popularmente.*	Chiapas es estado libre y soberano de la federación.
6 de mayo de 1861	Decreto que indica la división política del Distrito Federal (artículo 1).	*Art. 1.- Para el mejor arreglo del régimen interior del Distrito Federal, se divide su territorio en las secciones siguientes:* *I. Municipalidad de México.* *II. Partido de Guadalupe Hidalgo.* *III. Partido de Xochimilco.* *IV. Partido de Tlalpam.* *V. Partido de Tacubaya.*	Chiapas es estado libre y soberano de la federación.
19 de febrero de 1862	Decreto que erige en estado de la federación al distrito de Campeche (artículo 1).	*Art. 1.- Se erige en Estado de la Federacion el Distrito de Campeche en la península de Yucatan con la extension de territorio y límites que tiene actualmente.*	Chiapas es estado libre y soberano de la federación.
7 de junio de 1862	Se divide el estado en tres Distritos militares (artículos 1o. al 5o.).	Por decreto presidencial y ante las amenazas de la guerra civil se divide el estado en distritos militares. *Art. 1o. Se formarán tres distritos militares en el territorio del Estado de México.* *Art.2o. El primero se compondrá de los actuales distritos de Sultepec, Temascaltepec, Tenango del Valle, Tenancingo, Toluca, Villa del Valle, Ixtlahuaca y Jilotepec, considerándose como capital Toluca.* continúa en la sig. pág.	Chiapas es estado libre y soberano de la federación.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL PAIS

FECHA	MARCO JURIDICO	SITUACION	
		NACIONAL	ESTATAL
7 de junio de 1862	Se divide el estado en tres Distritos militares (artículos 1o. al 5o.).	*Art.3o. El segundo de los actuales distritos de Tula, Izmiquilpan, Zimapan, Huichapan, Actopam, Pachuca, Huascazaloya, Huejutla, Zacualtipan y el antiguo distrito de Apam, considerando como capital Actopan.* *Art.4o. El tercero, de los distritos de Jonacatepec, Yautepec, Morelos, Cuernavaca y Tetecala, considerándose como capital Cuernavaca.* *Art. 5o. Los distritos de Chalco, Texcoco, Otumba, con escepcion del antiguo distrito de Apam, Zumpango de la Laguna y Tlalnepantla, se agregarán al Distrito federal, y quedarán sujetos á las autoridades constitucionales y leyes vigentes en él.*	Chiapas es estado libre y soberano de la federación.
29 de abril de 1863	Decreto que ratifica la erección del estado de Campeche (artículo único).	*Artículo único. El gobierno de la Unión ..., ratifica la erección del Estado de Campeche.*	Chiapas es estado libre y soberano de la federación.
26 de febrero de 1864	Decreto por el cual el estado de Coahuila reasume su carácter de estado libre y soberano (artículos 1 y 2).	*Art. 1. El Estado de Coahuila reasume su carácter de Estado libre y soberano entre los Estados-Unidos Mexicanos, separándose desde luego del de Nuevo-Leon, á que se habia incorporado.* *2. El Estado de Coahuila comprenderá su antiguo territorio, con arreglo al artículo 47 de la Constitución de la República.*	Chiapas es estado libre y soberano de la federación.
3 de marzo de 1865	Ley sobre la división territorial del Imperio Mexicano (artículo 2o.).	*Art. 2o. El Territorio del Imperio se divide en cincuenta Departamentos, en esta forma:* *... Yucatan... Campeche... de la Laguna... Tabasco... Chiapas... Tehuantepec... Oajaca... Ejutla... Teposcolula... Veracruz... Túxpan... Puebla... Tlaxcala... Valle de México... Tulancingo... Tula... Toluca... Iturbide... Querétaro... Guerrero... Acapulco... Michoacan... Tancítaro... Coalcoman... Colima... Jalisco... Autlan... Nayarit... Guanajuato... Aguascalientes... Zacatecas... del Fresnillo... del Potosí... Matehuala... Tamaulipas... Matamoros... Nuevo-Leon... Coahuila... Mapimi... Mazatlan... Sinaloa... Durango... Nazas... Alamos... Sonora... Arizona... Huejuquilla... Batopilas... Chihuahua... California...*	Chiapas es departamento imperial.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL PAIS

FECHA	MARCO JURIDICO	SITUACION	
		NACIONAL	ESTATAL
10 de abril de 1865	Estatuto provisional del Imperio Mexicano (artículo 52).	*52.- El territorio nacional se divide por ahora, para su administración, en ocho grandes divisiones; en cincuenta departamentos; cada departamento en distritos, y cada distrito en municipalidades. Una ley fija el número de distritos y municipalidades y su respectiva circunscripción.*	Chiapas es departamento imperial.
20 de noviembre de 1868	Decreto que erige al estado de Coahuila de Zaragoza.	*Queda definitivamente erigido el Estado de Coahuila con el nombre de "Coahuila de Zaragoza".*	Chiapas es estado libre y soberano de la federación.
16 de enero de 1869	Decreto que erige al estado de Hidalgo (artículo único).	*Artículo único. Queda definitivamente erigido en nuevo Estado de la Federacion con el nombre de Hidalgo, la porcion de territorio del antiguo Estado de México, comprendida en los distritos de Actopam, Apam, Huascasaloya, Huejutla, Huichapam, Pachuca, Tula, Tulancingo, Ixmiquilpam, Zacualtipan y Zimapan, que formaron el segundo distrito militar, creado por decreto de 7 de Junio de 1862.*	Chiapas es estado libre y soberano de la federación.
17 de abril de 1869	Decreto que erige al estado de Morelos (artículo único).	*Artículo único. Queda definitivamente erigido en Estado de la Federacion, con el nombre de "Morelos" la porcion de territorio del antiguo Estado de México, comprendida en los distritos de Cuernavaca, Cuautla, Jonacatepec, Tetecala y Yautepec, que formaron el tercer distrito militar, creado por decreto de 7 de Junio de 1862.*	Chiapas es estado libre y soberano de la federación.
16 de octubre de 1874	Comunicado de la misma fecha publicado en el Diario Oficial de la Federación.	*... se aprobó tambien el arreglo hecho entre los Estados de México y Tlaxcala, por el cual el primero cede al segundo la municipalidad de Calpulalpam.*	Chiapas es estado libre y soberano de la federación.
2 de mayo de 1883	Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Guatemala sobre límites (artículos I y III).	*Artículo I. La República de Guatemala renuncia para siempre los derechos que juzga tener al territorio del Estado de Chiapas y su Distrito de Soconusco, y, en consecuencia, considera dicho territorio como parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos.* *Artículo III. Los límites entre las dos naciones serán á perpetuidad los siguientes:- 1o. La línea media del río Suchiate, desde un punto situado en el mar, á tres leguas* continúa en la sig. pág.	Chiapas es estado libre y soberano de la federación.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL PAIS

FECHA	MARCO JURIDICO	SITUACION	
		NACIONAL	ESTATAL
2 de mayo de 1883	Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Guatemala sobre límites (artículos I y III).	*de su desembocadura ... hasta el punto en que el mismo río corte el plano vertical que pase por el punto más alto del volcán de Tacaná ...:- 2o. La línea determinada por el plano vertical definido anteriormente, desde su encuentro con el río Suchiate hasta su intersección con el plano vertical que pase por las cumbres de Buenavista é Ixbul:- 3o. La línea determinada por el plano vertical que pase por la cumbre de Buenavista ... y la cumbre del cerro de Ixbul, desde su intersección con lo anterior hasta un punto á cuatro kilómetros adelante del mismo cerro:- 4o. El paralelo de latitud que pasa por ese último punto, desde él, rumbo al Oriente hasta encontrar el canal más profundo del río Usumacinta ó el del Chixoy ...:- 5o. La línea media del canal más profundo, del Usumacinta en un caso, ó del Chixoy y luego del Usumacinta ..., desde el encuentro de uno ú otro río con el paralelo anterior, hasta que el canal más profundo del Usumacinta encuentre el paralelo situado á veinticinco kilómetros al Sur de Tenosique en Tabasco, medidos desde el centro de la plaza de dicho pueblo:- 6o. El paralelo ... que acaba de referirse ..., hasta encontrar la meridiana que pasa á la tercera parte de la distancia que hay entre los centros de las plazas de Tenosique y Sacluc ...:- 7o. Esta meridiana ... indefinidamente hácia el Este.*	Chiapas es estado libre y soberano de la federación.
12 de diciembre de 1884	Decreto que reforma al artículo 43 de la Constitución de 1857.	*El congreso de los Estados Unidos Mexicanos, declara reformado el art. 43 de la misma Constitución, en los siguientes términos:* *Art. 43.- Las partes integrantes de la Federacion, son: los Estados de..., el territorio de la Baja California y el de Tepic, formado con el 7o. Canton del Estado de Jalisco.* Se erige el territorio de Tepic.	Chiapas es estado libre y soberano de la federación.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL PAIS

FECHA	MARCO JURIDICO	SITUACION	
		NACIONAL	ESTATAL
13 de diciembre de 1892	Decreto de la misma fecha (artículo 2o.).	*Art. 2o. ... En compensación de las ventajas que obtiene Coahuila con las modificaciones de la línea especificada arriba, cede á Nuevo León el fundo de la "Pita" con todos sus terrenos sobre el Río Bravo, debiendo prolongarse la línea del Norte de manera que los comprenda para este Estado y termine en dicho Río Bravo.*	Chiapas es estado libre y soberano de la federación.
3 de agosto de 1897	Tratado sobre límites con Honduras Británica (artículo I).	*Artículo I. ... el límite entre dicha República y la Colonia de Honduras Británica era y es como sigue: Comenzando en Boca de Bacalar Chica, estrecho que separa el Estado de Yucatan del Cayo Ambergris y sus islas anexas, la línea divisoria corre en el centro del canal entre el referido cayo y el continente con direccion al Sudoeste hasta el paralelo de 18° 9' Norte y luego al Noroeste á igual distancia de dos cayos,... hasta el paralelo de 18° 10' Norte; torciendo entonces hacia el Poniente continua por la bahía vecina primero en la misma direccion hasta el meridiano de 88° 2' Oeste, entonces sube al norte hasta el paralelo de 18° 25' Norte;... corre hácia el Poniente hasta el meridiano 88° 18' Oeste, siguiendo el mismo meridiano hasta la latitud 18° 28½' Norte; á la que se encuentra la embocadura del Rio Hondo, al cual sigue por su canal mas profundo, pasando al Poniente de la isla Albion y remontando el Arroyo Azul hasta donde éste cruce el meridiano del Salto de Garbutt en un punto al Norte de la interseccion de las líneas divisorias de México, Guatemala y Honduras Británica, y desde ese punto corre hacia el Sur hasta la latitud 17° 49' Norte, línea divisoria entre la República Mexicana y Guatemala; dejando al Norte en territorio mexicano el llamado rio Snosha ó Xnohha.*	Chiapas es estado libre y soberano de la federación.
24 de noviembre de 1902	Decreto que reforma el artículo 43 de la Constitución de 1857.	*El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, declara haber sido aprobada por las Legislaturas de todos los Estados la reforma del art. 43 constitutivo, en los siguientes términos:* continúa en la sig. pág.	Chiapas es estado libre y soberano de la federación.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL PAIS

FECHA	MARCO JURIDICO	SITUACION	
		NACIONAL	ESTATAL
24 de noviembre de 1902	Decreto que reforma el artículo 43 de la Constitución de 1857.	*Art. 43.- Las partes integrantes de la Federación, son..., el territorio de la Baja California, el territorio de Tepic, formado por el séptimo cantón del Estado de Jalisco, y el de Quintana Roo.* *El Territorio de Quintana Roo se formará de la porción oriental de la península de Yucatán,...* Se erige el territorio de Quintana Roo.	Chiapas es estado libre y soberano de la federación.
10 de junio de 1913	Decreto de la misma fecha (artículo único).	*... el Territorio de Quintana Roo, debe anexarse al Estado de Yucatán, del que fue parte integrante, para que ambas Entidades constituyan dicho Estado,...* *Unico: El Primer Jefe del Ejército Constitucionalista y Gobernador Provisional del Estado de Yucatán, asumirá el mando político y militar del Territorio de Quintana Roo, considerando éste desde la publicación del presente Decreto, como parte integrante de aquella Entidad Federativa.*	Chiapas es estado libre y soberano de la federación.
17 de junio de 1914	Decreto que declara reformados los artículos 43 y 44 de la Constitución de 1857.	*El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos... declara reformados los artículos 43 y 44 de la misma Constitución...* *Artículo 43. Las partes integrantes de la Federación son los Estados de..., el Territorio de Morelos, el Territorio del Bravo y el Territorio de Jiménez.* *El Territorio de Morelos se formará de todo el Territorio comprendido por el Estado del mismo nombre, y la capital será Cuernavaca.* *El Territorio del Bravo tendrá su capital en Ciudad Juárez y se formará por dos fracciones del Estado de Chihuahua: la fracción que comprende los Distritos de Galeana y Bravos y la fracción del Distrito de Iturbide...* *El Territorio de Jiménez con capital en Hidalgo del Parral, se formará con una parte del Estado de Chihuahua: la parte que comprende los Distritos de Arteaga, Andrés del Río, Mita, Hidalgo del Parral y Jiménez.* continúa en la sig. pág.	Chiapas es estado libre y soberano de la federación.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL PAIS

FECHA	MARCO JURIDICO	SITUACION	
		NACIONAL	ESTATAL
17 de junio de 1914	Decreto que declara reformados los artículos 43 y 44 de la Constitución de 1857.	*Artículo 44 ... El Estado de Chihuahua, cuya capital será la ciudad del mismo nombre, se formará de los Distritos de Guerrero, Rayón, Benito Juárez, Camargo e Iturbide, a excepción de la parte de este último Distrito agregada al Territorio del Bravo.*	Chiapas es estado libre y soberano de la federación.
25 de diciembre de 1914	Decreto de la misma fecha (artículo único).	*ARTICULO UNICO. Se reforma el artículo 109 de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, de 5 de febrero de 1857, en los términos que siguen:* *Los Estados adoptarán para su régimen interior la forma de Gobierno Republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política, el Municipio libre, administrado por Ayuntamientos de elección popular directa sin que haya autoridades intermedias entre éstos y el Gobierno del Estado.*	Chiapas es estado libre y soberano de la federación.
26 de junio de 1915	Decreto de la misma fecha (artículo 2o.).	*Artículo 2o.- El Territorio de Quintana Roo, con los límites que señaló el artículo 43 reformado de la Constitución, seguirá considerándose en lo sucesivo como Territorio Federal, segregado del Estado de Yucatán y sujeto al Gobierno General, con sujeción a las leyes y disposiciones expedidas hasta el 19 de febrero de 1913, y a las demás expedidas sobre el particular por esta Primera Jefatura.*	Chiapas es estado libre y soberano de la federación.
5 de febrero de 1917	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 43).	*Art. 43.- Las partes integrantes de la Federación son los Estados de Aguascalientes, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas, Distrito Federal, Territorio de la Baja California y Territorio de Quintana Roo.* El país se divide en 28 estados, 2 territorios y el Distrito Federal.	Chiapas es estado libre y soberano de la federación.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL PAIS

FECHA	MARCO JURIDICO	SITUACION	
		NACIONAL	ESTATAL
7 de febrero de 1931	Decreto que modifica los artículos 43 y 45 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo único).	*ARTICULO UNICO.- Se declaran reformados los artículos 43 y 45 de la Constitución...* *ARTICULO 43.- Las partes integrantes de la Federación son los Estados de Aguascalientes, Campeche..., Territorio Norte de Baja California, Territorio Sur de Baja California y Territorio de Quintana Roo.* *ARTICULO 45.- Los Estados y Territorios de la Federación conservan la extensión y límites que hasta hoy han tenido... sirviendo de línea divisoria entre los Territorios Norte y Sur de la Baja California, el paralelo 28°, de latitud Norte.* El país se divide en 28 estados, 3 territorios y el Distrito Federal. El Territorio de Baja California es dividido en Territorio Norte y Territorio Sur.	Chiapas es estado libre y soberano de la federación.
19 de diciembre de 1931	Decreto que modifica los artículos 43 y 45 de la Constitución General de la República (artículo único).	*ARTICULO UNICO. Se reforma el artículo 43 y se adiciona el 45, ambos de la Constitución General de la República, en los siguientes términos:* *ARTICULO 43.- Las partes integrantes de la Federación son los Estados de... y Territorios Norte y Sur de la Baja California...* *ARTICULO 45.- Los Estados y Territorios de la Federación...* *Se amplía la superficie del Estado de Yucatán con una parte del Territorio de Quintana Roo,...* *Se amplía el territorio del Estado de Campeche, con una parte del Territorio de Quintana Roo,...* El país se divide en 28 estados, 2 territorios y el Distrito Federal. Se suprime el territorio de Quintana Roo.	Chiapas es estado libre y soberano de la federación.
22 de marzo de 1934	Decreto que adiciona el artículo 45 constitucional.	*El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, ... declara adicionado el artículo 45 de la Constitución Política de la República, en los siguientes términos: Artículo 45.- ... Las Islas de Cozumel, Cancum, Mujeres, Blanca, Cantoy, Holbox y los cayos adyacentes situados desde la Bahía de* continúa en la sig. pág.	Chiapas es estado libre y soberano de la federación.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL PAIS

FECHA	MARCO JURIDICO	SITUACION	
		NACIONAL	ESTATAL
22 de marzo de 1934	Decreto que adiciona el artículo 45 constitucional.	*la Ascensión al litoral Norte del Mar Caribe, partiendo del paralelo 19 grados 35 minutos, quedan sujetas a la jurisdicción del Estado de Yucatán, y su extensión superficial se considerará comprendida dentro de los límites de dicha entidad federativa.* *Los islotes y cayos adyacentes situados desde la Bahía de la Ascensión hacia el Sur del Mar Caribe, partiendo del paralelo 19 grados 35 minutos, quedan sujetos a la jurisdicción del Estado de Campeche.*	Chiapas es estado libre y soberano de la federación.
16 de enero de 1935	Decreto que reforma los artículos 43 y 45 constitucionales.	*El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos,... declara reformados los artículos 43 y 45 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los siguientes términos:* *Artículo 43.- Las partes integrantes de la Federación son los Estados de Aguascalientes,..., Distrito Federal, Territorios Norte y Sur de la Baja California y de Quintana Roo.* *Artículo 45.- Los Estados y Territorios de la Federación conservan su extensión y límites..., con excepción de los de Yucatán y Campeche que se modifican, quedando con los que tenían antes de las reformas constitucionales de 14 de diciembre de 1931 y 10 de enero de 1934. Las porciones territoriales a que se contraen dichas reformas, constituirán el Territorio de Quintana Roo.* El país se constituye por 28 estados, 3 territorios y el Distrito Federal. Se reerige el territorio de Quintana Roo.	Chiapas es estado libre y soberano de la federación.
21 de junio de 1940	Acuerdo relativo al conflicto de límites entre el estado de Campeche y el territorio de Quintana Roo.	*PRIMERO.- Se considera debidamente comprobado por el Estado de Campeche que los pueblos de Icaiché, Nohsayab, Balatún, Xkanhá y demás comprendidos en el Censo Oficial del año de 1861, que sirvió de base para la erección del Estado de Campeche el año de 1862, pertenecen a su jurisdicción territorial.* continúa en la sig. pág.	Chiapas es estado libre y soberano de la federación.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL PAIS

FECHA	MARCO JURIDICO	SITUACION	
		NACIONAL	ESTATAL
21 de junio de 1940	Acuerdo relativo al conflicto de límites entre el estado de Campeche y el territorio de Quintana Roo.	*SEGUNDO.- El Gobierno del Territorio de Quintana Roo se abstendrá de ejercer cualquier acto de jurisdicción sobre dichos pueblos y los terrenos de que los mismos pueblos hayan estado en posesión desde aquella fecha.* *TERCERO.- La Secretaría de Agricultura y Fomento dispondrá que se rectifiquen en ese sentido los mapas respectivos,...* Quintana Roo es territorio federal.	Chiapas es estado libre y soberano de la federación.
16 de enero de 1952	Decreto. Se reforman los artículos 43 y 45 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo único).	*ARTICULO UNICO. Se reforman los artículos 43 y 45 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los siguientes términos:* *Artículo 43.- Las partes integrantes de la Federación son los Estados de Aguascalientes, Baja California,... Distrito Federal y Territorios de la Baja California Sur y de Quintana Roo.* *Artículo 45.- Los Estados y Territorios de la Federación conservan la extensión y límites que hasta hoy han tenido...* El país se divide en 29 estados, 2 territorios y el Distrito Federal. Se crea el estado de Baja California.	Chiapas es estado libre y soberano de la federación.
8 de octubre de 1974	Decreto por el cual se reforman el artículo 43 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículos primero y segundo).	*ARTICULO PRIMERO.- Se reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:* *ARTICULO 43.- Las partes integrantes de la Federación son los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y el Distrito Federal.* *ARTICULO SEGUNDO.- Se reforman los artículos 27...; 45; 52; 55...; 73...; 74...; 76...; 79...; 82...; 89...; 104...; 107...; 111...; 123 "B" y 131... para quedar como sigue:...* *ARTICULO 73.- ...* continúa en la sig. pág.	Chiapas es estado libre y soberano de la federación.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL PAIS

FECHA	MARCO JURIDICO	SITUACION	
		NACIONAL	ESTATAL
8 de octubre de 1974	Decreto por el cual se reforman el artículo 43 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículos primero y segundo).	*I.- Para admitir nuevos Estados a la Unión Federal:* *II.- Derogada.* *III.- ...* El país se divide en 31 estados y un Distrito Federal. Se erigen Baja California Sur y Quintana Roo estados de la federación y se suprime el concepto de territorio federal.	Chiapas es estado libre y soberano de la federación.
septiembre de 1995	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 115).	*Art. 115.- Los Estados adaptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre...*	Chiapas es estado libre y soberano de la federación.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

División Territorial de Chiapas

Carta General del Estado L. y S. de Chiapas, 1886.
Sin autor.
Sin información del lugar de edición.
Escala de 15 leguas comunes.
FUENTE: Mapoteca Manuel Orozco y Berra.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

Carta General del Estado L. y S. de Chiapas, 1856.
Autor: D. Secundino Orantes.
Sin información del lugar de edición.
Escala de 15 leguas comunes
FUENTE: Mapoteca Manuel Orozco y Berra.

DIVISION TERRITORIAL DE CHIAPAS

ANTECEDENTES

El primer contacto que registra la historia de Chiapas entre habitantes de ese lugar y conquistadores españoles se remonta a 1524, año en que arriba a esas tierras el capitán general de la Villa del Espíritu Santo, Coatzacoalcos, Luis Marín, al mando de 111 soldados españoles y 80 guerreros mexicanos con el propósito de invadir nuevos territorios.(1)

El proceso de colonización de Chiapas se inició hasta el año de 1528, cuando el conquistador español Diego de Mazariegos funda el 1o. de marzo, en la depresión central, la Villa Real de Chiapa (Chiapa de los indios), actualmente Chiapa de Corzo. El 31 de marzo, después de conocer regiones de clima templado, el mismo conquistador funda en la región del altiplano la Villa Real de Chiapa (Chiapa de los españoles), hoy la colonial ciudad de San Cristóbal de las Casas.(1)

De acuerdo con el autor Moisés T. de la Peña *En 1790 se fusionó todo el territorio en la que se llamó Intendencia de Chiapas, (incluyendo al Soconusco), dividida en 3 partidos, que eran el de Ciudad Real, Tuxtla y Soconusco, con cierta dependencia de la Capitanía de Guatemala. Se dividió en 12 subdelegaciones o partidos, que eran las de Palenque, Ocosingo, Tila, Huistán, Tuxtla, Comitán, Simojobel, Istacomitán, S. Andrés, Tapachula, Tonalá y Los Llanos, con comisarios o cabos de justicia en los 104 pueblos, directamente dependientes de los subdelegados.*(2)

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

Mapa del Estado de Chiapas, 1883.
Autor: Fermín Ferrer.
Sin información del lugar de edición.
Escala de 25 leguas
FUENTE: Mapoteca Manuel Orozco y Berra.

SITUACION DE LA ENTIDAD DE 1810 A 1995

El 29 de octubre de 1813, las Cortes de Cádiz expidieron el decreto que elevaba a la categoría *...de Ciudad Santa María al pueblo de Comitán, y el de Villas a los de Tusta, Tonalá, Tapachula y Palenque, todas de la citada Provincia,* a petición del representante de la provincia de Chiapas ante los españoles.

El 3 de septiembre de 1821 Chiapas declara su libertad ante la antigua Capitanía General de Guatemala. Voluntariamente pasa a formar parte del Imperio Mexicano mediante la solicitud del presbítero don Pedro Solórzano, de la diputación provisional de la provincia de Chiapas. Se declaró oficialmente en el decreto del 16 de enero de 1822.(3)

Sin embargo, el 26 de octubre de 1823 Comitán lanzó el "Plan de Chiapas Libre".(4)

Los movimientos de emancipación se iniciaron el 28 de agosto de 1821 en la ciudad de Comitán, cuando Fray Matías de Córdoba desde el púlpito de la iglesia de Santo Domingo proclama que esa ciudad se declara independiente de la Corona Española, a la vez que adoptaría el sistema de Gobierno Imperial Mexicano.(5) Después de la proclama se acordó que esta decisión debía de registrarse en un documento, por lo que se procedió a redactar y firmar el Acta de Independencia, misma que fue publicada al día siguiente. De esta manera la provincia de Chiapas se anticipó a todas las que formaban parte de la Capitanía General de Guatemala (El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Guatemala) al declarar su independencia.

Esta actitud sirvió de ejemplo a toda la provincia, por lo que el 3 de septiembre proclamó su independencia Ciudad Real, capital de la provincia de Chiapas; el 4, lo hizo la villa de Tuxtla; el 5, el pueblo de Chiapa y el 23 de octubre la villa de Tapachula; hasta que la totalidad de los pueblos hicieron lo mismo. Al fin, la independencia se había consumado.(6)

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

El 24 marzo de 1824 se emite la ley de convocatoria con la finalidad de que todos los partidos expresaran libremente sí Chiapas se incorporaba a México o a Guatemala.

El 12 de septiembre de 1824 se realizó el escrutinio arrojando los resultados siguientes:

Federación a México	96 829
Federación a Guatemala	60 400
Sin decisión	15 724 [7]

A raíz de los resultados obtenidos en este acontecimiento histórico en la vida de la entidad, el 12 de septiembre de 1824 se proclamó y juró solemnemente la incorporación de Chiapas a México.

Su primera división territorial es la que aparece en la Constitución Política del Estado de Chiapas de 1825 (misma desde su incorporación al Imperio Mexicano en 1821), en ella se estipulaba que su territorio se dividía en los siguientes partidos:

Capital
Llanos
Tuxtla
Tonalá
Soconusco
Istacomitán
San Andrés y Zimojovel
Palenque y Tila
Ocosingo y Huistán

El partido del Soconusco fue motivo de discordia con Guatemala; en sesión efectuada el 3 de mayo de 1824 representantes de Tapachula, Escuintla y Tuxtla Chico que conformaban el partido decidieron por unanimidad que este territorio se incorporaba a la Nación Mexicana. Sin embargo, el 24 de julio de 1824 un grupo de personas sin representación de los municipios declaró la separación del partido del resto de la provincia de Chiapas y su unión a Centroamérica. El 11 de septiembre de 1842 el gobierno mexicano expide un decreto que señala *...el Distrito del Soconusco queda unido irremisiblemente al Departamento de las Chiapas, y consiguientemente a la nación mexicana.*

Chiapas, 1884.
Sin autor.
Sin información del lugar de edición.
Escala: 1:1 200 000
FUENTE: Mapoteca Manuel Orozco y Berra.

En 1825 se dio el nombre de Coronas a los expartidos de San Andrés y Simojovel, fusionados en uno; también se suprimió el de Tila, que se sumó al de Palenque; y el de Huistán se incorporó al de Ocosingo.

En el decreto del 4 de septiembre de 1837 el estado se integró por 5 distritos:

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

Centro	(San Cristóbal, Huistán y San Andrés)
Sur	(Comitán, San Bartolomé y Ocosingo)
Norte	(Chilón, Palenque y Simojovel)
Oeste	(Tuxtla y Tonalá)
Noroeste	(Istacomitán y Zoques)

En 1858 la Constitución Política del Estado en su artículo 3o. señalaba que la entidad estaba dividida en 7 departamentos:

San Cristóbal
Chiapa
Soconusco
Tuxtla
Comitán
Palenque
Pichucalco

Los municipios de Mazapa, San Francisco Motozintla y Amatenango (de la Frontera), con las rancherías, congregaciones de familias y terrenos que le correspondían, se unieron a México, a la vez que se incorporaron a Chiapas como partes integrantes del departamento del Soconusco. Este movimiento territorial quedó asentado en el decreto que se promulgó el 19 de julio de 1884.

La República de Guatemala renuncia para siempre los derechos que jusga tener al territorio del Estado de Chiapas y su Distrito de Soconusco, y, en consecuencia, considera dicho territorio como parte integrante de los Estados - Unidos Mexicanos.[8]

Cuando la entidad estaba dividida en departamentos se registraron algunos movimientos territoriales, municipios que pertenecían a un departamento pasaron a formar parte de otro, algunos casos:

- Conforme al decreto promulgado el 14 de julio de 1890 el municipio de San Diego de la Reforma, que pertenecía al departamento del Centro, pasa a formar parte del departamento de La Libertad.

- Por decreto No. 23 del 15 de enero de 1892 los pueblos de Amatenango, San Martín Mazapa y La Grandeza, que pertenecían al departamento del Soconusco, pasan a formar parte del departamento de Comitán.

- De acuerdo al decreto No. 6 expedido el 26 de julio de 1912 el pueblo de Santa Catarina Pantelhó, del departamento de Simojovel, pasa a formar parte del departamento de Las Casas y el pueblo de Nuevo Sitalá, del departamento de Chilón, pasa a formar parte del departamento de Simojovel.

La conformación territorial por municipios se instituyó en el estado hasta después de 1915, por lo cual en la Constitución Política del Estado de 1921 aparece el territorio chiapaneco formado por 59 municipios.

La Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas de 1916, en sus artículos 1o., 2o. y 3o. establece:

Art. 1o. En el Estado de Chiapas, el Municipio es libre y será administrado por Ayuntamientos de elección popular directa sin que haya autoridades intermedias entre éstos y el Gobierno del Estado.

Art. 2o. El Territorio del Estado de Chiapas se dividirá en tantos Municipios cuantos sean los que existan en la actualidad y están constituídos conforme a las leyes vigentes.

Art. 3o. Cada Municipio es autónomo en el gobierno y dirección de sus intereses.

En 1923 la Ley del Municipio en su artículo 12 describe los municipios de primera, segunda y tercera categoría.

Artículo 12.- Los Municipios de primera categoría, serán administrados por un Presidente, un Síndico, seis regidores propietarios y tres suplentes. Los de segunda, por un Presidente, un Síndico, cuatro regidores propietarios y dos suplentes. Los tercera, por un Presidente, un Síndico, dos regidores propietarios y dos suplentes.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

Carta General del Estado L. y S. de Chiapas, 1886.
Sin autor.
Sin información del lugar de edición.
Escala de 15 leguas comunes
FUENTE: Mapoteca Manuel Orozco y Berra.

En los Municipios de primera, habrá tres Alcaldes, en los de segunda dos y en los de tercera uno, con sus respectivos suplentes.

La misma Ley a la que se ha estado haciendo referencia, pero del año 1921, consideraba como municipios de primera categoría a aquellos mayores de cinco mil habitantes, de segunda a los menores de la cifra indicada, y no mencionaba a los de tercera.

Es así que la Ley del Municipio de 1923 divide a la entidad en 94 municipios, de los cuales 16 son considerados de primera categoría, 20 de segunda y 58 de tercera.

En la historia de las divisiones territoriales del estado han existido municipios que desaparecieron como tales y que no se volvieron a restituir (algunos de ellos descendieron a delegaciones y otros son actualmente agencias municipales), a continuación se enumeran algunos: El Palmar, Soyatitán, Nuevo León, Tenango, Guaquitepec, Aguacatenango, Santa Catarina H., Plátanos, Nicapa, Zacualpa, Nahuatán, Trinidad, Tectuapán, Sayula, Bachajón, Petalsingo, Sibacá, Hidalgo, Edén, Quetzalapan, Nejapa, Tuzantla, Jiquipilas Chico, Ostuta, Democracia, Tizapa, Montecristo, San Felipe E., Santiago, Santa Marta, San Martín, Quechula, Santa María Magdalena, Moyos, San Pedro Sabana, Soconusco, Espinal, San Lucas (no el actual), y Crecencio Rosas.[9]

El último movimiento en la integración territorial estatal se efectuó el 30 de agosto de 1989, cuando se promulgó el decreto que elevó a la categoría de municipio a la agencia municipal de San Juan Cancuc, que pertenecía al municipio de Ocosingo. De esta forma, San Juan Cancuc forma parte de los 111 municipios del estado de Chiapas.

Es importante mencionar que las fechas consignadas en los cuadros de este documento, con información estatal y municipal, corresponden a la publicación de los decretos, leyes y constituciones, es decir, a la fecha en que aparecieron en el periódico oficial del estado; aquéllos que fueron localizados de manera individual y que no se consiguió la fecha de su publicación en el periódico oficial, se consideró la de su promulgación.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

Plano de Soconusco.
Autor: José E. Ybarra.
Sin información del lugar de edición. Sin fecha.
Escala gráfica
FUENTE: Mapoteca Manuel Orozco y Berra.

En cuanto a los nombres de las cabeceras municipales se consignó el mismo del municipio, al no contar con documentación oficial que indicara la denominación de aquéllas de manera explícita. Excepto los casos en que las fuentes primarias consignaban al municipio y a su cabecera municipal.

Cabe señalar que se incluyen los municipios Terán y Montecristo, ya que se conocen las modificaciones sufridas desde su creación hasta su desaparición.

En el cuadro de Creación de los Municipios se presentan casos con más de una fecha de erección, debido a sus cambios, desde su establecimiento como pueblos, municipios de primera, segunda o tercera categoría; o cuando descendieron a delegaciones o agencias municipales.

HISTORIA DE LA CAPITAL DEL ESTADO.

A partir del 27 de julio de 1829 la actual ciudad de San Cristóbal de las Casas es capital del estado de Chiapas, con el nombre de ciudad de San Cristóbal. Posteriormente, el 25 de diciembre de 1833 la sede de los poderes del estado se trasladan temporalmente, y por primera vez, a la ciudad de Tuxtla (Gutiérrez); regresando a su antiguo asiento el 25 de mayo de 1835.

El 31 de diciembre de 1867 se ubican los supremos poderes del estado en la ciudad de Chiapa (hoy Chiapa de Corzo). Para el 11 de agosto de 1892 la ciudad de Tuxtla Gutiérrez es residencia definitiva de los poderes del estado.

Por otra parte, el decreto No. 29, promulgado el 10 de enero de 1924, declaró capital provisional a la ciudad de Tapachula, mientras se restablecía la tranquilidad pública de la Nación. Así mismo, el ejecutivo estatal mencionó el 14 de enero del mismo año que ... *en virtud de que la Constitución no lo prohibe, ha dispuesto permanecer en esta Capital* (Tuxtla Gutiérrez) *defendiendola con energía llegando el caso, hasta agotar todos los elementos con que cuente.*[10]

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

Cambios en la División del Estado

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

Nota Importante

En la transcripción de los documentos se respetó la redacción y puntuación del original *(letra cursiva)*.

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL ESTADO

FECHA	MARCO JURIDICO	DESCRIPCION	DIVISION TERRITORIAL
12 de septiembre de 1824	Acta de la junta provisional de Chiapas en que se hizo la declaración de la reunión de la Provincia a la República Mexicana.	El estado de Chiapas se divide en 12 partidos. (Esta división es la misma desde que Chiapas se integra a la República Mexicana en 1821).	*Acta de la junta ... constituidos los representantes de los Partidos ... San Andrés, ... la Capital, ... Tuxtla, ... Ixtacomitán, ... Socunusco, ... Palenque, ... Huistán, ... Simojovel, ... Tila, ... Tonalá, ... Llanos y Ocosingo ...*
22 de noviembre de 1825	Constitución Política del Estado de Chiapas (artículo 3o.).	El estado de Chiapas se divide en 9 partidos.	*Art. 3o. El territorio del Estado es el mismo que antes componia la intendencia y gobierno político del mismo, y consta de los partidos de la capital, Llanos, Tuxtla, Tonalá, Soconusco, Istacomitan, Coronas comprensivo de los de S. Andres y Zimojovel, Palenque unido con el de Tila, y Ocosingo con el de Huistan.*
4 de septiembre de 1837	Decreto de la misma fecha. (artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6)	El territorio del departamento se divide en 5 distritos y 13 partidos.	*La Junta Departamental acordo lo siguiente:* *1.- El territorio del departamento se divide en cinco Distritos, que son el de el Centro, su cabecera la Ciudad de San Cristóval; el del Sur, su cabecera la Ciudad Comitán; el del Norte, su cabecera la Villa de Chilón, el del Oeste, su cabecera la Ciudad de Tuxtla; y el de Noroeste, su cabecera la Villa de Chapultenango.* *2.- El Distrito del Centro se compone de tres partidos que son: el del Centro, el de Huistán y el de San Andrés. El primero lo forman la Capital su cabecera, ... El segundo comprende á Huistan su cabecera, ... El tercero comprende San Andrés su cabecera, ...* *3.- El distrito del Sur lo componen tres Partidos, que son el de Comitán, el de San Bartolomé y el de Ocosingo. El primero lo forman la Ciudad de Comitán su cabecera, ... El segundo comprende la Villa de San Bartolomé su cabecera, ... El tercero se forma de lá Villa de Ocosingo su cabecera, ...* *4.- El distrito del Norte se compone de tres Partidos, que son el de Chilón, el de el Palenque y el de Simojovel. El primero se forma de la Villa de Chilón su cabecera, ... El segundo comprende la Villa del Palenque su cabecera, ... El tercero contiene el Pueblo de Zimojobel su cabecera, ...*

continúa en la sig. pág.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL ESTADO

FECHA	MARCO JURIDICO	DESCRIPCION	DIVISION TERRITORIAL
4 de septiembre de 1837	Decreto de la misma fecha. (artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6)	El territorio del departamento se divide en 5 distritos.	*5.- El Distrito del Oeste le componen dos Partidos, que son: el de Tuxtla y el de Tonalá. El primero se compone de la Ciudad de Tuxtla su cabecera, ... El segundo se formo de la Villa de Tonalá su cabecera, ...* *6.- El Distrito del Noroeste se compone de los partidos, que son: el de Istacomitán y el de Zoques. El primero se forma de la Villa de Chapultenango su cabecera, ... El segundo comprende Copaynalá su cabecera, ...*
11 de septiembre de 1842	Decreto que declara agregado a la República, el territorio de Soconusco (artículo 1 y 2).	El distrito de Soconusco forma parte del departamento de las Chiapas.	*1.- El Distrito de Soconusco queda unido irremisiblemete al Departamento de las Chiapas, y consiguientemente a la nación mexicana.* *2.- El Distrito de Soconusco formará una prefectura del Departamento de las Chiapas, cuya capital será la villa de Tapachula que se eleva desde hoy al rango de ciudad.*
17 de enero de 1844	Decreto de la misma fecha. (artículos 1o., 2o., 3o., 4o., 5o., 6o., 7o. y 8o.)	El territorio del departamento de Chiapas se divide en 7 distritos y 15 partidos.	*Art. 1o. El territorio del Departamento de Chiapas se divide en siete Distritos, que se denominarán: del Centro, del Sur, del Oest, del Sudoeste, del Noroeste, del Norte y del Nordeste, cuyas cabeceras serán: la Ciudad de San Cristobal, la de Comitán, la de Tuxtla, la de Tapachula, Pueblo Nuevo Pichucalco, Simojovél y Villa de Chilón.* *2o. El Distrito del Centro se compondrá de dos Partidos que se denominarán de Las-Casas, y Zendales. El primero compuesto de la Ciudad de San Cristobal, que será su cabecera, ... y el segundo, del Pueblo de Occhuc, que será su cabecera ...* *3o. El Distrito del Sur se formará de dos Partidos, que se denominarán de la Frontera, y de Llanos. El primero compuesto de la Ciudad de Comitán, que será la cabecera, ... y el segundo de la Villa de San Bartolmé, que será la cabecera, ...* *4o. El Distrito del Oeste se formará de dos Partidos, que se denominarán de Tuxtla y de Tonalá. El primero compuesto de la Ciudad de Tuxtla, que será la cabecera, ... y el segundo de la Villa de Tonalá, que será la cabecera, ...*

continúa en la sig. pág.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL ESTADO

FECHA	MARCO JURIDICO	DESCRIPCION	DIVISION TERRITORIAL
17 de enero de 1844	Decreto de la misma fecha. (artículos 1o., 2o., 3o., 4o., 5o., 6o., 7o. y 8o.)	El territorio del departamento de Chiapas se divide en 7 distritos y 15 partidos.	*5o. El Distrito del Sudoeste se compondrá de los Pueblos que formaban la antigua Provincia de Soconusco, y se dividirá en dos Partidos denominados de Tapachula, y de Escuintla. El primero compuesto de la Ciudad de Tapachula, que será la cabecera,... y el segundo del Pueblo de Escuintla, que será la cabecera, ...* *6o. El Distrito del Noroeste, se formará de dos Partidos que se denominarán de las Riberas y de Zoques. El primero se compondrá de Pueblo Nuevo Pichucalco, que será la cabecera, ... y el segundo de Copainalá, que será la cabecera, ...* *7o. El Distrito del Norte, se formará de dos Partidos que se denominarán del Cuculó y de Coronas. El primero compuesto de Simojovél, que será la Cabecera, ... y el segundo de San Andrés que será su cabecera, ...* *8o. El Distrito del Nordeste, se formará de tres Partidos, que se denominarán de Bulugil, del Jataté, y del Palenque. El primero compuesto de la Villa de Chilón, que será la cabecera, ... el segundo de la Villa de Ocosingo, que será la cabecera, ... y el tercero de la Villa del Palenque, que será la cabecera, ...*
10 de julio de 1846	Decreto de la misma fecha. (artículos 1o., 2o., 3o., 4o., 5o., 6o. y 7o.)	El territorio del departamento de Chiapas se divide en 6 distritos y 15 partidos.	*Art. 1o. El territorio del Departamento de Chiapas se divide en seis Distritos, que se denominarán: del Centro, del Sur, del Oeste, del Sud-Oeste, del Nor-Oeste y del Norte; cuyas Cabeceras serán: la Ciudad de S. Cristoval, la de Comitán, la de Tuxtla, la de Tapachula, Pueblo-Nuevo Pichucalco y Villa de Chilón.* *2o. El Distrito del Centro se compondrá de tres Partidos que se denominarán: de Las Casas, Zendales y Coronas. El primero, compuesto de la Ciudad de San Cristoval que será su cabecera, ... el segundo, del Pueblo de Occhuc, que será su cabecera, ... y el tercero de S. Pedro Chenaló, que será su Cabecera, ...* *3o. El Distrito del Sur, se formara de tres Partidos que se denominarán: de la Frontera, de Llanos y del Jataté. El primero, compuesto de la Ciudad de Comitan, que será la Cabecera, ... el segundo, de la Villa de S. Bartolomé, que será su cabecera, ... y el tercero de la Villa de Ocosingo, que será su cabecera, ...* continúa en la sig. pág.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL ESTADO

FECHA	MARCO JURIDICO	DESCRIPCION	DIVISION TERRITORIAL
10 de julio de 1846	Decreto de la misma fecha. (artículos 1o., 2o., 3o., 4o., 5o., 6o. y 7o.)	El territorio del departamento de Chiapas se divide en 6 distritos y 15 partidos.	*4o. El Distrito del Oeste se formará de dos Partidos que se denominarán: de Tuxtla y de Tonalá. El primero compuesto de la Ciudad de Tuxtla que será la cabecera, ... y el segundo, de la Villa de Tonalá, que será la cabecera, ...* *5o. El Distrito del Sud Oeste se compondrá de los pueblos que formaban la antigua Provincia de Soconusco, y se dividirá en dos Partidos denominados de Tapachula y de Escuintla. El primero compuesto de la Ciudad de Tapachula, que será la cabecera, ... y el segundo del Pueblo de Escuintla, que será la cabecera, ...* *6o. El Distrito del Nor-Oeste se formará de dos Partidos que se denominarán: de las Riveras y de Zoques. El primero se compondrá de Pueblo Nuevo Pichucalco, que será la Cabecera, ... y el segundo de Copainalá, que será la Cabecera, ...* *7o. El Distrito del Norte, se formará de tres Partidos, que se denominaran: de Bulugil, del Cuculó y del Palenque. El primero compuesto de la Villa de Chilón, que será su cabecera, ... el segundo de Simojovel, que será la cabecera, ... y el tercero de la Villa del Palenque, que será su cabecera, ...*
31 de marzo de 1849	Decreto de la misma fecha. (artículos 1o., 2o., 3o., 4o., 5o., 6o., 7o., 8o. y 9o.)	El estado de Chiapas se divide en 7 departamentos y 11 partidos.	*1o. El Estado se dividirá en siete Departamentos, cuyas Capitales serán las siguientes: San Cristobal Las Casas, Comitán, Tuxtla Gutierrez, Tapachula, Pichucalco, Villa del Palenque, y Villa de Chiapa.* *2o. De estos Departamentos se formarán once Partidos cuyas Cabeceras serán: San Cristobal Las Casas, Comitán, Tuxtla Gutierrez, Tapachula, Pichucalco, Villa del Palenque, Villa de Chiapa, Chilón, Simojovél, Villa de San Bartolomé y Villa de Tonalá. El nombre de estos y de los Departamentos será el de sus propias Cabeceras.* *3o. El Departamento de San Cristobal Las Casas se formará de tres Partidos: el primero se compondrá de la Ciudad de San Cristobal Las Casas, ... el segundo de la Villa de Chilón, ... el tercero de Simojovél, ...* continúa en la sig. pág

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL ESTADO

FECHA	MARCO JURIDICO	DESCRIPCION	DIVISION TERRITORIAL
31 de marzo de 1849	Decreto de la misma fecha. (artículos 1o., 2o., 3o., 4o., 5o., 6o., 7o., 8o. y 9o.)	El estado de Chiapas se divide en 7 departamentos y 11 partidos.	*4o. El Departamento de Comitán se formará de dos Partidos: el primero se compondrá de la Ciudad de Comitán, ... el segundo de la Villa de San Bartolomé, ...* *5o. El Departamento de Tuxtla Gutierrez, se formará de dos Partidos: el primero se compondrá de la Ciudad de Tuxtla Gutierrez, ... el segundo de la Villa de Tonalá, ...* *6o. El Departamento de Tapachula se formará de un Partido que se compondrá de la Ciudad de Tapachula, ...* *7o. El Departamento de Pichucalco se formará de un Partido que se compondrá de Pueblo Nuevo Pichucalco, ...* *8o. El Departamento del Palenque se formará de un Partido que se compondrá de la Villa del Palenque ...* *9o. El Departamento de la Villa de Chiapa, se formará de un Partido que se compondrá de la Villa de Chiapa, ...*
4 de enero de 1858	Constitución Política del Estado de Chiapas (artículo 3o.).	El estado de Chiapas se divide en 7 departamentos.	*Art. 3o. El Territorio del Estado se compone de los Departamentos de San Cristóbal, Chiapa, Tuxtla, Soconusco, Comitán, Palenque y Pichucalco, ...*
26 de diciembre de 1859	Decreto de la misma fecha. (artículos 1o. y 2o.)	Se erigen en departamentos los partidos de Simojovel y de Chilón.	*Art. 1o. Se erige en Departamento el antiguo Partido de Simojovel con los pueblos que le designaba la ley de división Territorial de 1849 y son los siguientes. Simojovel... Pueblo Nuevo Solistahuacán.* *Art. 2o. Componen el Departamento de Chilón los que por la misma ley le correspondian como partido ... y son los siguientes. Villa de Chilón ... Chanal.*
6 de diciembre de 1871	Decreto de la misma fecha. (artículo 1o.)	*Art. 1o. Se erige en Departamento del Estado el partido judicial de Tonalá, siendo la cabecera de aquel, la ciudad que lleva este nombre.*	No se consigna división territorial.
6 de marzo de 1876	Decreto de la misma fecha. (artículo 1o.)	*Art. 1o. Se erige en Departamento del Estado, con el nombre de "La Libertad," el partido judicial de San Bartolomé, debiendo ser su cabecera la ciudad de este nombre; y se com-* continúa en la sig. pág.	No se consigna división territorial.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL ESTADO

FECHA	MARCO JURIDICO	DESCRIPCION	DIVISION TERRITORIAL
6 de marzo de 1876	Decreto de la misma fecha. (artículo 1o.)	*pondrá de las municipalidades siguientes: San Bartolomé, Totolapa, La Concordia, Aguacatenango, Zoyatitán y el Valle de Custepequez.*	No se consigna división territorial.
1880	Constitución Política del Estado de Chiapas (Reformas a la Constitución del 4 de enero de 1858, artículo 3o.).	El estado de Chiapas se divide en 11 departamentos.	*Art. 3o. El territorio del Estado se compone de los departamentos de San Cristóbal, Chiapa, Tuxtla, Soconusco, Comitán, Palenque, Pichucalco, Simojovel, Chilon , Tonalá , y La Libertad,...*
6 de diciembre de 1882	El Pueblo Libre, Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Chiapas.	*... erigiendo en departamento denominado "El Progreso" el grupo de pueblos intitulados Chicoasén, Copainalá, Tecpatan, Quechula, Magdalenas, Ocotepec, Coapilla, Tapalapa, Pantepec, San Bartolomé Solistaguacan, Tapilula é Isguatan.* Se erige el departamento de El Progreso.	No se consigna división territorial.
11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14 (artículos 1o. y 2o.).	El estado de Chiapas se divide en 12 departamentos y 124 municipalidades.	*Art. 1/o. El Estado se divide en doce departamentos denominados San Cristóbal, Comitan, La Libertad, Chiapa, Tuxtla, Tonalá, Soconusco, pichucalco, El Progreso, Simojovel, Chilón y Palenque.* *Art. 2/o. Los departamentos se componen de las siguientes municipalidades:* *El de San Cristóbal, de la ciudad de San Cristóbal Las Casas que es su cabecera, de la Villa de Teopisca y de los pueblos de Chamula, Tenejapa, Zinacantlan, San Pedro Chenalhó, San Andrés, San Miguel Mitontic, Huistan, Santa María Magdalena, Amatenango, San Felipe, Santiago, Oxchuc, Santa Marta, San Lúcas y La Reforma.* *El de Comitan, de la ciudad del mismo nombre, que es su cabecera y de los pueblos de Zapaluta, Chicomucelo, Pinola, Socoltenango, La Independencia, Las Margaritas, Canton de la Frontera y rancherías de San Isidro Siltepec.* *El de La Libertad, de la ciudad de San Bartolomé que es su cabecera y de los pueblos La Concordia, Aguacatenango, Zoyatitan, Totolapa y valle de Custepequez.* continúa en la sig. pág.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL ESTADO

FECHA	MARCO JURIDICO	DESCRIPCION	DIVISION TERRITORIAL
11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14 (artículos 1o. y 2o.).	El estado de Chiapas se divide en 12 departamentos y 124 municipalidades.	*El de Chiapa, de la ciudad de Chiapa de Corzo, que es su cabecera, de la villa de Acala y de los pueblos de Chiapilla, Istapa, Soyaló, San Gabriel, Osumasinta, Trinidad de la ley, Catarina la Grande y Suchiapa.* *El de Tuxtla, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, que es su cabecera y de los pueblos de Zintalapa y su valle, Jiquipilas y su valle, Ocozocoautla y San Fernando.* *El de Tonalá, de la ciudad del mismo nombre, que es su cabecera, del valle del Rosario y de los pueblos de Pijijiapam, Mapastepec y Esquipulas Hidalgo.* *El de Soconusco, de la ciudad de Tapachula, que es su cabecera, de la villa de Tuxtla Chico y de los pueblos de Cacahuatan, Ayutla, Metapa, Pueblo Nuevo, Escuintla, Acapetagua, Tusantan, San Felipe Tizapa, Acacoyagua, Huehuetan, Huista, Union Juarez y Mazatan.* *El de Simojovel, de la villa del mismo nombre, que es su cabecera, de la de Jitotol de Zaragoza y de los pueblos de Amatan, San Juan, Plátanos, Moyos, Sabanilla, Santa Catarina Pantelhó, San Pablo Chalchiguitan, Pueblo nuevo Solistaguacan, Santa Catarina Huitiupan, San Pedro Huitiupan y Asuncion Huitiupan.* *El de Pichucalco, de la villa del mismo nombre, que es su cabecera, de la de Istacomitan, y de los pueblos de Tectuapan, Chapultenango, Nicapa, Ostuacan, Istapangajoya, Sayula, Solusuchiapa, Sunuapa y Pueblo Juarez.* *El del Progreso de los pueblos de Copainalá, que es su cabecera, Chicoasen, Tecpatan, Quechula, Magdalenas, Ocotepec, Coapilla, Tapalapa, Pantepec, San Bartolomé Solistaguacan, Tapilula é Isguatan.* *El de Chilón, de la Villa de Ocosingo que es su cabecera, de la de Chilon y de los pueblos de Yajalon, Bachajon, San Juan Cancuc, San Martin, Tenango, Guaquitepec, Zitalá, Sibacá, San Pedro Chanal y San Cárlos.* *El del Palenque, de la villa de Catazajá que es su cabecera, de la del Palenque y de los pueblos de Tila, Tumbalá, Petalsingo, San Pedro Sabana, Salto de Agua, La Libertad é Hidalgo.*

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL ESTADO

FECHA	MARCO JURIDICO	DESCRIPCION	DIVISION TERRITORIAL
16 de agosto de 1884	División Territorial entre México y Guatemala.	*IV. LISTA de los lugares y parajes que al Oeste de la línea Buenavista - Yxbul, pasan a la República Mexicana.* *AL SUR DEL RIO CUILCO* *A.- DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.* *1. Niquihuil ...* *9. Cumbre de Bacandan.* *B.- DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.* *1. La Municipalidad de San Francisco Motocintla.* *2. Idem de Mazapa.* *3. Idem de Amatenango.* *C.- EN LA MONTAÑA SAN ANTONIO LA PANDEJA.* *1. Rancho del Suchiate, de Aurelio Díaz. ...* *14. Ojo de Agua.* *D.- AL ORIENTE DEL RIO CUILCO.* *1. Rancho del Platanillo. ...* *5. Rancho de la Junta.* *E.- AL NORTE DE SIERRA "PICO DE LORO".* *1. Finca ó Hacienda de San José Montenegro con Santa Rita.* *2. Finca el Sabinalito.*	No se consigna división territorial.
15 de noviembre de 1893	Constitución Política del Estado de Chiapas (artículo 2o.).	El estado de Chiapas se divide en 12 departamentos.	*Art. 2o. Son parte integrante del Estado los Departamentos de Comitán, Chiapa, Chilón, Las-Casas, La Libertad, Mescalapa, Palenque, Pichucalco, Simojovel, Soconusco, Tonalá y Tuxtla, ...*
14 de febrero de 1916	Ley que determina las funciones del Municipio Libre (artículo 1o. y 2o.).	*Art. 1o. En el Estado de Chiapas, el Municipio es Libre y será administrado por Ayuntamientos de elección popular directa sin que haya autoridades intermedias entre éstos y el Gobierno del Estado.* *Art. 2o. El Territorio del Estado de Chiapas se dividirá en tantos Municipios cuantos sean los que existan en la actualidad y están constituidos conforme a las leyes vigentes.*	No se consigna división territorial. (ver nota No. 11).

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL ESTADO

FECHA	MARCO JURIDICO	DESCRIPCION	DIVISION TERRITORIAL
5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas (artículo 2o.).	El estado de Chiapas se divide en 59 municipios.	*Artículo 2o.- El Territorio del Estado, para su funcionamiento político y Administrativo, queda dividido en los Municipios siguientes: de Tuxtla, ... Suchiapa; de Ocozocoautla, ... San Fernando; de Berriozábal; de Cintalapa; de Jiquipilas; de Arriaga; de Villa-Flores; de Villa-Corzo; de Chiapa, ... Acala, ... Ixtapa, ... San Bartolomé, ... La Concordia, ... Comitán; de Las Margaritas, ... La Trinitaria, ... Las Rosas, ... San Cristóbal, ... Teopisca, ... San Andrés, ... San Pedro Chenalhó, ... Chilón, ... Ocosingo, ... Yajalón; de Tumbalá, ... Salto de Agua, ... Palenque; de Catazajá; de La Libertad; de Pichucalco; de Ixtacomitán, ... Juárez, ... Solusuchiapa, ... Ostuacán, ... Sunuapa, ... Amatán; de Simojovel, ... Santa Catarina Pantelhó; de Sabanilla, ... San Juan, ... Jitotol; de Pueblo Nuevo Solistahuacán; de Magdalena, ... Tapilula, ... Pantepec, ... Copainalá, ... Tecpatán, ... Tonalá, ... Pijijiapan; de Mapastepec; de Huixtla, ... Escuintla, ... Tapachula, ... Tuxtla Chico, ... Motozintla, ... La Grandeza, ... San Isidro Siltepec.*
21 de julio de 1921	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas (artículos 1o. y 3o.).	*Artículo 1o.- Cada Municipio del Estado de Chiapas será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa, sin que entre él y el Gobierno del Estado pueda existir autoridad intermedia.* *Artículo 3o.- Todo Municipio es autónomo en el Gobierno y administración de sus intereses y en el ejercicio de sus facultades.*	No se consigna división territorial.
23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6. (artículo único).	El estado de Chiapas se divide en 96 municipios (16 de 1a. categoría, 20 de 2a. y 60 de 3a.).	*Artículo Unico.- Se reforman los artículos 1, 2 y 12 de la Ley del Municipio Libre, en la forma siguiente.* *Artículo 1o.- El Estado de Chiapas para su funcionamiento político y administrativo, se divide en Municipios de primera, segunda y tercera categoría ... Son de primera: Comitán, ... Copainalá; Cintalapa, ... Chiapa, ... Huixtla, ... Motozintla, ... Ocosingo, ... Pichucalco; San Cristóbal, ... Simojovel, ... Salto de Agua, ... San Bartolomé, ... Tuxtla, ... Tapachula, ...* continúa en la sig. pág.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL ESTADO

FECHA	MARCO JURIDICO	DESCRIPCION	DIVISION TERRITORIAL
23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6. (artículo único).	El estado de Chiapas se divide en 96 municipios (16 de 1a. categoría, 20 de 2a. y 60 de 3a.).	*Tapachula, ... Tonalá, ... Villa Flores.* *Son de segunda: Arriaga, ... Acalá; Chilón, ... Escuintla, ... Huehuetán; Ixtacomitán; La Concordia, ... Las Margaritas, ... Ocozocoautla, ... Ostuacán; Pinola; Pueblo Nuevo Solistahuacán, ... Pijijiapam, ... Palenque; Suchiapa; Tuxtla Chico; Teopisca, ... Yajalón; Zapaluta y Mapastepec.* *Son de tercera: Acapetagua; Acacoyagua; Amatenango de La Frontera, ... Amatán; Berriozábal; Catazajá; Cacahoatán; Coapilla; Chiapilla; Chicomuselo, ... Chapultenango; Chicoasén; El Porvenir, ... Bejucal de Ocampo, ... Frontera Díaz, ...* [12]
14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas (artículo 1o.).	El estado de Chiapas se divide en 94 municipios (16 de 1a. categoría, 20 de 2a. y 58 de 3a.).	*Artículo 1o.- El Estado de Chiapas, para su funcionamiento político y administrativo se divide en Municipios de primera, segunda y tercera categoría ...* *Son Municipios de primera: Comitán, ... Copainalá; Cintalapa, ... Chiapa, ... Huixtla, ... Motozintla, ... Ocosingo, ... Pichucalco; San Cristóbal, ... Simojovel, ... Salto de Agua, ... San Bartolomé, ... Tuxtla, ... Tapachula, ... Tonalá, ... Villa Flores.* *Son de segunda: Arriaga, ... Acala; Chilón, ... Escuintla, ... Huehuetán; Ixtacomitán; La Concordia, ... Las Margaritas, ... Mapastepec: Ocozocoautla, ... Oscuacán; Pinola; Pueblo Nuevo Solistahuacán, ... Pijijiapam, ... Palenque; Suchiapa; Tuxtla Chico; Teopisca, ... Yajalón y Zapaluta.* *Son de tercera: Acapetahua; Acacoyagua; Amatenango de la Frontera, ... Amatán; Berriozábal; Catazajá; Cacahoatán; Coapilla; Chiconuselo, ... Chapultenango; Chicoasén; El Porvenir, ... Bejucal de Ocampo, ... Frontera Díaz, ...* [13]
10 de junio de 1925	Decreto No. 14 (artículo 1o.).	*CONSIDERANDO: que según el certificado expedido por la secretaría del Ayuntamiento de Motozintla a cuyo municipio corresponde la citada agencia de Mazapa declaró conveniencia de devolverle su categoría de municipio...* continúa en la sig. pág.	No se consigna división territorial.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL ESTADO

FECHA	MARCO JURIDICO	DESCRIPCION	DIVISION TERRITORIAL
10 de junio de 1925	Decreto No. 14 (artículo 1o.).	*Artículo 1o.- Se restituye el pueblo de Mazapa su categoría de municipio con las agencias de "Tuizcún," "Tocanaque" y "Santa Rosa Talcanaque".*	No se consigna división territorial.
10 de junio de 1925	Decreto No. 16 (artículo 1o.).	*CONSIDERANDO: Que la XIV legislatura local elevó a la categoría de municipio a la ranchería de San Pedro Remate, municipio de La Grandeza,...* *CONSIDERANDO: Que el acuerdo del ayuntamiento de La Grandeza,... asevera clara y terminantemente el no sufrir daño alguno con la segregación que se pretende, y apoya y pide se haga justicia a los vecinos de San Pedro Remate.* *Artículo 1o.- Se restituye a San Pedro Remate la categoría de municipio con las delegaciones de San Pedro, Los Cimientos, Las Chicharras, Las Tablas, La Laguna, El Pacayal, La Hacienda y El Platanar.*	No se consigna división territorial.
8 de julio de 1925	Decreto No. 27 (artículo 1o.).	*Artículo 1o.- Se eleva a la categoría de municipio de tercera clase, a la delegación de Chamula, municipio de San Andrés, distrito de Las Casas, con la jurisdicción que ha tenido como total.*	No se consigna división territorial.
8 de julio de 1925	Decreto No. 33 (artículos 1o. y 2o.).	*Artículo 1o.- Es municipio de tercera categoría lo que fué delegación de Suchiate, municipalidad de Frontera Díaz, distrito de Soconusco.* *Artículo 2o.- Es delegación dependiente de la municipalidad de Suchiate, el pueblo de Frontera Díaz, ambos con su antigua jurisdicción.*	No se consigna división territorial.
28 de agosto de 1929	Decreto No. 64. (artículos primero y segundo)	*Artículo primero.- Se declara Municipio de tercera categoría con la denominación de Frontera Hidalgo, a la actual Delegación Municipal de Frontera Diaz, del Municipio de Suchiate, Distrito de Soconusco.* *Artículo segundo.- El Municipio de tercera de* continúa en la sig. pág.	No se consigna división territorial.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL ESTADO

FECHA	MARCO JURIDICO	DESCRIPCION	DIVISION TERRITORIAL
28 de agosto de 1929	Decreto No. 64. (artículos primero y segundo)	*Frontera Hidalgo tendrá la jurisdicción que actualmente corresponde a la Delegación Municipal de Frontera Díaz, y en consecuencia subsistirá el Municipio de tercera de Suchiate, con la jurisdicción que antiguamente correspondía a la Delegación Municipal de este nombre.*	No se consigna división territorial.
28 de agosto de 1929	Decreto No. 65 (artículo primero).	*Artículo primero.- Se erige en pueblo con la categoría política de Municipio de tercera, la actual Agencia Municipal de Bochil, del Municipio de Jitotol, Distrito de Simojovel.*	No se consigna división territorial.
28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas. Reformas a la fecha (artículo 2o.).	El estado de Chiapas se divide en 107 municipios.	*Artículo 2o.- El territorio del Estado para su funcionamiento Político y Administrativo, queda dividido en los Municipios siguientes: de Tuxtla Gutiérrez, ... Terán; de Suchiapa; de Ocozocoautla de Espinosa, ... San Fernando; de Berriozábal; de Cintalapa, ... Jiquipilas, ... Arriaga, ...Villa Flores; de Villa Corzo, ... Chiapa de Corzo, ... Acala; de Chiapilla; de Ixtapa; de Osumacinta; de Soyaló; de San Bartolomé, ... La Concordia, ... Montecristo de Guerrero; de San Diego la Reforma; de Totolapa; de Comitán de Domínguez, ... Las Margaritas, ... Las Rosas; de La Trinitaria; de Chicomuselo; de La Independencia; de Socoltenango; de San Cristóbal las Casas, ... Teopisca, ... Chamula; de Huistán; de San Lucas; de San Andrés, ... San Pedro Chenalhó, ... San Miguel Mitontic; de Tenejapa; de Zinacantán; de Amatenango del Valle; de Ocosingo, ... Chilón, ... Yajalón; de San Carlos, ... Salto de Agua, ... Palenque; de Catazajá, ... La Libertad; de Tila, ... Tumbalá, ... Pichucalco, ...*[14]
1o. de marzo de 1933	Decreto No. 42 (artículos 1o., 2o. y 3o.).	*Art. 1o.- Se declara desaparecido el Municipio de Montecristo de Guerrero, Distrito de La Libertad.* *Art. 2o.- Se crea el Municipio denominado Angel Albino Corzo, con la jurisdicción que tenía el Municipio de Montecristo de Guerrero, incorporándosele además el pueblo de Jaltenango La Paz del Municipio de La Concordia,* continúa en la sig. pág.	No se consigna división territorial.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL ESTADO

FECHA	MARCO JURIDICO	DESCRIPCION	DIVISION TERRITORIAL
1o. de marzo de 1933	Decreto No. 42 (artículos 1o., 2o. y 3o.).	*con la jurisdicción comprendida del río Jaltenango hacia Montecristo de Guerrero, siendo el pueblo de Jaltenango La Paz, que también llevará el nombre de Angel Albino Corzo, el lugar de residencia de las Autoridades Municipales.* *Art. 3o.- Se segrega del Municipio de La Concordia el pueblo de Jaltenango La Paz, con la jurisdicción comprendida del río Jaltenango hacia Montecristo de Guerrero.*	No se consigna división territorial.
27 de diciembre de 1933	Decreto No. 104 (artículos 1o. y 2o.).	*CONSIDERANDO: Que los vecinos de la Agencia Municipal, Santuario La Reforma, Distrito de Pichucalco han solicitado se restituya a dicho lugar la categoría de Municipio Libre que tenía anteriormente.* *Artículo 1o. Se eleva a la categoría de Municipio de tercera la Agencia Municipal Santuario La Reforma, del Distrito de Pichucalco.* *Artículo 2o. El nombre de este nuevo Municipio será el de "REFORMA" y tendrá por jurisdicción la del antiguo Municipio que llevaba esta misma denominación.*	No se consigna división territorial.
3 de enero de 1934	Decreto No. 108 (artículo 1o.).	*Art. 1o.- Se declara desaparecido el Municipio de Chicoasén, Distrito de Mezcalapa y se le asigna a dicho lugar la categoría de Agencia de la Municipalidad de Copainalá, Distrito de Mezcalapa.*	No se consigna división territorial.
3 de enero de 1934	Decreto No. 110 (artículos 1o. y 2o.).	*Art. 1o.- Se declara desaparecido el Municipio de Acacoyagua, Distrito de Soconusco y se le asigna a dicho lugar la categoría de Agencia de la Municipalidad de Escuintla, Distrito de Soconusco.* *Art. 2o.- La Agencia se denominará "Acacoyagua", su cabecera será el pueblo de este nombre, y tendrá la misma jurisdicción que tenía el Municipio que desaparece.*	No se consigna división territorial.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL ESTADO

FECHA	MARCO JURIDICO	DESCRIPCION	DIVISION TERRITORIAL
14 de febrero de 1934	Decreto No. 131 (artículos 1o. y 2o.).	*CONSIDERANDO: ... para elevar a la Agencia Municipal de Chanal, Municipio de San Cristobal L. C., a la caategoría de Municipio Libre.* *Artículo 1o.- Se eleva a la categoría de Municipio de tercera la Agencia Municipal de Chanal, del Distrito de Las Casas.* *Artículo 2o.- El nombre de este nuevo Municipio será el de "Chanal" y tendrá por jurisdicción la de la Agencia Municipal que tenía este nombre.*	No se consigna división territorial.
28 de febrero de 1934	Decreto No. 132 (artículo 1o.).	*Artículo 1o.- Se declaran desaparecidos los nombres de santos que ostentan los siguientes pueblos del Estado, los cuales llevarán en lo sucesivo las denominaciones que a continuación se mencionan:* *San Vicente, Agencia de Ocozocoautla de Espinosa, se denominará "El Prado"; San Fernando, se denominará "Villa Allende";... San Bartolomé, se denominará "Venustiano Carranza";... San Diego la Reforma, se denominará "Nicolás Ruiz"; San Cristobal las Casas, se denominará "Ciudad de las Casas"; San Lucas, se denominará "El Zapotal"; San Andrés, se denominará "Larrainzar";... San Pedro Chenalhó, se denominará "Chenalhó";... San Miguel Mitontic, se denominará "Mitontic";... Santa Catarina Pantelhó, se denominara "Pantelhó";... San Juan, se denominará "El Bosque"; San Pablo Chalchihuitán, se denominará "Chalchihuitán"; San Bartolomé Solistahuacan, se denominará "Rayón";... San Isidro Siltepec, se denominará "Siltepec";... San Pedro Remate, se denominará "Bella Vista";... Magdalena, se denominará "Francisco León";...*	No se consigna división territorial.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL ESTADO

FECHA	MARCO JURIDICO	DESCRIPCION	DIVISION TERRITORIAL
26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas (artículo 2o.).	El estado de Chiapas se divide en 109 municipios.	*ARTICULO 2o.- El territorio del Estado, para su funcionamiento político y administrativo queda dividido en los Municipios siguientes, ... de Tuxtla, ... Terán; de Suchiapa; de Ocozocoautla de Espinosa, ... Villa Allende; de Berriozábal; de Cintalapa, ... Jiquipilas, ... Arriaga, . Villa Flores, ... Villa Corzo, ... Chiapa de Corzo, ... Acala; de Chiapilla; de Ixtapa, ... Osumacinta; de Soyaló; de Venustiano Carranza, ... La Concordia; de Angel Albino Corzo, ... Nicolás Ruiz; de Totolapa; de Comitán de Domínguez,... Tzimol; de Las Margaritas,... Las Rosas; de La Trinitaria; de Chicomucelo; de La Independencia; de Socoltenango; de Ciudad Las Casas,... Teopisca,... Chamula; de Huistán; de El Zapotal; de Larráinzar,... Chenalhó,... Mitontic; de Tenejapa; de Zinacantán; de Amatenango del Valle; de Ocosingo,... Chilón,... Yajalón,... Villa Enríquez,... Salto de Agua,... Palenque,... Catazajá,... La Libertad,... Tila,...*[15]
9 de enero de 1935	Decreto No. 35 (artículo único).	*Artículo único.- Se desciende el Municipio de Juárez, Distrito de Pichucalco, a la categoría de Agencia Municipal dependiente del Municipio de Pichucalco.*	No se consigna división territorial
30 de enero de 1935	Decreto No. 49 (artículo único).	*Artículo único.- Se desciende el Municipio de El Zapotal, a la categoría de Agencia Municipal, correspondiendo al Municipio de Chiapilla; quedando segregado del Distrito de Las Casas e incorporado al Distrito de Chiapa.*	No se consigna división territorial.
13 de febrero de 1935	Decreto No. 69 (artículo único).	*Artículo único.- Se desciende el Municipio de Jitotol, del Distrito de Simojovel, a la categoría de Agencia Municipal, correspondiendo al Municipio de Bochil, del mismo Distrito.*	No se consigna división territorial.
20 de febrero de 1935	Decreto No. 72 (artículo único).	*Artículo único.- Se desciende al Municipio de Chanal, del Distrito de Las Casas, a la categoría de Agencia Municipal, pasando a corresponder al Municipio de Ciudad Las Casas, del propio Distrito.*	No se consigna división territorial.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL ESTADO

FECHA	MARCO JURIDICO	DESCRIPCION	DIVISION TERRITORIAL
27 de febrero de 1935	Decreto No. 77 (artículo único).	*Artículo único.- Se desciende al Municipio de Coapilla, del Distrito de Mezcalapa, a la categoría de Agencia Municipal, pasando a corresponder al Municipio de Copainalá, del propio Distrito.*	No se consigna división territorial.
27 de febrero de 1935	Decreto No. 79 (artículo único).	*Artículo único.- Se desciende al Municipio de Mitontic del Distrito de Las Casas, a la categoría de Agencia Municipal, pasando a corresponder al Municipio de Chenalhó, del mismo Distrito.*	No se consigna división territorial.
6 de marzo de 1935	Decreto No. 73 (artículo único).	*Artículo único.- Se desciende al Municipio de Soyaló, del Distrito de Chiapa a la categoría de Agencia Municipal, pasando a corresponder al Municipio de Istapa, del mismo Distrito.*	No se consigna división territorial.
6 de marzo de 1935	Decreto No. 84 (artículo único).	*Artículo único.- Se desciende al Municipio de Huitiupan, Distrito de Simojovel, a la categoría de Agencia Municipal dependiente del Municipio de Simojovel de Allende.*	No se consigna división territorial.
11 de mayo de 1935	Decreto No. 121 (artículo único).	*Artículo único.- Se restituyen a la categoría de Municipios Libres de tercera categoría con la jurisdicción que tenían anteriormente, las Agencias Municipales de Jitotol, Juárez, El Zapotal, Chanal, Soyaló, Coapilla, Mitontic y Huitiupan, de esta Entidad.*	No se consigna división territorial.
10 de julio de 1935	Decreto No. 142 (artículo único).	*Artículo único.- Se cambian las cabeceras de los Municipios siguientes a los lugares que a continuación se expresan: Salto de Agua al poblado de Potiojá, Villa de Acala al lugar denominado Paquesh; Villa Flores al poblado Monte Negro; Zapaluta (La Trinitaria) al poblado Yalixhato; Pueblo Nuevo Solistahuacán al pueblo de Rincón Chamula e Ixtapa al poblado de El Zapotal, todos correspondientes a esta Entidad Federativa.* Decreto dado en el salón de sesiones el 27 de junio de 1935.	No se consigna división territorial.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL ESTADO

FECHA	MARCO JURIDICO	DESCRIPCION	DIVISION TERRITORIAL
29 de enero de 1936	Decreto No. 201 (artículo único).	*ARTICULO UNICO.- Se deroga el Decreto número 142,... 27 de junio de 1935, por el cual se erigieron en Cabeceras de Municipio los siguientes lugares: Potiojá, del Municipio de Salto de Agua; Paquesh, del Municipio de Acala; Monte Negro, del Municipio de Villa Flores; Yalixhato, del Municipio de Zapaluta, (La Trinitaria); Rincón Chamula, del Municipio de Pueblo Nuevo Solistahuacán, y El Zapotal, del Municipio de Ixtapa,...*	No se consigna división territorial.
22 de marzo de 1944	Decreto No. 53 (artículo único).	El estado de Chiapas se divide en 109 municipios (18 de 1a. categoría, 78 de 2a. y 13 de 3a.).	*Artículo único:- Se reforma el artículo 2o. de la Ley del Municipio Libre, en la forma siguiente:* *"Artículo 2o.- SON MUNICIPIOS DE PRIMERA CATEGORIA:* *TUXTLA, ... COMITAN DE DOMINGUEZ, ... TAPACHULA, ... LAS CASAS, ... HUIXTLA, ... CHIAPA DE CORZO, ... TONALA, ... ARRIAGA, ... PICHUCALCO, ... SIMOJOVEL DE ALLENDE, ... SALTO DE AGUA, ... COPAINALA, ... OCOSINGO, ... VENUSTIANO CARRANZA, ... CINTALAPA, ... VILLA FLORES, ... MOTOZINTLA DE MENDOZA, ... OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA, ...* *SON MUNICIPIOS DE SEGUNDA CATEGORIA: CHILON, ... YAJALON, ... IXTACOMITAN.- LA CONCORDIA.- ESCUINTLA, ... HUEHUETAN.- LAS MARGARITAS, ... MAPASTEPEC.- OSTUACAN, LAS ROSAS.- LA TRINITARIA.- PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACAN, ... PIJIJIAPAM, ... PALENQUE, ... SUCHIAPA, ... TUXTLA CHICO.- TEOPISCA, ... PANTELHO.- VILLA ALLENDE.- ACALA.- CATAZAJA, ... TUZANTAN.- MAZATAN.- AMATAN, ... VILLA ALTAMIRANO, ... JITOTOL.- IXTAPA.- FRONTERA COMALAPA, ... ANGEL ALBINO CORZO.- VILLA CORZO, ... SILTEPEC, ... JUAREZ, ...*[16]

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL ESTADO

FECHA	MARCO JURIDICO	DESCRIPCION	DIVISION TERRITORIAL
12 de noviembre de 1947	Decreto No. 5 (artículos 1o. y 3o.).	*Artículo 1o.- Se eleva a la categoría de municipio de tercera, la Agencia Municipal de "CHICOASEN", que actualmente pertenece al municipio de Copainalá de este Estado.* *Artículo 3o.- Como consecuencia de los artículos anteriores la actual Agencia de "CHICOASEN" queda segregada del municipio de Copainalá, y pasa a ser municipio de Tercera Categoría,...*	No se consigna división territorial.
12 de noviembre de 1947	Decreto No. 8 (artículos 1o. y 3o.).	*Artículo 1o.- La Agencia Municipal denominada "Acacoyagua" del municipio de Escuintla de este Estado, se eleva a la categoría de municipio de tercera para todos sus efectos legales.* *Artículo 3o.- Como consecuencia de los artículos anteriores la actual Agencia de Acacoyagua queda segregada del municipio de Escuintla y pasa a ser municipio de tercera categoría,...*	No se consigna división terrirorial.
12 de noviembre de 1947	Decreto No. 9 (artículo 1o.).	*Artículo 1o.- El municipio de Nicapa clasificado como de 3a. Categoría de los del Estado, deja de serlo y por consiguiente queda convertido en Agencia Municipal dependiente del Municipio de Pichucalco a cuya jurisdicción está más cercano.*	No se consigna división territorial.
10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas. Reformas a la fecha (artículo 2o.).	El estado de Chiapas se divide en 111 municipios.	*ARTICULO 2o.- El territorio del Estado para su funcionamiento político y administrativo queda dividido en los municipios siguientes, ... Arriaga, ... Acapetahua, ... Altamirano, ... Amatán, ... Amatenango de la Frontera, ... Amatenango del Valle, Angel Albino Corzo, ... Acala, ... Acacoyagua, ... Berriozábal, Bochil, ... Bejucal de Ocampo, ... Bella Vista, ... Comitán de Domínguez, ... Cintalapa, ... Cacahoatán, Catazajá, ... Coapilla, Copainalá, ... Chiapa de Corzo, ... Chiapilla, Chanal, Chenalhó, ... Chilón, ... Chamula, Chapultenango, Chicomuselo, Chicoasén, Chalchihuitán, Escuintla, ... El Porvenir, ... El Bosque, ... El Zapotal, Frontera Comalapa, ... Francisco León, Frontera Hidalgo, Huixtla, ... Huehuetán, Huixtán, Huitiupan, Ixhuatán, Ixtapa, Ixtacomitán, Ixtapangajoya, ... Jiquipilas, ... Juárez, Jitotol, La Concordia, La Grandeza, La Independencia ...*[17]

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL ESTADO

FECHA	MARCO JURIDICO	DESCRIPCION	DIVISION TERRITORIAL
6 de junio de 1973	Decreto No. 73 (artículo único).	*Artículo Unico.- Se declara desaparecido el Municipio de Terán, el cual quedará integrado políticamente como Agencia Municipal del Municipio de Tuxtla Gutiérrez.*	No se consigna división territorial.
16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130 (artículo 3o.).	El estado de Chiapas se divide en 110 municipios.	*Artículo 3o.- ... Para su organización política y administrativa se dividirá en Municipios Libres, ... siendo los siguientes:* *Acacoyagua, Acala, Acapetahua, Altamirano, Amatán, Amatenango del Valle, Amatenango de la Frontera, Angel Albino Corzo, Arriaga, Bella Vista, Bejucal de Ocampo, Bochil, Berriozábal, Cacahoatán, Catazajá, Cintalapa, Comitán de Domínguez, Coapilla, Copainalá, Chamula, Chanal, Chenalhó, Chiapilla, Chiapa de Corzo, Chalchihuitán, Chilón, Chapultenángo, Chicomuselo, Chicoasén, El Bosque, El Porvenir, Escuintla, Francisco León, Frontera Hidalgo, Frontera Comalapa, Huehuetán, Huitiupán, Huixtán, Huixtla, Ixhuatán, Ixtacomitán, Ixtapa, Ixtapangajoya, Jiquipilas, Jitotol, Juárez, La Concordia, La Grandeza, La Independencia, La Libertad, ...* [18]
31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha (artículo 11).	El estado de Chiapas se divide en 110 municipios.	*ARTICULO 11.- EL ESTADO DE CHIAPAS ESTA CONSTITUIDO POR LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS:* *1.-ACACOYAGUA* *2.-ACALA* *3.-ACAPETAHUA* *4.-ALTAMIRANO* *5.-AMATAN* *6.-AMATENANGO DE LA FRONTERA* *7.-AMATENANGO DEL VALLE* *8.-ANGEL ALBINO CORZO* *9.-ARRIAGA* *10.-BEJUCAL DE OCAMPO* *11.-BELLA VISTA* *12.-BERRIOZABAL* *13.-BOCHIL* *14.-BOSQUE, EL* *15.-CACAHOATLAN* *16.-CATAZAJA* *17.-CINTALAPA* *18.-COAPILLA* *19.-COMITAN* *20.-CONCORDIA, LA* *21.-COPAINALA* *22.-CHALCHIHUITAN* *23.-CHAMULA* *24.-CHANAL* *25.-CHAPULTE-NANGO* *26.-CHENALHO* continúa en la sig. pág.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL ESTADO

FECHA	MARCO JURIDICO	DESCRIPCION	DIVISION TERRITORIAL
31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha (artículo 11).	El estado de Chiapas se divide en 110 municipios.	*27.-CHIAPA DE CORZO* *28.-CHIAPILLA* *29.-CHICOASEN* *30.-CHICOMUSELO* *31.-CHILON* *32.-ESCUINTLA* *33.-FRANCISCO LEON* *34.-FRONTERA COMALAPA* *35.-FRONTERA HIDALGO* *36.-GRANDEZA, LA* *37.-HUEHUETAN* *38.-HUIXTAN* *39.-HUITIUPAN* *40.-HUIXTLA* *41.-INDEPENDENCIA, LA* *42.-IXHUATAN* *43.-IXTACOMITAN* *44.-IXTAPA* *45.-IXTAPANGAJOYA* *46.-JALTENANGO* *47.-JIQUIPILAS* *48.-JITOTOL* *49.-JUAREZ* *50.-LARRAINZAR* [19]
30 de agosto de 1989	Decreto No. 89. (artículos primero y segundo)	*PRIMERO.- SE ELEVA A LA CATEGORIA DE MUNICIPIO, LA AGENCIA MUNICIPAL DE "SAN JUAN CANCUC", QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE OCOSINGO, CHIAPAS.* *SEGUNDO.- EL NOMBRE CON EL QUE SE RECONOCE A ESTE NUEVO MUNICIPIO, SERA EL DE "SAN JUAN CANCUC", CUYA CABECERA, SERA EL PUEBLO DEL MISMO NOMBRE, Y TENDRA POR JURISDICCION LA QUE HASTA HOY LE HA CORRESPONDIDO-COMO AGENCIA MUNICIPAL, CUYO POLIGONO HA QUEDADO DESCRITO EN EL DECIMO SEGUNDO CONSIDERANDO.*	No se consigna división territorial.
15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas. Reformas a la fecha (artículo 3o.).	El estado de Chiapas se divide en 111 municipios libres.	*ARTICULO 3o.- El Territorio del Estado de Chiapas ... Para su organización política y administrativa se dividirá en Municipios libres, ... siendo los siguientes: Acacoyagua, Acala, Acapetahua, Altamirano, Amatán, Amatenango de la Frontera, Amatenango del Valle, Angel Albino Corzo, Arriaga, Bejucal de Ocampo, Bella Vista, Berriozábal, Bochil, Cacahoatán, Catazajá, Cintalapa, Coapilla, Comitán de Domínguez, Copainalá, Chalchihuitán, Chamula, Chanal, Chapultenango, Chenalhó, Chiapa de Corzo, Chiapilla, Chicoasén, Chicomuselo, Chilón, El Bosque, El* continúa en la sig. pág.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL ESTADO

FECHA	MARCO JURIDICO	DESCRIPCION	DIVISION TERRITORIAL
15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas. Reformas a la fecha (artículo 3o.).	El estado de Chiapas se divide en 111 municipios libres.	*Porvenir, Escuintla, Francisco León, Frontera Comalapa, Frontera Hidalgo, Huehuetán, Huitiupán, Huixtán, Huixtla, Ixhuatán, Ixtacomitán, Ixtapa, Ixtapangajoya, Jiquipilas, Jitotol, Juárez, La Concordia, La Grandeza, La Independencia, La Libertad,...*[20]
6 de febrero de 1991	Decreto No. 18. Reformas y Adiciones a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas (artículo 11).	El estado de Chiapas se divide en 111 municipios libres.	*ARTICULO 11.- EL ESTADO DE CHIAPAS ESTA CONSTITUIDO POR LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS: 1 AL 13 ...* *14.- CACAHOATAN* *15.- CATAZAJA* *16.- CINTALAPA* *17.- COAPILLA* *18.- COMITAN DE DOMINGUEZ* *19.- COPAINALA* *20.- CHALCHIHUITAN* *21.- CHAMULA* *22.- CHANAL* *23.- CHAPULTENANGO* *24.- CHENALHO* *25.- CHIAPA DE CORZO* *26.- CHIAPILLA* *27.- CHICOASEN* *28.- CHICOMUSELO* *29.- CHILON* *30.- EL BOSQUE* *31.- EL PORVENIR* *32.- ESCUINTLA* *33.- FRANCISCO LEON* *34.- FRONTERA COMALAPA* *35.- FRONTERA HIDALGO* *36.- HUEHUETAN* *37.- HUITIUPAN* *38.- HUIXTAN* *39.- HUIXTLA* *40.- IXHUATAN* *41.- IXTACOMITAN* *42.- IXTAPA* *43.-IXTAPANGAJOYA* *44.- JIQUIPILAS* *45.- JITOTOL* *46.- JUAREZ* *47.- LA CONCORDIA* *48.- LA GRANDEZA* *49.- LA INDEPENDENCIA* *50.- LA LIBERTAD* *51.- LAS MARGARITAS* *52.- LARRAINZAR* *53.- LAS ROSAS* *54.- LA TRINITARIA* *55.- MAPASTEPEC* *56.- MAZAPA DE MADERO* *57.- MAZATAN* *58.- METAPA* *59.- MITONTIC* *60.- MOTOZINTLA* *61.- NICOLAS RUIZ* *62.- OCOSINGO* *63.- OCOTEPEC* *64.- OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA* *65.- OSTUACAN* continúa en la sig. pág.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LA DIVISION DEL ESTADO

FECHA	MARCO JURIDICO	DESCRIPCION	DIVISION TERRITORIAL
6 de febrero de 1991	Decreto No. 18. Reformas y Adiciones a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas (artículo 11).	El estado de Chiapas se divide en 111 municipios libres.	*66.- OSUMACINTA* *67.- OXCHUC* *68.- PALENQUE* *69.- PANTELHO* *70.- PANTEPEC* *71.- PICHUCALCO* *72.- PIJIJIAPAN* [21]
junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, actualizada (artículo 3o.).	El estado de Chiapas se divide en 111 municipios libres.	*ARTICULO 3o.- El Territorio del Estado de Chiapas es el que posee desde que forma parte de la República Mexicana.* *Para su organización política y administrativa se dividirá en municipios Libres, ... siendo los siguientes: Acacoyagua, Acala, Acapetahua, Altamirano, Amatán, Amatenango de la Frontera, Amatenango del Valle, Angel Albino Corzo, Arriaga, Bejucal de Ocampo, Bella Vista, Berriozábal, Bochil, Cacahoatán, Catazajá, Cintalapa, Coapilla, Comitán de Domínguez, Copainalá, Chalchihuitán, Chamula, Chanal, Chapultenango, Chenalhó, Chiapa de Corzo, Chiapilla, Chicoasén, Chicomuselo, Chilón, El Bosque, El Porvenir, Escuintla, Francisco León, Frontera Comalapa, Frontera Hidalgo, Huehuetán, Huitiupán, Huixtán, Huixtla, Ixhuatán, Ixtacomitán, Ixtapa, Ixtapangajoya, Jiquipilas, Jitotol, Juárez, La Concordia, La Grandeza, La Independencia, La Libertad ...* [22]
9 de agosto de 1995	Decreto No. 199.	*... LA CONGREGACION "SAN JOSE MASPAC", REUNE LOS REQUISITOS DE ORDEN POLITICO, ECONOMICO Y SOCIAL, Y LA INFRAESTRUCTURA BASICA PARA SER LA NUEVA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE FRANCISCO LEON...*	No se consigna división territorial.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

Creación de los Municipios

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CREACION DE LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	FECHA	DECRETO	CABECERA MUNICIPAL**	CATEGORIA POLITICA
Acacoyagua	11 de diciembre de 1882 * (municipalidad)	Decreto No. 14	Acacoyagua	Pueblo
	23 de noviembre de 1922 (municipio)	Decreto No. 6	Acacoyagua	Pueblo
	12 de noviembre de 1947 (municipio)	Decreto No. 8	Acacoyagua	Pueblo
Acala	11 de diciembre de 1882 * (municipalidad)	Decreto No. 14	Acala	Villa
Acapetagua	11 de diciembre de 1882 * (municipalidad)	Decreto No. 14	Acapetagua	Pueblo (en 1841) [23]
	23 de noviembre de 1922 (municipio)	Decreto No. 6	Acapetagua	Pueblo
San Carlos	11 de diciembre de 1882 * (municipalidad)	Decreto No. 14	San Carlos	Pueblo (en 1841) [23]
	23 de noviembre de 1922 (municipio)	Decreto No. 6	San Carlos	Pueblo
Amatán	11 de diciembre de 1882 * (municipalidad)	Decreto No. 14	Amatán	Pueblo
Amatenango de la Frontera	16 de agosto de 1884 (municipalidad)	División Territorial entre México y Guatemala.	Amatenango	
	23 de noviembre de 1922 (municipio)	Decreto No. 6	Amatenango de la Frontera	Pueblo (en 1892) [24]
Amatenango	11 de diciembre de 1882 * (municipalidad)	Decreto No. 14	Amatenango	Pueblo (en 1841) [23]
	28 de febrero de 1930 (municipio)	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Amatenango del Valle	Pueblo
Angel Albino Corzo	1o. de marzo de 1933 (municipio)	Decreto No. 42	Angel Albino Corzo	Pueblo

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CREACION DE LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	FECHA	DECRETO	CABECERA MUNICIPAL**	CATEGORIA POLITICA
Arriaga	28 de mayo de 1910 (municipio)	Decreto No. 12	Arriaga	Pueblo
Bejucal de Ocampo	4 de mayo de 1912 (municipio)	Decreto No. 6	Bejucal de Ocampo	Pueblo
	23 de noviembre de 1922 (municipio)	Decreto No. 6	Bejucal de Ocampo	Pueblo
San Pedro Remate	21 de febrero de 1887 (pueblo del departamento de Soconusco)	Decreto No. 27	San Pedro Remate	Pueblo
	10 de junio de 1925 (municipio)	Decreto No. 16	San Pedro Remate	Pueblo
Berriozábal	30 de mayo de 1898 (ayuntamiento)	Decreto No. 5	Berriozábal	Pueblo
Bochil	28 de agosto de 1929 (municipio)	Decreto No. 65	Bochil	Pueblo
San Juan	11 de diciembre de 1882 * (municipalidad)	Decreto No. 14	San Juan	Pueblo (en 1841) [23]
Cacahoatán	11 de diciembre de 1882 * (municipalidad)	Decreto No. 14	Cacahoatán	Pueblo
	23 de noviembre de 1922 (municipio)	Decreto No. 6	Cacahoatán	Pueblo
Catazajá	11 de diciembre de 1882 * (municipalidad)	Decreto No. 14	Catazajá	Villa (en 1841) [23]
Zintalapa	11 de diciembre de 1882 * (municipalidad)	Decreto No. 14	Zintalapa	Pueblo (en 1841) [23]

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CREACION DE LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	FECHA	DECRETO	CABECERA MUNICIPAL * *	CATEGORIA POLITICA
Coapilla	11 de diciembre de 1882 * (municipalidad)	Decreto No. 14	Coapilla	Pueblo (en 1841) [23]
	23 de noviembre de 1922 (municipio)	Decreto No. 6	Coapilla	Pueblo
	11 de mayo de 1935 (municipio)	Decreto No. 121	Coapilla	Pueblo
Comitán	4 de septiembre de 1837 (partido)	Decreto de la misma fecha.	Comitán	Ciudad (desde 1813, decreto del 29 de octubre de 1813)
La Concordia	14 de febrero de 1849 (pueblo del departamento de Comitán)	Decreto de la misma fecha.	La Concordia	Pueblo
Copaynalá	4 de septiembre de 1837 (cabecera de partido)	Decreto de la misma fecha.	Copaynalá	Pueblo (en 1841) [23]
San Pablo Chalchiguitán	11 de diciembre de 1882 * (municipalidad)	Decreto No. 14	San Pablo Chalchiguitan	Pueblo
	28 de febrero de 1930 (municipio)	Constitución Política del Estado de Chiapas.	San Pablo	Pueblo
Chamula	11 de diciembre de 1882 * (municipalidad)	Decreto No. 14	Chamula	Pueblo (en 1841) [23]
	8 de julio de 1925 (municipio)	Decreto No. 27	Chamula	Pueblo
San Pedro Chanal	11 de diciembre de 1882 * (municipalidad)	Decreto No. 14	San Pedro Chanal	Pueblo (en 1841) [23]

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CREACION DE LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	FECHA	DECRETO	CABECERA MUNICIPAL**	CATEGORIA POLITICA
San Pedro Chanal	14 de febrero de 1934 (municipio)	Decreto No. 131	Chanal	Pueblo
	11 de mayo de 1935 (municipio)	Decreto No. 121	Chanal	Pueblo
Chapultenango	4 de septiembre de 1837 * (cabecera de distrito y partido)	Decreto de la misma fecha.	Chapultenango	Villa
	23 de noviembre de 1922 (municipio)	Decreto No. 6	Chapultenango	Villa
S. Pedro Chenalhó	10 de julio de 1846 * (cabecera de partido)	Decreto de la misma fecha.	S. Pedro Chenalhó	Pueblo (en 1882) [25]
Chiapa	31 de marzo de 1849 * (cabecera de departamento y partido)	Decreto de la misma fecha.	Chiapa	Villa
Chiapilla	11 de diciembre de 1882 * (municipalidad)	Decreto No. 14	Chiapilla	Pueblo (en 1841) [23]
	23 de noviembre de 1922 (municipio)	Decreto No. 6	Chiapilla	Pueblo
	28 de febrero de 1930 (municipio)	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Chiapilla	Pueblo
Chicoasén	11 de diciembre de 1882 * (municipalidad)	Decreto No. 14	Chicoasén	Pueblo (en 1841) [23]
	23 de noviembre de 1922 (municipio)	Decreto No. 6	Chicoasén	Pueblo
	12 de noviembre de 1947 (municipio)	Decreto No. 5	Chicoasén	Pueblo
Chicomucelo	11 de diciembre de 1882 * (municipalidad)	Decreto No. 14	Chicomucelo	Pueblo (en 1841) [23]
	23 de noviembre de 1922 (municipio)	Decreto No. 6	Chicomuselo	Pueblo

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CREACION DE LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	FECHA	DECRETO	CABECERA MUNICIPAL * *	CATEGORIA POLITICA
Chilón	4 de septiembre de 1837 (cabecera de distrito y partido)	Decreto de la misma fecha.	Chilón	Villa
Escuintla	17 de enero de 1844 * (partido)	Decreto de la misma fecha.	Escuintla	Pueblo
Santa María Magdalena	11 de diciembre de 1882 * (municipalidad)	Decreto No. 14	Santa María Magdalena	Pueblo (en 1841) [23]
Frontera Comalapa	28 de febrero de 1930 * (municipio)	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Frontera Comalapa	Pueblo (en 1900) [26]
Frontera Hidalgo	30 de diciembre de 1898 * (ayuntamiento)	Decreto No. 11	Frontera Díaz	Pueblo
	23 de noviembre de 1922 (municipio)	Decreto No. 6	Frontera Díaz	Pueblo
	28 de agosto de 1929 (municipio)	Decreto No. 64	Frontera Hidalgo	Pueblo
San Antonio La Grandeza	13 de enero de 1890 (pueblo del departamento de Soconusco)	Decreto de la misma fecha.	San Antonio la Grandeza	Pueblo
Huehuetán	11 de diciembre de 1882 * (municipalidad)	Decreto No. 14	Huehuetán	Pueblo
	23 de noviembre de 1922 (municipio)	Decreto No. 6	Huehuetán	Pueblo
Huistán	12 de septiembre de 1824 * (partido)	Acta de la junta provisional de Chiapa en que se hizo la declaración de la reunión de la Provincia a la República Mexicana.	Huistán	Pueblo (en 1841) [23]
	23 de noviembre de 1922 (municipio)	Decreto No. 6	Huistán	Pueblo

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CREACION DE LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	FECHA	DECRETO	CABECERA MUNICIPAL * *	CATEGORIA POLITICA
San Pedro Huitiupán	11 de diciembre de 1882 * (municipalidad)	Decreto No. 14	San Pedro Huitiupán	Pueblo
	28 de febrero de 1930 (municipio)	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Huitiupán	Pueblo
	11 de mayo de 1935 (municipio)	Decreto No. 121	Huitiupán	Pueblo
Huista	11 de diciembre de 1882 * (municipalidad)	Decreto No. 14	Huista	Pueblo
La Independencia	28 de febrero de 1930 (municipio)	Constitución Política del Estado de Chiapas.	La Independencia	Pueblo (desde 1868, decreto del 28 de febrero de 1868)
Isguatán	11 de diciembre de 1882 * (municipalidad)	Decreto No. 14	Isguatán	Pueblo (en 1841) [23]
	23 de noviembre de 1922 (municipio)	Decreto No. 6	Ixhuatán	Pueblo
Ixtacomitán	12 de septiembre de 1824 * (partido)	Acta de la junta provisional de Chiapa en que se hizo la declaración de la reunión de la Provincia a la República Mexicana.	Ixtacomitán	Pueblo
Istapa	11 de diciembre de 1882 * (municipalidad)	Decreto No. 14	Istapa	Pueblo (en 1841) [23]
	28 de febrero de 1930 (municipio)	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Ixtapa	Pueblo
Istapangajoya	11 de diciembre de 1882 * (municipalidad)	Decreto No. 14	Istapangajoya	Pueblo (en 1841) [23]
	23 de noviembre de 1922 (municipio)	Decreto No. 6	Ixtapangajoya	Pueblo
Jiquipilas	11 de diciembre de 1882 * (municipalidad)	Decreto No. 14	Jiquipilas	Pueblo (en 1841) [23]

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CREACION DE LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	FECHA	DECRETO	CABECERA MUNICIPAL * *	CATEGORIA POLITICA
Jitotol de Zaragoza	11 de diciembre de 1882 * (municipalidad)	Decreto No. 14	Jitotol de Zaragoza	Villa (en 1841) [23]
	11 de mayo de 1935 (municipio)	Decreto No. 121	Jitotol	Villa
Pueblo Juárez	11 de diciembre de 1882 * (municipalidad)	Decreto No. 14	Pueblo Juárez	Pueblo
	11 de mayo de 1935 (municipio)	Decreto No. 121	Juárez	Pueblo
San Andrés	12 de septiembre de 1824 * (partido)	Acta de la junta provisional de Chiapa en que se hizo la declaración de la reunión de la Provincia a la República Mexicana.	San Andrés	Pueblo (en 1841) [23]
La Libertad	6 de marzo de 1876 (departamento)	Decreto de la misma fecha.	San Bartolomé	Ciudad
Mapastepec	11 de diciembre de 1882 * (municipalidad)	Decreto No. 14	Mapastepec	Pueblo (en 1841) [23]
Las Margaritas	20 de diciembre de 1871 * (pueblo)	Decreto de la misma fecha.	Las Margaritas	Pueblo
Mazapa	16 de agosto de 1884 (municipalidad)	División Territorial entre México y Guatemala.	Mazapa	Pueblo (en 1900) [26]
	10 de junio de 1925 (municipio)	Decreto No. 14	Mazapa	Pueblo
Mazatán	11 de diciembre de 1882 * (municipalidad)	Decreto No. 14	Mazatán	Pueblo
	23 de noviembre de 1922 (municipio)	Decreto No. 6	Mazatán	Pueblo

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CREACION DE LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	FECHA	DECRETO	CABECERA MUNICIPAL * *	CATEGORIA POLITICA
Metapa	11 de diciembre de 1882 * (municipalidad)	Decreto No. 14	Metapa	Pueblo
	23 de noviembre de 1922 (municipio)	Decreto No. 6	Metapa	Pueblo
San Miguel Mitontic	11 de diciembre de 1882 * (municipalidad)	Decreto No. 14	San Miguel Mitontic	Pueblo (en 1841) [23]
	28 de febrero de 1930 (municipio)	Constitución Política del Estado de Chiapas.	San Miguel Mitontic	Pueblo
	11 de mayo de 1935 (municipio)	Decreto No. 121	Mitontic	Pueblo
San Francisco Motocintla	19 de agosto de 1884 (municipalidad)	División Territorial entre México y Guatemala.	San Francisco Motocintla.	Pueblo
La Reforma	11 de diciembre de 1882 * (municipalidad)	Decreto No. 14	La Reforma	Pueblo
	23 de noviembre de 1922 (municipio)	Decreto No. 6	San Diego la Reforma	Pueblo
Ocosingo	12 de septiembre de 1824 * (partido)	Acta de la junta provisional de Chiapa en que se hizo la declaración de la reunión de la Provincia a la República Mexicana.	Ocosingo	Pueblo
Ocotepec	11 de diciembre de 1882 * (municipalidad)	Decreto No. 14	Ocotepec	Pueblo (en 1841) [23]
	23 de noviembre de 1922 (municipio)	Decreto No. 6	Ocotepec	Pueblo
Ocozocoautla	11 de diciembre de 1882 * (municipalidad)	Decreto No. 14	Ocozocoautla	Pueblo (en 1841) [23]
Ostuacán	11 de diciembre de 1882 * (municipalidad)	Decreto No. 14	Ostuacán	Pueblo (en 1841) [23]

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CREACION DE LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	FECHA	DECRETO	CABECERA MUNICIPAL * *	CATEGORIA POLITICA
Osumacinta	11 de diciembre de 1882 * (municipalidad)	Decreto No. 14	Osumacinta	Pueblo (en 1841) [23]
	23 de noviembre de 1922 (municipio)	Decreto No. 6	Osumacinta	Pueblo
Occhuc	17 de enero de 1844 * (cabecera de partido)	Decreto de la misma fecha.	Occhuc	Pueblo (en 1841) [23]
	15 de febrero de 1933 (municipio)	Decreto No. 38	Oxchuc	Pueblo
Palenque	12 de septiembre de 1824 * (partido)	Acta de la junta provisional de Chiapa en que se hizo la declaración de la reunión de la Provincia a la República Mexicana.	Palenque	Villa (desde 1813, decreto del 29 de octubre de 1813)
Santa Catarina Pantelhó	11 de diciembre de 1882 * (municipalidad)	Decreto No. 14	Santa Catarina Pantelhó	Pueblo (en 1841) [23]
Pantepec	11 de diciembre de 1882 * (municipalidad)	Decreto No. 14	Pantepec	Pueblo (en 1841) [23]
Pueblo Nuevo Pichucalco	17 de enero de 1844 (cabecera de distrito y partido).	Decreto de la misma fecha.	Pueblo Nuevo Pichucalco	Pueblo (en 1841) [23]
Pijijiapam	11 de diciembre de 1882 * (municipalidad)	Decreto No. 14	Pijijiapam	Pueblo (en 1841) [23]
El Porvenir	13 de enero de 1890 (pueblo del departamento de Comitán)	Decreto de la misma fecha.	El Porvenir	Pueblo
	23 de noviembre de 1922 (municipio)	Decreto No. 6	El Porvenir	Pueblo
Pueblo Nuevo	11 de diciembre de 1882 * (municipalidad)	Decreto No. 14	Pueblo Nuevo	Pueblo
	23 de noviembre de 1922 (municipio)	Decreto No. 6	Pueblo Nuevo Comaltitlán	Pueblo

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CREACION DE LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	FECHA	DECRETO	CABECERA MUNICIPAL * *	CATEGORIA POLITICA
Pueblo Nuevo Solistaguacán	11 de diciembre de 1882 * (municipalidad)	Decreto No. 14	Pueblo Nuevo Solistaguacán	Pueblo (en 1841) [23]
San Bartolomé Solistaguacán	11 de diciembre de 1882 * (municipalidad) 23 de noviembre de 1922 (municipio)	Decreto No. 14 Decreto No. 6	San Bartolomé Solistaguacán San Bartolomé Solistahuacán	Pueblo Pueblo
Reforma	27 de diciembre de 1933 (municipio)	Decreto No. 104	Reforma	Pueblo (desde 1883, decreto del 12 de enero de 1883)
Pinola	11 de diciembre de 1882 * (municipalidad)	Decreto No. 14	Pinola	Pueblo (en 1841) [23]
Sabanilla	11 de diciembre de 1882 * (municipalidad)	Decreto No. 14	Sabanilla	Pueblo (en 1841) [23]
Salto de Agua	11 de diciembre de 1882 * (municipalidad)	Decreto No. 14	Salto de Agua	Pueblo (en 1841) [23]
Ciudad Real	12 de septiembre de 1824 * (capital del estado y partido)	Acta de la junta provisional de Chiapa en que se hizo la declaración de la reunión de la Provincia a la República Mexicana.	Ciudad Real (La Capital)	Ciudad (desde 1536, Los Municipios de Chiapas, pág. 8).
San Fernando	11 de diciembre de 1882 * (municipalidad)	Decreto No. 14	San Fernando	Pueblo
San Isidro Siltepec	9 de marzo de 1887 (pueblo del departamento de Comitán)	Decreto No. 29	San Isidro Siltepec	Pueblo
Simojovel	12 de septiembre de 1824 * (partido)	Acta de la junta provisional de Chiapa en que se hizo la declaración de la reunión de la Provincia a la República Mexicana.	Simojovel	Pueblo

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CREACION DE LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	FECHA	DECRETO	CABECERA MUNICIPAL**	CATEGORIA POLITICA
Zitalá	11 de diciembre de 1882 * (municipalidad)	Decreto No. 14	Zitalá	Pueblo (en 1841) [23]
	8 de noviembre de 1944 (municipio)	Decreto No. 10	Sitalá	Pueblo
Socoltenango	11 de diciembre de 1882 * (municipalidad)	Decreto No. 14	Socoltenango	Pueblo (en 1841) [23]
	23 de noviembre de 1922 (municipio)	Decreto No. 6	Socoltenango	Pueblo
Solusuchiapa	11 de diciembre de 1882 * (municipalidad)	Decreto No. 14.	Solusuchiapa	Pueblo (en 1841) [23]
Soyaló	11 de diciembre de 1882 * (municipalidad)	Decreto No. 14	Soyaló	Pueblo (en 1841) [23]
	23 de noviembre de 1922 (municipio)	Decreto No. 6	Soyaló	Pueblo
	11 de mayo de 1935 (municipio)	Decreto No. 121	Soyaló	Pueblo
Suchiapa	11 de diciembre de 1882 * (municipalidad)	Decreto No. 14	Suchiapa	Pueblo (en 1841) [23]
Suchiate	8 de julio de 1925 (municipalidad)	Decreto No. 33	Suchiate	Pueblo
	28 de febrero de 1930 (municipio)	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Suchiate	Pueblo
Sunuapa	5 de febrero de 1921 * (municipio)	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Sunuapa	Pueblo (en 1841) [23]
Soconusco	12 de septiembre de 1824 (provincia)	Acta de la junta provisional de Chiapa en que se hizo la declaración de la reunión de la Provincia a la República Mexicana.	Soconusco	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CREACION DE LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	FECHA	DECRETO	CABECERA MUNICIPAL * *	CATEGORIA POLITICA
Soconusco	11 de septiembre de 1842 (capital de la prefectura de Soconusco)	Decreto que declara agregado a la República, el territorio de Soconusco.	Villa de Tapachula	Villa (desde 1813, decreto del 29 de octubre de 1813)
Tapalapa	11 de diciembre de 1882 * (municipalidad) 23 de noviembre de 1922 (municipio)	Decreto No. 14 Decreto No. 6	Tapalapa Tapalapa	Pueblo (en 1841) [23] Pueblo
Tapilula	11 de diciembre de 1882 * (municipalidad)	Decreto No. 14	Tapilula	Pueblo (en 1841) [23]
Tecpatán	11 de diciembre de 1882 * (municipalidad)	Decreto No. 14	Tecpatán	Pueblo (en 1841) [23]
Tenejapa	11 de diciembre de 1882 * (municipalidad) 23 de noviembre de 1922 (municipio)	Decreto No. 14 Decreto No. 6	Tenejapa Tenejapa	Pueblo (en 1841) [23] Pueblo
Teopisca	11 de diciembre de 1882 * (municipalidad)	Decreto No. 14	Teopisca	Pueblo (en 1841) [23]
Tila	12 de septiembre de 1824 * (partido) 28 de junio de 1922 (municipio)	Acta de la junta provisional de Chiapa en que se hizo la declaración de la reunión de la Provincia a la República Mexicana. Decreto de la misma fecha.	Tila Tila	Pueblo Pueblo
Tonalá	12 de septiembre de 1824 * (partido)	Acta de la junta provisional de Chiapa en que se hizo la declaración de la reunión de la Provincia a la República Mexicana.	Tonalá	Villa (desde 1813, decreto del 29 de octubre de 1813)
Totolapa	6 de marzo de 1876 * (municipalidad)	Decreto de la misma fecha.	Totolapa	Pueblo (en 1841) [23]

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CREACION DE LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	FECHA	DECRETO	CABECERA MUNICIPAL**	CATEGORIA POLITICA
Totolapa	28 de febrero de 1930 (municipio)	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Totolapa	Pueblo
Zapaluta	11 de diciembre de 1882 * (municipaiidad)	Decreto No. 14	Zapaluta	Pueblo (en 1841) [23]
Tumbalá	11 de diciembre de 1882 * (municipalidad)	Decreto No. 14	Tumbalá	Pueblo (en 1841) [23]
	28 de febrero de 1930 (municipio)	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Tumbalá	Pueblo
Tuxtla	12 de septiembre de 1824 * (partido)	Acta de la junta provisional de Chiapa en que se hizo la declaración de la reunión de la Provincia a la República Mexicana.	Tuxtla	Villa (desde 1813, decreto del 29 de octubre de 1813)
Tuxtla Chico	11 de diciembre de 1882 * (municipalidad)	Decreto No. 14	Tuxtla Chico	Villa
Tusantán	11 de diciembre de 1882 * (municipalidad)	Decreto No. 14	Tusantán	Pueblo
	23 de noviembre de 1922 (municipio)	Decreto No. 6	Tuzantán	Pueblo
Tzimol	1o. de abril de 1931 (municipio)	Decreto No. 49	Tzimol	Pueblo
Unión de Juárez	11 de diciembre de 1882 * (municipalidad)	Decreto No. 14	Unión Juárez	Pueblo
	23 de noviembre de 1922 (municipio)	Decreto No. 6	Unión Juárez	Pueblo
Llanos	12 de septiembre de 1824 * (partido)	Acta de la junta provisional de Chiapa en que se hizo la declaración de la reunión de la Provincia a la República Mexicana.	Llanos	Pueblo
Trinidad de la ley	11 de diciembre de 1882 * (municipalidad)	Decreto No. 14	Trinidad de la Ley	Pueblo

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CREACION DE LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	FECHA	DECRETO	CABECERA MUNICIPAL**	CATEGORIA POLITICA
Catarina la Grande	11 de diciembre de 1882 * (municipalidad)	Decreto No. 14	Catarina la Grande	Pueblo
Yajalón	11 de diciembre de 1882 * (municipalidad)	Decreto No. 14	Yajalón	Pueblo (en 1841) [23]
San Lucas	11 de diciembre de 1882 * (municipalidad)	Decreto No. 14	San Lucas	Pueblo (en 1841) [23]
	23 de noviembre de 1922 (municipio)	Decreto No. 6	San Lucas	Pueblo
	11 de mayo de 1935 (municipio)	Decreto No. 121	El Zapotal	Pueblo
Zinacantlán	11 de diciembre de 1882 * (municipalidad)	Decreto No. 14	Zinacantlán	Pueblo (en 1841) [23]
	23 de noviembre de 1922 (municipio)	Decreto No. 6	Zinacantán	Pueblo
San Juan Cancuc	11 de diciembre de 1882 * (municipalidad)	Decreto No. 14	San Juan Cancuc	Pueblo (en 1841) [23]
	30 de agosto de 1989 (municipio)	Decreto No. 89	San Juan Cancuc	Pueblo
Montecristo de Guerrero	29 de mayo de 1912 (pueblo del departamento de La Libertad)	Decreto No. 23	Montecristo de Guerrero	Pueblo
Nicapa	11 de diciembre de 1882 * (municipalidad)	Decreto No. 14	Nicapa	Pueblo
Sayula	23 de noviembre de 1922 (municipio)	Decreto No. 6	Sayula	Pueblo
Terán	4 de diciembre de 1908 (municipio)	Decreto de la misma fecha.	Terán	Pueblo

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CREACION DE LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	FECHA	DECRETO	CABECERA MUNICIPAL**	CATEGORIA POLITICA
San Gabriel	11 de diciembre de 1882 * (municipalidad)	Decreto No. 14	San Gabriel	Pueblo
	23 de noviembre de 1922 (municipio)	Decreto No. 6	San Gabriel	Pueblo

* Sin información de su fecha de creación, a nivel fuente primaria. Se menciona la fecha más antigua en que se alude al municipio.

** Se tomó el criterio de considerar el nombre del municipio como cabecera municipal; dado que no se consiguió documentación legal que respalde el nombre de la cabecera.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

Cambios en los Municipios

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Acacoyagua	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14.	Acacoyagua es una municipalidad del departamento de Soconusco.	Acacoyagua	Pueblo
	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Acacoyagua no se menciona como municipio.		
	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	Acacoyagua es municipio de tercera categoría.	Acacoyagua	Pueblo
	14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas.	Acacoyagua continúa como municipio de tercera categoría.	Acacoyagua	
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Acacoyagua continúa como municipio del estado de Chiapas.	Acacoyagua	
	3 de enero de 1934	Decreto No. 110.	Se declara desaparecido el municipio de Acacoyagua, distrito de Soconusco, y se le asigna a dicho lugar la categoría de agencia de la municipalidad de Escuintla, distrito de Soconusco.		
	12 de noviembre de 1947	Decreto No. 8.	Se eleva a la categoría de municipio de tercera a la agencia municipal de Acacoyagua, segregándola del municipio de Escuintla.	Acacoyagua	Pueblo
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Acacoyagua continúa como municipio del estado de Chiapas.	Acacoyagua	
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Acacoyagua continúa como municipio del estado de Chiapas.	Acacoyagua	
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Acacoyagua continúa como municipio del estado de Chiapas.	Acacoyagua	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Acacoyagua	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Acacoyagua continúa como municipio del estado de Chiapas.	Acacoyagua	Pueblo
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Acacoyagua continúa como municipio del estado de Chiapas.	Acacoyagua	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Acacoyagua continúa como municipio del estado de Chiapas.	Acacoyagua	
Acala	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14.	Acala es una municipalidad del departamento de Chiapa.	Acala	Villa
	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Acala es un municipio libre del estado de Chiapas.	Acala	
	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	Acala es un municipio de segunda categoría.	Acala	
	14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas.	Acala continúa como municipio de segunda categoría.	Acala	
	8 de julio de 1925	Decreto No. 30.	La villa de Acala, del distrito de Chiapa se desciende a la categoría de pueblo.	Acala	Pueblo
	7 de julio de 1926	Decreto No. 77.	Al pueblo de Acala, del distrito de Chiapa, se le restituye su antigua categoría de villa.	Acala	Villa
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Acala continúa como municipio del estado de Chiapas.	Acala	
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Acala continúa como municipio del estado de Chiapas.	Acala	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Acala	10 de julio de 1935	Decreto No. 142.	Se cambia la cabecera municipal de villa de Acala, al lugar denominado Paquesh.	Paquesh	Villa
	29 de enero de 1936	Decreto No. 201.	Se deroga el decreto No. 142 de fecha 10 de julio de 1935; por lo que la villa de Acala vuelve a ser la cabecera municipal del municipio del mismo nombre.	Acala	
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Acala continúa como municipio de segunda categoría.	Acala	
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Acala continúa como municipio del estado de Chiapas.	Acala	
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Acala continúa como municipio del estado de Chiapas.	Acala	
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Acala continúa como municipio del estado de Chiapas.	Acala	
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Acala continúa como municipio del estado de Chiapas.	Acala	
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Acala continúa como municipio del estado de Chiapas.	Acala	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Acala continúa como municipio del estado de Chiapas.	Acala	
Acapetahua	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14.	Acapetagua es una municipalidad del departamento de Soconusco.	Acapetagua	Pueblo (en 1841) [23]
	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Acapetagua no se menciona como municipio.		

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Acapetahua	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	Acapetagua es un municipio de tercera categoría.	Acapetagua	Pueblo
	14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas.	Acapetagua continúa como municipio de tercera categoría.	Acapetagua	
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Acapetagua continúa como municipio del estado de Chiapas.	Acapetagua	
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Acapetagua continúa como municipio del estado de Chiapas.	Acapetagua	
	9 de marzo de 1938	Decreto No. 19.	Acapetagua se eleva a municipio de segunda categoría.	Acapetagua	
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Acapetahua continúa como municipio de segunda categoría.	Acapetahua	
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Acapetahua continúa como municipio del estado de Chiapas.	Acapetahua	
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Acapetahua continúa como municipio del estado de Chiapas.	Acapetahua	
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Acapetahua continúa como municipio del estado de Chiapas.	Acapetahua	
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Acapetahua continúa como municipio del estado de Chiapas.	Acapetahua	
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Acapetahua continúa como municipio del estado de Chiapas.	Acapetahua	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Acapetahua continúa como municipio del estado de Chiapas.	Acapetahua	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Altamirano	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14.	San Carlos es una municipalidad del departamento de Chilón.	San Carlos	Pueblo (en 1841) [23]
	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	San Carlos no se menciona como municipio.		
	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	San Carlos es un municipio de tercera categoría.	San Carlos	Pueblo
	14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas.	San Carlos continúa como municipio de tercera categoría.	San Carlos	
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	San Carlos continúa como municipio del estado de Chiapas.	San Carlos	
	25 de enero de 1933	Decreto No. 26.	Se cambia la denominación tanto del municipio como del pueblo de San Carlos, del distrito de Alvaro Obregón, por el de Villa Enríquez.	Villa Enríquez	
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Villa Enríquez continúa como municipio del estado de Chiapas.	Villa Enríquez	
	30 de enero de 1935	Decreto No. 48.	Se cambia la denominación al municipio de Villa Enríquez, por el de Altamirano.	Altamirano	
	22 de julio de 1942	Decreto No. 120.	Altamirano se eleva a municipio de segunda categoría.	Altamirano	
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Villa Altamirano continúa como municipio de segunda categoría.	Villa Altamirano	
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Altamirano continúa como municipio del estado de Chiapas.	Altamirano	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Altamirano	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Altamirano continúa como municipio del estado de Chiapas.	Altamirano	Pueblo
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Altamirano continúa como municipio del estado de Chiapas.	Altamirano	
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Altamirano continúa como municipio del estado de Chiapas.	Altamirano	
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Altamirano continúa como municipio del estado de Chiapas.	Altamirano	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Altamirano continúa como municipio del estado de Chiapas.	Altamirano	
Amatán	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14.	Amatán es una municipalidad del departamento de Simojovel.	Amatán	Pueblo
	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Amatán es un municipio libre del estado de Chiapas.	Amatán	
	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	Amatán es un municipio de tercera categoría.	Amatán	
	14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas.	Amatán continúa como municipio de tercera categoría.	Amatán	
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Amatán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Amatán	
	5 de marzo de 1930	Decreto No. 124.	Se segrega de este municipio la finca El Jimbal, anexándose al municipio de Pueblo Nuevo Solistahuacán.	Amatán	
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Amatán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Amatán	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Amatán	25 de febrero de 1942	Decreto No. 60.	Se eleva a segunda categoría al municipio de Amatán.	Amatán	Pueblo
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Amatán continúa como municipio de segunda categoría.	Amatán	
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Amatán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Amatán	
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Amatán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Amatán	
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Amatán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Amatán	
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Amatán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Amatán	
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Amatán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Amatán	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Amatán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Amatán	
Amatenango de la Frontera	16 de agosto de 1884	División Territorial entre México y Guatemala.	En base al tratado de límites firmado entre México y Guatemala, la municipalidad de Amatenango, del departamento de Huehuetenango, Guatemala; pasa a formar parte del territorio chiapaneco (departamento de Soconusco).	Amatenango	
	15 de enero de 1892	Decreto No. 23.	Se segrega el pueblo de Amatango del departamento del Soconusco y se agrega al departamento de Comitán.	Amatenango	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Amatenango de la Frontera	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Amatenango de la Frontera no se menciona como municipio.		
	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	Amatenango de la Frontera es un municipio de tercera categoría.	Amatenango de la Frontera	Pueblo (1892) [24]
	14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas.	Amatenango de la Frontera continúa como municipio de tercera categoría.	Amatenango de la Frontera	
	7 de julio de 1926	Decreto No. 76.	Se crea un nuevo núcleo de población que se denominará Nuevo Amatenango, mismo que servirá de cabecera municipal al municipio de Amatenango.	Nuevo Amatenango	
	1o. de enero de 1930	Decreto No. 95.	Se deroga el decreto No. 76 del 7 de julio de 1926, el cual autoriza la creación de un nuevo núcleo de población urbana dentro del ejido de Amatenango de la Frontera.	Amatenango de la Frontera	
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Amatenango de la Frontera continúa como municipio del estado de Chiapas.	Amatenango de la Frontera	
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Amatenango de la Frontera continúa como municipio del estado de Chiapas.	Amatenango de la Frontera	
	8 de marzo de 1944	Decreto No. 51.	Amatenango de la Frontera se eleva a municipio de segunda categoría.	Amatenango de la Frontera	
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Amatenango de la Frontera continúa como municipio de segunda categoría.	Amatenango de la Frontera	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Amatenango de la Frontera	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Amatenango de la Frontera continúa como municipio del estado de Chiapas.	Amatenango de la Frontera	Pueblo
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Amatenango de la Frontera continúa como municipio del estado de Chiapas.	Amatenango de la Frontera	
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Amatenango de la Frontera continúa como municipio del estado de Chiapas.	Amatenango de la Frontera	
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Amatenango de la Frontera continúa como municipio del estado de Chiapas.	Amatenango de la Frontera	
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Amatenango de la Frontera continúa como municipio del estado de Chiapas.	Amatenango de la Frontera	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Amatenango de la Frontera continúa como municipio del estado de Chiapas.	Amatenango de la Frontera	
Amatenango del Valle	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14.	Amatenango es una municipalidad del departamento de San Cristóbal.	Amatenango	Pueblo (en 1841) [23]
	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Amatenango no se menciona como municipio.		
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Amatenango del Valle es municipio del estado de Chiapas.	Amatenango del Valle	Pueblo
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Amatenango del Valle continúa como municipio del estado de Chiapas.	Amatenango del Valle	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Amatenango del Valle	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Amatenango del Valle es un municipio de tercera categoría.	Amatenango del Valle	Pueblo
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Amatenango del Valle continúa como municipio del estado de Chiapas.	Amatenango del Valle	
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Amatenango del Valle continúa como municipio del estado de Chiapas.	Amatenango del Valle	
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Amatenango del Valle continúa como municipio del estado de Chiapas.	Amatenango del Valle	
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Amatenango del Valle continúa como municipio del estado de Chiapas.	Amatenango del Valle	
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Amatenango del Valle continúa como municipio del estado de Chiapas.	Amatenango del Valle	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Amatenango del Valle continúa como municipio del estado de Chiapas.	Amatenango del Valle	
Angel Albino Corzo	1o. de marzo de 1933	Decreto No. 42.	Se crea el municipio de Angel Albino Corzo con la jurisdicción que tenía el de Montecristo de Guerrero, incorporándosele además el pueblo de Jaltenango la Paz, del municipio de La Concordia.	Angel Albino Corzo	Pueblo
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Angel Albino Corzo continúa como municipio del estado de Chiapas.	Angel Albino Corzo	
	28 de noviembre de 1934	Decreto No. 8.	Se cambia la denominación de su cabecera por la de Jaltenango.	Jaltenango	
	8 de marzo de 1944	Decreto No. 51.	Angel Albino Corzo se eleva a municipio de segunda categoría.	Jaltenango	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Angel Albino Corzo	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Angel Albino Corzo continúa como municipio de segunda categoría.	Jaltenango	Pueblo
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Angel Albino Corzo continúa como municipio del estado de Chiapas.	Jaltenango	
	19 de diciembre de 1973	Decreto No. 87.	Se cambia la denominación del municipio de Angel Albino Corzo, por Jaltenango; y la cabecera municipal será Jaltenango de la Paz.	Jaltenango de la Paz	
	11 de junio de 1980	Decreto No. 52.	Se cambia la denominación del municipio de Jaltenango de la Paz, por su anterior nombre de Angel Albino Corzo.	Jaltenango de la Paz	
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Angel Albino Corzo continúa como municipio del estado de Chiapas.	Jaltenango de la Paz	
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Angel Albino Corzo continúa como municipio del estado de Chiapas.	Jaltenango de la Paz	
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Angel Albino Corzo continúa como municipio del estado de Chiapas.	Jaltenango de la Paz	
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Angel Albino Corzo continúa como municipio del estado de Chiapas.	Jaltenango de la Paz	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Angel Albino Corzo continúa como municipio del estado de Chiapas.	Jaltenango de la Paz	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Arriaga	28 de mayo de 1910	Decreto No. 12.	Se erige el pueblo de Arriaga como municipio, formado con la congregación de familias establecidas en el valle de Jalisco, del departamento de Tonalá.	Arriaga	Pueblo
	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Arriaga es municipio libre del estado de Chiapas.	Arriaga	
	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	Arriaga es un municipio de segunda categoría.	Arriaga	
	14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas.	Arriaga continúa como municipio de segunda categoría.	Arriaga	
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Arriaga continúa como municipio del estado de Chiapas.	Arriaga	
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Arriaga continúa como municipio del estado de Chiapas.	Arriaga	
	24 de noviembre de 1943	Decreto No. 12.	Arriaga se eleva a municipio de primera categoría.	Arriaga	
	1o. de diciembre de 1943	Decreto No. 19.	La población de Arriaga se eleva a la categoría de ciudad.	Arriaga	Ciudad
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Arriaga continúa como municipio de primera categoría.	Arriaga	
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Arriaga continúa como municipio del estado de Chiapas.	Arriaga	
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Arriaga continúa como municipio del estado de Chiapas.	Arriaga	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Arriaga	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Arriaga continúa como municipio del estado de Chiapas.	Arriaga	Ciudad
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Arriaga continúa como municipio del estado de Chiapas.	Arriaga	
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Arriaga continúa como municipio del estado de Chiapas.	Arriaga	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Arriaga continúa como municipio del estado de Chiapas.	Arriaga	
Bejucal de Ocampo	4 de mayo de 1912	Decreto No. 6.	Se erige el pueblo como municipio, con el nombre de Bejucal de Ocampo a la agencia municipal de El Bejucal, que correspondió al municipio de Amatenango, del departamento del Mariscal.	Bejucal de Ocampo	Pueblo
	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Bejucal de Ocampo no se menciona como municipio.		
	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	Bejucal de Ocampo es un municipio de tercera categoría.	Bejucal de Ocampo	Pueblo
	14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas.	Bejucal de Ocampo continúa como municipio de tercera categoría.	Bejucal de Ocampo	
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Bejucal de Ocampo continúa como municipio del estado de Chiapas.	Bejucal de Ocampo	
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Bejucal de Ocampo continúa como municipio del estado de Chiapas.	Bejucal de Ocampo	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Bejucal de Ocampo	8 de marzo de 1944	Decreto No. 51.	Bejucal de Ocampo se eleva a municipio de segunda categoría.	Bejucal de Ocampo	Pueblo
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Bejucal de Ocampo continúa como municipio de segunda categoría.	Bejucal de Ocampo	
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Bejucal de Ocampo continúa como municipio del estado de Chiapas.	Bejucal de Ocampo	
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Bejucal de Ocampo continúa como municipio del estado de Chiapas.	Bejucal de Ocampo	
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Bejucal de Ocampo continúa como municipio del estado de Chiapas.	Bejucal de Ocampo	
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Bejucal de Ocampo continúa como municipio del estado de Chiapas.	Bejucal de Ocampo	
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Bejucal de Ocampo continúa como municipio del estado de Chiapas.	Bejucal de Ocampo	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Bejucal de Ocampo continúa como municipio del estado de Chiapas.	Bejucal de Ocampo	
Bella Vista	21 de febrero de 1887	Decreto No. 27.	Se erige en pueblo la ranchería de San Pedro Remate, del departamento del Soconusco. Se nombrará un presidente municipal.	San Pedro Remate	Pueblo
	18 de marzo de 1887	Decreto No. 30.	Se declara que la ranchería San Pedro Remate se encuentra situada en el departamento de Comitán y no en el del Soconusco, como se había mencionado anteriormente.	San Pedro Remate	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Bella Vista	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	San Pedro Remate no se menciona como municipio.		
	10 de junio de 1925	Decreto No. 16.	Se restituye a San Pedro Remate la categoría de municipio, segregándose de La Grandeza.	San Pedro Remate	Pueblo
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	San Pedro Remate continúa como municipio del estado de Chiapas.	San Pedro Remate	
	28 de febrero de 1934	Decreto No. 132.	Se cambia la denominación al pueblo de San Pedro Remate, por el de Bella Vista.	Bella Vista	Pueblo
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Bella Vista continúa como municipio del estado de Chiapas.	Bella Vista	
	8 de marzo de 1944	Decreto No. 51.	Bella Vista se eleva a municipio de segunda categoría.	Bella Vista	
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Bella Vista continúa como municipio de segunda categoría.	Bella Vista	
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Bella Vista continúa como municipio del estado de Chiapas.	Bella Vista	
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Bella Vista continúa como municipio del estado de Chiapas.	Bella Vista	
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Bella Vista continúa como municipio del estado de Chiapas.	Bella Vista	
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Bella Vista continúa como municipio del estado de Chiapas.	Bella Vista	
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Bella Vista continúa como municipio del estado de Chiapas.	Bella Vista	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Bella Vista	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Bella Vista continúa como municipio del estado de Chiapas.	Bella Vista	Pueblo
Berriozábal	30 de mayo de 1898	Decreto No. 5.	Se erige en pueblo con ayuntamiento con el nombre de Berriozábal, la hacienda don Rodrigo, del municipio de Tuxtla.	Berriozábal	Pueblo
	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Berriozábal es municipio libre del estado de Chiapas.	Berriozábal	
	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	Berriozábal es un municipio de tercera categoría.	Berriozábal	
	14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas.	Berriozábal continúa como municipio de tercera categoría.	Berriozábal	
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Berriozábal continúa como municipio del estado de Chiapas.	Berriozábal	
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Berriozábal continúa como municipio del estado de Chiapas.	Berriozábal	
	6 de marzo de 1940	Decreto No. 51.	Berriozábal se eleva a municipio de segunda categoría.	Berriozábal	
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Berriozábal continúa como municipio de segunda categoría.	Berriozábal	
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Berriozábal continúa como municipio del estado de Chiapas.	Berriozábal	
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Berriozábal continúa como municipio del estado de Chiapas.	Berriozábal	
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Berriozábal continúa como municipio del estado de Chiapas.	Berriozábal	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Berriozábal	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Berriozábal continúa como municipio del estado de Chiapas.	Berriozábal	Pueblo
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Berriozábal continúa como municipio del estado de Chiapas.	Berriozábal	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Berriozábal continúa como municipio del estado de Chiapas.	Berriozábal	
Bochii	28 de agosto de 1929	Decreto No. 65.	Se erige en pueblo con la categoría política de municipio de tercera, a la agencia municipal de Bochil, del municipio de Jitotol, distrito de Simojovel.	Bochil	Pueblo
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Bochil continúa como municipio del estado de Chiapas.	Bochil	
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Bochil continúa como municipio del estado de Chiapas.	Bochil	
	13 de febrero de 1935	Decreto No. 69.	Se le asigna la categoría de agencia municipal al municipio de Jitotol, pasando a corresponder al municipio de Bochil, distrito de Simojovel.	Bochil	
	11 de mayo de 1935	Decreto No. 121.	Se segrega del municipio de Bochil la agencia municipal de Jitotol, para restituirse como municipio libre.	Bochil	
	22 de enero de 1936	Decreto No. 193.	Bochil se eleva a municipio de segunda categoría.	Bochil	
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Bochil continúa como municipio de segunda categoría.	Bochil	
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Bochil continúa como municipio del estado de Chiapas.	Bochil	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Bochil	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Bochil continúa como municipio del estado de Chiapas.	Bochil	Pueblo
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Bochil continúa como municipio del estado de Chiapas.	Bochil	
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Bochil continúa como municipio del estado de Chiapas.	Bochil	
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Bochil continúa como municipio del estado de Chiapas.	Bochil	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Bochil continúa como municipio del estado de Chiapas.	Bochil	
Bosque, El	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14.	San Juan es una municipalidad del departamento de Simojovel.	San Juan	Pueblo (en 1841) [23]
	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	San Juan es municipio libre del estado de Chiapas.	San Juan	
	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	San Juan es un municipio de tercera categoría.	San Juan	
	14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas.	San Juan continúa como municipio de tercera categoría.	San Juan	
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	San Juan continúa como municipio del estado de Chiapas.	San Juan	
	28 de febrero de 1934	Decreto No. 132.	Se cambia el nombre de San Juan, por El Bosque.	El Bosque	
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	El Bosque continúa como municipio del estado de Chiapas.	El Bosque	
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	El Bosque continúa como municipio de tercera categoría.	El Bosque	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Bosque, El	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	El Bosque continúa como municipio del estado de Chiapas.	El Bosque	Pueblo
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	El Bosque continúa como municipio del estado de Chiapas.	El Bosque	
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	El Bosque continúa como municipio del estado de Chiapas.	El Bosque	
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	El Bosque continúa como municipio del estado de Chiapas.	El Bosque	
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	El Bosque continúa como municipio del estado de Chiapas.	El Bosque	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	El Bosque continúa como municipio del estado de Chiapas.	El Bosque	
Cacahoatán	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14.	Cacahuatán es una municipalidad del departamento del Soconusco.	Cacahuatán	Pueblo
	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Cacahoatán no se menciona como municipio.		
	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	Cacahoatán es un municipio de tercera categoría.	Cacahoatán	Pueblo
	14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas.	Cacahoatán continúa como municipio de tercera categoría.	Cacahoatán	
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Cacahoatán es municipio del estado de Chiapas.	Cacahoatán	
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Cacahoatán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Cacahoatán	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Cacahoatán	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Cacahoatán continúa como municipio de segunda categoría.	Cacahoatán	Pueblo
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Cacahoatán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Cacahoatán	
	26 de enero de 1955	Decreto No. 10.	La población de Cacahoatán se eleva a la categoría de Villa.	Cacahoatán	Villa
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Cacahoatán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Cacahoatán	
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Cacahoatán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Cacahoatán	
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Cacahoatán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Cacahoatán	
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Cacahoatán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Cacahoatán	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Cacahoatán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Cacahoatán	
Catazajá	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14.	Catazajá es una municipalidad del departamento de Palenque.	Catazajá	Villa (en 1841) [23]
	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Catazajá es municipio libre del estado de Chiapas.	Catazajá	
	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	Catazajá es un municipio de tercera categoría.	Catazajá	
	14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas.	Catazajá continúa como municipio de tercera categoría.	Catazajá	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Catazajá	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Catazajá continúa como municipio del estado de Chiapas.	Catazajá	Villa
	11 de abril de 1934	Decreto No. 149.	Se cambia la cabecera dei municipio de Catazajá, del distrito de Palenque, al pueblo de Zaragoza del mismo municipio, quedando el pueblo de Playas (Catazajá) como agencia municipal.	Zaragoza	Pueblo
	28 de noviembre de 1934	Decreto No. 8.	Se reinstala la cabecera del municipio en la Villa de Catazajá.	Catazajá	Villa
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Catazajá continúa como municipio del estado de Chiapas.	Catazajá	
	21 de enero de 1942	Decreto No. 37.	Catazajá se eleva a municipio de segunda categoría.	Catazajá	
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Catazajá continúa como municipio de segunda categoría.	Catazajá	
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Catazajá continúa como municipio del estado de Chiapas.	Catazajá	
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Catazajá continúa como municipio del estado de Chiapas.	Catazajá	
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Catazajá continúa como municipio del estado de Chiapas.	Catazajá	
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Catazajá continúa como municipio del estado de Chiapas.	Catazajá	
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Catazajá continúa como municipio del estado de Chiapas.	Catazajá	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Catazajá continúa como municipio del estado de Chiapas.	Catazajá	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Cintalapa	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14.	Zintalapa es una municipalidad del departamento de Tuxtla.	Zintalapa	Pueblo (en 1841) [23]
	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Cintalapa es municipio libre del estado de Chiapas.	Cintalapa	
	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	Cintalapa es un municipio de primera categoría.	Cintalapa	
	14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas.	Cintalapa continúa como municipio de primera categoría.	Cintalapa	
	23 de junio de 1926	Decreto No. 71.	El pueblo de Cintalapa se eleva a la categoría de Villa.	Cintalapa	Villa
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Cintalapa continúa como municipio del estado de Chiapas.	Cintalapa	
	4 de febrero de 1931	Decreto No. 37.	La Villa de Cintalapa se eleva a la categoría de ciudad, cabecera del municipio de Cintalapa.	Cintalapa	Ciudad
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Cintalapa continúa como municipio del estado de Chiapas.	Cintalapa	
	7 de enero de 1942	Decreto No. 32.	Se agrega el apellido Figueroa a la ciudad de Cintalapa, quedando como Cintalapa de Figueroa.	Cintalapa de Figueroa	
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Cintalapa continúa como municipio de primera categoría.	Cintalapa de Figueroa	
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Cintalapa continúa como municipio del estado de Chiapas.	Cintalapa de Figueroa	
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Cintalapa continúa como municipio del estado de Chiapas.	Cintalapa de Figueroa	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Cintalapa	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Cintalapa continúa como municipio del estado de Chiapas.	Cintalapa de Figueroa	Ciudad
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Cintalapa continúa como municipio del estado de Chiapas.	Cintalapa de Figueroa	
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Cintalapa continúa como municipio del estado de Chiapas.	Cintalapa de Figueroa	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Cintalapa continúa como municipio del estado de Chiapas.	Cintalapa de Figueroa	
Coapilla	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14.	Coapilla es una municipalidad del departamento de El Progreso.	Coapilla	Pueblo (en 1841) [23]
	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Coapilla no se menciona como municipio.		
	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	Coapilla es un municipio de tercera categoría.	Coapilla	Pueblo
	14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas.	Coapilla continúa como municipio de tercera categoría.	Coapilla	
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Coapilla continúa como municipio del estado de Chiapas.	Coapilla	
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Coapilla continúa como municipio del estado de Chiapas.	Coapilla	
	27 de febrero de 1935	Decreto No. 77.	Se desciende al municipio de Coapilla, del distrito de Mezcalapa a la categoría de agencia municipal, pasando a corresponder al municipio de Copainalá.		

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Coapilla	11 de mayo de 1935	Decreto No. 121.	Se restituye la categoría de municipio libre de tercera a la agencia municipal de Coapilla, segregada de Copainalá.	Coapilla	Pueblo
	8 de marzo de 1944	Decreto No. 51.	Coapilla se eleva a municipio de segunda categoría.	Coapilla	
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Coapilla continúa como municipio de segunda categoría.	Coapilla	
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Coapilla continúa como municipio del estado de Chiapas.	Coapilla	
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Coapilla continúa como municipio del estado de Chiapas.	Coapilla	
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Coapilla continúa como municipio del estado de Chiapas.	Coapilla	
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Coapilla continúa como municipio del estado de Chiapas.	Coapilla	
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Coapilla continúa como municipio del estado de Chiapas.	Coapilla	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Coapilla continúa como municipio del estado de Chiapas.	Coapilla	
Comitán de Domínguez	4 de septiembre de 1837	Decreto de la misma fecha.	La ciudad Comitán es cabecera del distrito del Sur, y cabecera del partido de Comitán.	Comitán	Ciudad (desde 1813; decreto del 29 de octubre de 1813)
	17 de enero de 1844	Decreto de la misma fecha.	La ciudad de Comitán es cabecera del distrito del Sur, y del partido de la Frontera.	Comitán	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Comitán de Domínguez	31 de marzo de 1844	Decreto de la misma fecha.	Comitán es departamento y partido; la cabecera de ambos es la ciudad de Comitán.	Comitán	Ciudad
	10 de julio de 1846	Decreto de la misma fecha.	La ciudad de Comitán continúa como cabecera del distrito del Sur, y del partido de la Frontera.	Comitán	
	14 de febrero de 1849	Decreto de la misma fecha.	Se segrega la hacienda de San Pedro Costepeques del departamento de Comitán, para eregir al pueblo de La Concordia.	Comitán	
	31 de marzo de 1849	Decreto de la misma fecha.	Comitán es capital del departamento, y cabecera del partido del mismo nombre.	Comitán	
	4 de enero de 1858	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Comitán es un departamento del estado de Chiapas.	Comitán	
	1880	Constitución Política del Estado de Chiapas (Reformas a la Constitución del 4 de enero de 1858).	Comitán continúa como departamento del estado de Chiapas.	Comitán	
	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14.	Comitán continúa como departamento del estado de Chiapas.	Comitán	
	9 de marzo de 1887	Decreto No. 29.	Se erige en pueblo la ranchería de San Isidro Sintepec del departamento de Comitán.	Comitán	
	18 de marzo de 1887	Decreto No. 30.	Se declara que la ranchería de San Pedro Remate no esta en el departamento del Soconusco sino en el del departamento de Comitán.	Comitán	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Comitán de Domínguez	15 de enero de 1892	Decreto No. 23.	Se agregan los pueblos de Amatenango, San Martín Mazapa y la Grandeza al departamento de Comitán segregados del de Soconusco.	Comitán	Ciudad
	15 de noviembre de 1893	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Comitán continúa como departamento del estado de Chiapas.	Comitán	
	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Comitán es municipio libre del estado de Chiapas.	Comitán	
	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	Comitán es un municipio de primera categoría.	Comitán	
	14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas.	Comitán continúa como municipio de primera categoría.	Comitán de Domínguez	
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Comitán de Domínguez continúa como municipio del estado de Chiapas.	Comitán de Domínguez	
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Comitán de Domínguez continúa como municipio del estado de Chiapas.	Comitán de Domínguez	
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Comitán de Domínguez continúa como municipio de primera categoría.	Comitán de Domínguez	
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Comitán de Domínguez continúa como municipio del estado de Chiapas.	Comitán de Domínguez	
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Comitán de Domínguez continúa como municipio del estado de Chiapas.	Comitán de Domínguez	
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Comitán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Comitán de Domínguez	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Comitán de Domínguez	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Comitán de Domínguez continúa como municipio del estado de Chiapas.	Comitán de Domínguez	Ciudad
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Comitán de Domínguez continúa como municipio del estado de Chiapas.	Comitán de Domínguez	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Comitán de Domínguez continúa como municipio del estado de Chiapas.	Comitán de Domínguez	
Concordia, La	14 de febrero de 1849	Decreto de la misma fecha.	Se erige en pueblo con el nombre de La Concordia, la hacienda de San Pedro Cuxtepeques, del departamento de Comitán. Contará con un ayuntamiento.	La Concordia	Pueblo
	6 de marzo de 1876	Decreto de la misma fecha.	La Concordia es una municipalidad del departamento de La Libertad.	La Concordia	
	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14.	La Concordia es municipalidad del departamento de La Libertad.	La Concordia	
	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	La Concordia es municipio libre del estado de Chiapas.	La Concordia	
	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	La Concordia es un municipio de segunda categoría.	La Concordia	
	14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas.	La Concordia continúa como municipio de segunda categoría.	La Concordia	
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	La Concordia continúa como municipio del estado de Chiapas.	La Concordia	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Concordia, La	1o. de marzo de 1933	Decreto No. 42.	Se segrega de La Concordia, el pueblo de Jaltenango La Paz, para formar parte del municipio de Angel Albino Corzo.	La Concordia	Pueblo
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	La Concordia continúa como municipio del estado de Chiapas.	La Concordia	
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	La Concordia continúa como municipio de segunda categoría.	La Concordia	
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	La Concordia continúa como municipio del estado de Chiapas.	La Concordia	
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	La Concordia continúa como municipio del estado de Chiapas.	La Concordia	
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	La Concordia continúa como municipio del estado de Chiapas.	La Concordia	
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	La Concordia continúa como municipio del estado de Chiapas.	La Concordia	
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	La Concordia continúa como municipio del estado de Chiapas.	La Concordia	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	La Concordia continúa como municipio del estado de Chiapas.	La Concordia	
Copainalá	4 de septiembre de 1837	Decreto de la misma fecha.	Copaynalá es cabecera del partido de Zoques, del distrito del Noroeste.	Copaynalá	Pueblo (en 1841)[23]
	17 de enero de 1844	Decreto de la misma fecha.	Copainalá es cabecera del partido de Zoques, del distrito del Noroeste.	Copainalá	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Copainalá	10 de julio de 1846	Decreto de la misma fecha.	Copainalá continúa como cabecera del partido de Zoques, del distrito del Noroeste.	Copainalá	Pueblo
	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14.	Copainalá es una municipalidad del departamento del Progreso; cabecera del departamento del mismo nombre.	Copainalá	
	18 de diciembre de 1909	Decreto No. 18.	El pueblo de Copainalá se eleva a la categoría de villa.	Copainalá	Villa
	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Copainalá es municipio libre del estado de Chiapas.	Copainalá	
	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	Copainalá es un municipio de primera categoría.	Copainalá	
	14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas.	Copainalá continúa como municipio de primera categoría.	Copainalá	
	11 de marzo de 1925	Decreto No. 18.	La villa de Copainalá se eleva a la categoría de ciudad.	Copainalá	Ciudad
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Copainalá continúa como municipio del estado de Chiapas.	Copainalá	
	3 de enero de 1934	Decreto No. 108.	Se declara desaparecido el municipio de Chicoasén y se le asigna a dicho lugar la categoría de agencia de la municipalidad de Copainalá.	Copainalá	
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Copainalá continúa como municipio del estado de Chiapas.	Copainalá	
	27 de febrero de 1935	Decreto No. 77.	Se suprime el municipio de Coapilla y pasa a formar parte del municipio de Copainalá, con la categoría de agencia municipal en el distrito de Mezcalapa.	Copainalá	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Copainalá	11 de mayo de 1935	Decreto No. 121.	Se segrega del municipio de Copainalá, la agencia municipal de Coapilla para restituirse en municipio libre.	Copainalá	Ciudad
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Copainalá continúa como municipio de primera categoría.	Copainalá	
	12 de noviembre de 1947	Decreto No. 5.	Se segrega del municipio de Copainalá la agencia municipal de Chicoasén y se eleva nuevamente a municipio de tercera.	Copainalá	
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Copainalá continúa como municipio del estado de Chiapas.	Copainalá	
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Copainalá continúa como municipio del estado de Chiapas.	Copainalá	
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Copainalá continúa como municipio del estado de Chiapas.	Copainalá	
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Copainalá continúa como municipio del estado de Chiapas.	Copainalá	
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Copainalá continúa como municipio del estado de Chiapas.	Copainalá	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Copainalá continúa como municipio del estado de Chiapas.	Copainalá	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Chalchihuitán	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14.	San Pablo Chalchiguitán es una municipalidad del departamento de Simojovel.	San Pablo Chalchiguitán	Pueblo
	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	San Pablo no se menciona como municipio.		
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	San Pablo es municipio del estado de Chiapas.	San Pablo	Pueblo
	28 de febrero de 1934	Decreto No. 132.	Se cambia el nombre de San Pablo Chalchihuitán, por el de Chalchihuitán.	Chalchihuitán	
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Chalchihuitán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Chalchihuitán	
	8 de marzo de 1944	Decreto No. 51.	Chalchihuitán se eleva a municipio de segunda categoría.	Chalchihuitán	
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Chalchihuitán continúa como municipio de segunda categoría.	Chalchihuitán	
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Chalchihuitán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Chalchihuitán	
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Chalchihuitán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Chalchihuitán	
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Chalchihuitán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Chalchihuitán	
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Chalchihuitán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Chalchihuitán	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Chalchihuitán	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Chalchihuitán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Chalchihuitán	Pueblo
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Chalchihuitán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Chalchihuitán	
Chamula	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14.	Chamula es una municipalidad del departamento de San Cristóbal.	Chamula	Pueblo (en 1841) [23]
	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Chamula no se menciona como municipio.		
	8 de julio de 1925	Decreto No. 27.	La delegación de Chamula del municipio de San Andrés, se eleva a municipio de tercera categoría en el distrito de las Casas.	Chamula	Pueblo
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Chamula continúa como municipio del estado de Chiapas.	Chamula	
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Chamula continúa como municipio del estado de Chiapas.	Chamula	
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Chamula continúa como municipio de tercera categoría.	Chamula	
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Chamula continúa como municipio del estado de Chiapas.	Chamula	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Chamula	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Chamula continúa como municipio del estado de Chiapas.	Chamula	Pueblo
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Chamula continúa como municipio del estado de Chiapas.	Chamula	
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Chamula continúa como municipio del estado de Chiapas.	Chamula	
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Chamula continúa como municipio del estado de Chiapas.	Chamula	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Chamula continúa como municipio del estado de Chiapas.	Chamula	
Chanal	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14.	San Pedro Chanal es municipalidad del departamento de Chilón.	San Pedro Chanal	Pueblo (en 1841) [23]
	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Chanal no se menciona como municipio.		
	14 de febrero de 1934	Decreto No. 131.	Se eleva a la categoría de municipio de tercera a la agencia municipal de Chanal segregada del municipio de San Cristobal de Las Casas del distrito del mismo nombre.	Chanal	Pueblo
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Chanal es municipio del estado de Chiapas.	Chanal	
	20 de febrero de 1935	Decreto No. 72.	Se desciende al municipio de Chanal a la categoría de agencia municipal, pasando a corresponder al municipio de ciudad Las Casas, del distrito del mismo nombre.		

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Chanal	11 de mayo de 1935	Decreto No. 121.	Se restituye la categoría de municipio libre de tercera categoría, a la agencia municipal de Chanal segregándose del de ciudad Las Casas.	Chanal	Pueblo
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Chanal continúa como municipio de tercera categoría.	Chanal	
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Chanal continúa como municipio del estado de Chiapas.	Chanal	
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Chanal continúa como municipio del estado de Chiapas.	Chanal	
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Chanal continúa como municipio del estado de Chiapas.	Chanal	
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Chanal continúa como municipio del estado de Chiapas.	Chanal	
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Chanal continúa como municipio del estado de Chiapas.	Chanal	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Chanal continúa como municipio del estado de Chiapas.	Chanal	
Chapultenango	4 de septiembre de 1837	Decreto de la misma fecha.	La villa de Chapultenango es cabecera del partido de Istacomitán y cabecera del distrito Noroeste.	Chapultenango	Villa
	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14.	Chapultenango es municipalidad del departamento de Pichucalco.	Chapultenango	Pueblo (1888; División Municipal..., p. 66)
	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Chapultenango no se menciona como municipio.		

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Chapultenango	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	Chapultenango es un municipio de tercera categoría.	Chapultenango	Pueblo
	14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas.	Chapultenango continúa como municipio de tercera categoría.	Chapultenango	
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Chapultenango continúa como municipio del estado de Chiapas.	Chapultenango	
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Chapultenango continúa como municipio del estado de Chiapas.	Chapultenango	
	8 de marzo de 1944	Decreto No. 51.	Chapultenango se eleva a municipio de segunda categoría.	Chapultenango	
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Chapultenango continúa como municipio de segunda categoría.	Chapultenango	
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Chapultenango continúa como municipio del estado de Chiapas.	Chapultenango	
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Chapultenango continúa como municipio del estado de Chiapas.	Chapultenango	
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Chapultenango continúa como municipio del estado de Chiapas.	Chapultenango	
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Chapultenango continúa como municipio del estado de Chiapas.	Chapultenango	
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Chapultenango continúa como municipio del estado de Chiapas.	Chapultenango	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Chapultenango continúa como municipio del estado de Chiapas.	Chapultenango	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Chenalhó	10 de julio de 1846	Decreto de la misma fecha.	S. Pedro Chenalhó continúa como cabecera del partido de Coronas, del distrito del Centro.	S. Pedro Chenalhó	Pueblo (en 1882) [25]
	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14.	San Pedro Chenalhó es una municipalidad del departamento de San Cristóbal.	San Pedro Chenalhó	
	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	San Pedro Chenalhó es municipio libre del estado de Chiapas.	San Pedro Chenalhó	
	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	San Pedro Chenalhó es un municipio de tercera categoría.	San Pedro Chenalhó	
	14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas.	San Pedro Chenalhó continúa como municipio de tercera categoría.	San Pedro Chenalhó	
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	San Pedro Chenalhó continúa como municipio del estado de Chiapas.	San Pedro Chenalhó	
	28 de febrero de 1934	Decreto No. 132.	Se cambia la denominación de San Pedro Chenalhó, por el de Chenalhó.	Chenalhó	
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Chenalhó continúa como municipio del estado de Chiapas.	Chenalhó	
	27 de febrero de 1935	Decreto No. 79.	Se suprime el municipio de Mitontic, anexándose al de Chenalhó como agencia municipal, del distrito de Las Casas.	Chenalhó	
	11 de mayo de 1935	Decreto No. 121.	Se segrega del municipio de Chanalhó la agencia municipal de Mitontic para restituirse en municipio libre.	Chenalhó	
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53	Chenalhó continúa como municipio de tercera categoría.	Chenalhó	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Chenalhó	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Chenalhó continúa como municipio del estado de Chiapas.	Chenalhó	Pueblo
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Chenalhó continúa como municipio del estado de Chiapas.	Chenalhó	
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Chenalhó continúa como municipio del estado de Chiapas.	Chenalhó	
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Chenalhó continúa como municipio del estado de Chiapas.	Chenalhó	
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Chenalhó continúa como municipio del estado de Chiapas.	Chenalhó	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Chenalhó continúa como municipio del estado de Chiapas.	Chenalhó	
Chiapa de Corzo	31 de marzo de 1849	Decreto de la misma fecha.	La villa de Chiapa es capital del departamento y cabecera del partido del mismo nombre.	Chiapa	Villa
	8 de abril de 1851	Decreto de la misma fecha.	La villa de Chiapa se eleva a la categoría de ciudad.	Chiapa	Ciudad
	4 de enero de 1858	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Chiapa es un departamento del estado de Chiapas.	Chiapa	
	1880	Constitución Política del Estado de Chiapas (Reformas a la Constitución del 4 de enero de 1858).	Chiapa continúa como departamento del estado de Chiapas.	Chiapa	
	29 de diciembre de 1881	Decreto de la misma fecha.	Se agrega el apellido de Don Angel Albino Corzo a la ciudad de Chiapa, quedando desde entonces como Chiapa de Corzo.	Chiapa de Corzo	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Chiapa de Corzo	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14.	Chiapa continúa como departamento del estado de Chiapas.	Chiapa	Ciudad
	15 de noviembre de 1893	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Chiapa continúa como departamento del estado de Chiapas.	Chiapa	
	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Chiapa es municipio libre del estado de Chiapas.	Chiapa	
	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	Chiapa es un municipio de primera categoría.	Chiapa	
	14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas.	Chiapa continúa como municipio de primera categoría.	Chiapa	
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Chiapa de Corzo continúa como municipio del estado de Chiapas.	Chiapa de Corzo	
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Chiapa de Corzo continúa como municipio del estado de Chiapas.	Chiapa de Corzo	
	23 de enero de 1935	Decreto No. 39.	Se segrega del municipio de Chiapa de Corzo, las fincas rústicas "La Calavera" y su anexo "San Antonio", y se incorporan al municipio de Tuxtla Gutiérrez.	Chiapa de Corzo	
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Chiapa de Corzo continúa como municipio de primera categoría.	Chiapa de Corzo	
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Chiapa de Corzo continúa como municipio del estado de Chiapas.	Chiapa de Corzo	
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Chiapa de Corzo continúa como municipio del estado de Chiapas.	Chiapa de Corzo	
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Chiapa de Corzo continúa como municipio del estado de Chiapas.	Chiapa de Corzo	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Chiapa de Corzo	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Chiapa de Corzo continúa como municipio del estado de Chiapas.	Chiapa de Corzo	Ciudad
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Chiapa de Corzo continúa como municipio del estado de Chiapas.	Chiapa de Corzo	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Chiapa de Corzo continúa como municipio del estado de Chiapas.	Chiapa de Corzo	
Chiapilla	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14.	Chiapilla es municipalidad del departamento de Chiapa.	Chiapilla	Pueblo (en 1841) [23]
	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Chiapilla no se menciona como municipio.		
	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	Chiapilla es un municipio de tercera categoría.	Chiapilla	Pueblo
	14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas.	No se menciona el municipio de Chiapilla.		
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Chiapilla es municipio del estado de Chiapas.	Chiapilla	Pueblo
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Chiapilla continúa como municipio del estado de Chiapas.	Chiapilla	
	30 de enero de 1935	Decreto No. 49.	La agencia municipal de El Zapotal suprimido como municipio, distrito de Las Casas forma parte del municipio de Chiapilla, distrito de Chiapa.	Chiapilla	
	11 de mayo de 1935	Decreto No. 121.	Se segrega la agencia municipal de El Zapotal, del municipio de Chiapilla para restituirse en municipio libre.	Chiapilla	
	8 de marzo de 1944	Decreto No. 51.	Chiapilla se eleva a municipio de segunda categoría.	Chiapilla	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Chiapilla	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Chiapilla continúa como municipio de segunda categoría.	Chiapilla	Pueblo
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Chiapilla continúa como municipio del estado de Chiapas.	Chiapilla	
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Chiapilla continúa como municipio del estado de Chiapas.	Chiapilla	
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Chiapilla continúa como municipio del estado de Chiapas.	Chiapilla	
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Chiapilla continúa como municipio del estado de Chiapas.	Chiapilla	
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Chiapilla continúa como municipio del estado de Chiapas.	Chiapilla	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Chiapilla continúa como municipio del estado de Chiapas.	Chiapilla	
Chicoasén	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14.	Chicoasén es una municipalidad del departamento de El Progreso.	Chicoasén	Pueblo (en 1841) [23]
	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Chicoasén no se menciona como municipio.		
	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	Chicoasén es un municipio de tercera categoría.	Chicoasén	Pueblo
	14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas.	Chicoasén continúa como municipio de tercera categoría.	Chicoasén	
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Chicoasén continúa como municipio del estado de Chiapas.	Chicoasén	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Chicoasén	3 de enero de 1934	Decreto No. 108.	Se declara desaparecido el municipio de Chicoasén, y se le asigna a dicho lugar la categoría de agencia, de la municipalidad de Copainalá, distrito de Mezcalapa.		
	12 de noviembre de 1947	Decreto No. 5.	La agencia municipal de Chicoasén, dependiente del municipio de Copainalá; se eleva nuevamente a la categoría de municipio de tercera	Chicoasén	Pueblo
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Chicoasén continúa como municipio del estado de Chiapas.	Chicoasén	
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Chicoasén continúa como municipio del estado de Chiapas.	Chicoasén	
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Chicoasén continúa como municipio del estado de Chiapas.	Chicoasén	
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Chicoasén continúa como municipio del estado de Chiapas.	Chicoasén	
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Chicoasén continúa como municipio del estado de Chiapas.	Chicoasén	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Chicoasén continúa como municipio del estado de Chiapas.	Chicoasén	
Chicomuselo	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14.	Chicomucelo es una municipalidad del departamento de Comitán.	Chicomucelo	Pueblo (en 1841) [23]
	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Chicomuselo no se menciona como municipio.		
	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	Chicomuselo es un municipio de tercera categoría.	Chicomuselo	Pueblo

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Chicomuselo	14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas.	Chicomuselo continúa como municipio de tercera categoría.	Chicomuselo	Pueblo
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Chicomuselo continúa como municipio del estado de Chiapas.	Chicomuselo	
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Chicomucelo continúa como municipio del estado de Chiapas.	Chicomuselo	
	8 de marzo de 1944	Decreto No. 51.	Chicomuselo se eleva a municipio de segunda categoría.	Chicomuselo	
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Chicomuselo continúa como municipio de segunda categoría.	Chicomuselo	
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Chicomuselo continúa como municipio del estado de Chiapas.	Chicomuselo	
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Chicomuselo continúa como municipio del estado de Chiapas.	Chicomuselo	
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Chicomuselo continúa como municipio del estado de Chiapas.	Chicomuselo	
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Chicomuselo continúa como municipio del estado de Chiapas.	Chicomuselo	
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Chicomuselo continúa como municipio del estado de Chiapas.	Chicomuselo	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Chicomuselo continúa como municipio del estado de Chiapas.	Chicomuselo	
Chilón	4 de septiembre de 1837	Decreto de la misma fecha.	La villa de Chilón es cabecera del partido de Chilón; y cabecera del distrito del Norte.	Chilón	Villa

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Chilón	17 de enero de 1844	Decreto de la misma fecha.	La villa de Chilón es cabecera del partido de Bulugil, del distrito del Noreste.	Chilón	Villa
	10 de julio de 1846	Decreto de la misma fecha.	La villa de Chilón continúa como cabecera del distrito del Norte, y del partido de Bulugil.	Chilón	
	31 de marzo de 1849	Decreto de la misma fecha.	Chilón es cabecera del partido del mismo nombre, del departamento de San Cristóbal de las Casas.	Chilón	
	26 de diciembre de 1859	Decreto de la misma fecha.	Se erige en departamento el partido de Chilón y se compondrá de los que por la misma ley le correspondían como partido.	Chilón	
	1880	Constitución Política del Estado de Chiapas (Reformas a la Constitución del 4 de enero de 1858).	Chilón continúa como departamento del estado de Chiapas.	Chilón	
	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14.	Chilón continúa como departamento del estado de Chiapas.	Chilón	
	15 de noviembre de 1893	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Chilón continúa como departamento del estado de Chiapas.	Chilón	
	29 de julio de 1912	Decreto No. 6.	Se segrega el pueblo de Nuevo Sitala, y se agrega al departamento de Simojovel.	Chilón	
	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Chilón es municipio libre del estado de Chiapas.	Chilón	
	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	Chilón es un municipio de segunda categoría.	Chilón	
	14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas.	Chilón continúa como municipio de segunda categoría.	Chilón	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Chilón	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Chilón continúa como municipio del estado de Chiapas.	Chilón	Villa
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Chilón continúa como municipio del estado de Chiapas.	Chilón	
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Chilón continúa como municipio de segunda categoría.	Chilón	
	8 de noviembre de 1944	Decreto No. 10.	Se eleva a municipio de tercera la agencia municipal de "Sitala", además de su jurisdicción se anexan a ella las agencias municipales de "Guaquitepec" y "Concuc", todas segregadas del municipio de Chilón.	Chilón	
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Chilón continúa como municipio del estado de Chiapas.	Chilón	
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Chilón continúa como municipio del estado de Chiapas.	Chilón	
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Chilón continúa como municipio del estado de Chiapas.	Chilón	
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Chilón continúa como municipio del estado de Chiapas.	Chilón	
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Chilón continúa como municipio del estado de Chiapas.	Chilón	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Chilón continúa como municipio del estado de Chiapas.	Chilón	
Escuintla	17 de enero de 1844	Decreto de la misma fecha.	El pueblo de Escuintla es cabecera del partido de Escuintla, del distrito del Suroeste.	Escuintla	Pueblo

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Escuintla	10 de julio de 1846	Decreto de la misma fecha.	El pueblo de Escuintla continúa como cabecera del partido de Escuintla, del distrito del Suroeste.	Escuintla	Pueblo
	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14.	Escuintla es una municipalidad del departamento de Soconusco.	Escuintla	
	5 de febrero de 1921	Constitución política del Estado de Chiapas.	Escuintla es municipio libre del estado de Chiapas.	Escuintla	
	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	Escuintla es un municipio de segunda categoría.	Escuintla	
	14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas.	Escuintla continúa como municipio de segunda categoría.	Escuintla	
	28 de febrero de 1930	Constitución política del Estado de Chiapas.	Escuintla continúa como municipio del estado de Chiapas.	Escuintla	
	3 de enero de 1934	Decreto No. 110.	Se suprime el municipio de Acacoyagua y se anexa como agencia de la municipalidad de Escuintla.	Escuintla	
	26 de noviembre de 1934	Constitución política del Estado de Chiapas.	Escuintla continúa como municipio del estado de Chiapas.	Escuintla	
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Escuintla continúa como municipio de segunda categoría.	Escuintla	
	12 de noviembre de 1947	Decreto No. 8.	Se segrega de Escuintla la agencia municipal de Acacoyagua, para restituirse como municipio de tercera.	Escuintla	
	10 de marzo de 1951	Constitución política del Estado de Chiapas.	Escuintla continúa como municipio del estado de Chiapas.	Escuintla	
	11 de agosto de 1976	Decreto No. 71.	El pueblo de Escuintla se eleva a la categoría de ciudad.	Escuintla	Ciudad

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Escuintla	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Escuintla continúa como municipio del estado de Chiapas.	Escuintla	Ciudad
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Escuintla continúa como municipio del estado de Chiapas.	Escuintla	
	15 de octubre de 1990	Constitución política del Estado de Chiapas.	Escuintla continúa como municipio del estado de Chiapas.	Escuintla	
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Escuintla continúa como municipio del estado de Chiapas.	Escuintla	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Escuintla continúa como municipio del estado de Chiapas.	Escuintla	
Francisco León	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14.	Santa María Magdalena es una municipalidad del departamento de San Cristóbal.	Santa María Magadalena	Pueblo (en 1841) [23]
	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Magdalena es municipio libre del estado de Chiapas.	Magdalena	
	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	Magdalenas es un municipio de tercera categoría.	Magdalena	
	14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas.	Magdalenas continúa como municipio de tercera categoría.	Magdalena	
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Magdalena continúa como municipio del estado de Chiapas.	Magdalena	
	28 de febrero de 1934	Decreto No. 132.	Se cambia el nombre de Magdalena, por Francisco León.	Francisco León	
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Francisco León continúa como municipio del estado de Chiapas.	Francisco León	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Francisco León	8 de marzo de 1944	Decreto No. 51.	Francisco León se eleva a municipio de segunda categoría.	Francisco León	Pueblo
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Francisco León continúa como municipio de segunda categoría.	Francisco León	
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Francisco León continúa como municipio del estado de Chiapas.	Francisco León	
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Francisco León continúa como municipio del estado de Chiapas.	Francisco León	
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Francisco León continúa como municipio del estado de Chiapas.	Francisco León	
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Francisco León continúa como municipio del estado de Chiapas.	Francisco León	
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Francisco León continúa como municipio del estado de Chiapas.	Francisco León	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Francisco León continúa como municipio del estado de Chiapas.	Francisco León	
	9 de agosto de 1995	Decreto No. 199.	Cambia la cabecera del municipio a la Congregación de San José Maspac.	San José Maspac	Congregación
Frontera Comalapa	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Frontera Comalapa es municipio del estado de Chiapas.	Frontera Comalapa	Pueblo (en 1900) [26]
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Frontera Comalapa continúa como municipio del estado de Chiapas.	Frontera Comalapa	
	24 de noviembre de 1943	Decreto No. 11.	Frontera Comalapa se eleva a municipio de segunda categoría.	Frontera Comalapa	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Frontera Comalapa	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Frontera Comalapa continúa como municipio de segunda categoría.	Frontera Comalapa	Pueblo
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Frontera Comalapa continúa como municipio del estado de Chiapas.	Frontera Comalapa	
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Frontera Comalapa continúa como municipio del estado de Chiapas.	Frontera Comalapa	
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Frontera Comalapa continúa como municipio del estado de Chiapas.	Frontera Comalapa	
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Frontera Comalapa continúa como municipio del estado de Chiapas.	Frontera Comalapa	
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Frontera Comalapa continúa como municipio del estado de Chiapas.	Frontera Comalapa	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Frontera Comalapa continúa como municipio del estado de Chiapas.	Frontera Comalapa	
Frontera Hidalgo	30 de diciembre de 1898	Decreto No. 11.	Se erige en pueblo con ayuntamiento, la colonia Frontera Díaz.	Frontera Díaz	Pueblo
	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Frontera Díaz no se menciona como municipio.		
	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	Frontera Díaz es un municipio de tercera categoría.	Frontera Díaz	Pueblo
	14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas.	Frontera Díaz continúa como municipio de tercera categoría.	Frontera Díaz	
	8 de julio de 1925	Decreto No. 33.	Se desciende a delegación al municipio de Frontera Díaz, pasando a formar parte del municipio de Suchiate, del distrito de Soconusco.		

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Frontera Hidalgo					
	28 de agosto de 1929	Decreto No. 64.	Se declara municipio de tercera con el nombre de Frontera Hidalgo, a la delegación de Frontera Díaz, segregándose del de Suchiate.	Frontera Hidalgo	Pueblo
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Frontera Hidalgo es municipio del estado de Chiapas.	Frontera Hidalgo	
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Frontera Hidalgo continúa como municipio del estado de Chiapas.	Frontera Hidalgo	
	8 de marzo de 1944	Decreto No. 51.	Frontera Hidalgo se eleva a municipio de segunda categoría.	Frontera Hidalgo	
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Frontera Hidalgo continúa como municipio de segunda categoría.	Frontera Hidalgo	
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Frontera Hidalgo continúa como municipio del estado de Chiapas.	Frontera Hidalgo	
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Frontera Hidalgo continúa como municipio del estado de Chiapas.	Frontera Hidalgo	
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Frontera Hidalgo continúa como municipio del estado de Chiapas.	Frontera Hidalgo	
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Frontera Hidalgo continúa como municipio del estado de Chiapas.	Frontera Hidalgo	
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Frontera Hidalgo continúa como municipio del estado de Chiapas.	Frontera Hidalgo	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Frontera Hidalgo continúa como municipio del estado de Chiapas.	Frontera Hidalgo	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Grandeza, La	13 de enero de 1890	Decreto de la misma fecha.	Se erige en pueblo la aldea San Antonio la Grandeza, del departamento de Soconusco, el cual contará con presidente municipal.	San Antonio la Grandeza	Pueblo
	15 de enero de 1892	Decreto No. 23.	Se segrega el pueblo de la Grandeza del departamento del Soconusco y se agrega al departamento de Comitán.	San Antonio la Grandeza	
	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	La Grandeza es municipio libre del estado de Chiapas.	La Grandeza	
	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	La Grandeza es un municipio de tercera categoría.	La Grandeza	
	14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas.	La Grandeza continúa como municipio de tercera categoría.	La Grandeza	
	10 de junio de 1925	Decreto No. 16.	Se segrega de La Grandeza San Pedro Remate para restituirse en municipio.	La Grandeza	
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	La Grandeza continúa como municipio del estado de Chiapas.	La Grandeza	
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	La Grandeza continúa como municipio del estado de Chiapas.	La Grandeza	
	8 de marzo de 1944	Decreto No. 51.	La Grandeza se eleva a municipio de segunda categoría.	La Grandeza	
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	La Grandeza continúa como municipio de segunda categoría.	La Grandeza	
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	La Grandeza continúa como municipio del estado de Chiapas.	La Grandeza	
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	La Grandeza continúa como municipio del estado de Chiapas.	La Grandeza	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Grandeza, La	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	La Grandeza continúa como municipio del estado de Chiapas.	La Grandeza	Pueblo
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	La Grandeza continúa como municipio del estado de Chiapas.	La Grandeza	
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	La Grandeza continúa como municipio del estado de Chiapas.	La Grandeza	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	La Grandeza continúa como municipio del estado de Chiapas.	La Grandeza	
Huehuetán	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14.	Huehuetán es una municipalidad del departamento de Soconusco.	Huehuetán	Pueblo
	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Huehuetán no se menciona como municipio.		
	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	Huehuetán es un municipio de segunda categoría.	Huehuetán	Pueblo
	14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas.	Huehuetán continúa como municipio de segunda categoría.	Huehuetán	
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Huehuetán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Huehuetán	
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Huehuetán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Huehuetán	
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Huehuetán continúa como municipio de segunda categoría.	Huehuetán	
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Huehuetán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Huehuetán	
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Huehuetán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Huehuetán	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Huehuetán	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Huehuetán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Huehuetán	Pueblo
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Huehuetán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Huehuetán	
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Huehuetán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Huehuetán	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Huehuetán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Huehuetán	
Huixtán	12 de septiembre de 1824	Acta de la junta provisional de Chiapa en que se hizo la declaración de la reunión de la Provincia a la República Mexicana.	Huistán es un partido de la provincia de Chiapa.	Huistán	Pueblo (en 1841) [23]
	22 de noviembre de 1825	Constitución Política del Estado de Chiapa.	Huistan unido a Ocosingo forman un partido del estado de Chiapas.	Huistán	
	4 de septiembre de 1837	Decreto de la misma fecha.	Huistán es cabecera del partido de Huistán, del distrito del Centro.	Huistán	
	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14.	Huistán es una municipalidad del departamento de San Cristóbal.	Huistán	
	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Huistán no se mencioana como municipio.		
	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	Huistán es un municipio de tercera categoría.	Huistán	Pueblo
	14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas.	Huistán continúa como municipio de tercera categoría.	Huistán	
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Huistán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Huistán	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Huixtán	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Huistán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Huistán	Pueblo
	8 de marzo de 1944	Decreto No. 51.	Huistán se eleva a municipio de segunda categoría.	Huistán	
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Huistán continúa como municipio de segunda categoría.	Huistán	
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Huixtán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Huixtán	
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Huixtán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Huixtán	
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Huixtán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Huixtán	
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Huixtán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Huixtán	
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Huixtán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Huixtán	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Huixtán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Huixtán	
Huitiupán	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14.	San Pedro Huitiupán es una municipalidad del departamento de Simojovel.	San Pedro Huitiupán	Pueblo
	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Huitiupán no se menciona como municipio.		
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Huitiupán es municipio del estado de Chiapas.	Huitiupán	Pueblo

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Huitiupán	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Huitiupán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Huitiupán	Pueblo
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Huitiupán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Huitiupán	
	6 de marzo de 1935	Decreto No. 84.	El municipio de Huitiupán se desciende a agencia municipal, pasando al municipio de Simojovel de Allende distrito de Simojovel.		
	11 de mayo de 1935	Decreto No. 121.	Se restituye la categoría de municipio libre de tercera, a la agencia municipal de Huitiupán, segregándose del de Simojovel de Allende.	Huitiupán	Pueblo
	8 de marzo de 1944	Decreto No. 51.	Huitiupán se eleva a municipio de segunda categoría.	Huitiupán	
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Huitiupán continúa como municipio de segunda categoría.	Huitiupán	
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Huitiupán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Huitiupán	
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Huitiupán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Huitiupán	
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Huitiupán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Huitiupán	
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Huitiupán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Huitiupán	
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Huitiupán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Huitiupán	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Huitiupán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Huitiupán	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Huixtla	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14.	Huista es una municipalidad del departamento de Soconusco.	Huista	Pueblo
	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Huixtla es municipio libre del estado de Chiapas.	Huixtla	
	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	Huixtla es un municipio de primera categoría.	Huixtla	
	14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas.	Huixtla continúa como municipio de primera categoría.	Huixtla	
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Huixtla continúa como municipio del estado de Chiapas.	Huixtla	
	21 de enero de 1931	Decreto No. 16.	La población de Huixtla se eleva a la categoría de ciudad, y es cabecera del municipio del mismo nombre.	Huixtla	Ciudad
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Huixtla continúa como municipio del estado de Chiapas.	Huixtla	
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Huixtla continúa como municipio de primera categoría.	Huixtla	
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Huixtla continúa como municipio del estado de Chiapas.	Huixtla	
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Huixtla continúa como municipio del estado de Chiapas.	Huixtla	
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Huixtla continúa como municipio del estado de Chiapas.	Huixtla	
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Huixtla continúa como municipio del estado de Chiapas.	Huixtla	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Huixtla	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Huixtla continúa como municipio del estado de Chiapas.	Huixtla	Ciudad
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Huixtla continúa como municipio del estado de Chiapas.	Huixtla	
Independencia, La	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	La Independencia es municipio del estado de Chiapas.	La Independencia	Pueblo (desde 1868; decreto del 28 de febrero de 1868)
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	La Independencia continúa como municipio del estado de Chiapas.	La Independencia	
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	La Independencia es municipio de tercera categoría.	La Independencia	
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	La Independencia continúa como municipio del estado de Chiapas.	La Independencia	
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	La Independencia continúa como municipio del estado de Chiapas.	La Independencia	
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	La Independencia continúa como municipio del estado de Chiapas.	La Independencia	
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	La Independencia continúa como municipio del estado de Chiapas.	La Independencia	
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	La Independencia continúa como municipio del estado de Chiapas.	La Independencia	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	La Independencia continúa como municipio del estado de Chiapas.	La Independencia	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Ixhuatán	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14.	Isguatán es una municipalidad del departamento de El Progreso.	Isguatán	Pueblo (en 1841) [23]
	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Ishuatán no se menciona como municipio.		
	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	Ixhuatán es un municipio de tercera categoría.	Ixhuatán	Pueblo
	14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas.	Ishuatán continúa como municipio de tercera categoría.	Ishuatán	
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Ishuatán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Ishuatán	
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Ishuatán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Ishuatán	
	8 de marzo de 1944	Decreto No. 51.	Ixhuatán se eleva a municipio de segunda categoría.	Ixhuatán	
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Ishuatán continúa como municipio de segunda categoría.	Ishuatán	
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Ixhuatán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Ixhuatán	
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Ixhuatán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Ixhuatán	
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Ixhuatán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Ixhuatán	
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Ixhuatán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Ixhuatán	
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Ixhuatán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Ixhuatán	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Ixhuatán	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Ixhuatán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Ixhuatán	Pueblo
Ixtacomitán	12 de septiembre de 1824	Acta de la junta provisional de Chiapa en que se hizo la declaración de la reunión de la Provincia a la República Mexicana.	Ixtacomitán es un partido de la provincia de Chiapa.	Ixtacomitán	Pueblo
	22 de noviembre de 1825	Constitución Política del Estado de Chiapa.	Istacomitan continúa como partido del estado de Chiapas.	Istacomitán	
	27 de julio de 1829	Decreto de la misma fecha.	El pueblo de Yxtacomitán se eleva a la categoría de villa.	Ixtacomitán	Villa
	4 de septiembre de 1837	Decreto de la misma fecha.	Istacomitán es partido con cabecera en la villa de Chapultenango, del distrito de Noroeste.	Chapultenango	
	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14.	Istacomitán es una municipalidad del departamento de Pichucalco.	Ixtacomitán	
	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Ixtacomitán es municipio libre del estado de Chiapas.	Ixtacomitán	
	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	Ixtacomitán es un municipio de segunda categoría.	Ixtacomitán	
	14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas.	Ixtacomitán continúa como municipio de segunda categoría.	Ixtacomitán	
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Ixtacomitán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Ixtacomitán	
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Ixtacomitán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Ixtacomitán	
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Ixtacomitán continúa como municipio de segunda categoría.	Ixtacomitán	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Ixtacomitán	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Ixtacomitán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Ixtacomitán	Villa
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Ixtacomitán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Ixtacomitán	
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Ixtacomitán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Ixtacomitán	
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Ixtacomitán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Ixtacomitán	
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Ixtacomitán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Ixtacomitán	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Ixtacomitán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Ixtacomitán	
Ixtapa	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14.	Istapa es una municipalidad del departamento de Chiapa.	Istapa	Pueblo (en 1841) [23]
	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Ixtapa es municipio libre del estado de Chiapas.	Ixtapa	
	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	Ixtapa es un municipio de tercera categoría.	Ixtapa	
	14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas.	No se menciona el municipio de Ixtapa.		
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Ixtapa continúa como municipio del estado de Chiapas.	Ixtapa	Pueblo
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Ixtapa continúa como municipio del estado de Chiapas.	Ixtapa	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Ixtapa	6 de marzo de 1935	Decreto No. 73.	La agencia municipal de Soyaló suprimido como municipio forma parte del municipio de Istapa, distrito de Chiapa.	Istapa	Pueblo
	11 de mayo de 1935	Decreto No. 121.	Se segrega la agencia municipal de Soyaló, del municipio de Ixtapa, para restituirse en municipio libre.	Ixtapa	
	10 de junio de 1935	Decreto No. 142.	Se cambia la cabecera del municipio de Ixtapa, a El Zapotal.	El Zapotal	
	29 de enero de 1936	Decreto No. 201.	Se deroga el decreto No. 142 de fecha 10 de junio de 1935; por lo que Ixtapa vuelve a ser la cabecera del municipio del mismo nombre.	Ixtapa	
	24 de noviembre de 1943	Decreto No. 11.	Ixtapa se eleva a municipio de segunda categoría.	Ixtapa	
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Ixtapa continúa como municipio de segunda categoría.	Ixtapa	
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Ixtapa continúa como municipio del estado de Chiapas.	Ixtapa	
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Ixtapa continúa como municipio del estado de Chiapas.	Ixtapa	
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Ixtapa continúa como municipio del estado de Chiapas.	Ixtapa	
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Ixtapa continúa como municipio del estado de Chiapas.	Ixtapa	
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Ixtapa continúa como municipio del estado de Chiapas.	Ixtapa	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Ixtapa	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Ixtapa continúa como municipio del estado de Chiapas.	Ixtapa	Pueblo
Ixtapangajoya	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14.	Istapangajoya es una municipalidad del departamento de Pichucalco.	Istapangajoya	Pueblo (en 1841) [23]
	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Ixtapangajoya no se menciona como municipio.		
	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	Ixtapangajoya es un municipio de tercera categoría.	Ixtapangajoya	Pueblo
	14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas.	Ixtapangajoya continúa como municipio de tercera categoría.	Ixtapangajoya	
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Ixtapangajoya continúa como municipio del estado de Chiapas.	Ixtapangajoya	
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Ixtapangajoya continúa como municipio del estado de Chiapas.	Ixtapangajoya	
	8 de marzo de 1944	Decreto No. 51.	Ixtapangajoya se eleva a municipio de segunda categoría.	Ixtapangajoya	
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Ixtapangajoya continúa como municipio de segunda categoría.	Ixtapangajoya	
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Ixtapangajoya continúa como municipio del estado de Chiapas.	Ixtapangajoya	
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Ixtapangajoya continúa como municipio del estado de Chiapas.	Ixtapangajoya	
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Ixtapangajoya continúa como municipio del estado de Chiapas.	Ixtapangajoya	
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Ixtapangajoya continúa como municipio del estado de Chiapas.	Ixtapangajoya	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Ixtapangajoya	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Ixtapangajoya continúa como municipio del estado de Chiapas.	Ixtapangajoya	Pueblo
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Ixtapangajoya continúa como municipio del estado de Chiapas.	Ixtapangajoya	
Jiquipilas	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14.	Jiquipilas es una municipalidad del departamento de Tuxtla.	Jiquipilas	Pueblo (en 1841) [123]
	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Jiquipilas es municipio libre del estado de Chiapas.	Jiquipilas	
	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	Jiquipilas es un municipio de tercera categoría.	Jiquipilas	
	14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas.	Jiquipilas continúa como municipio de tercera categoría.	Jiquipilas	
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Jiquipilas continúa como municipio del estado de Chiapas.	Jiquipilas	
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Jiquipilas continúa como municipio del estado de Chiapas.	Jiquipilas	
	6 de marzo de 1940	Decreto No. 52.	Jiquipilas se eleva a municipio de segunda categoría.	Jiquipilas	
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 52.	Jiquipilas continúa como municipio de segunda categoría.	Jiquipilas	
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Jiquipilas continúa como municipio del estado de Chiapas.	Jiquipilas	
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Jiquipilas continúa como municipio del estado de Chiapas.	Jiquipilas	
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Jiquipilas continúa como municipio del estado de Chiapas.	Jiquipilas	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Jiquipilas	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Jiquipilas continúa como municipio del estado de Chiapas.	Jiquipilas	Pueblo
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Jiquipilas continúa como municipio del estado de Chiapas.	Jiquipilas	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Jiquipilas continúa como municipio del estado de Chiapas.	Jiquipilas	
Jitotol	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14.	Jitotol de Zaragoza es municipalidad del departamento de Simojovel.	Jitotol de Zaragoza	Villa (en 1841)[23]
	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Jitotol es municipio libre del estado de Chiapas.	Jitotol	
	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	Jitotol es un municipio de tercera categoría.	Jitotol	
	14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas.	Jitotol continúa como municipio de tercera categoría.	Jitotol	
	16 de diciembre de 1925	Decreto No. 46.	Jitotol se eleva a municipio de segunda categoría.	Jitotol	
	28 de agosto de 1929	Decreto No. 65.	Se segrega la agencia municipal de Bochil, de Jitotol y se erige en pueblo con la categoría política de municipio de tercera, distrito de Simojovel.	Jitotol	
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Jitotol continúa como municipio del estado de Chiapas.	Jitotol	
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Jitotol continúa como municipio del estado de Chiapas.	Jitotol	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Jitotol	13 de febrero de 1935	Decreto No. 69.	Se desciende el municipio de Jitotol a la categoría de agencia municipal, pasando al municipio de Bochil, distrito de Simojovel.		
	11 de mayo de 1935	Decreto No. 121.	Se restituye la categoría de municipio libre de tercera, a la agencia municipal de Jitotol, segregándose del de Bochil.	Jitotol	Villa
	22 de julio de 1942	Decreto No. 121.	Jitotol se eleva a municipio de segunda categoría.	Jitotol	
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Jitotol continúa como municipio de segunda categoría.	Jitotol	
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Jitotol continúa como municipio del estado de Chiapas.	Jitotol	
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Jitotol continúa como municipio del estado de Chiapas.	Jitotol	
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Jitotol continúa como municipio del estado de Chiapas.	Jitotol	
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Jitotol continúa como municipio del estado de Chiapas.	Jitotol	
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Jitotol continúa como municipio del estado de Chiapas.	Jitotol	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Jitotol continúa como municipio del estado de Chiapas.	Jitotol	
Juárez	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14.	Pueblo Juárez es una municipalidad del departamento de Pichucaico.	Pueblo Juárez	Pueblo

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Juárez	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Juárez es municipio libre del estado de Chiapas.	Juárez	Pueblo
	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	Juárez es un municipio de tercera categoría.	Juárez	
	14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas.	Juárez continúa como municipio de tercera categoría.	Juárez	
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Juárez continúa como municipio del estado de Chiapas.	Juárez	
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Juárez continúa como municipio del estado de Chiapas.	Juárez	
	9 de enero de 1935	Decreto No. 35.	Se desciende al municipio de Juárez a la categoría de agencia municipal, pasando al municipio de Pichucalco, distrito del mismo nombre.		
	11 de mayo de 1935	Decreto No. 121.	Se restituye la categoría de municipio libre de tercera, a la agencia municipal de Juárez, segregándose del de Pichucalco.	Juárez	Pueblo
	24 de noviembre de 1943	Decreto No. 11.	Juárez se eleva a municipio de segunda categoría.	Juárez	
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Juárez continúa como municipio de segunda categoría.	Juárez	
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Juárez continúa como municipio del estado de Chiapas.	Juárez	
	27 de julio de 1960	Decreto No. 58.	Se instala la cabecera del municipio de Juárez, en la estación Juárez del ferrocarril del Sureste, ubicada en la ranchería de Morelos.	Juárez	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Juárez	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Juárez continúa como municipio del estado de Chiapas.	Juárez	Pueblo
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Juárez continúa como municipio del estado de Chiapas.	Juárez	
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Juárez continúa como municipio del estado de Chiapas.	Juárez	
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Juárez continúa como municipio del estado de Chiapas.	Juárez	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Juárez continúa como municipio del estado de Chiapas.	Juárez	
Larráinzar	12 de septiembre de 1824	Acta de la junta provisional de Chiapa en que se hizo la declaración de la reunión de la Provincia a la República Mexicana.	San Andrés es un partido de la provincia de Chiapa.	San Andrés	Pueblo (en 1841) [23]
	8 de julio de 1925	Decreto No. 27.	Se segrega la delegación de Chamula de San Andrés y se eleva a municipio de tercera categoría, en el distrito de Las Casas.	San Andrés	
	22 de noviembre de 1825	Constitución Política del Estado de Chiapa.	San Andrés forma parte del partido de Coronas.	San Andrés	
	4 de septiembre de 1837	Decreto de la misma fecha.	San Andrés es cabecera del partido de San Andrés,del distrito del Centro.	San Andrés	
	17 de enero de 1844	Decreto de la misma fecha.	San Andrés es cabecera del partido de Coronas, del distrito del Norte.	San Andrés	
	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14.	San Andrés es una municipalidad del departamento de San Cristóbal.	San Andrés	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Larráinzar	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	San Andrés es municipio libre del estado de Chiapas.	San Andrés	Pueblo
	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	San Andrés es un municipio de tercera categoría.	San Andrés	
	14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas.	San Andrés continúa como municipio de tercera categoría.	San Andrés	
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	San Andrés continúa como municipio del estado de Chiapas.	San Andrés	
	28 de febrero de 1934	Decreto No. 132.	Se cambia la denominación del municipio y de su cabecera de San Andrés, por Larrainzar.	Larrainzar	
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Larrainzar continúa como municipio del estado de Chiapas.	Larrainzar	
	8 de marzo de 1944	Decreto No. 51.	Larrainzar se eleva a municipio de segunda categoría.	Larrainzar	
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Larrainzar continúa como municipio de segunda categoría.	Larrainzar	
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Larrainzar continúa como municipio del estado de Chiapas.	Larrainzar	
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Larrainzar continúa como municipio del estado de Chiapas.	Larrainzar	
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Larrainzar continúa como municipio del estado de Chiapas.	Larrainzar	
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Larrainzar continúa como municipio del estado de Chiapas.	Larrainzar	
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Larrainzar continúa como municipio del estado de Chiapas.	Larrainzar	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Larráinzar	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Larráinzar continúa como municipio del estado de Chiapas.	Larráinzar	Pueblo
Libertad, La	6 de marzo de 1876	Decreto de la misma fecha.	La Libertad se erige en departamento del estado, su cabecera será San Bartolomé y se compondrá de las municipalidades siguientes; San Bartolomé, Totolapa, La Concordia, Aguacatenango, Zoyatitán y el Valle de Custepequez.	San Bartolomé	Pueblo (1888; División Municipal..., p. 67)
	1880	Constitución Política del Estado de Chiapas (Reformas a la Constitución del 4 de enero de 1858).	La Libertad continúa como departamento del estado de Chiapas.	San Bartolomé	
	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14.	La Libertad continúa como departamento del estado de Chiapas.	San Bartolomé	
	14 de julio de 1890	Decreto de la misma fecha.	Se agrega el pueblo de San Diego la Reforma segregado del distrito de San Cristobal.	San Bartolomé	
	15 de noviembre de 1893	Constitución Política del Estado de Chiapas.	La Libertad continúa como departamento del estado de Chiapas.	La Libertad	
	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	La Libertad es municipio libre del estado de Chiapas.	La Libertad	
	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	La Libertad es un municipio de tercera categoría.	La Libertad	
	14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas.	La Libertad continúa como municipio de tercera categoría.	La Libertad	
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	La Libertad continúa como municipio del estado de Chiapas.	La Libertad	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Libertad, La	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	La Libertad continúa como municipio del estado de Chiapas.	La Libertad	Ciudad
	8 de marzo de 1944	Decreto No. 51.	La Libertad se eleva a municipio de segunda categoría.	La Libertad	
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	La Libertad continúa como municipio de segunda categoría.	La Libertad	
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	La Libertad continúa como municipio del estado de Chiapas.	La Libertad	
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	La Libertad continúa como municipio del estado de Chiapas.	La Libertad	
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	La Libertad continúa como municipio del estado de Chiapas.	La Libertad	
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	La Libertad continúa como municipio del estado de Chiapas.	La Libertad	
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	La Libertad continúa como municipio del estado de Chiapas.	La Libertad	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	La Libertad continúa como municipio del estado de Chiapas.	La Libertad	
Mapastepec	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14.	Mapastepec es una municipalidad del departamento de Tonalá.	Mapastepec	Pueblo (en 1841) [23]
	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Mapastepec es municipio libre del estado de Chiapas.	Mapastepec	
	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	Mapastepec es un municipio de segunda categoría.	Mapastepec	
	14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas.	Mapastepec continúa como municipio de segunda categoría.	Mapastepec	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Mapastepec	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Mapastepec continúa como municipio del estado de Chiapas.	Mapastepec	Pueblo
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Mapastepec continúa como municipio del estado de Chiapas.	Mapastepec	
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Mapastepec continúa como municipio de segunda categoría.	Mapastepec	
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Mapastepec continúa como municipio del estado de Chiapas.	Mapastepec	
	6 de julio de 1955	Decreto No. 39.	La población de Mapastepec se eleva a la categoría de villa.	Mapastepec	Villa
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Mapastepec continúa como municipio del estado de Chiapas.	Mapastepec	
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Mapastepec continúa como municipio del estado de Chiapas.	Mapastepec	
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Mapastepec continúa como municipio del estado de Chiapas.	Mapastepec	
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Mapastepec continúa como municipio del estado de Chiapas.	Mapastepec	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Mapastepec continúa como municipio del estado de Chiapas.	Mapastepec	
Margaritas, Las	20 de diciembre de 1871	Decreto de la misma fecha.	Se erige en pueblo la ranchería de Las Margaritas, por lo que se nombrará un presidente municipal.	Las Margaritas	Pueblo
	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14.	Las Margaritas es una municipalidad del departamento da Comitán.	Las Margaritas	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Margaritas, Las	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Las Margaritas es municipio libre del estado de Chiapas.	Las Margaritas	Pueblo
	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	Las Margaritas es un municipio de segunda categoría.	Las Margaritas	
	14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas.	Las Margaritas continúa como municipio de segunda categoría.	Las Margaritas	
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Las Margaritas continúa como municipio del estado de Chiapas.	Las Margaritas	
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Las Margaritas continúa como municipio del estado de Chiapas.	Las Margaritas	
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Las Margaritas continúa como municipio de segunda categoría.	Las Margaritas	
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Las Margaritas continúa como municipio del estado de Chiapas.	Las Margaritas	
	27 de mayo de 1981	Decreto No. 34 Bis.	La población de Las Margaritas se eleva a la categoría de ciudad.	Las Margaritas	Ciudad
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Las Margaritas continúa como municipio del estado de Chiapas.	Las Margaritas	
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Las Margaritas continúa como municipio del estado de Chiapas.	Las Margaritas	
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Las Margaritas continúa como municipio del estado de Chiapas.	Las Margaritas	
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Las Margaritas continúa como municipio del estado de Chiapas.	Las Margaritas	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Las Margaritas continúa como municipio del estado de Chiapas.	Las Margaritas	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Mazapa de Madero	16 de agosto de 1884	División Territorial entre México y Guatemala.	En base al tratado de límites firmado entre México y Guatemala, la municipalidad de Mazapa, del departamento de Huehuetenango, Guatemala; pasa a formar parte del territorio chiapaneco.	Mazapa	Pueblo (en 1900) [26]
	15 de enero de 1892	Decreto No. 23.	Se segrega el pueblo de San Martín Mazapa del departamento del Soconusco y se agrega al departamento de Comitán.	Mazapa	
	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Mazapa no se menciona como municipio.		
	10 de junio de 1925	Decreto No. 14.	Se restituye la categoría de municipio al pueblo de Mazapa, segregándose del de Motozintla.	Mazapa	Pueblo
	20 de febrero de 1929	Decreto No. 23.	Se agrega el apellido de Don Francisco I. Madero, al municipio de Mazapa.	Mazapa de Madero	
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Mazapa de Madero continúa como municipio del estado de Chiapas.	Mazapa de Madero	
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Mazapa de Madero continúa como municipio del estado de Chiapas.	Mazapa de Madero	
	8 de marzo de 1944	Decreto No. 51.	Mazapa de Madero se eleva a municipio de segunda categoría.	Mazapa de Madero	
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Mazapa de Madero continúa como municipio de segunda categoría.	Mazapa de Madero	
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Mazapa de Madero continúa como municipio del estado de Chiapas.	Mazapa de Madero	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Mazapa de Madero	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Mazapa de Madero continúa como municipio del estado de Chiapas.	Mazapa de Madero	Pueblo
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Mazapa de Madero continúa como municipio del estado de Chiapas.	Mazapa de Madero	
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Mazapa de Madero continúa como municipio del estado de Chiapas.	Mazapa de Madero	
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Mazapa de Madero continúa como municipio del estado de Chiapas.	Mazapa de Madero	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Mazapa de Madero continúa como municipio del estado de Chiapas.	Mazapa de Madero	
Mazatán	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14.	Mazatán es una municipalidad del departamento de Soconusco.	Mazatán	Pueblo
	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Mazatán no se menciona como municipio.		
	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	Mazatán es un municipio de tercera categoría.	Mazatán	Pueblo
	14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas.	Mazatán continúa como municipio de tercera categoría.	Mazatán	
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Mazatán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Mazatán	
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Mazatán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Mazatán	
	11 de febrero de 1942	Decreto No. 52.	Mazatán se eleva a municipio de segunda categoría.	Mazatán	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Mazatán	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Mazatán continúa como municipio de segunda categoría.	Mazatán	Pueblo
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Mazatán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Mazatán	
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Mazatán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Mazatán	
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Mazatán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Mazatán	
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Mazatán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Mazatán	
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Mazatán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Mazatán	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Mazatán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Mazatán	
Metapa	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14.	Metapa es una municipalidad del departamento de Soconusco.	Metapa	Pueblo
	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Metapa no se menciona como municipio.		
	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	Metapa es un municipio de tercera categoría.	Metapa	Pueblo
	14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas.	Metapa continúa como municipio de tercera categoría.	Metapa	
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Metapa continúa como municipio del estado de Chiapas.	Metapa	
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Metapa continúa como municipio del estado de Chiapas.	Metapa	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Metapa	8 de marzo de 1944	Decreto No. 51.	Metapa se eleva a municipio de segunda categoría.	Metapa	Pueblo
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Metapa continúa como municipio de segunda categoría.	Metapa	
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Metapa continúa como municipio del estado de Chiapas.	Metapa	
	24 de diciembre de 1958	Decreto No. 12.	Se agrega el apellido Domínguez al pueblo de Metapa, en homenaje a Don Belisario Domínguez.	Metapa de Domínguez	
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Metapa continúa como municipio del estado de Chiapas.	Metapa de Domínguez	
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Metapa continúa como municipio del estado de Chiapas.	Metapa de Domínguez	
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Metapa continúa como municipio del estado de Chiapas.	Metapa de Domínguez	
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Metapa continúa como municipio del estado de Chiapas.	Metapa de Domínguez	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Metapa continúa como municipio del estado de Chiapas.	Metapa de Domínguez	
Mitontic	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14.	San Miguel Mitontic es una municipalidad del departamento de San Cristóbal.	San Miguel Mitontic	Pueblo (en 1841) [23]
	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	San Miguel Mitontic no se menciona como municipio.		
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	San Miguel Mitontic es municipio del estado de Chiapas.	San Miguel Mitontic	Pueblo

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Mitontic	28 de febrero de 1934	Decreto No. 132.	Se cambia el nombre de San Miguel Mitontic por Mitontic.	Mitontic	Pueblo
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Mitontic continúa como municipio del estado de Chiapas.	Mitontic	
	27 de febrero de 1935	Decreto No. 79.	Se desciende el municipio de Mitontic a la categoría de agencia municipal, pasando a corresponder al municipio de Chenalhó, distrito de Las Casas.		
	11 de mayo de 1935	Decreto No. 121.	Se restituye a la categoría de municipio libre de tercera, a la agencia municipal de Mitontic, segregada del de Chenalhó.	Mitontic	Pueblo
	8 de marzo de 1944	Decreto No. 51.	Mitontic se eleva a municipio de segunda categoría.	Mitontic	
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Mitontic continúa como municipio de segunda categoría.	Mitontic	
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Mitontic continúa como municipio del estado de Chiapas.	Mitontic	
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Mitontic continúa como municipio del estado de Chiapas.	Mitontic	
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Mitontic continúa como municipio del estado de Chiapas.	Mitontic	
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Mitontic continúa como municipio del estado de Chiapas.	Mitontic	
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Mitontic continúa como municipio del estado de Chiapas.	Mitontic	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Mitontic continúa como municipio del estado de Chiapas.	Mitontic	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Motozintla	19 de agosto de 1884	División Territorial entre México y Guatemala.	En base al tratado de límites firmado entre México y Guatemala, la municipalidad de San Francisco Motocintla, del departamento de Huehuetenango, Guatemala pasa a formar parte del territorio chiapaneco.	San Francisco Motocintla	Pueblo
	23 de octubre de 1912	Decreto No. 16.	El pueblo de Motozintla se eleva a la categoría de villa, con el nombre de Motozintla de Romero.	Motozintla de Romero	Villa
	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Motozintla es municipio libre del estado de Chiapas.	Motozintla de Romero	
	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	Motozintla es un municipio de primera categoría.	Motozintla de Romero	
	14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas.	Motozintla continúa como municipio de primera categoría.	Motozintla de Romero	
	10 de junio de 1925	Decreto No. 14.	Se segrega de Motozintla el pueblo de Mazapa para restituirse como municipio.	Motozintla de Romero	
	7 de julio de 1926	Decreto No. 74.	Se cambia la denominación a la villa de Motozintla de Romero, por el de villa de Motozintla de mendoza.	Motozintla de Mendoza	
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Motozintla de Mendoza continúa como municipio del estado de Chiapas.	Motozintla de Mendoza	
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Motozintla de Mendoza continúa como municipio del estado de Chiapas.	Motozintla de Mendoza	
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Motozintla de Mendoza continúa como municipio de primera categoría.	Motozintla de Mendoza	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Motozintla	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Motozintla continúa como municipio del estado de Chiapas.	Motozintla de Mendoza	Villa
	25 de agosto de 1954	Decreto No. 79.	La villa de Motozintla de Mendoza se eleva a la categoría de ciudad.	Motozintla de Mendoza	Ciudad
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Motozintla continúa como municipio del estado de Chiapas.	Motozintla de Mendoza	
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Motozintla continúa como municipio del estado de Chiapas.	Motozintla de Mendoza	
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Motozintla continúa como municipio del estado de Chiapas.	Motozintla de Mendoza	
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18	Motozintla continúa como municipio del estado de Chiapas.	Motozintla de Mendoza	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Motozintla continúa como municipio del estado de Chiapas.	Motozintla de Mendoza	
Nicolás Ruíz	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14.	La Reforma es una municipalidad del departamento de San Cristóbal.	La Reforma	Pueblo
	14 de julio de 1890	Decreto de la misma fecha.	Se segrega San Diego la Reforma del departamento de San Cristobal y se agrega al departamento de la libertad.	La Reforma	
	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	San Diego la Reforma no se menciona como municipio.		
	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	San Diego la Reforma es un municipio de tercera categoría.	San Diego la Reforma	Pueblo
	14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas.	San Diego la Reforma continúa como municipio de tercera categoría.	San Diego la Reforma	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Nicolás Ruíz	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	San Diego la Reforma continúa como municipio del estado de Chiapas.	San Diego la Reforma	Pueblo
	28 de febrero de 1934	Decreto No. 132.	Se cambia la denominación de San Diego la Reforma, por Nicolás Ruíz.	Nicolás Ruíz	
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Nicolás Ruíz continúa como municipio del estado de Chiapas.	Nicolás Ruíz	
	8 de marzo de 1944	Decreto No. 51.	Nicolás Ruíz se eleva a municipio de segunda categoría.	Nicolás Ruíz	
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Nicolás Ruíz continúa como municipio de segunda categoría.	Nicolás Ruíz	
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Nicolás Ruíz continúa como municipio del estado de Chiapas.	Nicolás Ruíz	
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Nicolás Ruíz continúa como municipio del estado de Chiapas.	Nicolás Ruíz	
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Nicolás Ruíz continúa como municipio del estado de Chiapas.	Nicolás Ruíz	
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Nicolás Ruíz continúa como municipio del estado de Chiapas.	Nicolás Ruíz	
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Nicolás Ruíz continúa como municipio del estado de Chiapas.	Nicolás Ruíz	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Nicolás Ruíz continúa como municipio del estado de Chiapas.	Nicolás Ruíz	
Ocosingo	12 de septiembre de 1824	Acta de la junta provisional de Chiapa en que se hizo la declaración de la reunión de la Provincia a la República Mexicana.	Ocosingo es un partido de la provincia de Chiapa.	Ocosingo	Pueblo

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Ocosingo	22 de noviembre de 1825	Constitución Política del estado de Chiapa.	Ocosingo unido a Huistan forman un partido del estado de Chiapas.	Ocosingo	Pueblo
	27 de julio de 1829	Decreto de la misma fecha.	El pueblo de Ocosingo se eleva a la categoría de villa.	Ocosingo	Villa
	4 de septiembre de 1837	Decreto de la misma fecha.	La villa de Ocosingo es cabecera del partido de Ocosingo; del distrito Sur.	Ocosingo	
	17 de enero de 1844	Decreto de la misma fecha.	La villa de Ocosingo es cabecera del partido de Jataté, del distrito Nordeste.	Ocosingo	
	10 de julio de 1846	Decreto de la misma fecha.	La villa de Ocosingo continúa como cabecera del partido de Jataté, del distrito del Sur.	Ocosingo	
	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14.	La villa de Ocosingo es una municipalidad del departamento de Chilón.	Ocosingo	
	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Ocosingo es municipio libre del estado de Chiapas.	Ocosingo	
	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	Ocosingo es un municipio de primera categoría.	Ocosingo	
	14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas.	Ocosingo continúa como municipio de primera categoría.	Ocosingo	
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Ocosingo continúa como municipio del estado de Chiapas.	Ocosingo	
	15 de febrero de 1933	Decreto No. 38.	Se segrega de Ocosingo, la agencia municipal de Oxchuc, para eregirse en municipio de tercera categoría.	Ocosingo	
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Ocosingo continúa como municipio del estado de Chiapas.	Ocosingo	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Ocosingo	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Ocosingo continúa como municipio de primera categoría.	Ocosingo	Villa
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Ocosingo continúa como municipio del estado de Chiapas.	Ocosingo	
	1° de agosto de 1979	Decreto No. 117.	La villa de Ocosingo se eleva a la categoría de ciudad.	Ocosingo	Ciudad
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Ocosingo continúa como municipio del estado de Chiapas.	Ocosingo	
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Ocosingo continúa como municipio del estado de Chiapas.	Ocosingo	
	30 de agosto de 1989	Decreto No. 89.	Se eleva a municipio la agencia municipal de San Juan Cancuc segregada de Ocosingo.	Ocosingo	
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Ocosingo continúa como municipio del estado de Chiapas.	Ocosingo	
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18	Ocosingo continúa como municipio del estado de Chiapas.	Ocosingo	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Ocosingo continúa como municipio del estado de Chiapas.	Ocosingo	
Ocotepec	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14.	Ocotepec es una municipalidad del departamento de El Progreso.	Ocotepec	Pueblo (en 1841) [23]
	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Ocotepec no se menciona como municipio.		
	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	Ocotepec es un municipio de tercera categoría.	Ocotepec	Pueblo

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Ocotepec	14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas.	Ocotepec continúa como municipio de tercera categoría.	Ocotepec	Pueblo
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Ocotepec continúa como municipio del estado de Chiapas.	Ocotepec	
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Ocotepec continúa como municipio del estado de Chiapas.	Ocotepec	
	8 de marzo de 1944	Decreto No. 51.	Ocotepec se eleva a municipio de segunda categoría.	Ocotepec	
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Ocotepec continúa como municipio de segunda categoría.	Ocotepec	
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Ocotepec continúa como municipio del estado de Chiapas.	Ocotepec	
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Ocotepec continúa como municipio del estado de Chiapas.	Ocotepec	
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Ocotepec continúa como municipio del estado de Chiapas.	Ocotepec	
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Ocotepec continúa como municipio del estado de Chiapas.	Ocotepec	
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Ocotepec continúa como municipio del estado de Chiapas.	Ocotepec	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Ocotepec continúa como municipio del estado de Chiapas.	Ocotepec	
Ocozocoautla de Espinosa	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14.	Ocozocoautla es una municipalidad del departamento de Tuxtla.	Ocozocoautla	Pueblo (en 1841) [23]

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Ocozocoautla de Espinosa	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Ocozocoautla es municipio libre del estado de Chiapas.	Ocozocoautla	Pueblo
	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	Ocozocoautla es un municipio de segunda categoría.	Ocozocoautla	
	14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas.	Ocozocoautla continúa como municipio de segunda categoría.	Ocozocoautla	
	27 de enero de 1926	Decreto No. 56.	El pueblo de Ocozocoautla se eleva a la categoría de ciudad.	Ocozocoautla	Ciudad
	5 de diciembre de 1928	Decreto No. 9.	Se agrega el apellido de Don Luis Espinosa a la ciudad de Ocozocoautla.	Ocozocoautla de Espinosa	
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Ocozocoautla de Espinosa continúa como municipio del estado de Chiapas.	Ocozocoautla de Espinosa	
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Ocozocoautla de Espinosa continúa como municipio del estado de Chiapas.	Ocozocoautla de Espinosa	
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Ocozocoautla de Espinosa es municipio de primera categoría.	Ocozocoautla de Espinosa	
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Ocozocoautla de Espinosa continúa como municipio del estado de Chiapas.	Ocozocoautla de Espinosa	
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Ocozocoautla de Espinosa continúa como municipio del estado de Chiapas.	Ocozocoautla de Espinosa	
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Ocozocoautla continúa como municipio del estado de Chiapas.	Ocozocoautla de Espinosa	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Ocozocoautla de Espinosa	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Ocozocoautla de Espinosa continúa como municipio del estado de Chiapas.	Ocozocoautla de Espinosa	Ciudad
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Ocozocoautla de Espinosa continúa como municipio del estado de Chiapas.	Ocozocoautla de Espinosa	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Ocozocoautla de Espinosa continúa como municipio del estado de Chiapas.	Ocozocoautla de Espinosa	
Ostuacán	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14.	Ostuacán es una municipalidad del departamento de Pichucalco.	Ostuacán	Pueblo (en 1841) [23]
	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Ostuacán es municipio libre del estado de Chiapas.	Ostuacán	
	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	Ostuacán es un municipio de segunda categoría.	Ostuacán	
	14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas.	Ostuacán continúa como municipio de segunda categoría.	Ostuacán	
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Ostuacán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Ostuacán	
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Ostuacán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Ostuacán	
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Ostuacán continúa como municipio de segunda categoría.	Ostuacán	
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Ostuacán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Ostuacán	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Ostuacán	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Ostuacán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Ostuacán	Pueblo
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Ostuacán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Ostuacán	
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Ostuacán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Ostuacán	
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Ostuacán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Ostuacán	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Ostuacán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Ostuacán	
Osumacinta	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14.	Osumacinta es una municipalidad del departamento de Chiapa.	Osumacinta	Pueblo (en 1841) [23]
	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Osumacinta no se menciona como municipio.		
	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	Osumacinta es un municipio de tercera categoría.	Osumacinta	Pueblo
	14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas.	Osumacinta continúa como municipio de tercera categoría.	Osumacinta	
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Osumacinta continúa como municipio del estado de Chiapas.	Osumacinta	
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Osumacinta continúa como municipio del estado de Chiapas.	Osumacinta	
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Osumacinta continúa como municipio de tercera categoría.	Osumacinta	
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Osumacinta continúa como municipio del estado de Chiapas.	Osumacinta	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Osumacinta	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Osumacinta continúa como municipio del estado de Chiapas.	Osumacinta	Pueblo
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Osumacinta continúa como municipio del estado de Chiapas.	Osumacinta	
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Osumacinta continúa como municipio del estado de Chiapas.	Osumacinta	
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Osumacinta continúa como municipio del estado de Chiapas.	Osumacinta	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Osumacinta continúa como municipio del estado de Chiapas.	Osumacinta	
Oxchuc	17 de enero de 1844	Decreto de la misma fecha.	El pueblo de Occhuc es cabecera del partido de Zendales, del distrito del Centro.	Occhuc	Pueblo (en 1841) [23]
	10 de julio de 1846	Decreto de la misma fecha.	El pueblo de Occhuc continúa como cabecera del partido de Zendales, del distrito del Centro.	Occhuc	
	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14.	Oxchuc es una municipalidad del departamento de San Cristóbal.	Oxchuc	
	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Oxchuc no se menciona como municipio.		
	15 de febrero de 1933	Decreto No. 38.	Se restituye la categoría de municipio de tercera, a la agencia municipal de Oxchuc, segregada de Ocosingo.	Oxchuc	Pueblo
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Oxchuc es un municipio del estado de Chiapas.	Oxchuc	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Oxchuc	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Oxchuc continúa como municipio de tercera categoría.	Oxchuc	Pueblo
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Oxchuc continúa como municipio del estado de Chiapas.	Oxchuc	
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Oxchuc continúa como municipio del estado de Chiapas.	Oxchuc	
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Oxchuc continúa como municipio del estado de Chiapas.	Oxchuc	
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Oxchuc continúa como municipio del estado de Chiapas.	Oxchuc	
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 14.	Oxchuc continúa como municipio del estado de Chiapas.	Oxchuc	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Oxchuc continúa como municipio del estado de Chiapas.	Oxchuc	
Palenque	12 de septiembre de 1824	Acta de la junta provisional de Chiapa en que se hizo la declaración de la reunión de la Provincia a la República Mexicana.	Palenque es un partido de la provincia de Chiapa.	Palenque	Villa (desde 1813; decreto del 29 de octubre de 1813)
	22 de noviembre de 1825	Constitución Política del Estado de Chiapa.	Palenque unido a Tila forman un partido del estado de Chiapas.	Palenque	
	4 de septiembre de 1837	Decreto de la misma fecha.	La villa del Palenque es cabecera del partido del Palenque; del distrito Norte.	Palenque	
	17 de enero de 1844	Decreto de la misma fecha.	La villa del Palenque es cabecera del partido de Palenque; del distrito Noreste.	Palenque	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Palenque	10 de julio de 1846	Decreto de la misma fecha.	La villa del Palenque continúa como cabecera del partido del Palenque, del distrito Norte.	Palenque	Villa
	31 de marzo de 1849	Decreto de la misma fecha.	La villa del Palenque es capital del departamento y cabecera del partido del mismo nombre.	Palenque	
	4 de enero de 1858	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Palenque es un departamento del estado de Chiapas.	Palenque	
	1880	Constitución Política del Estado de Chiapas (Reformas a la Constitución del 4 de enero de 1858).	Palenque continúa como departamento del estado de Chiapas.	Palenque	
	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14.	Palenque continúa como departamento del estado de Chiapas, con cabecera en la villa de Catazajá.	Catazajá	
	15 de noviembre de 1893	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Palenque continúa como departamento del estado de Chiapas.	Palenque	
	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Palenque es municipio libre del estado de Chiapas.	Palenque	
	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	Palenque es un municipio de segunda categoría.	Palenque	
	14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas.	Palenque continúa como municipio de segunda categoría.	Palenque	
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Palenque continúa como municipio del estado de Chiapas.	Palenque	
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Palenque continúa como municipio del estado de Chiapas.	Palenque	
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Palenque continúa como municipio de segunda categoría.	Palenque	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Palenque	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Palenque continúa como municipio del estado de Chiapas.	Palenque	Villa
	27 de diciembre de 1972	Decreto No. 31.	La población de Palenque se eleva a la categoría de ciudad.	Palenque	Ciudad
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Palenque continúa como municipio del estado de Chiapas.	Palenque	
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Palenque continúa como municipio del estado de Chiapas.	Palenque	
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Palenque continúa como municipio del estado de Chiapas.	Palenque	
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Palenque continúa como municipio del estado de Chiapas.	Palenque	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Palenque continúa como municipio del estado de Chiapas.	Palenque	
Pantelhó	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14.	Santa Catarina Pantelhó es una municipalidad del departamento de Simojovel.	Santa Catarina Pantelhó	Pueblo (en 1841) [23]
	29 de julio de 1912	Decreto No. 6.	Santa Catarina Pantelhó se segrega del departamento de Simojovel y se agregá al departamento de Las Casas.	Santa Catarina Pantelhó	
	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Santa Catarina Pantelhó es municipio libre del estado de Chiapas.	Santa Catarina Pantelhó	
	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	Santa Catarina Pantelhó es un municipio de tercera categoría.	Santa Catarina Pantelhó	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Pantelhó	14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas.	Santa Catarina Pantelhó continúa como municipio de tercera categoría.	Santa Catarina Pantelhó	Pueblo
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Santa Catarina Pantelhó continúa como municipio del estado de Chiapas.	Santa Catarina Pantelhó	
	28 de febrero de 1934	Decreto No. 132.	Se cambia el nombre de Santa Catarina Pantelhó, por Pantelhó.	Pantelhó	
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Pantelhó continúa como municipio del estado de Chiapas.	Pantelhó	
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Pantelhó continúa como municipio de segunda categoría.	Pantelhó	
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Pantelhó continúa como municipio del estado de Chiapas.	Pantelhó	
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Pantelhó continúa como municipio del estado de Chiapas.	Pantelhó	
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Pantelhó continúa como municipio del estado de Chiapas.	Pantelhó	
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Pantelhó continúa como municipio del estado de Chiapas.	Pantelhó	
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Pantelhó continúa como municipio del estado de Chiapas.	Pantelhó	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Pantelhó continúa como municipio del estado de Chiapas.	Pantelhó	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Pantepec	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14.	Pantepec es una municipalidad del departamento de El Progreso.	Pantepec	Pueblo (en 1841) [23]
	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Pantepec es municipio libre del estado de Chiapas.	Pantepec	
	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	Pantepec es un municipio de tercera categoría.	Pantepec	
	14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas.	Pantepec continúa como municipio de tercera categoría.	Pantepec	
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Pantepec continúa como municipio del estado de Chiapas.	Pantepec	
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Pantepec continúa como municipio del estado de Chiapas.	Pantepec	
	8 de marzo de 1944	Decreto No. 51.	Pantepec se eleva a municipio de segunda categoría.	Pantepec	
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Pantepec continúa como municipio de segunda categoría.	Pantepec	
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Pantepec continúa como municipio del estado de Chiapas.	Pantepec	
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Pantepec continúa como municipio del estado de Chiapas.	Pantepec	
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Pantepec continúa como municipio del estado de Chiapas.	Pantepec	
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Pantepec continúa como municipio del estado de Chiapas.	Pantepec	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Pantepec	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Pantepec continúa como municipio del estado de Chiapas.	Pantepec	Pueblo
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Pantepec continúa como municipio del estado de Chiapas.	Pantepec	
Pichucalco	17 de enero de 1844	Decreto de la misma fecha.	Pueblo Nuevo Pichucalco es cabecera del distrito del Noroeste; y del partido de las Riberas.	Pueblo Nuevo Pichucalco	Pueblo (en 1841) [23]
	10 de julio de 1846	Decreto de la misma fecha.	Pueblo Nuevo Pichucalco continúa como cabecera del distrito del Noroeste y del partido de las Riveras.	Pueblo Nuevo Pichucalco	
	31 de marzo de 1849	Decreto de la misma fecha.	Pichucalco es capital del departamento, y cabecera del partido del mismo nombre.	Pichucalco	
	4 de enero de 1858	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Pichucalco es un departamento del estado de Chiapas.	Pichucalco	
	1880	Constitución Política del Estado de Chiapas (Reformas a la Constitución del 4 de enero de 1858).	Pichucalco continúa como departamento del estado de Chiapas.	Pichucalco	
	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14	Pichucalco continúa como departamento del estado de Chiapas.	Pichucalco	Villa
	15 de noviembre de 1893	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Pichucalco continúa como departamento del estado de Chiapas.	Pichucalco	
	30 de noviembre de 1912	Decreto de la misma fecha.	La villa de Pichucalco se eleva a la categoría de ciudad.	Pichucalco	Ciudad

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Pichucalco	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Pichucalco es municipio libre del estado de Chiapas.	Pichucalco	Ciudad
	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	Pichucalco es un municipio de primera categoría.	Pichucalco	
	14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas.	Pichucalco continúa como municipio de primera categoría.	Pichucalco	
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Pichucalco continúa como municipio del estado de Chiapas.	Pichucalco	
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Pichucalco continúa como municipio del estado de Chiapas.	Pichucalco	
	9 de enero de 1935	Decreto No. 35.	La agencia municipal de Juárez suprimido como municipio, pasa a pertenecer al municipio de Pichucalco, distrito del mismo nombre.	Pichucalco	
	11 de mayo de 1935	Decreto No. 121.	Se segrega la agencia municipal de Juárez, del municipio de Pichucalco, para restituirse en municipio libre.	Pichucalco	
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Pichucalco continúa como municipio de primera categoría.	Pichucalco	
	12 de noviembre de 1947	Decreto No. 9.	El municipio de Nicapa se suprime y pasa a ser agencia municipal de Pichucalco.	Pichucalco	
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Pichucalco continúa como municipio del estado de Chiapas.	Pichucalco	
	27 de diciembre de 1972	Decreto No. 31.	La población de Pichucalco se eleva a la categoría de ciudad.	Pichucalco	Ciudad
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Pichucalco continúa como municipio del estado de Chiapas.	Pichucalco	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Pichucalco	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Pichucalco continúa como municipio del estado de Chiapas.	Pichucalco	Ciudad
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Pichucalco continúa como municipio del estado de Chiapas.	Pichucalco	
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Pichucalco continúa como municipio del estado de Chiapas.	Pichucalco	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Pichucalco continúa como municipio del estado de Chiapas.	Pichucalco	
Pijijiapan	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14.	Pijijiapam es una municipalidad del departamento de Tonalá.	Pijijiapam	Pueblo (en 1841) [23]
	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Pijijiapan es municipio libre del estado de Chiapas.	Pijijiapan	
	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	Pijijiapam es un municipio de segunda categoría.	Pijijiapam	
	14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas.	Pijijiapam continúa como municipio de segunda categoría.	Pijijiapam	
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Pijijiapam continúa como municipio del estado de Chiapas.	Pijijiapam	
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Pijijiapam continúa como municipio del estado de Chiapas.	Pijijiapam	
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Pijijiapam continúa como municipio de segunda categoría.	Pijijiapam	
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Pijijiapan continúa como municipio del estado de Chiapas.	Pijijiapan	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Pijijiapan	27 de septiembre de 1961	Decreto No. 39.	La población de Pijijiapan se eleva a la categoría de ciudad.	Pijijiapan	Ciudad
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Pijijiapan continúa como municipio del estado de Chiapas.	Pijijiapan	
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Pijijiapan continúa como municipio del estado de Chiapas.	Pijijiapan	
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Pijijiapan continúa como municipio del estado de Chiapas.	Pijijiapan	
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Pijijiapan continúa como municipio del estado de Chiapas.	Pijijiapan	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Pijijiapan continúa como municipio del estado de Chiapas.	Pijijiapan	
Porvenir, El	13 de enero de 1890	Decreto de la misma fecha.	Se erige en pueblo con el nombre de El Porvenir, las rancherías denominadas Malé, Laguna Seca y Cambil; del departamento de Comitán. Se nombrará un presidente municipal.	El Porvenir	Pueblo
	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	El Porvenir no se menciona como municipio.		
	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	El Porvenir es un municipio de tercera categoría.	El Porvenir	Pueblo
	14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas.	El Porvenir continúa como municipio de tercera categoría.	El Porvenir	
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	El Porvenir es un municipio del estado de Chiapas.	El Porvenir	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Porvenir, El	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	El Porvenir continúa como municipio del estado de Chiapas.	El Porvenir	Pueblo
	8 de marzo de 1944	Decreto No. 51.	El Porvenir se eleva a municipio de segunda categoría.	El Porvenir	
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	El Porvenir continúa como municipio de segunda categoría.	El Porvenir	
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	El Porvenir continúa como municipio del estado de Chiapas.	El Porvenir	
	11 de agosto de 1976	Decreto No. 72.	Se agregan los apellidos del Dr. Manuel Velasco Suárez, al municipio de El Porvenir.	El Porvenir de Velasco Suárez	
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	El Porvenir continúa como municipio del estado de Chiapas.	El Porvenir de Velasco Suárez	
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	El Porvenir continúa como municipio del estado de Chiapas.	El Porvenir de Velasco Suárez	
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	El Porvenir continúa como municipio del estado de Chiapas.	El Porvenir de Velasco Suárez	
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	El Porvenir continúa como municipio del estado de Chiapas.	El Porvenir de Velasco Suárez	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	El Porvenir continúa como municipio del estado de Chiapas.	El Porvenir de Velasco Suárez	
Villa Comaltitlán	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14.	Pueblo Nuevo es una municipalidad del departamento de Soconusco.	Pueblo Nuevo	Pueblo
	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Pueblo Nuevo no se menciona como municipio.		

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Villa Comaltitlán	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	Pueblo Nuevo Comaltitlán es un municipio de tercera categoría.	Pueblo Nuevo Comaltitlán	Pueblo
	14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas.	Pueblo Nuevo Comaltitlán continúa como municipio de tercera categoría.	Pueblo Nuevo Comaltitlán	
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Pueblo Nuevo Comaltitlán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Pueblo Nuevo Comaltitlán	
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Pueblo Nuevo Comaltitlán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Pueblo Nuevo Comaltitlán	
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Pueblo Nuevo Comaltitlán es municipio de segunda categoría.	Pueblo Nuevo Comaltitlán	
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Pueblo Nuevo Comaltitlán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Pueblo Nuevo Comaltitlán	
	15 de junio de 1960	Decreto No. 50.	Se eleva a la categoría de villa y se modifica el nombre de Pueblo Nuevo Comaltitlán, por Villa Comaltitlán.	Villa Comaltitlán	Villa
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Villa Comaltitlán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Villa Comaltitlán	
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Villa Comaltitlán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Villa Comaltitlán	
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Villacomaltitlán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Villa Comaltitlán	
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Villa Comaltitlán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Villa Comaltitlán	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Villacomaltitlán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Villa Comaltitlán	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Pueblo Nuevo Solistahuacán	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14.	Pueblo Nuevo Solistaguacán es una municipalidad del departamento de Simojovel.	Pueblo Nuevo Solistaguacán	Pueblo (en 1841) [23]
	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Pueblo Nuevo Solistahuacán es municipio libre del estado de Chiapas.	Pueblo Nuevo Solistahuacán	
	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	Pueblo Nuevo Solistahuacán es un municipio de segunda categoría.	Pueblo Nuevo Solistahuacán	
	14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas.	Pueblo Nuevo Solistahuacán continúa como municipio de segunda categoría.	Pueblo Nuevo Solistahuacán	
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Pueblo Nuevo Solistahuacán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Pueblo Nuevo Solistahuacán	
	5 de marzo de 1930	Decreto No. 124.	Se agrega a este municipio la finca El Jimbal, que pertenecía al municipio de Amatán.	Pueblo Nuevo Solistahuacán	
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Pueblo Nuevo Solistahuacán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Pueblo Nuevo Solistahuacán	
	10 de julio de 1935	Decreto No. 142.	Se cambia la cabecera del municipio de Pueblo Nuevo Solistahuacán, a Rincón Chamula.	Rincón Chamula	
	29 de enero de 1936	Decreto No. 201.	Se deroga el decreto No. 142 de fecha 10 de julio de 1935, por lo que Pueblo Nuevo Solistahuacán vuelve a ser cabecera del municipio.	Pueblo Nuevo Solistahuacán	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Pueblo Nuevo Solistahuacán	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Pueblo Nuevo Solistahuacán es municipio de segunda categoría.	Pueblo Nuevo Solistahuacán	Pueblo
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Pueblo Nuevo Solistahuacán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Pueblo Nuevo Solistahuacán	
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Pueblo Nuevo Solistahuacán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Pueblo Nuevo Solistahuacán	
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Pueblo Nuevo Solistahuacán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Pueblo Nuevo Solistahuacán	
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Pueblo Nuevo Solistahuacán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Pueblo Nuevo Solistahuacán	
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Pueblo Nuevo Solistahuacán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Pueblo Nuevo Solistahuacán	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Pueblo Nuevo Solistahuacán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Pueblo Nuevo Solistahuacán	
Rayón	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14.	San Bartolomé Solistaguacán es una municipalidad del departamento de El Progreso.	San Bartolomé Solistaguacán	Pueblo
	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	San Bartolomé no se menciona como municipio.		

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Rayón	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	San Bartolomé Solistahuacán es un municipio de tercera categoría.	San Bartolomé Solistahuacán	Pueblo
	14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas.	San Bartolomé Solistahuacán continúa como municipio de tercera categoría.	San Bartolomé Solistahuacán	
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	San Bartolomé Solistahuacán continúa como municipio del estado de Chiapas.	San Bartolomé Solistahuacán	
	28 de febrero de 1934	Decreto No. 132.	Se cambia el nombre de San Bartolomé Solistahuacán, por Rayón.	Rayón	
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Rayón continúa como municipio del estado de Chiapas.	Rayón	
	8 de marzo de 1944	Decreto No. 51.	Rayón se eleva a municipio de segunda categoría.	Rayón	
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Rayón continúa como municipio de segunda categoría.	Rayón	
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Rayón continúa como municipio del estado de Chiapas.	Rayón	
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Rayón continúa como municipio del estado de Chiapas.	Rayón	
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Rayón continúa como municipio del estado de Chiapas.	Rayón	
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Rayón continúa como municipio del estado de Chiapas.	Rayón	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Rayón	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Rayón continúa como municipio del estado de Chiapas.	Rayón	Pueblo
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Rayón continúa como municipio del estado de Chiapas.	Rayón	
Reforma	27 de diciembre de 1933	Decreto No. 104.	Se eleva a la categoría de municipio de tercera a la agencia municipal Santuario La Reforma, del distrito de Pichucaico. El nombre de este nuevo municipio será el de Reforma.	Reforma	Pueblo (desde 1883; decreto del 12 de enero de 1883)
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Reforma continúa como municipio del estado de Chiapas.	Reforma	
	8 de marzo de 1944	Decreto No. 51.	Reforma se eleva a municipio de segunda categoría.	Reforma	
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Reforma continúa como municipio de segunda categoría.	Reforma	
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Reforma continúa como municipio del estado de Chiapas.	Reforma	
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Reforma continúa como municipio del estado de Chiapas.	Reforma	
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Reforma continúa como municipio del estado de Chiapas.	Reforma	
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Reforma continúa como municipio del estado de Chiapas.	Reforma	
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Reforma continúa como municipio del estado de Chiapas.	Reforma	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Reforma continúa como municipio del estado de Chiapas.	Reforma	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Rosas, Las	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14.	Pinola es una municipalidad del departamento de Comitán.	Pinola	Pueblo (en 1841) [23]
	5 de octubre de 1912	Decreto No. 7.	El pueblo de Pinola se eleva a la categoría de villa, con el nombre de Las Rosas; del departamento de Comitán.	Las Rosas	Villa
	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Las Rosas es municipio libre del estado de Chiapas.	Las Rosas	
	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	Pinola es un municipio de segunda categoría.	Pinola	
	14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas.	Pinola continúa como municipio de segunda categoría.	Pinola	
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Las Rosas continúa como municipio del estado de Chiapas.	Las Rosas	
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Las Rosas continúa como municipio del estado de Chiapas.	Las Rosas	
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Las Rosas continúa como municipio de segunda categoría.	Las Rosas	
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Las Rosas continúa como municipio del estado de Chiapas.	Las Rosas	
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Las Rosas continúa como municipio del estado de Chiapas.	Las Rosas	
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Las Rosas continúa como municipio del estado de Chiapas.	Las Rosas	
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Las Rosas continúa como municipio del estado de Chiapas.	Las Rosas	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Rosas, Las	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Las Rosas continúa como municipio del estado de Chiapas.	Las Rosas	Villa
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Las Rosas continúa como municipio del estado de Chiapas.	Las Rosas	
Sabanilla	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14.	Sabanilla es una municipalidad del departamento de Simojovel.	Sabanilla	Pueblo (en 1841) [23]
	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Sabanilla es municipio libre del estado de Chiapas.	Sabanilla	
	23 de noviembre de 1923	Decreto No. 6.	Sabanilla es un municipio de tercera categoría.	Sabanilla	
	14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas.	Sabanilla continúa como municipio de tercera categoría.	Sabanilla	
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Sabanilla continúa como municipio del estado de Chiapas.	Sabanilla	
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Sabanilla continúa como municipio del estado de Chiapas.	Sabanilla	
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Sabanilla continúa como municipio de tercera categoría.	Sabanilla	
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Sabanilla continúa como municipio del estado de Chiapas.	Sabanilla	
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Sabanilla continúa como municipio del estado de Chiapas.	Sabanilla	
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Sabanilla continúa como municipio del estado de Chiapas.	Sabanilla	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Sabanilla	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Sabanilla continúa como municipio del estado de Chiapas.	Sabanilla	Pueblo
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Sabanilla continúa como municipio del estado de Chiapas.	Sabanilla	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Sabanilla continúa como municipio del estado de Chiapas.	Sabanilla	
Salto de Agua	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14.	Salto de Agua es una municipalidad del departamento de Palenque.	Salto de Agua	Pueblo (en 1841) [23]
	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Salto de Agua es municipio libre del estado de Chiapas.	Salto de Agua	
	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	Salto de Agua es un municipio de primera categoría.	Salto de Agua	
	14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas.	Salto de Agua continúa como municipio de primera categoría.	Salto de Agua	
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Salto de Agua continúa como municipio del estado de Chiapas.	Salto de Agua	
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Salto de Agua continúa como municipio del estado de Chiapas.	Salto de Agua	
	10 de julio de 1935	Decreto No. 142.	Se cambia la cabecera del municipio de Salto de Agua, al poblado de Patiojá.	Patiojá	
	29 de enero de 1936	Decreto No. 201.	Se deroga el decreto No. 142 de fecha 10 de julio de 1935, por lo que Salto de Agua vuelve a ser cabecera del municipio.	Salto de Agua	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Salto de Agua	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Salto de Agua continúa como municipio de primera categoría.	Salto de Agua	Pueblo
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Salto de Agua continúa como municipio del estado de Chiapas.	Salto de Agua	
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Salto de Agua continúa como municipio del estado de Chiapas.	Salto de Agua	
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Salto de Agua continúa como municipio del estado de Chiapas.	Salto de Agua	
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Salto de Agua continúa como municipio del estado de Chiapas.	Salto de Agua	
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Salto de Agua continúa como municipio del estado de Chiapas.	Salto de Agua	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Salto de Agua continúa como municipio del estado de Chiapas.	Salto de Agua	
San Cristóbal de las Casas	12 de septiembre de 1824	Acta de la junta provisional de Chiapa en que se hizo la declaración de la reunión de la Provincia a la República Mexicana.	La Capital (Ciudad Real) es un partido de la provincia de Chiapa.	Ciudad Real	Ciudad (desde 1536; Los Municipios de Chiapas, pág. 8)
	22 de noviembre de 1825	Constitución Política del estado de Chiapas.	La Capital (Ciudad Real) continúa como partido del estado de Chiapas.	Ciudad Real	
	27 de julio de 1829	Decreto de la misma fecha.	Se cambia el nombre de Ciudad Real, por el de Ciudad de San Cristóbal, capital del estado.	San Cristóbal	
	4 de septiembre de 1837	Decreto de la misma fecha.	La ciudad de San Cristóbal (Capital) es cabecera del distrito del Centro; y cabecera del partido del Centro.	San Cristóbal	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
San Cristóbal de las Casas	17 de enero de 1844	Decreto de la misma fecha.	La ciudad de San Cristóbal (Capital) es cabecera del distrito del Centro; y del partido de Las Casas.	San Cristóbal	Ciudad
	10 de julio de 1846	Decreto de la misma fecha.	La ciudad de San Cristóbal (Capital) continúa como cabecera del distrito del Centro; y del partido de Las Casas.	San Cristóbal	
	31 de mayo de 1848	Decreto de la misma fecha.	Se cambia la denominación de ciudad de San Cristóbal (capital de estado), por San Cristóbal las Casas.	San Crsitóbal las Casas	
	31 de marzo de 1849	Decreto de la misma fecha.	San Cristóbal las Casas es capital del departamento y cabecera del partido del mismo nombre.	San Cristóbal las Casas	
	4 de enero de 1858	Constitución Política del Estado de Chiapas.	San Cristóbal es un departamento del estado de Chiapas.	San Cristóbal	
	1880	Constitución Política del Estado de Chiapas (Reformas a la Constitución del 4 de enero de 1858).	San Cristóbal continúa como departamento del estado de Chiapas.	San Cristóbal	
	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14.	San Cristóbal continúa como departamento del estado de Chiapas.	San Cristóbal	
	14 de julio de 1890	Decreto de la misma fecha.	Se segrega el pueblo de San Diego la Reforma y se agrega al departamento de La Libertad.	San Cristóbal	
	15 de noviembre de 1893	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Las Casas continúa como departamento del estado de Chiapas.	Las Casas	
	29 de julio de 1912	Decreto No. 6.	Santa Catarina Pantelhó se agrega al departamento de Las Casas, segregada del de Simojovel.	Las Casas	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
San Cristóbal de las Casas	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	San Cristóbal es municipio libre del estado de Chiapas.	San Cristóbal	Ciudad
	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	San Cristóbal es un municipio de primera categoría.	San Cristóbal	
	14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas.	San Cristóbal continúa como municipio de primera categoría.	San Cristóbal	
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	San Cristóbal las Casas continúa como municipio del estado de Chiapas.	San Cristóbal las Casas	
	14 de febrero de 1934	Decreto No. 131.	Se segrega la agencia municipal de Chanal, de San Cristóbal Las Casas y se eleva a municipio de tercera en el distrito de Las Casas.	San Cristóbal las Casas	
	28 de febrero de 1934	Decreto No. 132.	Se cambia la denominación de San Cristóbal las Casas, por el de ciudad las Casas.	Ciudad las Casas	
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Ciudad Las Casas continúa como municipio del estado de Chiapas.	Ciudad las Casas	
	20 de febrero de 1935	Decreto No. 72.	Se suprime el municipio de Chanal, agregándose al de Ciudad Las Casas como agencia municipal, en el distrito de Las Casas.	Ciudad las Casas	
	11 de mayo de 1935	Decreto No. 121.	Se segrega la agencia municipal de Chanal, del municipio de Ciudad Las Casas para restituirse en municipio libre.	Ciudad las Casas	
	10 de noviembre de 1943	Decreto No. 4.	Se cambia el nombre a la población de Ciudad Las Casas, por San Cristóbal de las Casas.	San Cristóbal de las Casas	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
San Cristóbal de las Casas	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Las Casas continúa como municipio de primera categoría.	San Cristóbal de las Casas	Ciudad
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	San Cristóbal de las Casas continúa como municipio del estado de Chiapas.	San Cristóbal de las Casas	
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	San Cristóbal de las Casas continúa como municipio del estado de Chiapas.	San Cristóbal de las Casas	
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	San Cristóbal de las Casas continúa como municipio del estado de Chiapas.	San Cristóbal de las Casas	
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	San Cristóbal de las Casas continúa como municipio del estado de Chiapas.	San Cristóbal de las Casas	
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	San Cristóbal de las Casas continúa como municipio del estado de Chiapas.	San Cristóbal de las Casas	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	San Cristóbal de las Casas continúa como municipio del estado de Chiapas.	San Cristóbal de las Casas	
San Fernando	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14.	San Fernando es una municipalidad del departamento de Tuxtla.	San Fernando	Pueblo
	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	San Fernando es municipio libre del estado de Chiapas.	San Fernando	
	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	San Fernando es un municipio de tercera categoría.	San Fernando	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
San Fernando	14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas.	San Fernando continúa como municipio de tercera categoría.	San Fernando	Pueblo
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	San Fernando continúa como municipio del estado de Chiapas.	San Fernando	
	28 de febrero de 1934	Decreto No. 132.	Se cambia la denominación del pueblo de San Fernando, por Villa Allende.	Villa Allende	Villa
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Villa Allende continúa como municipio del estado de Chiapas.	Villa Allende	
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Villa Allende continúa como municipio de segunda categoría.	Villa Allende	
	15 de noviembre de 1944	Decreto No. 11.	Se cambia la denominación del poblado de Villa Allende, por San Fernando.	San Fernando	
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	San Fernando continúa como municipio del estado de Chiapas.	San Fernando	
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	San Fernando continúa como municipio del estado de Chiapas.	San Fernando	
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	San Fernando continúa como municipio del estado de Chiapas.	San Fernando	
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	San Fernando continúa como municipio del estado de Chiapas.	San Fernando	
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	San Fernando continúa como municipio del estado de Chiapas.	San Fernando	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	San Fernando continúa como municipio del estado de Chiapas.	San Fernando	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Siltepec	9 de marzo de 1887	Decreto No. 29.	Se erige en pueblo la ranchería de San Isidro Siltepec, del departamento de Comitán. Se nombrará un presidente municipal.	San Isidro Siltepec	Pueblo
	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	San Isidro Siltepec es municipio libre del estado de Chiapas.	San Isidro Siltepec	
	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	San Isidro Siltepec es un municipio de tercera categoría.	San Isidro Siltepec	
	14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas.	San Isidro Siltepec continúa como municipio de tercera categoría.	San Isidro Siltepec	
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	San Isidro Siltepec continúa como municipio del estado de Chiapas.	San Isidro Siltepec	
	28 de febrero de 1934	Decreto No. 132.	Se cambia el nombre de San Isidro Siltepec por Siltepec.	Siltepec	
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Siltepec continúa como municipio del estado de Chiapas.	Siltepec	
	24 de noviembre de 1943	Decreto No. 11.	Siltepec se eleva a municipio de segunda categoría.	Siltepec	
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Siltepec continúa como municipio de segunda categoría.	Siltepec	
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Siltepec continúa como municipio del estado de Chiapas.	Siltepec	
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Siltepec continúa como municipio del estado de Chiapas.	Siltepec	
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Siltepec continúa como municipio del estado de Chiapas.	Siltepec	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Siltepec	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Siltepec continúa como municipio del estado de Chiapas.	Siltepec	Pueblo
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Siltepec continúa como municipio del estado de Chiapas.	Siltepec	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Siltepec continúa como municipio del estado de Chiapas.	Siltepec	
Simojovel	12 de septiembre de 1824	Acta de la junta provisional de Chiapa en que se hizo la declaración de la Reunión de la Provincia a la República Mexicana.	Simojovel es un partido de la provincia de Chiapa.	Simojovel	Pueblo
	22 de noviembre de 1825	Constitución Política del estado de Chiapa.	Zimojovel forma parte del partido de Coronas.	Zimojovel	
	4 de septiembre de 1837	Decreto de la misma fecha.	El pueblo de Zimojovel es cabecera del partido de Simojovel; del distrito del Norte.	Zimojovel	
	17 de enero de 1844	Decreto de la misma fecha.	Simojovel es cabecera del distrito del Norte y del partido del Cuculó.	Simojovel	
	10 de julio de 1846	Decreto de la misma fecha.	Simojovel continúa como cabecera del partido del Cuculó, del distrito del Norte.	Simojovel	
	31 de marzo de 1849	Decreto de la misma fecha.	Simojovel es cabecera del partido del mismo nombre, del departamento de San Cristóbal las Casas.	Simojovel	
	26 de diciembre de 1859	Decreto de la misma fecha.	Se erige en departamento el partido de Simojovel con los pueblos que le designa la Ley de División Territorial de 1849.	Simojovel	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Simojovel	1880	Constitución Política del Estado de Chiapas (Reformas a la Constitución del 4 de enero de 1858).	Simojovel continúa como departamento del estado de Chiapas.	Simojovel	Pueblo
	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14.	Simojovel continúa como departamento del estado de Chiapas.	Simojovel	
	15 de noviembre de 1893	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Simojovel continúa como departamento del estado de Chiapas.	Simojovel	
	29 de julio de 1912	Decreto No. 6.	Se agrega el pueblo de Nuevo Sitalá, segregado del departamento de Chilón y se segrega a Santa Catarina Pantelhó para agregarse al departamento de Las Casas.	Simojovel	
	9 de noviembre de 1912	Decreto No. 19.	La villa de Simojovel se eleva a la categoría de ciudad, con el nombre de Simojovel de Allende.	Simojovel de Allende	Ciudad
	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Simojovel es municipio libre del estado de Chiapas.	Simojovel de Allende	
	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	Simojovel es un municipio de primera categoría.	Simojovel de Allende	
	14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas.	Simojovel continúa como municipio de primera categoría.	Simojovel de Allende	
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Simojovel de Allende continúa como municipio del estado de Chiapas.	Simojovel de Allende	
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Simojovel de Allende continúa como municipio del estado de Chiapas.	Simojovel de Allende	
	6 de marzo de 1935	Decreto No. 84.	La agencia municipal de Huitiupán suprimido como municipio, pasa a corresponder al municipio de Simojovel de Allende, del mismo distrito.	Simojovel de Allende	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Simojovel	11 de mayo de 1935	Decreto No. 121.	Se segrega del municipio de Simojovel de Allende, la agencia municipal de Huitiupán, para restituirse en municipio libre.	Simojovel de Allende	Ciudad
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Simojovel de Allende continúa como municipio de primera categoría.	Simojovel de Allende	
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Simojovel continúa como municipio del estado de Chiapas.	Simojovel de Allende	
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Simojovel continúa como municipio del estado de Chiapas.	Simojovel de Allende	
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Simojovel continúa como municipio del estado de Chiapas.	Simojovel de Allende	
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Simojovel continúa como municipio del estado de Chiapas.	Simojovel de Allende	
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Simojovel continúa como municipio del estado de Chiapas.	Simojovel de Allende	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Simojovel continúa como municipio del estado de Chiapas.	Simojovel de Allende	
Sitalá	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14.	Zitalá es una municipalidad del departamento de Chilón.	Zitalá	Pueblo (en 1841) [23]
	29 de julio de 1912	Decreto No. 6.	El pueblo Nuevo Sitalá del departamento de Chilón, pasa a formar parte del departamento de Simojovel.		
	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Sitalá no se menciona como municipio.		

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Sitalá	8 de noviembre de 1944	Decreto No. 10.	La agencia municipal de Sitalá se eleva a municipio de tercera categoría, ademas se anexan al nuevo municipio las agencias municipales de "Cuaquitepec" y "Cancuc", todas segregadas del municipio de Chilón.	Sitalá	Pueblo
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Sitalá continúa como municipio del estado de Chiapas.	Sitalá	
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Sitalá continúa como municipio del estado de Chiapas.	Sitalá	
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Sitalá continúa como municipio del estado de Chiapas.	Sitalá	
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Sitalá continúa como municipio del estado de Chiapas.	Sitalá	
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Sitalá continúa como municipio del estado de Chiapas.	Sitalá	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Sitalá continúa como municipio del estado de Chiapas.	Sitalá	
Socoltenango	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14.	Socoltenango es una municipalidad del departamento de Comitán.	Socoltenango	Pueblo (en 1841) [23]
	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Socoltenango no se menciona como municipio.		
	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	Socoltenango es un municipio de tercera categoría.	Socoltenango	Pueblo
	14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas.	Socoltenango continúa como municipio de tercera categoría.	Socoltenango	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Socoltenango	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Socoltenango continúa como municipio del estado de Chiapas.	Socoltenango	Pueblo
	21 de noviembre de 1934	Decreto No. 4.	Socoltenango se eleva a municipio de segunda categoría.	Socoltenango	
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Socoltenango continúa como municipio del estado de Chiapas.	Socoltenango	
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Socoltenango continúa como municipio de segunda categoría.	Socoltenango	
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Socoltenango continúa como municipio del estado de Chiapas.	Socoltenango	
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Socoltenango continúa como municipio del estado de Chiapas.	Socoltenango	
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Socoltenango continúa como municipio del estado de Chiapas.	Socoltenango	
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Socoltenango continúa como municipio del estado de Chiapas.	Socoltenango	
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Socoltenango continúa como municipio del estado de Chiapas.	Socoltenango	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Socoltenango continúa como municipio del estado de Chiapas.	Socoltenango	
Solosuchiapa	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14.	Solusuchiapan es municipalidad del departamento de Pichucalco.	Solusuchiapa	Pueblo (en 1841) [23]
	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Solusuchiapa es municipio libre del estado de Chiapas.	Solusuchiapa	
	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	Solusuchiapa es un municipio de tercera categoría.	Solusuchiapa	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Solosuchiapa	14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas.	Solusuchiapa continúa como municipio de tercera categoría.	Solusuchiapa	Pueblo
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Solosuchiapa continúa como municipio del estado de Chiapas.	Solosuchiapa	
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Solusuchiapa continúa como municipio del estado de Chiapas.	Solusuchiapa	
	8 de marzo de 1944	Decreto No. 51.	Solusuchiapa se eleva a municipio de segunda categoría.	Solusuchiapa	
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Solusuchiapa continúa como municipio de segunda categoría.	Solusuchiapa	
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Solosuchiapa continúa como municipio del estado de Chiapas.	Solusuchiapa	
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Solosuchiapa continúa como municipio del estado de Chiapas.	Solusuchiapa	
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Solosuchiapa continúa como municipio del estado de Chiapas.	Solusuchiapa	
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Solosuchiapa continúa como municipio del estado de Chiapas.	Solusuchiapa	
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Solosuchiapa continúa como municipio del estado de Chiapas.	Solusuchiapa	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Solosuchiapa continúa como municipio del estado de Chiapas.	Solusuchiapa	
Soyaló	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14.	Soyaló es una municipalidad del departamento de Chiapa.	Soyaló	Pueblo (en 1841) [23]
	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Soyaló no se menciona como municipio.		

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Soyaló	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	Soyaló es un municipio de tercera categoría.	Soyaló	Pueblo
	14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas.	Soyaló continúa como municipio de tercera categoría.	Soyaló	
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Soyaló continúa como municipio del estado de Chiapas.	Soyaló	
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Soyaló continúa como municipio del estado de Chiapas.	Soyaló	
	6 de marzo de 1935	Decreto No. 73.	El municipio de Soyaló se desciende a agencia municipal, pasando a corresponder al municipio de Istapa, del distrito de Chiapa.		
	11 de mayo de 1935	Decreto No. 121.	Se restituye la categoría de municipio libre, a la agencia municipal de Soyaló, segregándose del de Istapa.	Soyaló	Pueblo
	8 de marzo de 1944	Decreto No. 51.	Soyaló se eleva a municipio de segunda categoría.	Soyaló	
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Soyaló continúa como municipio de segunda categoría.	Soyaló	
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Soyaló continúa como municipio del estado de Chiapas.	Soyaló	
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Soyaló continúa como municipio del estado de Chiapas.	Soyaló	
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Soyaló continúa como municipio del estado de Chiapas.	Soyaló	
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Soyaló continúa como municipio del estado de Chiapas.	Soyaló	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Soyaló	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Soyaló continúa como municipio del estado de Chiapas.	Soyaló	Pueblo
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Soyaló continúa como municipio del estado de Chiapas.	Soyaló	
Suchiapa	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14.	Suchiapa es una municipalidad del departamento de Chiapa.	Suchiapa	Pueblo (en 1841) [23]
	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Suchiapa es municipio libre del estado de Chiapas.	Suchiapa	
	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	Suchiapa es un municipio de segunda categoría.	Suchiapa	
	14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas.	Suchiapa continúa como municipio de segunda categoría.	Suchiapa	
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Suchiapa continúa como municipio del estado de Chiapas.	Suchiapa	
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Suchiapa continúa como municipio del estado de Chiapas.	Suchiapa	
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Suchiapa continúa como municipio de segunda categoría.	Suchiapa	
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Suchiapa continúa como municipio del estado de Chiapas.	Suchiapa	
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Suchiapa continúa como municipio del estado de Chiapas.	Suchiapa	
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Suchiapa continúa como municipio del estado de Chiapas.	Suchiapa	
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Suchiapa continúa como municipio del estado de Chiapas.	Suchiapa	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Suchiapa	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Suchiapa continúa como municipio del estado de Chiapas.	Suchiapa	Pueblo
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Suchiapa continúa como municipio del estado de Chiapas.	Suchiapa	
Suchiate	8 de julio de 1925	Decreto No. 33.	La delegación de Suchiate de la municipalidad de Frontera Díaz, se eleva a la categoría de municipio; y se declara que Frontera Díaz será delegación dependiente del municipio de Suchiate, distrito de Soconusco.	Suchiate	Pueblo
	28 de agosto de 1929	Decreto No. 64.	Se segrega de Suchiate la delegación de Frontera Díaz y se declara municipio de tercera con el nombre de Frontera Hidalgo, distrito de Soconusco.	Suchiate	
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Suchiate continúa como municipio del estado de Chiapas.	Suchiate	
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Suchiate continúa como municipio del estado de Chiapas.	Suchiate	
	11 de febrero de 1942	Decreto No. 54.	Suchiate se eleva a municipio de segunda categoría.	Suchiate	
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Suchiate continúa como municipio de segunda categoría.	Suchiate	
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Suchiate continúa como municipio del estado de Chiapas.	Suchiate	
	6 de agosto de 1952	Decreto No. 168.	Se cambia el nombre a la población de Suchiate, por ciudad Hidalgo.	Ciudad Hidalgo	
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Suchiate continúa como municipio del estado de Chiapas.	Ciudad Hidalgo	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Suchiate	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Suchiate continúa como municipio del estado de Chiapas.	Ciudad Hidalgo	Pueblo
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Suchiate continúa como municipio del estado de Chiapas.	Ciudad Hidalgo	
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Suchiate continúa como municipio del estado de Chiapas.	Ciudad Hidalgo	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Suchiate continúa como municipio del estado de Chiapas.	Ciudad Hidalgo	
Sunuapa	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Sunuapa es municipio libre del estado de Chiapas.	Sunuapa	Pueblo (en 1841) [23]
	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	Sunuapa es un municipio de tercera categoría.	Sunuapa	
	14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas.	Sunuapa continúa como municipio de tercera categoría.	Sunuapa	
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Sunuapa continúa como municipio del estado de Chiapas.	Sunuapa	
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Sunuapa continúa como municipio del estado de Chiapas.	Sunuapa	
	8 de marzo de 1944	Decreto No. 51.	Sunuapa se eleva a municipio de segunda categoría.	Sunuapa	
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Sunuapa continúa como municipio de segunda categoría.	Sunuapa	
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Sunuapa continúa como municipio del estado de Chiapas.	Sunuapa	
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Sunuapa continúa como municipio del estado de Chiapas.	Sunuapa	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Sunuapa	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Sunuapa continúa como municipio del estado de Chiapas.	Sunuapa	Pueblo
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Sunuapa continúa como municipio del estado de Chiapas.	Sunuapa	
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Sunuapa continúa como municipio del estado de Chiapas.	Sunuapa	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Sunuapa continúa como municipio del estado de Chiapas.	Sunuapa	
Tapachula	12 de septiembre de 1824	Acta de la junta provisional de Chiapa en que se hizo la declaración de la reunión de la Provincia a la República Mexicana.	Soconusco es partido del estado de Chiapas.		
	22 de noviembre de 1825	Constitución Política del estado de Chiapa	Soconusco es partido del estado de Chiapas.		
	4 de septiembre de 1837	Decreto de la misma fecha.	No se menciona a Soconusco como partido del departamento de Chiapa.		
	11 de septiembre de 1842	Decreto que declara agregado a la República, el territorio de Soconusco.	Soconusco es prefectura del departamento de las Chiapas con cabecera en la villa de Tapachula, elevándose desde hoy a rango de Ciudad.	Tapachula	Ciudad
	17 de enero de 1844	Decreto de la misma fecha.	Ciudad Tapachula (antigua provincia de Soconusco), es cabecera del distrito del Suroeste y del partido de Tapachula.	Tapachula	
	10 de julio de 1846	Decreto de la misma fecha.	Ciudad Tapachula (antigua provincia de Soconusco), continúa como cabecera del distrito del Suroeste y del partido de Tapachula.	Tapachula	Ciudad

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Tapachula	31 de marzo de 1849	Decreto de la misma fecha.	Tapachula es capital del departamento y cabecera del partido del mismo nombre.	Tapachula	Ciudad
	4 de enero de 1858	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Soconusco es un departamento del estado de Chiapas.	Tapachula	
	1880	Constitución Política del Estado de Chiapas (Reformas a la Constitución del 4 de enero de 1858).	Soconusco continúa como departamento del estado de Chiapas.	Tapachula	
	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14.	Soconusco es departamento del estado de Chiapas, con cabecera en la ciudad de Tapachula.	Tapachula	
	13 de enero de 1890	Decreto de la misma fecha.	Se erige en pueblo la aldea de San Antonio La Grandeza en el departamento del Soconusco.	Tapachula	
	15 de enero de 1892	Decreto No. 23.	Se segregan del departamento del Soconusco los pueblos de Amatenango, San Martín Mazapa y La Grandeza para agregarse al departamento de Comitán.	Tapachula	
	15 de noviembre de 1893	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Soconusco continúa como departamento del estado de Chiapas.	Tapachula	
	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Tapachula es municipio libre del estado de Chiapas.	Tapachula	
	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	Tapachula es un municipio de primera categoría.	Tapachula	
	14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas.	Tapachula continúa como municipio de primera categoría.	Tapachula	
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Tapachula continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tapachula	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Tapachula	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Tapachula continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tapachula	Ciudad
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Tapachula continúa como municipio de primera categoría.	Tapachula	
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Tapachula continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tapachula	
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Tapachula continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tapachula	
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Tapachula continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tapachula	
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Tapachula continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tapachula	
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Tapachula continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tapachula	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Tapachula continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tapachula	
Tapalapa	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14.	Tapalapa es una municipalidad del departamento de El Progreso.	Tapalapa	Pueblo (en 1841) [23]
	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Tapalapa no se menciona como municipio.		
	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	Tapalapa es un municipio de tercera categoría.	Tapalapa	Pueblo
	14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas.	Tapalapa continúa como municipio de tercera categoría.	Tapalapa	
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Tapalapa continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tapalapa	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Tapalapa	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Tapalapa continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tapalapa	Pueblo
	8 de marzo de 1944	Decreto No. 51.	Tapalapa se eleva a municipio de segunda categoría.	Tapalapa	
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Tapalapa continúa como municipio de segunda categoría.	Tapalapa	
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Tapalapa continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tapalapa	
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Tapalapa continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tapalapa	
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Tapalapa continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tapalapa	
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Tapalapa continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tapalapa	
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Tapalapa continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tapalapa	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Tapalapa continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tapalapa	
Tapilula	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14.	Tapilula es una municipalidad del departamento de El Progreso.	Tapilula	Pueblo (en 1841) [23]
	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Tapilula es municipio libre del estado de Chiapas.	Tapilula	
	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	Tapilula es un municipio de tercera categoría.	Tapilula	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Tapilula	14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas.	Tapilula continúa como municipio de tercera categoría.	Tapilula	Pueblo
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Tapilula continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tapilula	
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Tapilula continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tapilula	
	8 de marzo de 1944	Decreto No. 51.	Tapilula se eleva a municipio de segunda categoría.	Tapilula	
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Tapilula continúa como municipio de segunda categoría.	Tapilula	
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Tapilula continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tapilula	
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Tapilula continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tapilula	
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Tapilula continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tapilula	
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Tapilula continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tapilula	
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Tapilula continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tapilula	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Tapilula continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tapilula	
Tecpatán	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14.	Tecpatán es una municipalidad del departamento de El Progreso.	Tecpatán	Pueblo (en 1841) [23]

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Tecpatán	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Tecpatán es municipio libre del estado de Chiapas.	Tecpatán	Pueblo
	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	Tecpatán es un municipio de tercera categoría.	Tecpatán	
	14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas.	Tecpatán continúa como municipio de tercera categoría.	Tecpatán	
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Tecpatán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tecpatán	
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Tecpatán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tecpatán	
	8 de marzo de 1944	Decreto No. 51.	Tecpatán se eleva a municipio de segunda categoría.	Tecpatán	
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Tecpatán continúa como municipio de segunda categoría.	Tecpatán	
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Tecpatán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tecpatán	
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Tecpatán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tecpatán	
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Tecpatán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tecpatán	
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Tecpatán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tecpatán	
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Tecpatán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tecpatán	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Tecpatán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tecpatán	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Tenejapa	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14.	Tenejapa es una municipalidad del departamento de San Cristóbal.	Tenejapa	Pueblo (en 1841) [23]
	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Tenejapa no se menciona como municipio.		
	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	Tenejapa es un municipio de tercera categoría.	Tenejapa	Pueblo
	14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas.	Tenejapa continúa como municipio de tercera categoría.	Tenejapa	
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Tenejapa continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tenejapa	
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Tenejapa continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tenejapa	
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Tenejapa continúa como municipio de tercera categoría.	Tenejapa	
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Tenejapa continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tenejapa	
	30 de abril de 1975	Decreto No. 48.	Se agrega el nombre de Vicente Guerrero al municipio de Tenejapa, quedando como Tenejapa de Vicente Guerrero.	Tenejapa	
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Tenejapa continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tenejapa	
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Tenejapa continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tenejapa	
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Tenejapa continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tenejapa	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Tenejapa	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Tenejapa continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tenejapa	Pueblo
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Tenejapa continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tenejapa	
Teopisca	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14.	Teopisca es una municipalidad del departamento de San Cristóbal.	Teopisca	Pueblo (en 1841) [23]
	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Teopisca es municipio libre del estado de Chiapas.	Teopisca	
	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	Teopisca es un municipio de segunda categoría.	Teopisca	
	14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas.	Teopisca continúa como municipio de segunda categoría.	Teopisca	
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Teopisca continúa como municipio del estado de Chiapas.	Teopisca	
	1° de marzo de 1933	Decreto No. 41.	Se segrega del municipio de Teopisca la ranchería "Ejido Cálido", y se incorpora al municipio de San Bartolomé.	Teopisca	
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Teopisca continúa como municipio del estado de Chiapas.	Teopisca	
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Teopisca continúa como municipio de segunda categoría.	Teopisca	
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Teopisca continúa como municipio del estado de Chiapas.	Teopisca	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Teopisca	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Teopisca continúa como municipio del estado de Chiapas.	Teopisca	Pueblo
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Teopisca continúa como municipio del estado de Chiapas.	Teopisca	
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Teopisca continúa como municipio del estado de Chiapas.	Teopisca	
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Teopisca continúa como municipio del estado de Chiapas.	Teopisca	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Teopisca continúa como municipio del estado de Chiapas.	Teopisca	
Tila	12 de septiembre de 1824	Acta de la junta provisional de Chiapa en que se hizo la declaración de la reunión de la Provincia a la República Mexicana.	Tila es un partido de la provincia de Chiapa.	Tila	Pueblo
	22 de noviembre de 1825	Constitución Política del Estado de Chiapa.	Tila unido a Palenque forman un partido del estado de Chiapas.	Tila	
	27 de julio de 1829	Decreto de la misma fecha.	El pueblo de Tila se eleva a la categoría de villa.	Tila	Villa
	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14.	Tila es una municipalidad del departamento de Palenque.	Tila	Pueblo (en 1841) [23]
	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Tila no se menciona como municipio.		
	28 de junio de 1922	Decreto de la misma fecha.	Se restituye la categoría de municipio a Tila; que actualmente es una delegación de Salto de Agua.	Tila	Pueblo

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Tila	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	Tila es un municipio de tercera categoría.	Tila	Pueblo
	14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas.	Tila continúa como municipio de tercera categoría.	Tila	
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Tila continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tila	
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Tila continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tila	
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Tila continúa como municipio de tercera categoría.	Tila	
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Tila continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tila	
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Tila continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tila	
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Tila continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tila	
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Tila continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tila	
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Tila continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tila	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Tila continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tila	
Tonalá	12 de septimbre de 1824	Acta de la junta provisional de Chiapa en que se hizo la declaración de la reunión de la Provincia a la República Mexicana.	Tonalá es un partido de la provincia de Chiapa.	Tonalá	Villa (desde 1813; decreto del 29 de octubre de 1813).

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Tonalá	22 de noviembre de 1825	Constitución Política del Estado de Chiapa.	Tonalá continúa como partido del estado de Chiapas.	Tonalá	Villa
	4 de septiembre de 1837	Decreto de la misma fecha.	La villa de Tonalá es cabecera del partido de Tonalá; del distrito del Oeste.	Tonalá	
	17 de enero de 1844	Decreto de la misma fecha.	La villa de Tonalá es cabecera del partido de Tonalá, del distrito del Oeste.	Tonalá	
	10 de julio de 1846	Decreto de la misma fecha.	La villa de Tonalá continúa como cabecera del partido de Tonalá, del Distrito del Oeste.	Tonalá	
	31 de marzo de 1849	Decreto de la misma fecha.	La villa de Tonalá es cabecera del partido del mismo nombre, del departamento de Tuxtla Gutiérrez.	Tonalá	
	5 de enero de 1871	Decreto de la misma fecha.	La villa de Tonalá se eleva a la categoría de Ciudad.	Tonalá	Ciudad
	6 de diciembre de 1871	Decreto de la misma fecha.	Se erige en departamento del estado el partido de Tonalá, con cabecera en la ciudad que lleva este nombre.	Tonalá	
	1880	Constitución Política del Estado de Chiapas (Reformas a la Constitución del 4 de enero de 1858).	Tonalá continúa como departamento del estado de Chiapas.	Tonalá	
	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14.	Tonalá continúa como departamento del estado de Chiapas.	Tonalá	
	15 de noviembre de 1893	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Tonalá continúa como departamento del estado de Chiapas.	Tonalá	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Tonalá	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Tonalá es municipio libre del estado de Chiapas.	Tonalá	Ciudad
	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	Tonalá es un municipio de primera categoría.	Tonalá	
	14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas.	Tonalá continúa como municipio de primera categoría.	Tonalá	
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Tonalá continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tonalá	
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Tonalá continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tonalá	
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Tonalá continúa como municipio de primera categoría.	Tonalá	
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Tonalá continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tonalá	
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Tonalá continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tonalá	
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Tonalá continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tonalá	
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Tonalá continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tonalá	
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Tonalá continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tonalá	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Tonalá continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tonalá	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Totolapa	6 de marzo de 1876	Decreto de la misma fecha.	Totolapa es una municipalidad del departamento de La Libertad.	Totolapa	Pueblo (en 1841) [23]
	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14.	Totolapa es una municipalidad del departamento de La Libertad.	Totolapa	
	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Totolapa no se menciona como municipio.		
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Totolapa es municipio del estado de Chiapas.	Totolapa	Pueblo
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Totolapa continúa como municipio del estado de Chiapas.	Totolapa	
	8 de marzo de 1944	Decreto No. 51.	Totolapa se eleva a municipio de segunda categoría.	Totolapa	
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Totolapa continúa como municipio de segunda categoría.	Totolapa	
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Totolapa continúa como municipio del estado de Chiapas.	Totolapa	
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Totolapa continúa como municipio del estado de Chiapas.	Totolapa	
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Totolapa continúa como municipio del estado de Chiapas.	Totolapa	
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Totolapa continúa como municipio del estado de Chiapas.	Totolapa	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Totolapa	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Totolapa continúa como municipio del estado de Chiapas.	Totolapa	Pueblo
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Totolapa continúa como municipio del estado de Chiapas.	Totolapa	
Trinitaria, La	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14.	Zapaluta es una municipalidad del departamento de Comitán.	Zapaluta	Pueblo (en 1841) [23]
	5 de octubre de 1912	Decreto No. 10.	El pueblo de Zapaluta se eleva a la categoría de villa con el nombre de La Trinitaria.	La Trinitaria	Villa
	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	La Trinitaria es municipio libre del estado de Chiapas.	La Trinitaria	
	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	Zapaluta es un municipio de segunda categoría.	Zapaluta	
	14 de marzo de 1923	Ley de Municipio Libre del Estado de Chiapas.	Zapaluta continúa como municipio de segunda categoría.	Zapaluta	
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	La Trinitaria continúa como municipio del estado de Chiapas.	La Trinitaria	
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	La Trinitaria continúa como municipio del estado de Chiapas.	La Trinitaria	
	10 de julio de 1935	Decreto No. 142.	Se cambia la cabecera del municipio de Zapaluta (La Trinitaria), al poblado de Yalixhato.	Yalixhato	
	29 de enero de 1936	Decreto No. 201.	Se deroga el decreto No. 142 de fecha 10 de julio de 1935, por lo que Zapaluta (La Trinitaria) vuelve a ser la cabecera del municipio de Zapaluta.	Zapaluta (La Trinitaria)	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Trinitaria, La	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	La Trinitaria continúa como municipio de segunda categoría.	La Trinitaria	Villa
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	La Trinitaria continúa como municipio del estado de Chiapas.	La Trinitaria	
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	La Trinitaria continúa como municipio del estado de Chiapas.	La Trinitaria	
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	La Trinitaria continúa como municipio del estado de Chiapas.	La Trinitaria	
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	La Trinitaria continúa como municipio del estado de Chiapas.	La Trinitaria	
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	La Trinitaria continúa como municipio del estado de Chiapas.	La Trinitaria	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	La Trinitaria continúa como municipio del estado de Chiapas.	La Trinitaria	
Tumbalá	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14.	Tumbalá es una municipalidad del departamento de Palenque.	Tumbalá	Pueblo (en 1841) [23]
	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Tumbalá es municipio libre del estado de Chiapas.	Tumbalá	
	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	Tumbalá no se menciona como municipio.		
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Tumbalá es municipio del estado de Chiapas.	Tumbalá	Pueblo
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Tumbalá continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tumbalá	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Tumbalá	8 de marzo de 1944	Decreto No. 51.	Tumbalá se eleva a municipio de segunda categoría.	Tumbalá	Pueblo
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Tumbalá continúa como municipio de segunda categoría.	Tumbalá	
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Tumbalá continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tumbalá	
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Tumbalá continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tumbalá	
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Tumbalá continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tumbalá	
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Tumbalá continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tumbalá	
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Tumbalá continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tumbalá	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Tumbalá continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tumbalá	
Tuxtla Gutiérrez	12 de septimbre de 1824	Acta de la junta provisional de Chiapa en que se hizo la declaración de la reunión de la Provincia a la República Mexicana.	Tuxtla es un partido de la provincia de Chiapa.	Tuxtla	Villa (desde 1813; decreto del 29 de octubre de 1813)
	22 de noviembre de 1825	Constitución Política del estado de Chiapa.	Tuxtla es partido del estado de Chiapas.	Tuxtla	
	27 de julio de 1829	Decreto de la misma fecha.	La villa de Tuxtla se eleva a la categoría de ciudad.	Tuxtla	Ciudad
	4 de septiembre de 1837	Decreto de la misma fecha.	La ciudad de Tuxtla es cabecera del partido de Tuxtla; y cabecera del distrito del Oeste.	Tuxtla	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Tuxtla Gutiérrez	17 de enero de 1844	Decreto de la misma fecha.	Ciudad Tuxtla es cabecera del distrito del Oeste y del partido de Tuxtla.	Tuxtla	Ciudad
	10 de julio de 1846	Decreto de la misma fecha.	Ciudad Tuxtla continúa como cabecera del distrito del Oeste y del partido de Tuxtla.	Tuxtla	
	31 de mayo de 1848	Decreto de la misma fecha.	Se agrega el apellido Gutiérrez a la ciudad de Tuxtla; quedando como Tuxtla Gutiérrez.	Tuxtla Gutiérrez	
	31 de marzo de 1849	Decreto de la misma fecha.	Tuxtla Gutiérrez es capital del departamento, y cabecera del partido del mismo nombre.	Tuxtla Gutiérrez	
	4 de enero de 1858	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Tuxtla es un departamento del estado de Chiapas.	Tuxtla Gutiérrez	
	1880	Constitución Política del Estado de Chiapas (Reformas a la Constitución del 4 de enero de 1858).	Tuxtla continúa como departamento del estado de Chiapas.	Tuxtla Gutiérrez	
	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14.	Tuxtla continúa como departamento del estado de Chiapas.	Tuxtla Gutiérrez	
	15 de noviembre de de 1893	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Tuxtla continúa como departamento del estado de Chiapas.	Tuxtla Gutiérrez	
	30 de mayo de 1898	Decreto No. 5.	Se segrega de este municipio la hacienda de don Rodrigo para erigirse en pueblo con ayuntamiento.		
	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Tuxtla es municipio libre del estado de Chiapas.	Tuxtla Gutiérrez	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Tuxtla Gutiérrez	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	Tuxtla es un municipio de primera categoría.	Tuxtla Gutiérrez	Ciudad
	14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas.	Tuxtla continúa como municipio de primera categoría.	Tuxtla Gutiérrez	
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Tuxtla Gutiérrez continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tuxtla Gutiérrez	
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Tuxtla continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tuxtla	
	23 de enero de 1935	Decreto No. 39.	Se incorporan al municipio de Tuxtla Gutiérrez, las fincas "La Calavera" y su anexo "San Antonio", que pertenecían al municipio de Chiapa de Corzo.	Tuxtla Gutiérrez	
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Tuxtla continúa como municipio de primera categoría.	Tuxtla Gutiérrez	
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Tuxtla Gutiérrez continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tuxtla Gutiérrez	
	6 de junio de 1973	Decreto No. 73.	El municipio de Terán se suprime y pasa a ser una agencia municipal de Tuxtla Gutiérrez.	Tuxtla Gutiérrez	
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Tuxtla Gutiérrez continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tuxtla Gutiérrez	
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Tuxtla continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tuxtla Gutiérrez	
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Tuxtla Gutiérrez continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tuxtla Gutiérrez	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Tuxtla Gutiérrez	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Tuxtla Gutiérrez continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tuxtla Gutiérrez	Ciudad
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Tuxtla Gutiérrez continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tuxtla Gutiérrez	
Tuxtla Chico	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14.	Tuxtla Chico es una municipalidad del departamento de Soconusco.	Tuxtla Chico	Villa
	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Tuxtla Chico es municipio libre del estado de Chiapas.	Tuxtla Chico	
	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	Tuxtla Chico es un municipio de segunda categoría.	Tuxtla Chico	
	14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas.	Tuxtla Chico continúa como municipio de segunda categoría.	Tuxtla Chico	
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Tuxtla Chico continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tuxtla Chico	
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Tuxtla Chico continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tuxtla Chico	
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Tuxtla Chico continúa como municipio de segunda categoría.	Tuxtla Chico	
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Tuxtla Chico continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tuxtla Chico	
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Tuxtla Chico continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tuxtla Chico	
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Tuxtla Chico continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tuxtla Chico	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Tuxtla Chico	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Tuxtla Chico continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tuxtla Chico	Villa
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Tuxtla Chico continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tuxtla Chico	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Tuxtla Chico continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tuxtla Chico	
Tuzantán	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14.	Tusantán es una municipalidad del departamento de Soconusco.	Tusantán	Pueblo
	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Tuzantán no se menciona como municipio.		
	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	Tuzantán es un municipio de tercera categoría.	Tuzantán	Pueblo
	14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas.	Tuzantán continúa como municipio de tercera categoría.	Tuzantán	
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Tuzantán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tuzantán	
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Tuzantán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tuzantán	
	11 de febrero de 1942	Decreto No. 51.	Tuzantán se eleva a municipio de segunda categoría.	Tuzantán	
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Tuzantán continúa como municipio de segunda categoría.	Tuzantán	
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Tuzantán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tuzantán	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Tuzantán	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Tuzantán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tuzantán	Pueblo
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Tuzantán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tuzantán	
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Tuzantán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tuzantán	
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Tuzantán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tuzantán	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Tuzantán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tuzantán	
Tzimol	1º de abril de 1931	Decreto No. 49.	La agencia municipal de Tzimol se eleva a municipio de tercera categoría.	Tzimol	Pueblo
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Tzimol continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tzimol	
	8 de marzo de 1944	Decreto No. 51.	Tzimol se eleva a municipio de segunda categoría.	Tzimol	
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Tzimol continúa como municipio de segunda categoría.	Tzimol	
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Tzimol continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tzimol	
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Tzimol continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tzimol	
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Tzimol continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tzimol	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Tzimol	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Tzimol continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tzimol	Pueblo
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Tzimol continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tzimol	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Tzimol continúa como municipio del estado de Chiapas.	Tzimol	
Unión Juárez	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14.	Unión Juárez es una municipalidad del departamento de Soconusco.	Unión Juárez	Pueblo
	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Unión Juárez no se menciona como municipio.		
	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	Unión Juárez es un municipio de tercera categoría.	Unión Juárez	Pueblo
	14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas.	Unión Juárez continúa como municipio de tercera categoría.	Unión Juárez	
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Unión Juárez continúa como municipio del estado de Chiapas.	Unión Juárez	
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Unión Juárez continúa como municipio del estado de Chiapas.	Unión Juárez	
	22 de enero de 1936	Decreto No. 19.4	Unión Juárez se eleva a municipio de segunda categoría.	Unión Juárez	
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Unión Juárez continúa como municipio de segunda categoría.	Unión Juárez	
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Unión Juárez continúa como municipio del estado de Chiapas.	Unión Juárez	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Unión Juárez	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Unión Juárez continúa como municipio del estado de Chiapas.	Unión Juárez	Pueblo
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Unión Juárez continúa como municipio del estado de Chiapas.	Unión Juárez	
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Unión Juárez continúa como municipio del estado de Chiapas.	Unión Juárez	
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Unión Juárez continúa como municipio del estado de Chiapas.	Unión Juárez	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Unión Juárez continúa como municipio del estado de Chiapas.	Unión Juárez	
Venustiano Carranza	12 de septiembre de 1824	Acta de la junta provisional de Chiapa en que se hizo la declaración de la reunión de la Provincia a la República Mexicana.	Llanos es un partido de la provincia de Chiapa.	Llanos	Pueblo
	22 de noviembre de 1825	Constitución Política del estado de Chiapa.	Llanos continúa como partido del estado de Chiapas.	Llanos	
	7 de junio de 1833	Decreto de la misma fecha.	El pueblo de San Bartolomé de los Llanos, se eleva a la categoría de villa.	San Bartolomé de los Llanos	Villa
	4 de septiembre de 1837	Decreto de la misma fecha.	La villa de San Bartolomé es cabecera del partido de San Bartolomé; del distrito del Sur.	San Bartolomé	
	17 de enero de 1844	Decreto de la misma fecha.	La villa de San Bartolomé es cabecera del partido de los Llanos; del distrito Sur.	San Bartolomé	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Venustiano Carranza	10 de julio de 1846	Decreto de la misma fecha.	La villa de San Bartolomé continúa como cabecera del partido de los Llanos, del distrito del Sur.	San Bartolomé	Villa
	31 de marzo de 1849	Decreto de la misma fecha.	La villa de San Bartolomé es cabecera del partido del mismo nombre del departamento de Comitán.	San Bartolomé	
	27 de mayo de 1852	Decreto de la misma fecha.	Se ~~eleva~~ a la categoría de Ciudad a la Villa de San Bartolomé de los Llanos.	San Bartolomé de los Llanos	Ciudad
	6 de marzo de 1876	Decreto de la misma fecha.	La ciudad de San Bartolomé es cabecera del departamento de La Libertad.	San Bartolomé	
	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14.	San Bartolomé es cabecera del departamento de La Libertad.	San Bartolomé	
	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	San Bartolomé es municipio libre del estado de Chiapas.	San Bartolomé	
	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	San Bartolomé es un municipio de primera categoría.	San Bartolomé	
	14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas.	San Bartolomé continúa como municipio de primera categoría.	San Bartolomé	
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	San Bartolomé continúa como municipio del estado de Chiapas.	San Bartolomé	
	1o. de marzo de 1933	Decreto No. 41.	Se segrega del municipio de Teopisca la ranchería denominada Ejido Cálido; y se incorpora al municipio de San Bartolomé.	San Bartolomé	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Venustiano Carranza	28 de febrero de 1934	Decreto No. 132.	Se cambia el nombre de San Bartolomé, por Venustiano Carranza.	Venustiano Carranza	Ciudad
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Venustiano Carranza continúa como municipio del estado de Chiapas.	Venustiano Carranza	
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Venustiano Carranza continúa como municipio de primera categoría.	Venustiano Carranza	
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Venustiano Carranza continúa como municipio del estado de Chiapas.	Venustiano Carranza	
	27 de diciembre de 1972	Decreto No. 31.	El pueblo de Venustiano Carranza se eleva a la categoría de ciudad.	Venustiano Carranza	
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Venustiano Carranza continúa como municipio del estado de Chiapas.	Venustiano Carranza	
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Venustiano Carranza continúa como municipio del estado de Chiapas.	Venustiano Carranza	
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Venustiano Carranza continúa como municipio del estado de Chiapas.	Venustiano Carranza	
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Venustiano Carranza continúa como municipio del estado de Chiapas.	Venustiano Carranza	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Venustiano Carranza continúa como municipio del estado de Chiapas.	Venustiano Carranza	
Villa Corzo	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14.	Trinidad de la ley es una municipalidad del departamento de Chiapa.	Trinidad de la Ley	Pueblo

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Villa Corzo	3 de noviembre de 1893	Decreto No. 13.	Se cambia el nombre del pueblo de Trinidad de la Ley, por Villa Corzo; y se eleva a la categoría de villa.	Villa Corzo	Villa
	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Villa Corzo es municipio libre del estado de Chiapas.	Villa Corzo	
	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	Villa Corzo es un municipio de tercera categoría.	Villa Corzo	
	14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas.	Villa Corzo continúa como municipio de tercera categoría.	Villa Corzo	
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Villa Corzo continúa como municipio del estado de Chiapas.	Villa Corzo	
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Villa Corzo continúa como municipio del estado de Chiapas.	Villa Corzo	
	24 de noviembre de 1943	Decreto No. 11.	Villa Corzo se eleva a municipio de segunda categoría.	Villa Corzo	
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Villa Corzo continúa como municipio de segunda categoría.	Villa Corzo	
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Villa Corzo continúa como municipio del estado de Chiapas.	Villa Corzo	
	19 de diciembre de 1973	Decreto No. 86.	Se cambia el nombre del municipio de Villa Corzo, por Angel Albino Corzo; y se eleva a la categoría de ciudad a su cabecera municipal, con el nombre de Angel Albino Corzo.	Angel Albino Corzo	Ciudad
	11 de junio de 1980	Decreto No. 53.	Se cambia el nombre del municipio de Angel Albino Corzo, por Villa Corzo.	Villa Corzo	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Villa Corzo	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Villa Corzo continúa como municipio del estado de Chiapas.	Villa Corzo	Ciudad
	31 de diciembre de 1988.	Decreto de la misma fecha.	Villa Corzo continúa como municipio del estado de Chiapas.[27]	Villa Corzo	
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Villa Corzo continúa como municipio del estado de Chiapas.	Villa Corzo	
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Villa Corzo continúa como municipio del estado de Chiapas.	Villa Corzo	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Villa Corzo continúa como municipio del estado de Chiapas.	Villa Corzo	
Villaflores	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14.	Catarina la Grande es una municipalidad del departamento de Chiapa.	Catarina la Grande	Pueblo
	3 de noviembre de 1893	Decreto No. 13.	Se cambia el nombre del pueblo Catarina la Grande, por Villa Flores; y se eleva a la categoría de villa.	Villa Flores	Villa
	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Villa Flores es municipio libre del estado de Chiapas.	Villa Flores	
	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	Villa Flores es un municipio de primera categoría.	Villa Flores	
	14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas.	Villa Flores continúa como municipio de primera categoría.	Villa Flores	
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Villa Flores continúa como municipio del estado de Chiapas.	Villa Flores	
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Villa Flores continúa como municipio del estado de Chiapas.	Villa Flores	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Villaflores	10 de julio de 1935	Decreto No. 142.	Se cambia la cabecera del municipio de villa flores, al poblado de Monte Negro.	Monte Negro	Villa
	29 de enero de 1936	Decreto No. 201.	Se deroga el decreto No. 142 de fecha 10 de julio de 1935, por lo que villa Flores vuelve a ser cabecera del municipio del mismo nombre.	Villa Flores	
	30 de diciembre de 1943	Decreto No. 35.	Villa Flores se eleva a la categoría de ciudad, quedando como ciudad de Villaflores.	Villaflores	Ciudad
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Villaflores continúa como municipio de primera categoría.	Villaflores	
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Villaflores continúa como municipio del estado de Chiapas.	Villaflores	
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Villaflores continúa como municipio del estado de Chiapas.	Villaflores	
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Villaflores continúa como municipio del estado de Chiapas.	Villaflores	
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Villaflores continúa como municipio del estado de Chiapas.	Villaflores	
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Villaflores continúa como municipio del estado de Chiapas.	Villaflores	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Villaflores continúa como municipio del estado de Chiapas.	Villaflores	
Yajalón	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14.	Yajalón es una municipalidad del departamento de Chilón.	Yajalón	Pueblo (en 1841) [23]

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Yajalón	30 de septiembre de 1910	Decreto No. 3.	El pueblo de Yajalón se le da el nombre de Villa de Yajalón.	Villa de Yajalón	Villa
	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Yajalón es municipio libre del estado de Chiapas.	Yajalón	
	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	Yajalón es un municipio de segunda categoría.	Yajalón	
	14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas.	Yajalón continúa como municipio de segunda categoría.	Yajalón	
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Yajalón continúa como municipio del estado de Chiapas.	Yajalón	
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Yajalón continúa como municipio del estado de Chiapas.	Yajalón	
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Yajalón continúa como municipio de segunda categoría.	Yajalón	
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Yajalón continúa como municipio del estado de Chiapas.	Yajalón	
	3 de diciembre de 1963	Decreto No. 4.	La población de Yajalón se eleva a la categoría de ciudad.	Yajalón	Ciudad
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Yajalón continúa como municipio del estado de Chiapas.	Yajalón	
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Yajalón continúa como municipio del estado de Chiapas.	Yajalón	
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Yajalón continúa como municipio del estado de Chiapas.	Yajalón	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Yajalón	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Yajalón continúa como municipio del estado de Chiapas.	Yajalón	Ciudad
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Yajalón continúa como municipio del estado de Chiapas.	Yajalón	
San Lucas	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14.	San Lucas es una municipalidad del departamento de San Cristóbal.	San Lucas	Pueblo (en 1841) [23]
	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	San Lucas no se menciona como municipio.		
	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	San Lucas es un municipio de tercera categoría.	San Lucas	Pueblo
	14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas.	San Lucas continúa como municipio de tercera categoría.	San Lucas	
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	San Lucas continúa como municipio del estado de Chiapas.	San Lucas	
	28 de febrero de 1934	Decreto No. 132.	Se cambia el nombre de San Lucas, por El Zapotal.	El Zapotal	
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	El Zapotal continúa como municipio del estado de Chiapas.	El Zapotal	
	30 de enero de 1935	Decreto No. 49.	Se desciende el municipio de El Zapotal, distrito de Las Casas, a la categoría de agencia municipal, pasando a formar parte del municipio de Chiapilla, distrito de Chiapa.		
	11 de mayo de 1935	Decreto No. 121.	Se restituye la categoría de municipio libre de tercera, a la agencia municipal de El Zapotal, segregándose del de Chiapilla.	El Zapotal	Pueblo

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
San Lucas	8 de marzo de 1944	Decreto No. 51.	El Zapotal se eleva a municipio de segunda categoría.	El Zapotal	Pueblo
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	El Zapotal continúa como municipio de segunda categoría.	El Zapotal	
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	El Zapotal continúa como municipio del estado de Chiapas.	El Zapotal	
	23 de agosto de 1972	Decreto No. 104.	Se cambia el nombre del poblado El Zapotal, por San Lucas.	San Lucas	
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	San Lucas continúa como municipio del estado de Chiapas.	San Lucas	
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	San Lucas continúa como municipio del estado de Chiapas.	San Lucas	
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	San Lucas continúa como municipio del estado de Chiapas.	San Lucas	
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	San Lucas continúa como municipio del estado de Chiapas.	San Lucas	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	San Lucas continúa como municipio del estado de Chiapas.	San Lucas	
Zinacantán	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14.	Zinacantlán es una municipalidad del departamento de San Cristóbal.	Zinacantlán	Pueblo (en 1841) [23]
	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Zinacantán no se menciona como municipio.		
	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	Zinacantán es un municipio de tercera categoría.	Zinacantán	Pueblo

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Zinacantán	14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas.	Zinacantán continúa como municipio de tercera categoría.	Zinacantán	Pueblo
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Zinacantán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Zinacantán	
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Zinacantán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Zinacantán	
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Zinacantán continúa como municipio de tercera categoría.	Zinacantán	
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Zinacantán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Zinacantán	
	16 de septiembre de 1981	Decreto No. 130.	Zinacantán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Zinacantán	
	31 de diciembre de 1988	Decreto de la misma fecha.	Zinacantán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Zinacantán	
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Zinacantán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Zinacantán	
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	Zinacantán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Zinacantán	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Zinacantán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Zinacantán	
San Juan Cancuc	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14.	San Juan Cancuc es una municipalidad del departamento de Chilón.	San Juan Cancuc	Pueblo (en 1841) [23]

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
San Juan Cancuc	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Cancuc no se menciona como municipio.		
	30 de agosto de 1989	Decreto No. 89.	La agencia municipal de San Juan Cancuc, del municipio de Ocosingo; se eleva a la categoría de municipio.	San Juan Cancuc	Pueblo
	15 de octubre de 1990	Constitución Política del Estado de Chiapas.	San Juan Cancuc continúa como municipio del estado de Chiapas.	San Juan Cancuc	
	6 de febrero de 1991	Decreto No. 18.	San Juan Cancuc continúa como municipio del estado de Chiapas.	San Juan Cancuc	
	junio de 1995	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	San Juan Cancuc continúa como municipio del estado de Chiapas.	San Juan Cancuc	
Montecristo de Guerrero	29 de mayo de 1912	Decreto No. 23.	Se erige en pueblo con categoría de municipio con el nombre de Montecristo de Guerrero, la colonia del mismo nombre, del departamento de la Libertad.	Montecristo de Guerrero	Pueblo
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Montecristo de Guerrero continúa como municipio del estado de Chiapas.	Montecristo de Guerrero	
	1o. de marzo de 1933	Decreto No. 42.	Se declara desaparecido el municipio de Montecristo de Guerrero, distrito de La Libertad y con su jurisdicción se crea el municipio de Angel Albino Corzo.		
Nicapa	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14.	Nicapa es una municipalidad del departamento de Pichucalco.	Nicapa	Pueblo

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Nicapa	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	Nicapa es un municipio de tercera categoría.	Nicapa	Pueblo
	14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas.	Nicapa continúa como municipio de tercera categoría.	Nicapa	
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Nicapa continúa como municipio del estado de Chiapas.	Nicapa	
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Nicapa continúa como municipio del estado de Chiapas.	Nicapa	
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Nicapa continúa como municipio de tercera categoría.	Nicapa	
	12 de noviembre de 1947	Decreto No. 9.	Nicapa deja de ser municipio del estado de Chiapas, agregándose al municipio de Pichucalco.		
Sayula	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	Sayula es un municipio de tercera categoría.	Sayula	Pueblo
	14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas	Sayula continúa como municipio de tercera categoría.	Sayula	
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Sayula continúa como municipio de tercera categoría.	Sayula	
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	No se consigna a Sayula como municipio.		
Terán	4 de diciembre de 1908	Decreto de la misma fecha.	Se erige en pueblo con categoría de municipio, el cual llevará el nombre de Terán.	Terán	Pueblo
	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Terán no se menciona como municipio del estado.	Terán	

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	CAMBIOS			CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA
	FECHA	DECRETO	DESCRIPCION		
Terán	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	Terán es un municipio de tercera categoría.	Terán	Pueblo
	14 de marzo de 1923	Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas.	Terán continúa como municipio de tercera categoría.	Terán	
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Terán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Terán	
	26 de noviembre de 1934	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Terán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Terán	
	8 de marzo de 1944	Decreto No. 51.	Terán se eleva a municipio de segunda categoría.	Terán	
	22 de marzo de 1944	Decreto No. 53.	Terán continúa como municipio de segunda categoría.	Terán	
	10 de marzo de 1951	Constitución Política del Estado de Chiapas.	Terán continúa como municipio del estado de Chiapas.	Terán	
	6 de junio de 1973	Decreto No. 73.	El municipio de Terán se suprime y queda integrado como agencia municipal de Tuxtla Gutiérrez.		
San Gabriel	11 de diciembre de 1882	Decreto No. 14.	San Gabriel es municipalidad del departamento de Chiapa.	San Gabriel	Pueblo
	5 de febrero de 1921	Constitución Política del Estado de Chiapas.	San Gabriel no se consigna como municipio.		
	23 de noviembre de 1922	Decreto No. 6.	San Gabriel es un municipio de tercera categoría.	San Gabriel	Pueblo
	28 de febrero de 1930	Constitución Política del Estado de Chiapas.	San Gabriel no se consigna como municipio.[27]		

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

Marco Jurídico Vigente

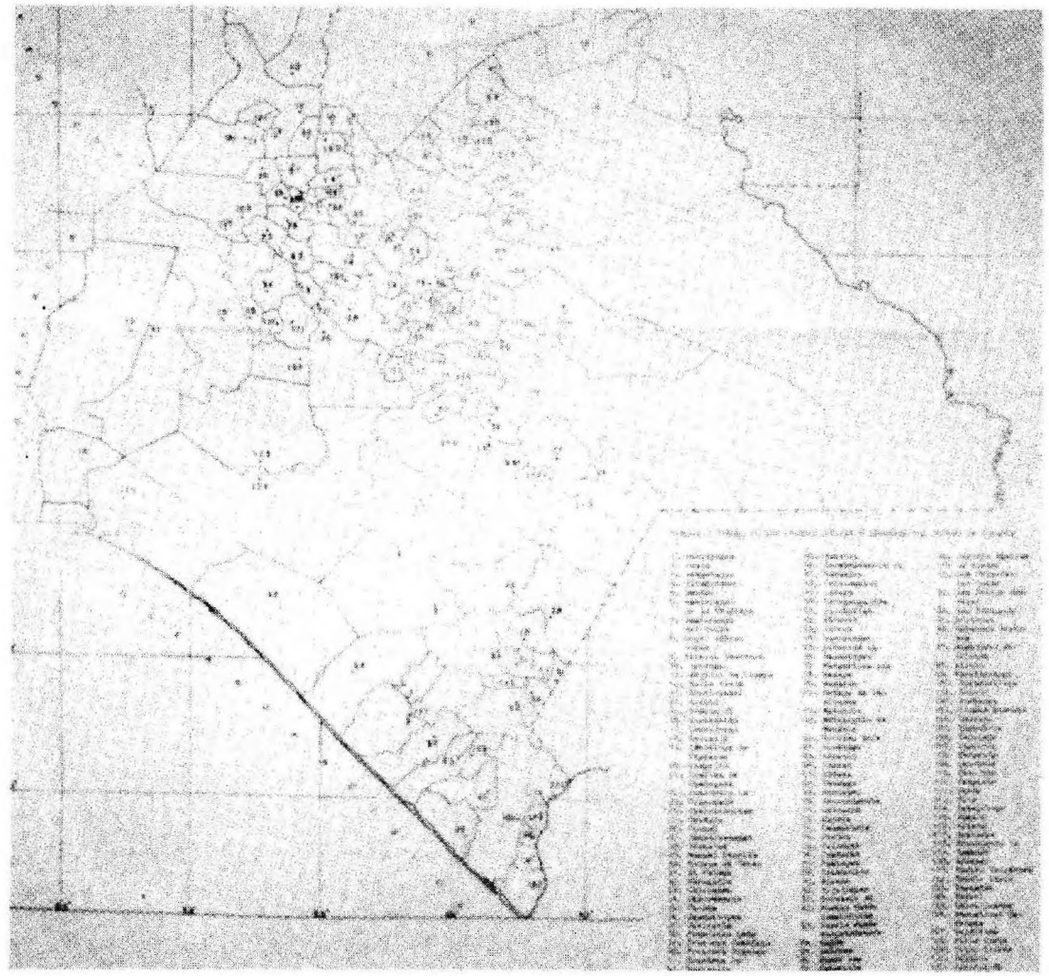

Sin título.
Sin autor.
Sin información del lugar de edición y sin fecha.
Sin escala
FUENTE: Mapoteca Manuel Orozco y Berra.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

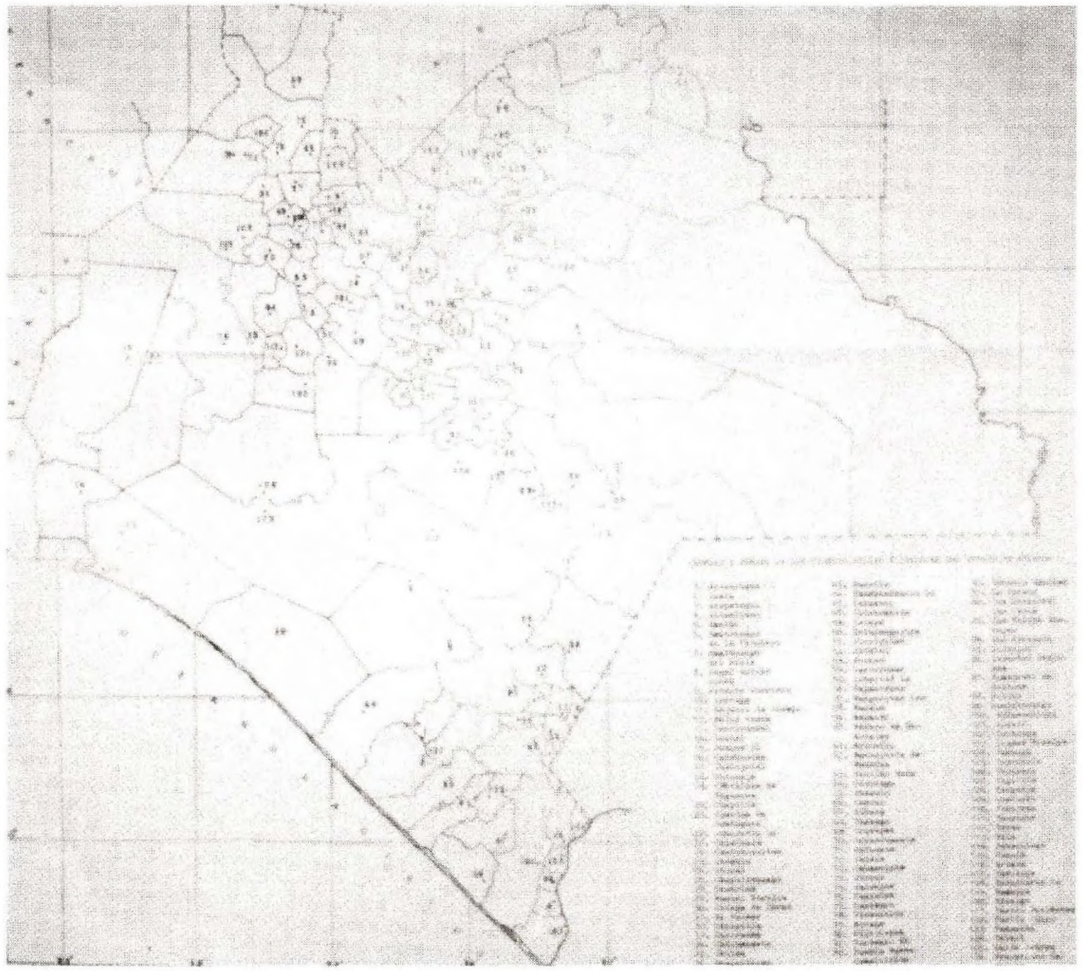

Sin título.
Sin autor.
Sin información del lugar de edición. Sin fecha.
Sin escala.
FUENTE: Mapoteca Manuel Orozco y Berra.

MARCO JURIDICO VIGENTE

El estado de Chiapas a lo largo de su historia ha sufrido varios cambios en su integración territorial, ha comprendido partidos, distritos, pasando por departamentos, hasta llegar a lo que actualmente se conoce como municipios.

Sin embargo, después de tantos movimientos el estado de Chiapas se constituye actualmente por 111 municipios libres, con lo que se reafirma lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, el cual establece que la base de la división territorial de las entidades federativas es el municipio libre. Dicha conformación aparece en los siguientes ordenamientos:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 1995.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas, 1991.

El primero de los preceptos en su artículo 3o. señala:

ARTICULO 3o.- El Territorio del Estado de Chiapas es el que posee desde que forma parte de la República Mexicana.

Para su organización política y administrativa se dividirá en municipios Libres, de acuerdo con las bases contenidas en el Artículo 115 de la Constitución Federal y la Ley Orgánica respectiva, siendo los siguientes:

Acacoyagua, Acala, Acapetahua, Altamirano, Amatán, Amatenango de la Frontera, Amatenango del Valle, Angel Albino Corzo, Arriaga, Bejucal de Ocampo, Bella Vista, Berriozábal, Bochil, Cacahoatán, Catazajá, Cintalapa, Coapilla, Comitán de Domínguez, Copainalá, Chalchihuitán, Chamula, Chanal, Chapultenango, Chenalhó, Chiapa de Corzo, Chiapilla, Chicoasén, Chicomuselo, Chilón, El Bosque, El Porvenir, Escuintla, Francisco León, Frontera Comalapa, Frontera Hidalgo, Huehuetán, Huitiupán, Huixtán, Huixtla, Ixhuatán, Ixtacomitán, Ixtapa, Ixtapangajoya, Jiquipilas, Jitotol, Juárez, La Concordia, La Grandeza, La Independencia, La Libertad, Las Margaritas, Larráinzar, Las Rosas, La Trinitaria, Mapastepec, Mazapa de Madero, Mazatán, Metapa, Mitontic, Motozintla, Nicolás Ruíz, Ocosingo, Ocotepec, Ocozocoautla de Espinosa, Ostuacán, Osumacinta, Oxchuc,

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

Palenque, Pantelhó, Pantepec, Pichucalco, Pijijiapan, Pueblo Nuevo Solistahuacán, Rayón, Reforma, Sabanilla, Salto de Agua, San Cristóbal de las Casas, San Fernando, San Lucas, San Juan Cancuc, Siltepec, Simojovel, Sitalá, Socoltenango, Solosuchiapa, Soyaló, Suchiapa, Suchiate, Sunuapa, Tapachula, Tapalapa, Tapilula, Tecpatán, Tenejapa, Teopisca, Tila, Tonalá, Totolapa, Tumbalá, Tuxtla Gutiérrez, Tuxtla Chico, Tuzantán, Tzimol, Unión Juárez, Venustiano Carranza, Villaflores, Villacomaltitlán, Villa Corzo, Yajalón y Zinacantán.

Los asuntos inherentes a los límites territoriales del Estado y sus municipios se resolverán por acuerdo del Ejecutivo del Estado, aprobado por el Congreso del Estado y cuando menos la mitad de los Ayuntamientos Municipales.

Por su parte, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas, edición 1991, en su capítulo II referente a los municipios del estado dice:

ARTICULO 11.- EL ESTADO DE CHIAPAS ESTA CONSTITUIDO POR LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS:

1 AL 13...
14 CACAHOATAN
15 CATAZAJA
16 CINTALAPA
17 COAPILLA
18 COMITAN DE DOMINGUEZ
19 COPAINALA
20 CHALCHIHUITAN
21 CHAMULA
22 CHANAL
23 CHAPULTENANGO
24 CHENALHO
25 CHIAPA DE CORZO
26 CHIAPILLA
27 CHICOASEN
28 CHICOMUSELO
29 CHILON
30 EL BOSQUE
31 EL PORVENIR
32 ESCUINTLA

Carta Geográfica del Estado de Chiapas, 1988-1994.
Gobierno Constitucional del Estado.
Escala: 1:400 000
FUENTE: Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas.

33 FRANCISCO LEON
34 FRONTERA COMALAPA
35 FRONTERA HIDALGO
36 HUEHUETAN
37 HUITIUPAN
38 HUIXTAN
39 HUIXTLA
40 IXHUATAN
41 IXTACOMITAN

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

42 *IXTAPA*
43 *IXTAPANGAJOYA*
44 *JIQUIPILAS*
45 *JITOTOL*
46 *JUAREZ*
47 *LA CONCORDIA*
48 *LA GRANDEZA*
49 *LA INDEPENDENCIA*
50 *LA LIBERTAD*
51 *LAS MARGARITAS*
52 *LARRAINZAR*
53 *LAS ROSAS*
54 *LA TRINITARIA*
55 *MAPASTEPEC*
56 *MAZAPA DE MADERO*
57 *MAZATAN*
58 *METAPA*
59 *MITONTIC*
60 *MOTOZINTLA*
61 *NICOLAS RUIZ*
62 *OCOSINGO*
63 *OCOTEPEC*
64 *OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA*
65 *OSTUACAN*
66 *OSUMACINTA*
67 *OXCHUC*
68 *PALENQUE*
69 *PANTELHO*
70 *PANTEPEC*
71 *PICHUCALCO*
72 *PIJIJIAPAN*
73 *PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACAN*
74 *RAYON*
75 *REFORMA*
76 *SABANILLA*
77 *SALTO DE AGUA*
78 *SAN CRISTABAL DE LAS CASAS*
79 *SAN FERNANDO*
80 *SAN LUCAS*
81 *SAN JUAN CANCUC*
82 *SILTEPEC*
83 *SIMOJOVEL*
84 *SITALA*
85 *SOCOLTENANGO*
86 *SOLOSUCHIAPA*
87 *SOYALO*
88 *SUCHIAPA*
89 *SUCHIATE*
90 *SUNUAPA*
91 *TAPACHULA*
92 *TAPALAPA*
93 *TAPILULA*
94 *TECPATAN*
95 *TENEJAPA*
96 *TEOPISCA*
97 *TILA*
98 *TONALA*
99 *TOTOLAPA*
100 *TUMBALA*
101 *TUXTLA GUTIERREZ*
102 *TUXTLA CHICO*
103 *TUZANTAN*
104 *TZIMOL*
105 *UNION JUAREZ*
106 *VENUSTIANO CARRANZA*
107 *VILLAFLORES*
108 *VILLA COMALTITLAN*
109 *VILLA CORZO*
110 *YAJALON*
111 *ZINACANTAN*

El modificar o suprimir la extensión territorial de los municipios o crear otros en su lugar son atribuciones del poder legislativo estatal, de acuerdo a las facultades que le otorgan los siguientes ordenamientos.

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas edición 1995, artículo 29, fracción XXVIII:

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

Crear o suprimir Municipios dentro de los ya existentes, una vez que se hayan satisfecho los requisitos que la Ley Orgánica establece.

- Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas, 1991.

ARTICULO 12.- LOS MUNICIPIOS TENDRAN EL TERRITORIO COMPRENDIDO DENTRO DE LOS LIMITES QUE HASTA HOY SE LES HAN RECONOCIDO.

EL PODER LEGISLATIVO ESTATAL, TENDRA LA FACULTAD DE MODIFICAR SU EXTENSION TERRITORIAL Y LA DE SUPRIMIR LOS MUNICIPIOS EXISTENTES Y CREAR OTRO EN SU LUGAR, CUANDO ASI SEA CONVENIENTE AL INTERES PUBLICO Y SE CUMPLAN LAS FORMALIDADES QUE ESTABLECE EL ARTICULO 63, SEGUNDO Y TERCER PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO.

- Ley Orgánica del Congreso del Estado, artículo 16, fracción XXVIII.

CREAR, SUPRIMIR O FUSIONAR MUNICIPIOS DENTRO DE LOS YA EXISTENTES, UNA VEZ QUE SE HAYAN SATISFECHO LOS REQUISITOS QUE LA LEY EN LA MATERIA ESTABLECE.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

Situación Actual de los Municipios

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

SITUACION ACTUAL DE LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	MARCO JURIDICO	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA (28)	LATITUD (29)	LONGITUD (29)	ALTITUD m.s.n.m. (29)	COLINDANCIAS (30)
Acacoyagua	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Acacoyagua	Pueblo	15°20′	92°40′	80	NORTE: Mapastepec. ESTE: Escuintla. SUR: Acapetahua. OESTE: Mapastepec.
Acala	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Acala	Villa	16°33′	92°48′	420	NORTE: Zinacantán, Ixtapa y San Cristobal de las Casas. ESTE: Chiapilla, Totolapa y San Lucas. OESTE: Chiapa de Corzo. SUR: Chiapa de Corzo y Venustiano Carranza.
Acapetahua	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Acapetahua	Pueblo	15°17′	92°41′	30	NORTE: Acacoyagua y Matapa. ESTE: Escuintla y Villa Comaltitlán. SUR: Océano Pacífico y Villa Comaltitlán. OESTE: Mapastepec y Océano Pacífico.
Altamirano	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Altamirano	Pueblo	16°44′	92°02′	1 250	NORTE: Ocosingo. ESTE: Ocosingo. SUR: Las Margaritas y Ocosingo. OESTE: Chanal y Oxchuc.
Amatán	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Amatán	Pueblo	17°22′	92°49′	800	NORESTE: Estado de Tabasco. SUR: Huitiupán. ESTE: Huitiupán. OESTE: Solosuchiapa, Ixhuatán e Ixtapangajoya.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

SITUACION ACTUAL DE LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	MARCO JURIDICO	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA (28)	LATITUD (29)	LONGITUD (29)	ALTITUD m.s.n.m. (29)	COLINDANCIAS (30)
Amatenango de la Frontera	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Amatenango de la frontera	Pueblo	15°26′	92°07′	870	NORTE: Frontera Comalapa. ESTE: República de Guatemala. SUR: Mazapa de Madero y República de Guatemala. OESTE: Bejucal de Ocampo, Bella Vista, La Grandeza y Mazapa de Madero.
Amatenango del Valle	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Amatenango del Valle	Pueblo	16°32′	92°26′	1 820	NORTE: Huixtán. ESTE: Chanal y Comitán de Domínguez. SUR: Las Rosas y Venustiano Carranza. OESTE: Teopisca y San Cristóbal de las Casas.
Angel Albino Corzo	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Jaltenango de la Paz	Pueblo	15°52′	92°43′	640	NORTE: La Concordia. ESTE: Chicomuselo. SUR: Mapastepec y Siltepec. OESTE: La Concordia.
Arriaga	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Arriaga	Ciudad	16°14′	93°54′	60	NORTE: Cintalapa y Jiquipilas. ESTE: Villaflores y Tonalá. SUR: Mar Muerto y Golfo de Tehuantepec. OESTE: Estado de Oaxaca.
Bejucal de Ocampo	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Bejucal de Ocampo	Pueblo	15°27′	92°09′	2 300	NORTE: Amatenango de la Frontera. ESTE: Amatenango de la Frontera. SUR: Mazapa de Madero y El Porvenir. OESTE: La Grandeza.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

SITUACION ACTUAL DE LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	MARCO JURIDICO	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA (28)	LATITUD (29)	LONGITUD (29)	ALTITUD m.s.n.m. (29)	COLINDANCIAS (30)
Bella Vista	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Bella Vista	Pueblo	15°35′	92°15′	1 570	NORTE: Chicomuselo y Frontera Comalapa. ESTE: Amatenango de la Frontera. SUR: Siltepec y La Grandeza. OESTE: Siltepec.
Berriozábal	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Berriozábal	Pueblo	16°48′	93°17′	900	NORTE: Tecpatán y Copainalá. SUR: Ocozocoautla de Espinosa. ESTE: San Fernando y Tuxtla Gutiérrez OESTE: Ocozocoautla de Espinosa.
Bochil	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Bochil	Pueblo	17°00′	92°54′	1 160	NORTE: Pantepec y Jitotol. ESTE: Larráinzar y El Bosque. SUR: Ixtapa y Soyaló. OESTE: Chicoasén y Coapilla.
Bosque, El	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	El Bosque	Pueblo	17°04′	92°43′	1 080	NORTE: Simojovel. ESTE: Chalchihuitán. SUR: Larráinzar. OESTE: Jitotol y Bochil.
Cacahoatán	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Cacahoatán	Villa	14°59′	92°10′	480	NORTE: República de Guatemala. ESTE: Unión Juárez y República de Guatemala. SUR: Tuxtla Chico. OESTE: Tapachula.
Catazajá	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Catazajá	Villa	17°44′	92°01′	10	NORTE: Estado de Tabasco. SUR: Palenque. ESTE: Estado de Tabasco. OESTE: Estado de Tabasco y Palenque.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

SITUACION ACTUAL DE LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	MARCO JURIDICO	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA (28)	LATITUD (29)	LONGITUD (29)	ALTITUD m.s.n.m. (29)	COLINDANCIAS (30)
Cintalapa	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Cintalapa de Figueroa	Ciudad	16°42′	93°43′	520	NORTE: Tecpatán y estado de Veracrúz. ESTE: Jiquipilas y Ocozocoautla de Espinosa. SUR: Arriaga. OESTE: Estado de Oaxaca.
Coapilla	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Coapilla	Pueblo	17°08′	93°10′	1 630	NORTE: Ocotepec, Tapalapa y Pantepec. ESTE: Bochil y Pantepec. SUR: Chicoasén. OESTE; Copainalá.
Comitán de Domínguez	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Comitán de Domínguez	Ciudad	16°15′	92°08′	1 660	NORTE: Chanal y Las Margaritas. ESTE: Las Margaritas y La Independencia. OESTE: Socoltenango, Las Rosas, Tzimol y Amatenango del Valle. SUR: Tzimol y La Trinitaria.
Concordia, La	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	La Concordia	Pueblo	16°07′	92°41′	540	NORTE: Venustiano Carranza y Villa de Corzo. ESTE: Chicomuselo y Socoltenango. SUR: Mapastepec, Angel Albino Corzo y Chicomuselo. OESTE: Villa Corzo y Pijijiapan.
Copainalá	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Copainalá	Ciudad	17°06′	93°13′	450	NORTE: Ocotepec. ESTE: Coapilla y Chicoasén. SUR: Chicoasén, San Fernando y Berriozábal. OESTE: Tecpatán.
Chalchihuitán	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Chalchihuitán	Pueblo	16°58′	92°37′	1 460	NORTE: Simojovel. ESTE: Pantelhó. SUR: Chenalhó y Larráinzar. OESTE: El Bosque.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

SITUACION ACTUAL DE LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	MARCO JURIDICO	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA (28)	LATITUD (29)	LONGITUD (29)	ALTITUD m.s.n.m. (29)	COLINDANCIAS (30)
Chamula	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Chamula	Pueblo	16°47′	92°41′	2 260	NORTE: Larráinzar y Mitontic. ESTE: Tenejapa. SUR: San Cristóbal de las Casas y Zinacantán. OESTE: Ixtapa.
Chanal	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Chanal	Pueblo	16°39′	92°15′	2 100	NORTE: Oxchuc, Huixtán y Altamirano. ESTE: Las Margaritas. SUR: Comitán de Domínguez y Las Margaritas. OESTE: Amatenango del Valle y Huixtán.
Chapultenango	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Chapultenango	Pueblo	17°20′	93°08′	620	NORTE: Pichucalco e Ixtacomitán. ESTE: Solosuchiapa e Ixhuatán. SUR: Pantepec, Tapalapa y Ocotepec. OESTE: Francisco León.
Chenalhó	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Chenalhó	Pueblo	16°58′	92°38′	1 520	NORTE: Chalchihuitán y Pantelhó. ESTE: San Juan Cancuc y Tenejapa. SUR: Mitontic y Chamula. OESTE: Larráinzar y El Bosque.
Chiapa de Corzo	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Chiapa de Corzo	Ciudad	16°42′	93°00′	420	NORTE: Soyaló y Osumacinta. ESTE: Ixtapa y Acala. SUR: Venustiano Carranza, La Concordia y Villa Flores. OESTE: Suchiapa y Tuxtla Gutiérrez.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

SITUACION ACTUAL DE LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	MARCO JURIDICO	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA (28)	LATITUD (29)	LONGITUD (29)	ALTITUD m.s.n.m. (29)	COLINDANCIAS (30)
Chiapilla	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Chiapilla	Pueblo	16°34′	92°43′	530	NORTE: San Lucas y Acala. ESTE: Totolapa. OESTE: Acala. SUR: Totolapa
Chicoasén	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Chicoasén	Pueblo	16°58′	93°06′	260	NORTE: Coapilla. ESTE: Bochil. SUR: Soyaló, Osumacinta y San Fernando. OESTE: Copainalá y San Fernando.
Chicomuselo	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Chicomuselo	Pueblo	15°45′	92°17′	580	NORTE: La Concordia, Socoltenango, Tzimol y La Trinitaria. ESTE: Frontera Comalapa. SUR: Bella Vista y Siltepec. OESTE: Angel Albino Corzo.
Chilón	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Chilón	Villa	17°06′	92°16′	870	NORTE: Tumbalá y Salto de Agua, Palenque y Yajalon. ESTE: Ocosingo. SUR: San Juan Cancuc, Sitalá y Ocosingo. OESTE: Pantelhó y Simojovel.
Escuintla	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Escuintla	Ciudad	15°19′	92°40′	90	NORTE: Siltepec. ESTE: Motozintla. SUR: Villa Comaltitlán, Huixtla y Acapetahua. OESTE: Acacoyagua.
Francisco León	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	San José Maspac	Congregación	17°18′(*)	93°19′(*)	490(*)	NORTE: Ostuacán. ESTE: Chapultenango. SUR: Ocotepec y Tecpatán. OESTE: Ostuacan.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

SITUACION ACTUAL DE LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	MARCO JURIDICO	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA (28)	LATITUD (29)	LONGITUD (29)	ALTITUD m.s.n.m. (29)	COLINDANCIAS (30)
Frontera Comalapa	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Frontera Comalapa	Pueblo	15°40′	92°08′	660	NORTE: La Trinitaria. ESTE: República de Guatemala. SUR: Amatenango de la Frontera y Bella Vista. OESTE: Bella Vista y Chicomuselo.
Frontera Hidalgo	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Frontera Hidalgo	Pueblo	14°47′	92°10′	60	NORTE: Metapa de Domínguez y Tuxtla Chico. ESTE: República de Guatemala. SUR: Suchiate. OESTE: Tapachula.
Grandeza, La	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	La Grandeza	Pueblo	15°30′	92°14′	1 940	NORTE: Bella Vista y Amatenango de la Frontera. ESTE: Bejucal de Ocampo. SUR: El Porvenir. OESTE: Siltepec.
Huehuetán	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Huehuetán	Pueblo	15°01′	92°23′	50	NORTE: Tuzantán. ESTE: Tapachula. SUR: Mazatán y Tapachula. OESTE: Huixtla y Mazatán.
Huixtán	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Huixtán	Pueblo	16°43′	92°27′	1 990	NORTE: Tenejapa y Oxchuc. ESTE: Oxchuc. SUR: Chanal y Amatenango del Valle. OESTE: San Cristóbal de las Casas.
Huitiupán	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Huitiupán	Pueblo	17°10′	92°41′	300	NORTE: Estado de Tabasco. ESTE: Sabanilla. SUR: Simojovel. OESTE: Pueblo Nuevo Solistahuacán, Ixhuatán y Amatlán.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

SITUACION ACTUAL DE LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	MARCO JURIDICO	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA (28)	LATITUD (29)	LONGITUD (29)	ALTITUD m.s.n.m. (29)	COLINDANCIAS (30)
Huixtla	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Huixtla	Ciudad	15°09′	92°28′	50	NORTE: Escuintla y Motozintla. ESTE: Tuzantán. SUR: Huehuetán, Mazatán y Océano Pacífico. OESTE: Villa Comaltitlán
Independencia, La	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	La Independencia	Pueblo	16°15′	92°02′	1 550	NORTE: Las Margaritas. ESTE: Las Margaritas. SUR: República de Guatemala y La Trinitaria. OESTE: Comitán de Domínguez.
Ixhuatán	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Ixhuatán	Pueblo	17°18′	93°01′	500	NORTE: Solosuchiapa. ESTE: Huitiupan. SUR: Tapilula y Pueblo Nuevo Solistahuacán. OESTE: Chapultenango.
Ixtacomitán	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Ixtacomitán	Villa	17°26′	93°06′	150	NORTE: Pichucalco. ESTE: Ixtapangajoya y Solosuchiapa. SUR: Chapultenango. OESTE: Pichucalco.
Ixtapa	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Ixtapa	Pueblo	16°48′	92°54′	1 120	NORTE: Bochil, Soyaló y Larráinzar. ESTE: Chamula y Zinacantán. SUR: Chiapa de Corzo y Acala. OESTE: Chiapa de Corzo.
Ixtapangajoya	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Ixtapangajoya	Pueblo	17°30′	93°00′	80	NORTE: Estado de Tabasco. ESTE: Amatán. SUR: Solosuchiapa. OESTE: Ixtacomitán y Pichucalco.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

SITUACION ACTUAL DE LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	MARCO JURIDICO	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA (28)	LATITUD (29)	LONGITUD (29)	ALTITUD m.s.n.m. (29)	COLINDANCIAS (30)
Jiquipilas	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Jiquipilas	Pueblo	16°40′	93°39′	540	NORTE: Cintalapa. ESTE: Ocozocoautla de Espinosa y Villaflores. SUR: Villaflores y Arriaga. OESTE: Cintalapa.
Jitotol	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Jitotol	Villa	17°04′	92°52′	1 650	NORTE: Pueblo Nuevo Solistahuacán, Rayón y Simojovel. ESTE: Simojovel y El Bosque. SUR: El Bosque y Bochil. OESTE: Pantepec y Bochil.
Juárez	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Juárez	Pueblo	17°36′	93°12′	140	NORTE: Reforma y Estado de Tabasco. ESTE: Estado de Tabasco. SUR: Pichucalco. OESTE: Estado de Tabasco.
Larráinzar	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Larráinzar	Pueblo	16°53′	92°43′	2 100	NORTE: El Bosque y Chalchihuitán. ESTE: Chenalhó. SUR: Chamula y Mitontic. OESTE: Bochil e Ixtapa.
Libertad, La	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	La Libertad	Pueblo	17°41′	91°43′	20	NORTE: Estado de Tabasco. ESTE: Estado de Tabasco. OESTE: Palenque. SUR: Palenque.
Mapastepec	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Mapastepec	Villa	15°26′	92°54′	80	NORTE: Angel Albino Corzo y La Concordia. ESTE: Siltepec, Acacoyagua y Acapetahua. SUR: Océano Pacífico y Acapetahua. OESTE: Pijijiapan.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

SITUACION ACTUAL DE LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	MARCO JURIDICO	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA (28)	LATITUD (29)	LONGITUD (29)	ALTITUD m.s.n.m. (29)	COLINDANCIAS (30)
Margaritas, Las	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Las Margaritas	Ciudad	16°19′	91°59′	1 520	NORTE: Ocosingo y Altamirano. ESTE: Ocosingo. SUR: La Independencia y República de Guatemala. OESTE: Comitán de Domínguez y Chanal.
Mazapa de Madero	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Mazapa de Madero	Pueblo	15°23′	92°11′	1 100	NORTE: Bejucal de Ocampo. ESTE: Amatenango de la Frontera y República de Guatemala. SUR: Motozintla. OESTE: El Porvenir.
Mazatán	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Mazatán	Pueblo	14°52′	92°27′	20	NORTE: Huixtla y Huehuetán. ESTE: Tapachula. SUR: Océano Pacífico. OESTE: Océano Pacífico.
Metapa	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Metapa de Domínguez	Pueblo	14°50′	92°11′	100	NORTE: Tuxtla Chico. ESTE: República de Guatemala. SUR: Frontera Hidalgo. OESTE: Tuxtla Chico.
Mitontic	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Mitontic	Pueblo	16°52′	92°38′	1 820	NORTE: Chenalhó y Larráinzar. ESTE: Tenejapa. SUR: Chamula. OESTE: Chamula.
Motozintla	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Motozintla de Mendoza	Ciudad	15°22′	92°15′	1 260	NORTE: El Porvenir, Siltepec y Mazapa de Madero. ESTE: República de Guatemala. SUR: Tuzantán, Tapachula y Huixtla. OESTE: Escuintla y Huixtla.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

SITUACION ACTUAL DE LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	MARCO JURIDICO	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA (28)	LATITUD (29)	LONGITUD (29)	ALTITUD m.s.n.m. (29)	COLINDANCIAS (30)
Nicolás Ruíz	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Nicolás Ruíz	Pueblo	16°26′	92°35′	700	NORTE: Venustiano Carranza y Totolapa. ESTE: Venustiano Carranza. SUR: Venustiano Carranza. OESTE: Venustiano Carranza.
Ocosingo	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Ocosingo	Ciudad	16°54′	92°06′	900	NORTE: Palenque y estado de Tabasco. ESTE: República de Guatemala. SUR: República de Guatemala y Las Margaritas. OESTE: Las Margaritas, Chilón, Oxchuc, Altamirano y San Juan Cancuc.
Ocotepec	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Ocotepec	Pueblo	17°13′	93°10′	1 450	NORTE: Chapultenango y Francisco León. ESTE: Tapalapa. SUR: Coapilla y Copainalá. OESTE: Tecpatán.
Ocozocoautla de Espinosa	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Ocozocoautla de Espinosa	Ciudad	16°46′	93°22′	820	NORTE: Tecpatán. ESTE: Tuxtla Gutiérrez, Berriozábal y Suchiapa. SUR: Villaflores. OESTE: Jiquipilas y Cintalapa.
Ostuacán	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Ostuacán	Pueblo	17°24′	93°20′	100	NORTE: Pichucalco y Sunuapa. ESTE: Francisco León y Pichucalco. SUR: Tecpatán. OESTE: Estado de Tabasco.
Osumacinta	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Osumacinta	Pueblo	16°56′	93°06′	520	NORTE: Chicoasén. ESTE: Soyaló y Chiapa de Corzo. SUR: Tuxtla Gutiérrez. OESTE: San Fernando.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

SITUACION ACTUAL DE LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	MARCO JURIDICO	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA (28)	LATITUD (29)	LONGITUD (29)	ALTITUD m.s.n.m. (29)	COLINDANCIAS (30)
Oxchuc	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Oxchuc	Pueblo	16°47′	92°21′	2 000	NORTE: San Juan Cancuc y Ocosingo. ESTE: Altamirano y Ocosingo. SUR: Chanal. OESTE: Huixtán y Tenejapa.
Palenque	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Palenque	Ciudad	17°31′	91°59′	60	NORTE: Catazajá y estado de Tabasco. ESTE: La Libertad y estado de Tabasco. SUR: Ocosingo y Chilón. OESTE: Salto de Agua y Estado de Tabasco.
Pantelhó	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Pantelhó	Pueblo	17°00′	92°28′	1 200	NORTE: Simojovel y Chilón. ESTE: Sitalá. SUR: Chenalhó. OESTE: Chalchihuitán.
Pantepec	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Pantepec	Pueblo	17°11′	93°03′	1 470	NORTE: Chapultenango y Ixhuatán. ESTE: Tapilula, Rayón y Jitotol. SUR: Bochil. OESTE: Coapilla y Tapalapa.
Pichucalco	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Pichucalco	Ciudad	17°31′	93°07′	60	NORTE: Juárez y estado de Tabasco. ESTE: Ixtacomitán e Ixtapangajoya. SUR: Chapultenango, Francisco León, Ostuacán y Sunuapa. OESTE: Estado de Tabasco.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

SITUACION ACTUAL DE LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	MARCO JURIDICO	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA (28)	LATITUD (29)	LONGITUD (29)	ALTITUD m.s.n.m. (29)	COLINDANCIAS (30)
Pijijiapan	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Pijijiapan	Ciudad	15°41′	93°13′	50	NORTE: Villa Corzo y La Concordia. ESTE: Mapastepec. SUR: Océano Pacífico. OESTE: Tonalá y Oceáno Pacífico.
Porvenir, El	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	El Porvenir de Velasco Suárez	Pueblo	15°27′	92°17′	2 740	NORTE: Siltepec, La Grandeza y Bejucal de Ocampo. ESTE: Mazapa de Madero. SUR: Motozintla. OESTE: Motozintla.
Villa Comaltitlán	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Villa Comaltitlán	Villa	15°13′	92°35′	40	NORTE: Escuintla. ESTE: Huixtla. SUR: Océano Pacífico. OESTE: Acapetahua.
Pueblo Nuevo Solistahuacán	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Pueblo Nuevo Solistahuacán	Pueblo	17°10′	92°54′	1 720	NORTE: Ixhuatán y Huitiupán. ESTE: Huitiupán y Simojovel. SUR: Jitotol. OESTE: Rayón, Tapilula y Jitotol.
Rayón	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Rayón	Pueblo	17°12′	93°01′	1 340	NORTE: Tapilula. ESTE: Pueblo Nuevo Solistahuacán. SUR: Jitotol. OESTE: Pantepec.
Reforma	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Reforma	Pueblo	17°52′	93°09′	20	NORTE: Estado de Tabasco. ESTE: Estado de Tabasco. SUR: Juárez. OESTE: Estado de Tabasco.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

SITUACION ACTUAL DE LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	MARCO JURIDICO	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA (28)	LATITUD (29)	LONGITUD (29)	ALTITUD m.s.n.m. (29)	COLINDANCIAS (30)
Rosas, Las	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Las Rosas	Villa	16°22′	92°22′	1 300	NORTE: Amatenango del Valle. ESTE: Comitán de Domínguez. SUR: Socoltenango. OESTE: Venustiano Carranza.
Sabanilla	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Sabanilla	Pueblo	17°17′	92°33′	270	NORTE: Estado de Tabasco. ESTE: Tila y Yajalon. SUR: Simojovel. OESTE: Huitiupán y estado de Tabasco.
Salto de Agua	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Salto de Agua	Pueblo	17°33′	92°20′	20	NORTE: Palenque. ESTE: Palenque. SUR: Chilón y Tumbalá. OESTE: Tila y estado de Tabasco.
San Cristóbal de las Casas	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	San Cristóbal de las Casas	Ciudad	16°45′	92°38′	2 120	NORTE: Chamula y Tenejapa. ESTE: Huixtán. SUR: Teopisca y Totolapa. OESTE: San Lucas y Zinacantán.
San Fernando	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	San Fernando	Villa	16°52′	93°12′	880	NORTE: Copainalá y Chicoasén. ESTE: Osumacinta. SUR: Tuxtla Gutiérrez. OESTE: Berriozábal.
Siltepec	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Siltepec	Pueblo	15°33′	92°19′	1 580	NORTE: Chicomuselo. ESTE: Bella Vista y La Grandeza. SUR: El Porvenir, Motozintla, Escuintla. OESTE: Angel Albino Corzo y Mapastepec.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

SITUACION ACTUAL DE LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	MARCO JURIDICO	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA (28)	LATITUD (29)	LONGITUD (29)	ALTITUD m.s.n.m. (29)	COLINDANCIAS (30)
Simojovel	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Simojovel de Allende	Ciudad	17°08′	92°43′	660	NORTE: Huitiupán y Sabanilla. ESTE: Chilón, Pantelhó y Yajalon. SUR: Chalchihuitán, El Bosque y Jitotol. OESTE: Pueblo Nuevo Solistahuacán.
Sitalá	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Sitalá	Pueblo	17°01′	92°18′	1 120	NORTE: Chilón. ESTE: Chilón. SUR: San Juan Cancuc. OESTE: Pantelhó y Chenalho.
Socoltenango	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Socoltenango	Pueblo	16°15′	92°21′	880	NORTE: Las Rosas y Comitán de Domínguez. ESTE: Tzimol. SUR: Chicomuselo y La Cancordia. OESTE: Venustiano Carranza.
Solosuchiapa	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Solusuchiapa	Pueblo	17°26′	93°02′	160	NORTE: Ixtapangajoya. ESTE: Amatán e Ixtapangajoya. SUR: Ixhuatán. OESTE: Chapultenango e Ixtacomitán.
Soyaló	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Soyaló	Pueblo	16°54′	92°56′	1 160	NORTE: Bochil y Chicoasén. ESTE: Ixtapa. SUR: Chiapa de Corzo. OESTE: Osumacinta.
Suchiapa	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Suchiapa	Pueblo	16°38′	93°06′	440	NORTE: Tuxtla Gutiérrez. ESTE. Chiapa de Corzo. SUR: Villaflores. OESTE: Ocozocoautla de Espinosa.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

SITUACION ACTUAL DE LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	MARCO JURIDICO	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA (28)	LATITUD (29)	LONGITUD (29)	ALTITUD m.s.n.m. (29)	COLINDANCIAS (30)
Suchiate	Constitución Politica del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Ciudad Hidalgo	Pueblo	14°41′	92°09′	10	NORTE: Frontera Hidalgo. ESTE: República de Guatemala. SUR: Océano Pacífico. OESTE: Tapachula.
Sunuapa	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Sunuapa	Pueblo	17°29′	93°15′	200	NORTE: Pichucalco. ESTE: Pichucalco. SUR: Ostuacán. OESTE: Pichucalco y Ostuacan.
Tapachula	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Tapachula	Ciudad	14°54′	92°16′	160	NORTE: Motozintla y República de Guatemala. ESTE: Cacahoatán, Tuxtla Chico y Frontera Hidalgo. SUR: Suchiate y Océano Pacífico. OESTE: Mazatán, Huehuetán y Tuzantán.
Tapalapa	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Tapalapa	Pueblo	17°11′	93°06′	1 720	NORTE: Chapultenango. ESTE: Pantepec. SUR: Coapilla. OESTE: Ocotepec y Coapilla.
Tapilula	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Tapilula	Pueblo	17°15′	93°01′	780	NORTE: Ixhuatán. ESTE: Pueblo Nuevo Solistahuacán. SUR: Rayón. OESTE: Pantepec.
Tecpatán	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Tecpatán	Pueblo	17°08′	93°19′	320	NORTE: Estado de Tabasco y Ostuacán. ESTE: Francisco León, Copainalá y Ocotepec. SUR: Berriozábal, Cintalapa y Ocozocoautla de Espinosa. OESTE: Estado de Veracruz.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

SITUACION ACTUAL DE LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	MARCO JURIDICO	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA (28)	LATITUD (29)	LONGITUD (29)	ALTITUD m.s.n.m. (29)	COLINDANCIAS (30)
Tenejapa	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Tenejapa	Pueblo	16°49′	92°30′	2 060	NORESTE: San Juan Cancuc. ESTE: Oxchuc. SUR: Huixtán y San Cristóbal de las Casas. OESTE: Chamula, Mitontic y Chenalhó.
Teopisca	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Teopisca	Pueblo	16°32′	92°28′	1 760	NORTE: San Cristóbal de las Casas. ESTE: Amatenango del Valle. SUR: Venustiano Carranza. OESTE: Totolapa y San Cristóbal de las Casas.
Tila	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Tila	Pueblo	17°18′	92°26′	1 040	NORTE: Estado de Tabasco. ESTE: Tumbalá y Salto del Agua. SUR: Yajalón. OESTE: Sabanilla.
Tonalá	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Tonalá	Ciudad	16°05′	93°45′	60	NORTE: Villaflores. ESTE: Villa Corzo y Pijijiapan. SUR: Océano Pacífico y Pijijiapan. OESTE: Arriaga y Mar Muerto.
Totolapa	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Totolapa	Pueblo	16°33′	92°41′	620	NORTE: San Cristóbal de las Casas y San Lucas. ESTE: Teopisca. SUR: Venustiano Carranza y Nicolás Ruíz. OESTE: Acala y Chiapilla.
Trinitaria, La	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	La Trinitaria	Villa	16°07′	92°03′	1 540	NORTE: La Independencia y Comitán de Domínguez. ESTE: República de Guatemala. SUR: Frontera Comalapa. OESTE: Chicomuselo, Tzimol y Comitán de Domínguez.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

SITUACION ACTUAL DE LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	MARCO JURIDICO	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA (28)	LATITUD (29)	LONGITUD (29)	ALTITUD m.s.n.m. (29)	COLINDANCIAS (30)
Tumbalá	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Tumbalá	Pueblo	17°17′	92°19′	1 500	NORTE: Salto de Agua. ESTE: Salto de Agua. SUR: Chilón y Yajalón. OESTE: Tila
Tuxtla Gutiérrez	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Tuxtla Gutiérrez	Ciudad	16°45′	93°07′	520	NORTE: San Fernando y Osumacinta. ESTE: Chiapa de Corzo. SUR: Suchiapa. OESTE: Ocozocoautla de Espinosa y Berriozábal.
Tuxtla Chico	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Tuxtla Chico	Villa	14°56′	92°10′	320	NORTE: Cacahoatán. ESTE: República de Guatemala y Metapa de Domínguez. SUR: Frontera Hidalgo. OESTE: Tapachula.
Tuzantán	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Tuzantán	Pueblo	15°09′	92°25′	60	NORTE: Motozintla. ESTE: Tapachula. SUR: Huehuetán. OESTE: Huixtla.
Tzimol	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Tzimol	Pueblo	16°11′	92°12′	1 380	NORTE: Comitán de Domínguez. ESTE: La Trinitaria y Comitán de Domínguez. SUR: Chicomuselo. OESTE: Socoltenango.
Unión Juárez	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Unión Juárez	Pueblo	15°04′	92°05′	1 300	NORTE: República de Guatemala. ESTE: República de Guatemala. SUR: República de Guatemala. OESTE: Cacahoatán.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

SITUACION ACTUAL DE LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	MARCO JURIDICO	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA [28]	LATITUD [29]	LONGITUD [29]	ALTITUD m.s.n.m. [29]	COLINDANCIAS [30]
Venustiano Carranza	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Venustiano Carranza	Ciudad	16°20′	92°34′	780	NORTE: Totolapa, Nicolás Ruíz, Teopisca y Amatenango del Valle. ESTE: Las Rosas. SUR: Socoltenango y La Concordia. OESTE: Chiapa de Corzo, Acala y Villa de Corzo.
Villa Corzo	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Villa Corzo	Ciudad	16°11′	93°16′	580	NORTE: Villaflores y Chiapa de Corzo. ESTE: La Concordia y Venustiano Carranza. SUR: Pijijiapan y Tonala. OESTE: Tonalá.
Villaflores	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Villaflores	Ciudad	16°14′	93°17′	540	NORTE: Ocozocoautla de Espinosa y Suchiapa. ESTE: Chiapa de Corzo y Villa Corzo. SUR: Tonalá y Villa Corzo. OESTE: Arriaga y Jiquipilas.
Yajalón	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Yajalón	Ciudad	17°10′	92°20′	820	NORTE: Tumbalá y Tila. ESTE: Chilón. SUR: Chilón. OESTE: Tila y Sabanilla.
San Lucas	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	San Lucas	Pueblo	16°37′	92°43′	660	NORTE: Zinacantán. ESTE: San Cristóbal de las Casas. SUR: Chiapilla y Totolapa. OESTE: Acala.
Zinacantán	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	Zinacantán	Pueblo	16°46′	92°43′	2 140	NORTE: Chamula. ESTE: San Cristóbal de las Casas. SUR: San Lucas y Acala. OESTE: Ixtapa y Chiapa de Corzo.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

SITUACION ACTUAL DE LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	MARCO JURIDICO	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLITICA (28)	LATITUD (29)	LONGITUD (29)	ALTITUD m.s.n.m. (29)	COLINDANCIAS (30)
San Juan Cancuc	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 1995.	San Juan Cancuc	Pueblo	16°54′	92°22′	1 440	NORTE: Sitalá y Chilón. ESTE: Ocosingo. SUR: Oxchuc. OESTE: Tenejapa, Chenalhó y Pantelhó.

* Carta Topográfica E15C39.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

Anexos

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

Notas del apartado División Territorial del País

(1) O'GORMAN, Edmundo. *Historia de las Divisiones Territoriales de México*. Editorial Porrúa. Distrito Federal (México), 1985. p. 9.

(2) ibid., pp. 3-4.

(3) CHELLET Osante, Roberto. *Organización Administrativa y Política de la República Mexicana*. Editado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Distrito Federal (México), 1955. pp. 35-38.

(4) O'GORMAN, op. cit., pp. 4-8.

(5) Ibid., pp. 13-14.

(6) FLORESCANO, Enrique e Isabel Gil Sánchez. La época de las reformas borbónicas y el crecimiento económico, 1750-1808, en *Historia General de México*. COSIO Villegas, Daniel (coordinador). Obra preparada por el Centro de Estudios Históricos de El Colegio de México. 3a. Edición. Distrito Federal (México), 1986. Tomo I. p. 492.

(7) Ibid., pp. 496-498.

(8) O'GORMAN, op. cit., p. 25.

(9) GONZALEZ, Luis. El período formativo en *Historia Mínima de México*. Editado por El Colegio de México. Distrito Federal (México), 1983. Capítulo III, p. 86.

(10) Constitución de Cádiz, en *Leyes Fundamentales de México 1808-1975*. TENA Ramírez, Felipe. Editorial Porrúa. Distrito Federal (México), 1975.

(11) LEE Benson, Nettie. *La Diputación Provincial y el Federalismo Mexicano*. Editado por El Colegio de México. Distrito Federal (México), 1955. p. 21.

(12) ROBLES Martínez, Reynaldo. *El Municipio*. 2a. Edición. Editorial Porrúa. Distrito Federal (México), 1993. p. 74.

(13) BRAVO Ugarte, José. *Compendio de Historia de México, hasta 1964*. 10a. Edición. Revisada y adicionada. Editorial Jus. Distrito Federal (México), 1968. p. 138.

(14) *Decreto del rey para celebrar inmediatamente las elecciones de alcalde y Ayuntamientos Constitucionales*. Archivo General de la Nación (AGN), Hemeroteca y Periódicos Oficiales. Gaceta del Gobierno de México. Distrito Federal (México), jueves 8 de junio de 1812. Tomo XI. No. 71. p. 549.
Aviso al público, del Exmo. Señor Virrey en donde se dispone a que se celebren las elecciones para alcaldes, regidores y síndicos. Archivo General de la Nación (AGN), Ramo de Ayuntamientos. Distrito Federal (México), 3 de abril de 1813. Volumen 141.
Decreto de D. Ramón Gutiérrez del Mazo, Intendente y Jefe Político de ésta capital en que se ordena la renovación de Ayuntamientos de acuerdo con el artículo 314 de la Constitución Política de Cádiz de mayo de 1812. Nombra secciones electorales y número de electores en las parroquias y da instrucciones. Archivo General de la Nación (AGN), Ramo de Ayuntamientos. Distrito Federal (México), 12 de diciembre de 1813. Volumen 141.

(15) *Decreto del rey Fernando VII publicado por el virrey Conde del Venadito en donde cesan todos los actuales ayuntamientos para sustituirlos por los constitucionales. Además reglamenta la forma de llevar a cabo las elecciones, los lugares y el número de electores*. Archivo General de la Nación (AGN), Ramo de Ayuntamientos. Distrito Federal (México), 14 de junio de 1820. Volumen 168.

(16) *Decreto del rey Fernando VII convocando a cortes ordinarias para los años de 1820 y 1821. Establece el procedimiento de las elecciones, de los electores, de los lugares y del número de diputados. Censo de España de 1797 y da instrucciones para celebrarlas en las Provincias de ultramar*. Archivo General de la Nación (AGN), Ramo de Ayuntamientos. Distrito Federal (México), marzo de 1820. Volumen 168.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

(17) *Decreto del rey Fernando VII suspendiendo la creación de los Ayuntamientos Constitucionales en los pueblos que no lo tienen ni lo han tenido*. Archivo General de la Nación (AGN), Ramo de Reales Cédulas Originales. Distrito Federal (México), 24 de mayo de 1814. Volumen 210. Expediente 91.
Decreto del rey Fernando VII en la que declara nulas las Constituciones. Archivo General de la Nación (AGN), Ramo de Reales Cédulas Originales. Distrito Federal (México), 24 de mayo de 1814. Volumen 210. Expediente 91.

(18) VILLORO, Luis. La revolución de independencia en *Historia General de México*, op. cit. Tomo I. p. 629.

(19) ALBA, Pedro de y Nicolás Rangel (directores). Primer Centenario de la Constitución de 1824. *Obra conmemorativa publicada por la H. Cámara de Senadores de los Estados Unidos Mexicanos*. Talleres Gráficos Soria. (México), 1924. Tomo VIII. p. 394. Facsímil Recopilado por Ernesto de la Torre Villar. TORRE, Ernesto de la [*et al.*] en La Independencia. *Historia documental de México*. 3a. Edición. UNAM e Instituto de Investigaciones Históricas, Dirección General de Publicaciones. Distrito Federal (México), 1984. Tomo II (Serie Documental, núm. 4). pp. 122-126.

(20) RIVA Palacio, Vicente. *México a través de los Siglos*. 11a. Edición. Editorial Cumbre. Distrito Federal (México), 1953. Tomo IV.

(21) O'GORMAN, op. cit., pp. 49-50.

(22) Ibid., p. 56.

(23) Ibid., pp. 61 y 62.

(24) Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos sancionada en 1824, en *Las Constituciones de México*. MEXICO. Secretaría de Gobernación. Edición Facsímil. Distrito Federal (México), 1957.

(25) DUBLAN, Manuel y José María Lozano. *Legislación Mexicana o Colección Completa de las Disposiciones Legislativas Expedidas desde la Independencia de la República*. Edición Oficial. Distrito Federal (México), 1876-1890. No. 1571. Tomo III. p. 51.

(26) MUSACCHIO, Humberto (director). *Diccionario Enciclopédico de México*. Ediciones Andrés León. Distrito Federal (México), 1989. Tomo I. pp. 332-333.

(27) O'GORMAN, op. cit., p. 77.

(28) DUBLAN, op. cit., No. 1807. Tomo III. p. 258.

(29) OLAVARRIA Y Ferrari, Enrique y Juan de Dios Arias. México Independiente, 1821-1855, en *México a través de los Siglos*. RIVA Palacio, op. cit.

(30) ZORAIDA Vázquez, Josefina. Los primeros tropiezos en *Historia General de México*. op. cit. Tomo II. p. 812.

(31) O'GORMAN, op. cit., pp. 108-109.

(32) GONZALEZ, Luis. El período formativo, en *Historia Mínima de México*. Editado por El Colegio de México. Distrito Federal (México), 1957.

(33) Plan de Acapulco modificando al de Ayutla, artículo 2o., en *De la historia de México, 1810-1938: documentos fundamentales, ensayos y opiniones*. SILVA Herzog, Jesús. Editorial Siglo XXI. Distrito Federal (México) 1980. p. 68.

(34) O'GORMAN, op. cit., p. 121.

(35) Ibid., pp. 125-126.

(36) COSIO op. cit. capítulo IV. p. 118.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

(37) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos promulgada en 1857, en *Las Constituciones...* MEXICO. Secretaría de Gobernación. op. cit.

(38) AGUASCALIENTES. Gobierno Provisional Constitucionalista. Ley del Municipio Libre. *Periódico Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado.* Aguascalientes, Ags. (México), 25 de diciembre de 1914.

(39) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos promulgada el 5 de febrero de 1917, en *Las Constituciones...* MEXICO. Secretaría de Gobernación. op. cit.

(40) MEXICO. *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.* Editorial Sista. Distrito Federal (México), septiembre de 1995.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

Bibliografía del apartado División Territorial del País

AGUASCALIENTES. Gobierno Provisional Constitucionalista. Ley del Municipio Libre. *Periódico Oficial. Organo del Gobierno Constitucional del Estado.* Aguascalientes, Ags. (México), 25 de diciembre de 1914.

ALBA, Pedro de y Nicolás Rangel (directores). Primer Centenario de la Constitución de 1824. *Obra conmemorativa publicada por la H. Cámara de Senadores de los Estados Unidos Mexicanos.* Talleres Gráficos Soria. (México), 1924. Tomo VIII. p. 394. Facsímil recopilado por Ernesto de la Torre Villar.

BOEHM de Lameiras, Brigitte. *El Municipio en México.* Editado por El Colegio de Michoacán. Zamora, Mich. (México), 1987.

BRAVO Ugarte, José. *Compendio de Historia de México, hasta 1964.* Editorial Jus. 10a. Edición, revisada y adicionada. Distrito Federal (México), 1968.

COMMONS, Aurea. División Territorial aprobada el 24 de septiembre de 1974. *Atlas Nacional de México.* UNAM. Distrito Federal (México), 1990. Tomo I.

COSIO Villegas, Daniel (coordinador). *Historia General de México.* Obra preparada por el Centro de Estudios Históricos de El Colegio de México. Distrito Federal (México), 1986 y 1992. Tomos I y II.

CHELLET Osante, Roberto. *Organización Administrativa y Política de la República Mexicana.* Editado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Distrito Federal (México), 1955.

DUBLAN, Manuel y José María Lozano. *Legislación Mexicana o Colección Completa de las Disposiciones Legislativas Expedidas desde la Independencia de la República.* Edición Oficial. Distrito Federal (México), 1876-1890.

El Colegio de México. *Historia Mínima de México.* Distrito Federal (México), 1983.

Enciclopedia de México. Editora Mexicana. 4a. Edición. Distrito Federal (México), abril de 1978. Tomos I y III.

GARCIA Cubas, Antonio. *Diccionario de Geografía, Historia y Biográfico de los Estados Unidos Mexicanos.* Antigua Imprenta de las Escalerillas. Distrito Federal (México), 1896.

LEE Benson, Nettie. *La Diputación Provincial y el Federalismo Mexicano.* Editado por El Colegio de México. Distrito Federal (México), 1955.

MEXICO. *Aviso al público, del Exmo. Señor Virrey en donde se dispone a que se celebren las elecciones para alcaldes, regidores y síndicos.* Archivo General de la Nación (AGN), Ramo de Ayuntamientos. Distrito Federal (México), 3 de abril de 1813. Volumen 141.

_ Cámara de Diputados. XLVI Legislatura. *Derechos del Pueblo Mexicano. México a través de sus Constituciones.* Historia Constitucional 1812 - 1842. Distrito Federal (México), 1967. Tomo I.

_ Ibid. *Antecedentes y evolución de los artículos 28 al 53 constitucionales.* Tomo V.

_ Cámara de Diputados. LV Legislatura. *Mexicano: ésta es tú Constitución.* Editorial Porrúa. Séptima Edición. Distrito Federal (México), 1992.

_ Congreso. Acuerdo relativo al conflicto de límites entre el estado de Campeche y el territorio de Quintana Roo. *Diario Oficial. Organo de Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.* Distrito Federal (México), 21 de junio de 1940. Tomo CXX. No. 35.

_ Congreso. Decreto S/N. *Diario Oficial.* Distrito Federal (México), 13 de diciembre de 1892.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

MEXICO. Congreso. Decreto declarando reformados los artículos 43 y 44 de la Constitución, expresando las partes integrantes de la federación en sus estados y territorios. *Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos.* Distrito Federal (México), 17 de junio de 1914. Tomo CXXXII. No. 41.

_ Congreso. Decreto por el cual se modifican los artículos 43 y 45 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. *Diario Oficial. Organo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.* Distrito Federal (México), 7 de febrero de 1931. Tomo LXIV. No. 31.

_ Congreso. Decreto que modifica los artículos 43 y 45 de la Constitución General de la República, suprimiendo el territorio de Quintana Roo. *Diario Oficial. Organo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.* Distrito Federal (México), 19 de diciembre de 1931. Tomo LXIX. No. 41.

_ Congreso. Decreto que adiciona el artículo 45 constitucional. *Diario Oficial. Organo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.* Distrito Federal (México), 22 de marzo de 1934. Tomo LXXXIII. No. 10.

_ Congreso. Decreto que reforma los artículos 43 y 45 constitucionales. *Diario Oficial. Organo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.* Distrito Federal (México), 16 de enero de 1935. Tomo LXXXVIII. No. 14.

_ Congreso. Decreto que reforma los artículos 43 y 45 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. *Diario Oficial. Organo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.* Distrito Federal (México), 16 de enero de 1952. Tomo CXC. No. 13.

_ Congreso. Decreto por el que se reforman el artículo 43 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. *Diario Oficial. Organo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.* Distrito Federal (México), 8 de octubre de 1974. Tomo CCCXXVI. No. 26.

_ *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.* Editorial Sista. Distrito Federal (México), septiembre de 1995.

_ *Decreto del rey para celebrar inmediatamente las elecciones de alcalde y Ayuntamientos Constitucionales.* Archivo General de la Nación (AGN), Hemeroteca y Periódicos Oficiales. Gaceta del Gobierno de México. Distrito Federal (México), jueves 8 de junio de 1812, Tomo XI. No. 71.

_ *Decreto de D. Ramón Gutiérrez del Mazo, Intendente y Jefe Político de ésta capital en que se ordena la renovación de Ayuntamientos de acuerdo con el artículo 314 de la Constitución Política de Cádiz de mayo de 1812. Nombra secciones electorales y número de electores en las parroquias y da instrucciones.* Archivo General de la Nación (AGN), Ramo de Ayuntamientos. Distrito Federal (México), 12 de diciembre de 1813. Volumen 141.

_ *Decreto del rey Fernando VII suspendiendo la creación de los Ayuntamientos Constitucionales en los pueblos que no lo tienen ni lo han tenido.* Archivo General de la Nación (AGN), Ramo de Reales Cédulas Originales. Distrito Federal (México), 24 de mayo de 1814. Volumen 210. Expediente 91.

_ *Decreto del rey Fernando VII en la que declara nulas las Constituciones.* Archivo General de la Nación (AGN), Ramo de Reales Cédulas Originales. Distrito Federal (México), 24 de mayo de 1814. Volumen 210, Expediente 91.

_ *Decreto del rey Fernando VII convocando a cortes ordinarias para los años de 1820 y 1821. Establece el procedimiento de las elecciones, de los electores, de los lugares y del número de diputados. Censo de España de 1797 y da instrucciones para celebrarlas en las Provincias de ultramar.* Archivo General de la Nación (AGN), Ramo de Ayuntamientos. Distrito Federal (México), marzo de 1820. Volumen 168.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

MEXICO. *Decreto del rey Fernando VII publicado por el virrey Conde del Venadito en donde cesan todos los actuales ayuntamientos para sustituirlos por los constitucionales. Además reglamenta la forma de llevar a cabo las elecciones, los lugares y el número de electores.* Archivo General de la Nación (AGN), Ramo de Ayuntamientos. Distrito Federal (México), 14 de junio de 1820. Volumen 168.

_ Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. *División Municipal de las Entidades Federativas. XI Censo General de Población y Vivienda, 1990.* Aguascalientes, Ags. (México), 1992.

_ Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana. *Nuestra Constitución.* De las partes integrantes de la federación y del territorio nacional. Artículos 42 al 48. Distrito Federal (México), 1990. No. 15.

_ Secretaría de Gobernación. *Las Constituciones de México.* Edición Facsímil. Distrito Federal (México), 1957.

_ Secretaría de Relaciones Exteriores. *Tratados y Convenciones Vigentes.* Editorial Tip. J. I. Guerrero y Cía. Luis de Francisco Díaz de León. Distrito Federal (México), 1904.

_ Senado de la República. *Tratados Ratificados y Convenciones Ejecutivas celebradas por México.* Distrito Federal (México), 1972. Tomo II (1884-1899).

MUSACCHIO, Humberto (director). *Diccionario Enciclopédico de México.* Ediciones Andrés León. Distrito Federal (México), 1989. Tomo I.

O'GORMAN, Edmundo. *Historia de las Divisiones Territoriales de México.* Editorial Porrúa. Distrito Federal (México), 1985.

QUIROGA Garza, Julián. Límites y Fronteras de México. *Revista Censos.* Aguascalientes, Ags. (México), abril-mayo de 1991. No. 8.

RIVA Palacio, Vicente. *México a través de los siglos.* 11a. Edición. Editorial Cumbre. Distrito Federal (México), 1953. Tomos II, III y IV.

ROBLES Martínez, Reynaldo. *El Municipio.* 2a. Edición. Editorial Porrúa. Distrito Federal (México), 1993.

SILVA Herzog, Jesús. Plan de Acapulco modificando al de Ayutla. *De la historia de México, 1810-1938: documentos fundamentales, ensayos y opiniones.* Editorial Siglo XXI. Distrito Federal (México), 1980.

SONORA. Gobierno Constitucionalista. Decreto de fecha 10 de junio de 1913. *El Constitucionalista.* Hermosillo, Son. (México), 6 de diciembre de 1913. No. 3.

TENA Ramírez, Felipe. *Leyes Fundamentales de México 1808-1975.* Editorial Porrúa. Distrito Federal (México), 1975.

TORRE Villar, Ernesto de la. (et al.). La Independencia. *Historia documental de México.* 3a. Edición. UNAM e Instituto de Investigaciones Históricas. Dirección General de Publicaciones. Distrito Federal (México), 1984. Tomo II (Serie Documental, núm. 4).

VERACRUZ. Gobierno Constitucionalista. Decreto de fecha 26 de junio de 1915. *El Pueblo.* Veracruz, Ver. (México), 29 de junio de 1915.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

Notas de los apartados de División Territorial del Estado y Marco Jurídico Vigente

(1) MEXICO. Secretaría de Programación y Presupuesto. *Los Municipios en Cifras*. Breves apuntes sobre la historia de Chiapas. Distrito Federal (México), 1993. pág. 6.

(2) T. de la Peña, Moisés. *Chiapas Económico*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 1951. Tomo I. pág. 203.

(3) O'GORMAN, Edmundo. *Historia de las Divisiones Territoriales de México*. Editorial Porrúa. Distrito Federal (México), 1985. pág. 39.

(4) ESPINOSA, Luis. *Independencia de la Provincia de las Chiapas y su unión a México*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 1918. pág. 33.

(5) MEXICO. Secretaría de Programación y Presupuesto. op. cit. pág. 8.

(6) Ibid. pág. 8.

(7) Idem. pág. 9.

(8) MEXICO. Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores, Sección América. *Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Guatemala*. Distrito Federal (México), 27 de septiembre de 1882.

(9) T. de la Peña, op. cit. pág. 209.

(10) CHIAPAS. Congreso. Decreto No. 1. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 16 de enero de 1924. No. 3.

(11) El Censo de Población de 1900 consignó las municipalidades de Aguacatenango, Espinal de Morelos, Hidalgo, Magdalenas, Mariscal, Moyos, Nuevo León, Nuevo Sitalá, Petalsingo, Plátanos, Puerto Arista, Quechula, San Felipe Ecatepec, San Martín, San Pedro Sabana, Santa Martha, Santiago, Sayula, Sibacá, Soyatitán, Tectuapan, Tenango, Mescalapa y San Felipe Tizapa. Sin embargo, a nivel de fuente primaria se consignan como pueblos, delegaciones y agencias municipales, división menor que el presente documento no registró.

(12) *... Huistán,... Ixhuatán; Ixtapa; Ixtapangajoya; Jiquipilas; Juárez,... Jitotol,... La Grandeza,... La Libertad; Mazatán; Metapa; Magdalenas; Nicapa; Ocotepec; Pueblo Nuevo Comaltitlán; Pantepec; San Fernando; Soyaló; San Gabriel; San Diego la Reforma,... Socoltenango; San Lucas; San Andrés,... San Pedro Chenalhó,... San Carlos; Solusuchiapa; Sunuapa; Sayula; Santa Catarina Pantelhó; Sabanilla,... San Juan,... San Isidro Siltepec; San Bartolomé Solistahuacán; Terán; Tenejapa; Tila,... Tectuapán,... Tuzantán; Tapalapa; Tapilula; Tecpatán,... Osumacinta; Unión Juárez; Villa Corzo,... y Zinacantán.*

(13) *... Huistán,... Ishuatán; Ixtapangajoya; Jiquipilas; Juárez,... Jitotol,... La Grandeza,... La Libertad; Mazatán; Metapa; Magdalenas; Nicapa; Ocotepec; Pueblo Nuevo Comaltitlán; Pantepec; San Fernando; Soyaló; San Gabriel; San Diego Reforma,... Socoltenango; San Lucas; San Andrés,... San Pedro Chenalhó,... San Carlos; Solusuchiapa; Sunuapa; Sayula; Santa Catarina Pantelhó; Sabanilla,... San Juan,... San Isidro Siltepec; San Bartolomé Solistahuacán; Terán; Tenejapa; Tila,... Tectuapán,... Tuzantán; Tapalapa; Tapilula; Tecpatán,... Osumacinta; Unión Juárez; Villa Corzo,... y Zinacantán.*

(14) *... Ixtacomitán; de Ostuacán,... Sayula; de Chapultenango; de Ixtapangajoya; de Juárez,... Nicapa; de Solosuchiapa; de Sunuapa; de Simojovel de Allende,... Pueblo Nuevo Solistahuacán,... Santa Catarina Pantelhó; de Amatán,... Huitiupán; de Jitotol; de Sabanilla,... San Juan,... San Pablo; de Bochil,... Copainalá,... Coapilla; de Chicoasén; de Ishuatán,... Magdalena; de Ocotepec; de*

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

Pantepec; de San Bartolomé Solistahuacán; de Tapalapa; de Tapilula; de Tecpatán,... Tonalá,... Mapastepec; de Pijijiapam,... Tapachula,... Huixtla,... Escuintla,... Huehuetán; de Tuxtla Chico; de Acacoyagua,... Acapetagua; de Cacahoatán; de Mazatán; de Metapa; de Pueblo Nuevo Comaltitlán; de Suchiate; de Tuzantán; de Unión Juárez; de Frontera Hidalgo; de Motozintla de Mendoza,... Amatenango de la Frontera,... Bejucal de Ocampo,... El Porvenir,... Frontera Comalapa,... La Grandeza; de Mazapa de Madero,... San Isidro Siltepec,... San Pedro Remate....

El Censo de Población de 1930 consignó a San Gabriel como municipalidad; sin embargo, a nivel fuente primaria no se tienen otros registros que lo consignen como municipio del estado de Chiapas.

(15) *... Tumbalá,... Pichucalco,... Ixtacomitán; de Ostuacán,... Chapultenango; de Ixtapangajoya,... Juárez; de Nicapa; de Solusuchiapa; de Sunuapa; de Simojovel de Allende,... Pueblo Nuevo Solistahuacán,... Pantelhó; de Amatán,... Huitiupán; de Jitotol; de Sabanilla,... El Bosque,... Chalchihuitán; de Bochil,... Copainalá,... Coapilla; de Ishuatán,... Francisco León; de Ocotepec; de Pantepec; de Rayón; de Tapalapa; de Tapilula; de Tecpatán,... Tonalá,... Mapastepec; de Pijijiapam,... Tapachula,... Huixtla,... Escuintla,... Huehuetán; de Tuxtla Chico; de Acapetagua; de Cacahoatán; de Mazatán; de Metapa; de Pueblo Nuevo Comaltitlán,... Suchiate; de Tuzantán; de Unión Juárez; de Frontera Hidalgo; de Motozintla de Mendoza,... Amatenango de la Frontera,... El Porvenir,... Frontera Comalapa,... La Grandeza; de Mazapa de Madero,... Siltepec,... Bella Vista,... Bejucal de Ocampo,... Oxchuc; de Chanal y de la Reforma.*

(16) *... SUCHIATE.- JIQUIPILAS,... BERRIOZABAL.- BOCHIL,... CACAHOATAN.- UNION JUAREZ.- PUEBLO NUEVO COMALTITLAN,... SOCOLTENANGO.- ACAPETAHUA.- TERAN.- COAPILLA.- CHAPULTENANGO.- FRANCISCO LEON.- ISHUATAN,... IXTAPANGAJOYA,... OCOTEPEC.- PANTEPEC.- RAYON.- REFORMA.- SOLUSUCHIAPA.- SUNUAPA.- TAPALAPA.- TAPILULA.- TECPATAN,... CHALCHIHUITAN.- HUITIUPAN.- LARRAINZAR,... MITONTIC.- LA LIBERTAD,... TUMBALA,... HUISTAN.- TZIMOL.- BELLA VISTA,... CHIAPILLA.- CHICOMUSELO.- EL ZAPOTAL.- LA GRANDEZA.- NICOLAS RUIZ.- TOTOLAPA.- AMATENANGO DE LA FRONTERA,... BEJUCAL DE OCAMPO,... EL PORVENIR,... MAZAPA DE MADERO,... FRONTERA HIDALGO.- METAPA, Y SOYALO.-*

SON MUNICIPIOS DE TERCERA CATEGORIA:
EL BOSQUE,... OSUMACINTA.- ZINACANTAN.- NICAPA.- CHENALHO,... CHANAL.- CHAMULA.- SABANILLA,... OXCHUC.- TENEJAPA.- TILA,... AMATENANGO DEL VALLE, Y LA INDEPENDENCIA.-

(17) *... La Libertad,... Las Margaritas,... Las Rosas. Larráinzar,... La Trinitaria. Mapastepec. Mazapa de Madero,... Mazatán. Metapa. Mitontic. Motozintla,... Nicolás Ruíz. Ocosingo,... Ocotepec. Ocozocoautla de Espinosa,... Ostuacán,... Osumacinta. Oxchuc. Palenque,... Pantelhó. Pantepec. Pichucalco,... Pijijiapan,... Pueblo Nuevo Comaltitlán,... Pueblo Nuevo Solistahuacán. Rayón. Reforma. San Cristóbal de las Casas,... Sabanilla,... Salto de Agua,... Siltepec,... Socoltenango. Simojovel,... Soyaló. Solosuchiapa. Suchiate. Suchiapa,... Sunuapa. San Fernando. Sitalá. Tuxtla Gutiérrez,... Tapachula,... Tuxtla Chico. Tapalapa. Tapilula. Tecpatán,... Tenejapa. Teopisca,... Tila,... Terán. Totolapa. Tonalá,... Tuzantán. Tumbalá,... Tzimol. Unión Juárez. Venustiano Carranza,... Villa Corzo,... Villa Flores,... Yajalón,... Zinacantán.*

(18) *... Las Margaritas, Las Rosas, La Trinitaria, Larráinzar, Mapastepec, Mazapa de Madero, Mazatán, Metapa, Mitontic, Motozintla, Nicolás Ruíz, Ocosingo, Ocotepec, Ocozocoautla de Espinosa, Ostuacán, Osumacinta, Oxchuc, Palenque, Pantelhó, Pantepec, Pichucalco, Pijijiapan, Pueblo Nuevo Solistahuacán, Rayón, Reforma, Sabanilla, San Cristóbal de las Casas, San Lucas, San Fernando, Salto de Agua, Siltepec, Socoltenango, Simojovel, Solosuchiapa, Suchiapa, Suchiate, Sunuapa, Sitalá, Soyaló, Tapachula, Tapalapa, Tapilula, Tecpatán, Tenejapa, Teopisca, Tila, Tonalá, Totolapa, Tumbalá, Tuxtla Gutiérrez, Tuxtla Chico, Tuzantán, Tzimol, Unión Juárez, Venustiano Carranza, Villaflores, Villa Corzo, Villa Comaltitlán, Yajalón y Zinacantán.*

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

(19)

51.- *LIBERTAD, LA*
52.- *MAPASTEPEC*
53.- *MARGARITAS, LAS*
54.- *MAZAPA DE MADERO*
55.- *MAZATAN*
56.- *METAPA*
57.- *MITONTIC*
58.- *MOTOZINTLA*
59.- *NICOLAS RUIZ*
60.- *OCOSINGO*
61.- *OCOTEPEC*
62.- *OCOZOCOAUTLA*
63.- *OSTUACAN*
64.- *OSUMACINTA*
65.- *OXCHUC*
66.- *PALENQUE*
67.- *PANTELHO*
68.- *PANTEPEC*
69.- *PICHUCALCO*
70.- *PIJIJIAPAN*
71.- *PORVENIR, EL*
72.- *PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACAN*
73.- *RAYON*
74.- *REFORMA*
75.- *ROSAS, LAS*
76.- *SABANILLA*
77.- *SALTO DE AGUA*
78.- *SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS*
79.- *SAN FERNANDO*
80.- *SAN LUCAS*
81.- *SILTEPEC*
82.- *SIMOJOVEL*
83.- *SITALA*
84.- *SOCOLTENANGO*
85.- *SOLOSUCHIAPA*
86.- *SOYALO*
87. *SUCHIAPA*
88. *SUCHIATE*
89. *SUNUAPA*
90. *TAPACHULA*
91. *TAPALAPA*
92. *TAPILULA*
93. *TECPATAN*
94. *TENEJAPA*
95. *TEOPISCA*
96. *TILA*
97. *TONALA*
98.- *TOTOLAPA*
99.- *TRINITARIA, LA*
100.- *TUMBALA*
101.- *TUXTLA*
102.- *TUXTLA CHICO*
103.- *TUZANTAN*
104.- *TZIMOL*
105.- *UNION JUAREZ*
106.-*VENUSTIANO CARRANZA*
107.- *VILLA COMALTITLAN*
108.- *VILLAFLORES*
109.- *YAJALON*
110.- *ZINACANTAN*

(20) *... Las Margaritas, Larráinzar, Las Rosas, La Trinitaria, Mapastepec, Mazapa de Madero, Mazatán, Metapa, Mitontic, Motozintla, Nicolás Ruíz, Ocosingo, Ocotepec, Ocozocoautla de Espinosa, Ostuacán, Osumacinta, Oxchuc, Palenque, Pantelhó, Pantepec, Pichucalco, Pijijiapan, Pueblo Nuevo Solistahuacán, Rayón, Reforma, Sabanilla, Salto de Agua, San Cristóbal de las Casas, San Fernando, San Lucas, San Juan Cancuc, Siltepec, Simojovel, Sitalá, Socoltenango, Solosuchiapa, Soyaló, Suchiapa, Suchiate, Sunuapa, Tapachula, Tapalapa, Tapilula, Tecpatán, Tenejapa, Teopisca, Tila, Tonalá, Totolapa, Tumbalá, Tuxtla Gutiérrez, Tuxtla Chico, Tuzantán, Tzimol, Unión Juárez, Venustiano Carranza, Villaflores, Villacomaltitlán, Villa Corzo, Yajalón y Zinacantán.*

(21)

73.- *PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACAN*
74.- *RAYON*
75.- *REFORMA*
76.- *SABANILLA*
77.- *SALTO DE AGUA*
78.- *SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS*
79.- *SAN FERNANDO*
80.- *SAN LUCAS*
81.- *SAN JUAN CANCUC*
82.- *SILTEPEC*
83.- *SIMOJOVEL*
84.- *SITALA*
85.- *SOCOLTENANGO*
86.- *SOLOSUCHIAPA*
87.- *SOYALO*
88.- *SUCHIAPA*
89.- *SUCHIATE*
90.- *SUNUAPA*
91.- *TAPACHULA*
92.- *TAPALAPA*
93.- *TAPILULA*
94.- *TECTAPAN*
95.- *TENEJAPA*
96.- *TEOPISCA*
97.- *TILA*
98.- *TONALA*
99.- *TOTOLAPA*
100.- *TUMBALA*
101.- *TUXTLA GUTIERREZ*
102.- *TUXTLA CHICO*
103.- *TUZANTAN*
104.- *TZIMOL*
105.- *UNION JUAREZ*
106.- *VENUSTIANO CARRANZA*
107.- *VILLAFLORES*
108.- *VILLA COMALTITLAN*
109.- *VILLA CORZO*
110.- *YAJALON*
111.- *ZINACANTAN*

(22) *Las Margaritas, Larráinzar, Las Rosas, La Trinitaria, Mapastepec, Mazapa de Madero, Mazatán, Metapa, Mitontic, Motozintla, Nicolás Ruíz, Ocosingo, Ocotepec, Ocozocoautla de Espinosa, Ostuacán, Osumacinta, Oxchuc, Palenque, Pantelhó, Pantepec, Pichucalco, Pijijiapan, Pueblo Nuevo Solistahuacán, Rayón, Reforma, Sabanilla, Salto de Agua, San Cristóbal de las Casas, San Fernando, San Lucas, San Juan Cancuc, Siltepec, Simojovel, Sitalá, Socoltenango,*

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

Solosuchiapa, Soyaló, Suchiapa, Suchiate, Sunuapa, Tapachula, Tapalapa, Tapilula, Tecpatán, Tenejapa, Teopisca, Tila, Tonalá, Totolapa, Tumbalá, Tuxtla Gutiérrez, Tuxtla Chico, Tuzantán, Tzimol, Unión Juárez, Venustiano Carranza, Villaflores, Villacomaltitlán, Villa Corzo, Yajalón y Zinacantán.

(23) CHIAPAS. Gobierno del Estado. *Apuntes Estadísticos*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 15 de julio de 1841.

(24) CHIAPAS. Congreso. Decreto No. 23. San Cristóbal las Casas, Chiapas (México), 15 de enero de 1892.

(25) CHIAPAS. Congreso. Decreto No. 14. San Crsitóbal las Casas, Chiapas (México), 11 de diciembre de 1882.

(26) MEXICO. Secretaría de Fomento, Colonización e Industria. Dirección General de Estadística. *Censo de Población (28 de octubre de 1900)*. Imprenta y Fototipia de la Secretaría de Fomento. Distrito Federal (México), 1905.

(27) Cabe señalar que no se consignan en el decreto del 31 de diciembre de 1988, al parecer sólo es una omisión ya que no hay información de una posible supresión u omisión del municipio Villa Corzo.

(28) MEXICO. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. *División Municipal de las Entidades Federativas. XI Censo General de Población y Vivienda, 1990*. Aguascalientes, Ags. (México), 1992.

(29) MEXICO. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. Gobierno del Estado de Chiapas. *Anuario Estadístico del Estado de Chiapas*. Edición 1995. Aguascalientes, Ags. (México), 1995.

Los datos de latitud, longitud y altitud corresponden a la cabecera municipal.

(30) CHIAPAS. Gobierno del Estado. *Carta Geográfica del Estado de Chiapas 1993*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 1993.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

Bibliografía de los apartados de División Territorial del Estado y Marco Jurídico Vigente

CULEBRO, C. A. *Reseña Histórica de Soconusco*. Distrito Federal (México), 1937.

CHIAPAS. *Acta de la Junta Provisional de Chiapa*. Ciudad Real de la Provincia de Chiapa, Chiapas (México), 12 de septiembre de 1824.

— Congreso. Decreto. *Expedido por las Cortes de Cádiz*. Real Isla de León (España), 1o. de noviembre de 1813.

— Congreso. Decreto. *Constitución Política del Estado de Chiapa*. Ciudad Real, Chiapas (México), 19 de noviembre de 1825.

— Congreso. Decreto. Ciudad de San Cristóbal, Chiapas (México), 27 de julio de 1829.

— Congreso. Decreto. San Cristóbal, Chiapas (México), 7 de junio de 1833.

— Congreso. Decreto. San Cristóbal, Chiapas (México), 25 de diciembre de 1833.

— Congreso. Decreto. San Cristóbal, Chiapas (México), 25 de mayo de 1835.

— Congreso. Decreto. *Secretaría del Gobierno Departamental de Chiapas*. San Cristóbal, Chiapas (México), 7 de julio de 1837.

— Congreso. Decreto. *Secretaría del Gobierno Departamental de Chiapas*. San Cristóbal, Chiapas (México), 17 de enero de 1844.

— Congreso. Decreto. *Secretaría del Gobierno Departamental de Chiapas*. San Cristóbal, Chiapas (México), 10 de julio de 1846.

— Congreso. Decreto. *El Noticioso Chiapaneco*. San Cristóbal las Casas, Chiapas (México), 11 de junio de 1848. Tomo II. No. 11.

— Congreso. Decreto. San Cristóbal las Casas, Chiapas (México), 14 de febrero de 1849.

— Congreso. Decreto. *Secretaría del Gobierno Departamental de Chiapas*. San Cristóbal las Casas, Chiapas (México), 31 de marzo de 1849.

— Congreso. Decreto. *El Guardia Nacional de Chiapas*. San Cristóbal las Casas, Chiapas (México), 8 de abril de 1851. Tomo III. No. 12.

— Congreso. Decreto. El Boletín Oficial. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. San Cristóbal las Casas, Chiapas (México), 25 de octubre de 1851. Tomo I. No. 11.

— Congreso. Decreto. San Cristóbal las Casas, Chiapas (México), 27 de mayo de 1852.

— Congreso. Decreto. *Constitución Política del Estado de Chiapas* (México), 4 de enero de 1858.

— Congreso. Decreto. *Secretaría del Gobierno Departamental de Chiapas*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 26 de diciembre de 1859.

— Congreso. Decreto. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 26 de diciembre de 1859.

— Congreso. Decreto. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 31 de diciembre de 1867.

— Congreso. Decreto. El Espíritu del Siglo. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Ciudad de Chiapa, Chiapas (México), 21 de marzo de 1868. Tomo IV. No. 84.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CHIAPAS. Congreso. Decreto. El Espíritu del Siglo. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Ciudad de Chiapa, Chiapas (México), 28 de marzo de 1868. Tomo IV. No. 85.

— Congreso. Decreto. Ciudad de Chiapa, Chiapas (México), 30 de diciembre de 1869.

— Congreso. Decreto. Ciudad de Chiapa, Chiapas (México), 18 de octubre de 1870.

— Congreso. Decreto. El Espíritu del Siglo. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Ciudad de Chiapa, Chiapas (México), 5 de enero de 1871. Tomo VI. No. 14.

— Congreso. Decreto. El Espíritu del Siglo. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Ciudad de Chiapa, Chiapas (México), 15 de noviembre de 1871. Tomo VI. No. 56.

— Congreso. Decreto. Ciudad de Chiapa, Chiapas (México), 6 de diciembre de 1871.

— Congreso. Decreto. El Espíritu del Siglo. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Ciudad de Chiapa, Chiapas (México), 20 de diciembre de 1871. Tomo VI. No. 60.

— Congreso. Decreto. San Cristóbal las Casas, Chiapas (México), 5 de noviembre de 1873.

— Congreso. Decreto. El Espíritu del Siglo. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. San Cristóbal las Casas, Chiapas (México), 13 de marzo de 1876. Tomo III. No. 9.

— Congreso. Decreto. San Cristóbal las Casas, Chiapas (México), 9 de noviembre de 1876.

— Congreso. Decreto. San Cristóbal las Casas, Chiapas (México), 1o. de noviembre de 1878.

— Congreso. Decreto. *Constitución Política del Estado de Chiapas*. San Cristóbal las Casas, Chiapas (México), 1880.

— Congreso. Decreto. San Cristóbal las Casas, Chiapas (México), 29 de diciembre de 1881.

— Congreso. Decreto No. 14. San Cristóbal las Casas, Chiapas (México), 11 de diciembre de 1882.

— Congreso. Decreto. San Cristóbal las Casas, Chiapas (México), 12 de enero de 1883.

— Congreso. Decreto. San Cristóbal las Casas, Chiapas (México), 21 de febrero de 1887.

— Congreso. Decreto. San Cristóbal las Casas, Chiapas (México), 18 de marzo de 1887.

— Congreso. Decreto. San Cristóbal las Casas, Chiapas (México), 2 de marzo de 1888.

— Congreso. Decreto. San Cristóbal las Casas, Chiapas (México), 26 de diciembre de 1888.

— Congreso. Decreto. San Cristóbal las Casas, Chiapas (México), 13 de enero de 1890.

— Congreso. Decreto. San Cristóbal las Casas, Chiapas (México), 14 de julio de 1890.

— Congreso. Decreto No. 23. San Cristóbal las Casas, Chiapas (México), 15 de enero de 1892.

— Congreso. Decreto. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 11 de agosto de 1892.

— Congreso. Decreto No. 13. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 3 de noviembre de 1893.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CHIAPAS. Congreso. Decreto. *Constitución Política del Estado de Chiapas*. Tuxtla Gutierrez, Chiapas (México), 15 de noviembre de 1893.

— Congreso. Decreto. *El Observador*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 12 de junio de 1898. Tomo I. No. 18.

— Congreso. Decreto No. 11. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 30 de diciembre de 1898.

— Congreso. Decreto No. 11. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 7 de enero de 1899. No. 1.

— Congreso. Decreto No. 18. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 18 de diciembre de 1909. No. 51.

— Congreso. Decreto No. 12. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 28 de mayo de 1910.

— Congreso. Decreto No. 6. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 4 de mayo de 1912. No. 18.

— Congreso. Decreto No. 23. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 29 de mayo de 1912.

— Congreso. Decreto No. 6. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 26 de julio de 1912.

— Congreso. Decreto No. 7. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 5 de octubre de 1912. No. 40.

— Congreso. Decreto No. 10. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 5 de octubre de 1912. No. 40.

— Congreso. Decreto No. 16. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 23 de octubre de 1912.

— Congreso. Decreto No. 19. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 9 de noviembre de 1912. No. 45.

— Congreso. Decreto. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 30 de diciembre de 1912.

— Congreso. *Ley que determina las funciones del Municipio Libre*. Sección Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 14 de febrero de 1916.

— Congreso. Decreto. *Constitución Política del Estado de Chiapas* (México), 5 de febrero de 1921.

— Congreso. Decreto. *Constitución Política del Estado de Chiapas* (México), 28 de febrero de 1921.

— Congreso. Decreto No. 37. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 23 de noviembre de 1922. Alcance al No. 47.

— Congreso. Decreto. *Ley del Municipio Libre del Estado de Chiapas*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 14 de marzo de 1923.

— Congreso. Decreto No. 1. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México). 16 de enero de 1924. No. 3.

— Congreso. Decreto No. 18. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 11 de marzo de 1925. Tomo XLII. No. 10.

— Congreso. Decreto No. 11. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 10 de junio de 1925. Tomo XLII. No. 23.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CHIAPAS. Congreso. Decreto No. 22. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 8 de julio de 1925. Tomo XLII. No. 27.

— Congreso. Decreto No. 46. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 16 de diciembre de 1925. Tomo XLII. No. 50.

— Congreso. Decreto No. 2. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 27 de enero de 1926. Tomo XLIII. No. 4.

— Congreso. Decreto No. 21. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 23 de junio de 1926. Tomo XLIII. No. 25.

— Congreso. Decreto No. 24. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 7 de julio de 1926. Tomo XLIII. No. 27.

— Congreso. Decreto No. 25. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 7 de julio de 1926. Tomo XLIII. No. 27.

— Congreso. Decreto No. 27. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 7 de julio de 1926. Tomo XLIII. No. 27.

— Congreso. Decreto No. 28. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 27 de julio de 1927. Tomo XLIV. No. 30.

— Congreso. Decreto No. 9. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 5 de diciembre de 1928. Tomo XLV. No. 49.

— Congreso. Decreto No. 23. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 20 de febrero de 1929. Tomo XLVI. No. 8.

— Congreso. Decreto No. 64. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 28 de agosto de 1929. Tomo XLVI. No. 35.

— Congreso. Decreto No. 65. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 28 de agosto de 1929. Tomo XLVI. No. 35.

— Congreso. Decreto No. 95. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 1o. de enero de 1930. Tomo XLVII. No. 1.

— Congreso. Decreto No. 119. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 19 de febrero de 1930. Tomo XLVII. No. 8.

— Congreso. Decreto No. 25. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 5 de marzo de 1930. Tomo XLVII. No. 10.

— Congreso. Decreto No. 6. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 21 de enero de 1931. Tomo XLVIII. No. 3.

— Congreso. Decreto No. 2. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 25 de enero de 1933. Tomo L. No. 4.

— Congreso. Decreto No. 38. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 15 de febrero de 1933. Tomo L. No. 7.

— Congreso. Decreto No. 17. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 1o. de marzo de 1933. Tomo L. No. 9.

— Congreso. Decreto No. 93. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 27 de diciembre de 1933. Tomo L. No. 52.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CHIAPAS. Congreso. Decreto No. 97. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 3 de enero de 1934. Tomo LI. No. 1.

— Congreso. Decreto No. 99. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 3 de enero de 1934. Tomo LI. No. 1.

— Congreso. Decreto No. 11. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 4 de febrero de 1934. Tomo XLVIII. No. 5.

— Congreso. Decreto No. 13. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 14 de febrero de 1934. Tomo LI. No. 7.

— Congreso. Decreto No. 14. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 28 de febrero de 1934. Tomo LI. No. 9.

— Congreso. Decreto No. 27. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 1o. de abril de 1934. Tomo XLVIII. No. 13.

— Congreso. Decreto No. 31. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 11 de abril de 1934. Tomo LI. No. 15.

— Congreso. Decreto No. 99. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 21 de noviembre de 1934. Tomo LI. No. 47.

— Congreso. Decreto. *Constitución Política del Estado de Chiapas* (México), 26 de noviembre de 1934.

— Congreso. Decreto No. 6. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 9 de enero de 1935. Tomo LII. No. 2.

— Congreso. Decreto No. 10. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 23 de enero de 1935. Tomo LII. No. 4.

— Congreso. Decreto No. 19. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 30 de enero de 1935. Tomo LII. No. 5.

— Congreso. Decreto No. 20. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 30 de enero de 1935. Tomo LII. No. 5.

— Congreso. Decreto No. 40. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 13 de febrero de 1935. Tomo LII. No. 7.

— Congreso. Decreto No. 44. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 20 de febrero de 1935. Tomo LII. No. 8.

— Congreso. Decreto No. 49. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 27 de febrero de 1935. Tomo LII. No. 9.

— Congreso. Decreto No. 51. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 27 de febrero de 1935. Tomo LI. No. 9.

— Congreso. Decreto No. 45. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 6 de marzo de 1935. Tomo LII. No. 10.

— Congreso. Decreto No. 56. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 6 de marzo de 1935. Tomo LII. No. 10.

— Congreso. Decreto No. 101. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 7 de mayo de 1935. Tomo LII. No. 20.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CHIAPAS. Congreso. Decreto No. 125. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 10 de julio de 1935. Tomo LII. No. 28.

— Congreso. Decreto No. 2. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 22 de enero de 1936. Tomo LIII. No. 4.

— Congreso. Decreto No. 3. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 22 de enero de 1936. Tomo LIII. No. 4.

— Congreso. Decreto No. 10. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 29 de enero de 1936. Tomo LIII. No. 5.

— Congreso. Decreto No. 19. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 9 de marzo de 1938. Tomo LV. No. 10.

— Congreso. Decreto No. 53. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 6 de marzo de 1940. Tomo LVII. No. 10.

— Congreso. Decreto No. 54. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 6 de marzo de 1940. Tomo LVII. No. 10.

— Congreso. Decreto No. 32. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 7 de enero de 1942. Tomo LIX. No. 1.

— Congreso. Decreto No. 37. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 21 de enero de 1942. Tomo LIX. No. 3.

— Congreso. Decreto No. 53. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 11 de febrero de 1942. Tomo LIX. No. 6.

— Congreso. Decreto No. 54. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 11 de febrero de 1942. Tomo LIX. No. 6.

— Congreso. Decreto No. 56. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 11 de febrero de 1942. Tomo LIX. No. 6.

— Congreso. Decreto No. 62. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 25 de febrero de 1942. Tomo LIX. No. 8.

— Congreso. Decreto No. 128. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 22 de julio de 1942. Tomo LIX. No. 29.

— Congreso. Decreto No. 129. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 22 de julio de 1942. Tomo LIX. No. 29.

— Congreso. Decreto No. 4. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 10 de noviembre 1943. Tomo LX. No. 45.

— Congreso. Decreto No. 11. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 24 de noviembre de 1943. Tomo LX. No. 47.

— Congreso. Decreto No. 12. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 24 de noviembre de 1943. Tomo LX. No. 47.

— Congreso. Decreto No. 20. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 1o. de diciembre 1943. Tomo LX. No. 48.

— Congreso. Decreto No. 36. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 30 de diciembre 1943.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CHIAPAS. Congreso. Decreto No. 36. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 5 de enero de 1944. Tomo LXI. No. 1.

— Congreso. Decreto No. 52. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 8 de marzo de 1944. Tomo LXI. No. 10.

— Congreso. Decreto No. 54. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 22 de marzo de 1944. Tomo LXI. No. 12.

— Congreso. Decreto No. 11. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 15 de noviembre de 1944. Tomo LXI. No. 46.

— Congreso. Decreto No. 5. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 12 de noviembre de 1947. Tomo LXIV. No. 46.

— Congreso. Decreto No. 8. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 12 de noviembre de 1947. Tomo LXIV. No. 46.

— Congreso. Decreto No. 9. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 12 de noviembre de 1947. Tomo LXIV. No. 46.

— Congreso. Decreto. *Constitución Política del Estado de Chiapas*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 10 de marzo de 1951.

— Congreso. Decreto No. 173. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 6 de agosto de 1952. Tomo LXIX. No. 20.

— Congreso. Decreto No. 86. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 25 de agosto de 1954. Tomo LXXI. No. 34.

— Congreso. Decreto No. 9. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 26 de enero de 1955. Tomo LXXII. No. 4.

— Congreso. Decreto No. 46. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 6 de julio de 1955. Tomo LXXII. No. 27.

— Congreso. Decreto No. 46. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 3 de septiembre de 1958. Tomo LXXV. No. 36.

— Congreso. Decreto No. 12. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 24 de diciembre de 1958. Tomo LXXV. No. 52.

— Congreso. Decreto No. 50. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 15 de junio de 1960. Tomo LXXVII. No. 24.

— Congreso. Decreto No. 59. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 27 de julio de 1960. Tomo LXXVII. No. 30.

— Congreso. Decreto No. 53. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 27 de septiembre de 1961. Tomo LXXVIII. No. 39.

— Congreso. Decreto No. 4. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 1o. de enero de 1964. No. 1.

— Congreso. Decreto No. 104. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 23 de agosto de 1972. Alcance al No. 34.

— Congreso. Decreto No. 31. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 27 de diciembre de 1972. Alcance al No. 52.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

CHIAPAS. Congreso. Decreto No. 73. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado.* Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 6 de junio de 1973. Alcance al No. 23.

— Congreso. Decreto No. 86. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado.* Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 19 de diciembre de 1973. No. 51.

— Congreso. Decreto No. 48. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado.* Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 30 de abril de 1975. Alcance al No. 18.

— Congreso. Decreto No. 71. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado.* Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 11 de agosto de 1976. Alcance al No. 32.

— Congreso. Decreto No. 72. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado.* Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 11 de agosto de 1976. Alcance al No. 32.

— Congreso. Decreto No. 117. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado.* Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 1o. de agosto de 1979. Alcance al No. 31.

— Congreso. Decreto No. 52. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado.* Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 11 de junio de 1980. No. 24.

— Congreso. Decreto No. 53. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado.* Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 11 de junio de 1980. No. 24.

— Congreso. Decreto No. 34. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado.* Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 27 de mayo de 1981. Tomo XIII. Alcance al No. 21.

— Congreso. Decreto. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado.* Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 16 de septiembre de 1981. Tomo XIII. Alcance al No. 37.

— Congreso. Decreto No. 89. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado.* Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 30 de agosto de 1989. No. 37.

— Congreso. Decreto. *Constitución Política del Estado de Chiapas.* Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 15 de octubre de 1990.

— Congreso. Decreto No. 18. Ley Orgánica Municipal. *Periódico Oficial. Organo de Difusión Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas.* Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 6 de febrero de 1991.

— Congreso. *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.* Ediciones y Sistemas Especiales. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 1995.

— Congreso. Decreto No. 199. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado.* Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 9 de agosto de 1995. No. 48.

— Gobierno Constitucional del Estado. *Ley del Municipio Libre.* Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 21 de julio de 1921.

— Gobierno del Estado. *Apuntes Estadísticos.* Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 15 de julio de 1841.

— Gobierno del Estado. *Cuadernos Municipales.* Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México). No. 5 y 6.

— Gobierno del Estado. *Los Municipios de Chiapas.* Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 1988.

— Gobierno del Estado. *Carta Geográfica del Estado de Chiapas 1993.* Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 1993.

ESPINOSA, Luis. *Independencia de la Provincia de las Chiapas y su Unión a México.* Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 1918.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

GARCIA S., J. Mario. *Soconusco en la Historia*. Distrito Federal (México), 1963.

MEXICO. Dirección General de Estadística. *División Municipal de la República Mexicana*. Distrito Federal (México), 1888.

— Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. *División Municipal de las Entidades Federativas. XI Censo General de Población y Vivienda, 1990.* Aguascalientes, Ags. (México), 1992.

— Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. Gobierno del Estado de Chiapas. *Anuario Estadístico del Estado de Chiapas*. Edición 1995. Aguascalientes, Ags. (México), 1995.

— Secretaría de la Economía Nacional. Dirección General de Estadística. *Quinto Censo de Población (15 de mayo de 1930)*. Distrito Federal (México), 1930.

— Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores, Sección América. *Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Guatemala*. Distrito Federal (México), 27 de septiembre de 1882.

— Secretaría de Fomento, Colonización e Industria. Dirección General de Estadística. *Censo de Población (28 de octubre de 1900)*. Imprenta y Fototipia de la Secretaría de Fomento. Distrito Federal (México), 1905.

— Secretaría de Programación y Presupuesto. *Los Municipios en Cifras*. Breves apuntes sobre la historia de Chiapas. Distrito Federal (México), 1993.

MOSCOSO Pastrana, Prudencio. *México y Chiapas. Independencia y Federación de la Provincia Chiapaneca*. Bosquejo Histórico. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 1974.

O'GORMAN, Edmundo. *Historia de las Divisiones Territoriales de México*. Editorial Porrúa. Distrito Federal (México), 1985.

QUERETARO. Congreso. Decreto. La Sombra de Arteaga. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Querétaro, Querétaro (México), 16 de agosto de 1884. No. 33.

T. de la Peña, Moisés. *Chiapas Económico*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), 1951. Tomo I.

INEGI. División territorial del estado de Chiapas de 1810 a 1995. 1997

Esta publicación consta de 1070 ejemplares y se terminó de
imprimir en el mes de marzo de 1997 en los talleres gráficos del
Instituto Nacional de Estadística, Geografía e **Informática**
Av. Héroe de Nacozari Núm. 2301 Sur, Acceso 11, P.B.
Fracc. Jardines del Parque, CP 20270
Aguascalientes, Ags.
México

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, GEOGRAFIA E INFORMATICA

DIRECCION INTERNET http://www.inegi.gob.mx

ISBN 970-13-1492-1

MEXICO